

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DECIMA SESION EXTRAORDINARIA
AÑO 1996

~~VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico Miércoles, 10 de julio de 1996 Núm. 3~~

A las once y cuarenta minutos de la mañana (11:40 a.m.), de este día, miércoles, 10 de julio de 1996, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Juan Rivera Ortiz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Padre Juan E. Rosario y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE ROSARIO: Vamos a escuchar del Salmo 128, Bendición del Justo.

"Dichosos todos los que temen a Yavé, los que van por sus caminos. Del trabajo de tus manos comerás, dichoso tú, que todo te irá bien. Tu esposa será como una vid fecunda en el interior de tu casa; tus hijos como brotes de olivo en torno a tu mesa. Así será bendito el hombre que teme a Yavé. Bendiga Yavé desde Sión, todos los días de tu vida; contemples Tú la dicha de Jerusalén y veas a los hijos de tu hijos. Paz al pueblo escogido." Palabra de Dios.

REVERENDO VALENTIN: Bendito, buen Padre Celestial, nos acercamos un día más a Ti, agradecidos porque Tú velaste nuestro sueño, cuidaste de nosotros y porque tus misericordias son nuevas cada mañana y grande es tu bondad.

Señor, nuevamente presentamos ante Ti a nuestros queridos Senadores y Senadoras y los que laboran con ellos. Nuevamente, Padre, concédeles salud, inteligencia, sabiduría y gracia, estén con ellos y ayúdalos, Señor.

Esto lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

PETICIONES

SR. VALENTIN ACEVEDO: : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para que se nos reserve un turno al final de la sesión.

SR. PRESIDENTE: Reservese un turno final al compañero Freddy Valentín.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: En relación con la aprobación del Acta de la Sesión Anterior, para dejar que se posponga la aprobación hasta el final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aplaza la consideración del Acta de la

Sesión Anterior.

INFORMES DE COMISIONES ESPECIALES, PERMANENTES Y CONJUNTAS.

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 242, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Freddy Valentín Acevedo:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2284

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para extender un merecido reconocimiento tanto a todos los medios noticiosos y de comunicación como a toda la prensa del país por su esmerada y efectiva dedicación para llevar la noticia, alertar e informar al país responsablemente, antes, durante y después de la emergencia que vivió el pueblo puertorriqueño por el paso del Huracán Berta cerca de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2285

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para felicitar al Gobernador, Honorable Pedro Rosselló González; al Secretario de la Gobernación, señor Angel Morey Santiago; a la Secretaria de Estado, Hon. Norma Burgos; al Director Estatal de la Defensa Civil, señor Epifanio Jiménez; al Secretario de Educación, Hon. Víctor Fajardo; a la Secretaria de Salud, Hon. Carmen Feliciano Vda. de Melecio; al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Ing. Benjamín Pomales; al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Ing. Miguel A. Cordero; al Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo; al Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, General Emilio Díaz; al Presidente de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, Lcdo. Agustín García; al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Dr. Herman Sulsona; al Secretario del Departamento de la Vivienda, Hon. Carlos Vivoni; al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Carlos Pesquera; y a la Directora Ejecutiva Interina del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, Lcda. Mirinda Vicenty; a los Alcaldes de todos los municipios y a todos sus empleados y sub-alternos por una ejecutoria de excelencia antes, durante y después del paso del Huracán Berta por Puerto Rico al poner en efecto el plan de contingencia del Gobierno para emergencias de esta naturaleza"

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2540

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Díaz Sánchez, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señora Ramos Rivera, señores Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar las Secciones 1 y 4 de la Ley Núm. 63 de 1 de julio de 1996, a fin de disponer el por ciento de las primas, cobradas por el Fondo del Seguro del Estado, a destinarse al Fondo de Reserva de la Comisión y subsanar errores técnicos."

(GOBIERNO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Luisa M. Colón García, para Juez Municipal; de la licenciada Ana M. Colón Soto, para Juez Municipal; del licenciado Víctor M. De Jesús González, para Juez Municipal; del licenciado Roger Ferrán Quintana, para Juez Municipal; del licenciado David García Medina, para Juez Municipal; del licenciado Aldo J. González Quesada, para Juez Municipal; de la licenciada Maritza González Rivera, para Juez Municipal; del licenciado José A. Grajales González, para Juez Municipal; de la licenciada Ada R. Juarbe Guzmán, para Juez Municipal; de la licenciada Carmen M. Lebrón González, para Juez Municipal; del licenciado Marcos E. Marcucci Sobrado, para Juez Municipal; de la licenciada Teresa Medina Monteserín, para Juez Municipal; del licenciado Rafael A. Menéndez Caballero, para Juez Municipal; de la licenciada Laura Ivette Ortiz Flores, para Juez Municipal; del licenciado Enrique A. Pérez Acosta, para Juez Municipal; de la licenciada Mabel Ramón Milian, para Juez Municipal; de la licenciada Iris Socorro Rodríguez López, para Juez Municipal; del licenciado Edgardo E. Rosario Cabrera, para Juez Municipal; de la licenciada Aixa Rosado Pietri, para Juez Municipal; de la licenciada Rosaline Santana Ríos, para Juez Municipal; de la licenciada Heidi Scherrer Caillet-Bois, para Juez Municipal; de la licenciada Sonia Trujillo Rebollo, para Juez Municipal; del honorable Nelson García Feliciano, para Juez Superior; de la licenciada Nélica Jiménez Velázquez, para Juez Superior; del licenciado Charles Jiménez Nettleship, para Juez Superior; del señor Jorge Rivera Nieves, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor; del señor Rolando Rivera Guevárez, para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud; del señor Raúl Carbonell, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Puerto Rico; del señor Adrián Ortiz, para Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud; del señor Eduardo Brito Ortiz, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico; del arquitecto Luis A. Gutiérrez Negrón, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores; del CPA Miguel Carbonell Torres, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo y para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos; del señor Roberto W. Esteves Navarro, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo y del licenciado Héctor M. Aponte Ortiz, para miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico; los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2540 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Mildred I. Goyco de Maldonado, Presidente, Departamento de la Vivienda, Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe sobre los proyectos garantizados bajo la Ley Núm. 72 del 30 de mayo de 1976, correspondiente al trimestre del 1 de abril al 30 de junio de 1996.

De la señora Mona Gordon, una comunicación, en agradecimiento al Senado de Puerto Rico por la placa que recibiera al ser participante en el Programa de Internado Legislativo.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y dos comunicaciones remitiendo, firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 417, 555, 1971, 2066 y de las R. C. de la C. 1944, 2818, 3005, 3014, 3083, 3136, 3158, 3164, 3168, 3170, 3176, 3182, 3392, 3647, 3648, 3671, 3709, 3711, 3714, 3715, 3716, 3717, 3769, 3783, 3809, 3825, 3861 y 3862.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la Srta. Josiemer Mattei, por obtener la BECA de la primera clase del "MORRIS K. UDALL SCHOLARSHIP" otorgado por el Morris K. Udall Scholarship and Excellence in National Environmental Policy Foundation.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la mano en la dirección conocida: Srta. Josiemer Mattei, Att. Christopher Helms, 803/811 East First Street, Tucson, Az 85719."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Don Luis Medina Díaz y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo hermano, Don Carlos Medina Díaz.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Avenida Degetau F-13, Caguas, Puerto Rico 00725."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe las condolencias a la Sra. Delia Martínez Cruz; y a toda su querida familia a: Santa Anastacio #53, Urbanización El Vigía, San Juan, PR 00926, por la muerte de su queridísimo esposo, el licenciado Federico Torres Jiménez."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para que se releve de la Comisión de Asuntos Internos la Resolución del Senado 2284 y la Resolución del Senado 2285.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, para que las medidas descargadas se incluyan en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para solicitar el Calendario de Lectura de los proyectos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 454, sometido por la Comisión de Asuntos Federales y Económicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 484, sometido por la Comisión Especial del Senado, para investigar las Razones para el Cierre y Liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (POLICOOP).

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución

del Senado 672, sometido por las Comisiones de Corporaciones Públicas y de Agricultura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 1493, sometido por la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 1495, sometido por las Comisiones de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 1521, sometido por la Comisión de Vivienda y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2284, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender un merecido reconocimiento tanto a todos los medios noticiosos y de comunicación como a toda la prensa del país por su esmerada y efectiva dedicación para llevar la noticia, alertar e informar al país responsablemente, antes, durante y después de la emergencia que vivió el pueblo puertorriqueño por el paso del Huracán Berta cerca de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación del país han confirmado una vez más el esmero y dedicación con que cumplen con su labor de informar al pueblo.

Durante los últimos días en el pueblo puertorriqueño estuvo pendiente ante la expectativa de que la Tormenta Tropical Berta, que avanzaba rápidamente por el Océano Atlántico y en nuestra dirección, se convirtiese en Huracán y azotase despiadadamente a la Isla de Puerto Rico y las Islas Municipios de Vieques y Culebra. Los medios noticiosos del país, prensa, radio y televisión, fueron quienes alertaron desde temprano al pueblo ante el inminente paso del Huracán Berta por Puerto Rico.

La labor de la prensa contribuyó a que el pueblo puertorriqueño estuviese preparado de antemano ante la emergencia, y no se circunscribió únicamente a esto, sino que durante todo el tiempo que se extendió la situación, los medios de comunicación estuvieron hora tras hora sin descansar ofreciendo orientación, apoyo e información al pueblo. Fueron los medios noticiosos, también, el vehículo y vínculo principal de comunicación entre el Gobierno y el pueblo, ya que a través de éstos fue posible comunicar la más completa información sobre a donde acudir y como contactar a las distintas agencias según las necesidades particulares de cada cual.

Definitivamente en ningún momento se sintió desamparado el pueblo, gracias a la labor de todos los medios de comunicación y de la prensa del país, quienes trabajaron ardua e ininterrumpidamente y hasta arriesgaron sus vidas. El pueblo siempre estuvo bien informado, evitando así una catástrofe mayor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se extiende un merecido reconocimiento tanto a todos los medios noticiosos y de comunicación como a toda la prensa del país por su esmerada y efectiva dedicación para llevar la noticia, alertar e informar al país responsablemente, antes, durante y después de la emergencia que vivió el pueblo puertorriqueño por el paso del Huracán Berta cerca de Puerto Rico.

Sección 2. - Copia de esta Resolución deberá ser enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2285, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al Gobernador, Honorable Pedro Rosselló González; al Secretario de la Gobernación, señor Angel Morey Santiago; a la Secretaria de Estado, Hon. Norma Burgos; al Director Estatal de la Defensa Civil, señor Epifanio Jiménez; al Secretario de Educación, Hon. Víctor Fajardo; a la Secretaria de Salud, Hon. Carmen Feliciano Vda. de Melecio; al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Ing. Benjamín Pomales; al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Ing. Miguel A. Cordero; al Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo; al Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, General Emilio Díaz; al Presidente de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, Lcdo. Agustín García; al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Dr. Herman Sulsona; al Secretario del Departamento de la Vivienda, Hon. Carlos Vivoni; al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Carlos Pesquera; y a la Directora Ejecutiva Interina del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, Lcda. Mirinda Vicenty; a los Alcaldes de todos los municipios y a todos sus empleados y sub-alternos por una ejecutoria de excelencia antes, durante y después del paso del Huracán Berta por Puerto Rico al poner en efecto el plan de contingencia del Gobierno para emergencias de esta naturaleza

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los huracanes son los disturbios atmosféricos más poderosos sobre la faz de la tierra. Se forman sobre las cálidas aguas de los mares y océanos de la zona tropical y se mueven impulsados por los vientos.

En Puerto Rico la amenaza de huracanes es una constante. Nuestra ubicación geográfica nos hace vulnerables, exponiéndonos a las embestidas de éstos fenómenos naturales. La historia de "nuestros huracanes" __San Felipe, San Ciriaco, San Ciprián, Santa Clara, David, Federico, Hugo, Luis, Marilyn y ahora Berta__ ha dejado plasmada en nuestra vida de pueblo las huellas de muertes, enfermedades, desamparo, hambre, desolación y pérdidas materiales millonarias.

Pero esa misma historia marcada es la que nos ha permitido crecer, aprender y prepararnos para reducir el impacto negativo que estos huracanes entrañan. Este proceso supone el desarrollar e implementar un plan general de emergencia abarcador por parte del Gobierno de Puerto Rico, a fin de salvaguardar y utilizar todo recurso humano, material y natural para promover el bienestar general del pueblo puertorriqueño.

Durante el pasado fin de semana, bajo la administración del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló González, el ente gubernamental fue ejemplo de absoluto y pleno conocimiento, dominio, manejo e implementación de un plan de emergencia verdaderamente eficiente. Tanto en el aspecto administrativo como operativo los recursos fueron identificados y utilizados con el mayor rendimiento posible.

En el ámbito administrativo se reunieron los ejecutivos de las autoridades, agencias e instrumentalidades centralizando y coordinando sus recursos a fin de mantener al pueblo informado, con todo servicio esencial y todo recurso humano y material disponible.

De este modo, el Departamento de Educación brindó sus escuelas como refugios, con alimentos y techo seguro. El Departamento de Salud tomó las providencias de dar de alta a pacientes recuperados, establecer prioridades en servicios, reubicar áreas sensibles en lugares seguros y abastecerse de suministros. Por su parte, la Defensa Civil, el Cuerpo de Voluntarios, la Guardia Nacional, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas se mantuvieron prestando servicios de apoyo, vigilancia y seguridad alrededor de toda la Isla. La Autoridad de Puertos tomó las providencias necesarias para conservar sus recursos y prestarlos a las demás agencias. Asimismo, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de Energía Eléctrica, y de Teléfonos de Puerto Rico mantuvieron sus brigadas laborando de tal modo que aseguraran mantener y reestablecer los servicios esenciales a escasas horas de haber pasado el fenómeno natural.

Esta experiencia tan positiva es ápice de nuestro desarrollo para futuras ocasiones. Precisamente por ello

resulta adecuada esta expresión de agradecimiento del Senado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al Gobernador, Honorable Pedro Rosselló González; al Secretario de la Gobernación, señor Angel Morey Santiago; a la Secretaria de Estado, Hon. Norma Burgos; al Director Estatal de la Defensa Civil, señor Epifanio Jiménez; al Secretario de Educación, Hon. Víctor Fajardo; a la Secretaria de Salud, Hon. Carmen Feliciano Vda. de Melecio; al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Ing. Benjamín Pomales; al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Ing. Miguel A. Cordero; al Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo; al Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, General Emilio Díaz; al Presidente de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, Lcdo. Agustín García; al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Dr. Herman Sulsona; al Secretario del Departamento de la Vivienda, Hon. Carlos Vivoni; al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Carlos Pesquera; y a la Directora Ejecutiva Interina del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, Lcda. Mirinda Vicenty; a los Alcaldes de todos los municipios y a todos sus empleados y sub-alternos por una ejecutoria de excelencia antes, durante y después del paso del Huracán Berta por Puerto Rico al poner en efecto el plan de contingencia del Gobierno para emergencias de esta naturaleza.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. PRESIDENTE: Compañero Vázquez Ortiz.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Para solicitar un receso hasta las doce y media (12:30).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, receso hasta las doce y media (12:30).

R E C E S O

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos solicitar que se releve a la Comisión de Etica Gubernamental de tener que considerar e informar el Proyecto de la Cámara 2371 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción; pero queríamos que para récord el compañero indicara el tema de qué trata dicho Proyecto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, es la medida que provee para que se establezca la incompatibilidad entre el cargo de gobernador y la posición de presidente, oficial principal del partido político al cual pertenece la persona que ocupe dicho cargo.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, se descarga la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con un Calendario de Lectura de la medida que ha sido descargada.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Calendario de Lectura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2371, la cual ha sido descargada de la Comisión de Etica Gubernamental.

"LEY

Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental de Puerto Rico", a fin de establecer la incompatibilidad entre el cargo de gobernador y la posición de presidente u oficial principal del partido político al cual pertenece la persona que ocupe dicho cargo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo histórico de nuestra sociedad refleja una necesidad de desvincular las organizaciones políticas de la labor administrativa-gubernamental. En las sociedades modernas, debido al alto grado de complejidad de las estructuras gubernamentales, es difícil, sino imposible, que la mayoría de las personas entiendan los distintos y cambiantes problemas, económicos y sociales que enfrenta el gobierno. Es por eso que la importancia de los partidos políticos ha ido incrementando, ya que estos simplifican para sus partidarios cuales son los problemas y las posibles soluciones para éstos. A estos fines, los partidos políticos, sirven una función vital en nuestro gobierno democrático, ya que son los principales vehículos de la democracia. No obstante, estas instituciones sufren de problemas y conflictos internos que no deben ser vinculados al gobierno.

El caudillismo político y el individualismo en las altas esferas de los partidos políticos provoca que los líderes de estos se encuentran generalmente en conflicto para mantenerse en dicha posición. Esto no tiene repercusión alguna para la administración pública, hasta que dicho candidato es elegido como gobernante. Entonces dichas luchas internas y pugnas pudieran ser trasladadas al gobierno, provocando que las determinaciones de dicho gobernante pudiesen estar cargadas de propósitos distintos a los del bienestar del pueblo.

Una vez los ciudadanos se manifiestan sobre el candidato que mejor representa sus ideales y principios, es deber ineludible de este candidato consumir dicho mandato. Se invierte el rol de candidato y no sólo se convierte en custodio de la confianza vertida por nuestros ciudadanos en las urnas electorales, sino además, en la persona sobre cuyos hombros descansa la responsabilidad de una sana administración del gobierno. Es por esto que es necesario tratar de desvincular a la persona que ocupe el cargo de Gobernador de debates intrapartidas, para que pueda concentrar todo su esfuerzo y entusiasmo en cumplir con la fuerte encomienda que significa ser elegido Primer Ejecutivo. Esto ayudará, sin lugar a dudas, a la estabilidad presente y futura de nuestro pueblo.

A fin de que se pueda consumir a cabalidad dicha delicada tarea, es importante que el Gobernador se vea desvinculado de las pugnas y luchas internas a que se ven expuestos los líderes de los partidos políticos. Al separarse de estos conflictos, sus actuaciones responderían directamente al pueblo que lo eligió, evitando así que sus decisiones pudiesen responder a intereses ajenos a los del pueblo.

Es indispensable evitar que nuestros gobernantes se vean afectados en la toma de decisiones por consideraciones ajenas al bienestar del pueblo. Hoy día, nuestros compromisos van dirigidos a un gobierno del pueblo y para el pueblo, base indudable de todo sistema democrático y principal beneficiario o afectado por la gestión en la administración pública.

Resulta por consiguiente ser interés apremiante del Estado desligar por ley y el cargo de Gobernador de Puerto Rico de la presidencia o cargo directivo de un partido político debidamente inscrito en Puerto Rico, para poder evitar posibles conflictos entre los intereses del partido y una sana administración pública.

La Ley de Etica Gubernamental contiene las normas y los principios básicos que deben regir la conducta de los funcionarios y empleados públicos, a fin de promover la integridad y lograr la independencia de criterio necesaria en la gestión pública. El Código de Etica para los Funcionarios y Empleados de la Rama Ejecutiva, que se incluye en la ley, establece prohibiciones éticas de carácter general, entre ellas, las relacionadas con otros empleos y actividades. Se prohíbe mantener o aceptar empleos o responsabilidades adicionales a las de su empleo o cargo en el gobierno o en la esfera privada que, aunque legalmente permitidos, pueden menoscabar la independencia de criterio del funcionario o empleado público.

La Asamblea Legislativa entiende que, al igual que en los casos en que por disposición estatutaria se ha establecido específicamente la incompatibilidad de ciertos cargos, como sana norma de administración pública, debe establecerse la incompatibilidad del cargo de Gobernador y la presidencia o cargo directivo del partido político a que pertenece.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a) de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.3.-Prohibiciones relacionadas con otros empleados, contratos o negocios.

(a) Ningún funcionario o empleado público aceptará o mantendrá un empleo o relaciones contractuales de negocio, o responsabilidades adicionales a las de su empleo o cargo público, ya sea en el

Gobierno o en la esfera privada que, aunque legalmente permitidos, tenga el efecto de menoscabar su independencia de criterio en el desempeño de sus funciones oficiales. Tampoco podrá la persona que ocupe el cargo de Gobernador de Puerto Rico ser el presidente u oficial principal del partido político al cual pertenece durante el término de su incumbencia como Primer Ejecutivo.

(b) ..."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir al concluir las elecciones generales de 1996."

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar a los Senadores que no están en Sala que por favor vengan al Hemiciclo porque nos disponemos a considerar las medidas que tenemos pendientes para el día de hoy, entre ellas la que separaría la función de gobernador de la función de presidente de partido.

De manera que vamos a pedir a los Senadores que vengan al Hemiciclo. Los que están en sus oficinas que suban porque estamos necesitados de ellos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda a considerar los informes finales que están en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por la Comisión de Asuntos Federales y Económicos en torno a la Resolución del Senado 454, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Económicos que realice un estudio en torno al desarrollo socioeconómico y potencialidades de los municipios de Arroyo, Patillas y Maunabo."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Resolución del Senado Núm. 454, aprobada por este cuerpo legislativo el 15 de noviembre de 1993, encomendó a la Comisión de Asuntos Federales y Económicos la realización de un estudio sobre las potencialidades de las economías locales de los municipios de Arroyo, Patillas y Maunabo ante la situación de rezago económico de estos municipios del sureste de Puerto Rico.

I. INTRODUCCIÓN

Los municipios de Arroyo, Patillas y Maunabo, localizados en la esquina sureste de Puerto Rico reflejan indicadores de rezago económico que ameritan investigar las causas de este rezago. Estos municipios, sin embargo, presentan unas ventajas y oportunidades propias al proceso de fomentar el desarrollo socioeconómico de dicha Región. Además del imperativo moral de equidad que requiere una atención mayor al desarrollo regional de los habitantes de esta región del sureste por parte del Ejecutivo y de la Asamblea Legislativa, el progreso económico de Puerto Rico plantea la necesidad de abrir nuevas fronteras propicias a la continuidad del desarrollo económico. En los municipios de la costa cercanos a las áreas metropolitanas el desarrollo económico se da con mayor facilidad ya que surge como un elemento natural de cambio y hay una preferencia por parte de las industrias claves para establecerse debido a su accesibilidad a los centros de mercadeo y exportación.

En los municipios con localización más distante a los cuales no se ha provisto los accesos adecuados, el cambio estructural para el desarrollo es necesario provocarlo. Un denominador común entre los problemas que agobian a estos municipios es la falta de infraestructura para promover el desarrollo. Esta falta de infraestructura abarca tanto la infraestructura de carreteras como la infraestructura sanitaria, de facilidades de vivienda y edificios comerciales e industriales, la infraestructura educativa y la infraestructura de salud.

En todos ellos la agricultura es un sector de producción preponderante con gran importancia relativa en la actividad económica, razón por la que es imperativo otorgar un mayor énfasis a la expansión del sector agroindustrial en la región.

Una ventaja significativa en el esfuerzo de desarrollar estos municipios es su relativo menor costo en el uso de recursos, en particular la tierra y la remoción de barreras al desarrollo y de habilitación de terrenos, en comparación a regiones más desarrolladas que ya han sobrepasado su tamaño óptimo. Además, el desarrollar

estos municipios brinda la oportunidad de reducir los niveles excesivos de actividad humana que han sobrepasado el tamaño social óptimo en la mayoría de los municipios desarrollados de la costa.

El desarrollo de la región sureste del país permitirá que los residentes del área reciban una compensación mayor de ingresos derivados de esfuerzos productivos en vez de pagos de transferencia del gobierno. Además se incorpora una oportunidad para activar factores productivos, en especial recursos naturales y labor empresarial, utilizados en forma limitada o sin uso en la actualidad.

El desarrollo de estos municipios se beneficiará de la experiencia acumulada sobre los esfuerzos similares realizados en el pasado en la costa en Puerto Rico. El modelo a elaborarse sería más selectivo aprovechando los éxitos y evitando los errores cometidos en el pasado. El presente informe recoge el análisis efectuado por la comisión basado en la información recopilada de diversas fuentes, incluyendo las audiencias públicas celebradas en los tres municipios.

II. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA INVESTIGACIÓN

Como parte de la investigación, la Comisión celebró tres días de audiencias públicas en los tres municipios. A todas estas sesiones de audiencias públicas comparecieron funcionarios públicos, representantes de entidades privadas, comunitarias y ciudadanos particulares preocupados por su respectiva situación socioeconómica.

La Comisión celebró vistas oculares de varias áreas susceptibles de desarrollo en cada uno de los tres municipios. El personal técnico de la comisión analizó y ponderó el contenido de las ponencias de los comparecientes a las audiencias públicas y los comentarios y hallazgos surgidos de las vistas oculares.

III. BREVE PERFIL SOCIO-ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS

Estos tres municipios son contiguos en términos geográficos y están rodeados o cercanos a otros municipios que son centros de atracción regional como Guayama, Yabucoa y Humacao. Conforme el Censo de Población de 1990, Arroyo tenía una población de 18,910 habitantes. Patillas tenía una población de 19,633 y Maunabo 12, 347. De los tres municipios, Arroyo ha alcanzado un grado de urbanismo mayor, con 46.34% de su población residiendo en la zona urbana y 53.66% en la zona rural. En el caso de Patillas y Maunabo, menos del 25% de la población reside en el área denominada como urbana, conforme los datos suministrados por la Junta de Planificación.

Las proyecciones de población para el año 2000 establecen un crecimiento de 15% en la población de la región este en la cual la Junta de planificación ubica a Maunabo, sin embargo, según dichas proyecciones se espera una ligera reducción poblacional en Maunabo lo que evidencia que este municipio no constituye atractivo para que los habitantes se establezcan allí. En la Región Sur, donde la Junta ubica al municipio de Arroyo, se espera una reducción poblacional de 1.4%, aunque en Arroyo, se espera un ligero aumento poblacional lo que refleja una expectativa distinta.

Los principales centros de trabajo para los residentes de estos municipios son Humacao, Yabucoa y Guayama. La construcción de la Autopista PR-53 constituye una de las principales promesas para la ampliación de las oportunidades de empleo y desarrollo económico y turístico de estos municipios. En ninguno de estos municipios existe en la actualidad infraestructura típica de desarrollo regional tales como universidades, actividades relacionadas a la salud y la recreación. Sin embargo, presentan condiciones atractivas para los desarrollos de construcción residencial que si se promueve adecuadamente puede estimular gran actividad económica por la demanda local que la construcción genera.

Mientras la tasa de desempleo promedio en Puerto Rico se ha reducido a 12.5% (datos de diciembre de 1995), su nivel más bajo en muchas décadas, en Maunabo es de 19.5% y en Arroyo y Patillas es de 21.2% (noviembre de 1995).

Estos municipios exhiben ciertos indicadores favorables para el desarrollo. Tienen niveles de criminalidad más bajos que otras áreas, conservan su carácter rural, poseen variados recursos naturales y turísticos como el Faro de Punta Tuna en Maunabo y ciertos lugares de interés histórico.

La Sierra Pandura, entre Yabucoa y Maunabo presenta un gran potencial turístico con un desarrollo apropiado que aproveche sus vistas panorámicas creando espacios de miraderos para el disfrute del turista. El tren de Arroyo es otro ejemplo de un proyecto potencial de gran atractivo turístico. Otros lugares de gran

potencial lo son la Playa de Punta Guilarte, el Malecón, el Faro de Punta de las Figueras, la Laguna Palmas que sirve de hábitat para aves en peligro de extinción, el Paseo de las Américas, y las aguas termales, todos en Arroyo. Otro recurso de potencial desarrollo es el Bosque de Carite en el área de Patillas y la pesca deportiva en el Lago de Patillas.

La agricultura presenta un potencial adicional en estos tres municipios. En la Región predomina la pequeña propiedad, propiedades pequeñas de menos de 20 cuerdas. La estructura productiva de las fincas es una de policultivo. Se siembran diferentes productos con el fin de obtener un ingreso distribuido a través del año y disminuir el riesgo de pérdidas. Los renglones agrícolas de mayor relevancia en la región lo son las cosechas. Entre las cosechas principales se encuentran: plátano, guineo, otros farináceos, cítricas y ornamentales.

Conforme se desprende de documentos del Departamento de Agricultura, la política actual de dicho Departamento aspira a implantar varias iniciativas de reforma en este sector de producción para viabilizar una agricultura moderna, viable, de tecnología intensiva, con producción de altos rendimientos, una gerencia eficiente, financiamiento e infraestructura adecuada y menor intervención gubernamental. El Departamento aspira a una agricultura que opere libre de subsidios gubernamentales y de reglamentación protectora. Más adelante en el Informe se presenta un detalle de dichas iniciativas y cómo pueden ser implantadas en estos municipios.

IV. RESUMEN DE LOS PLANTEAMIENTOS EXPRESADOS EN AUDIENCIAS PÚBLICAS

En las audiencias públicas que realizó esta Comisión en los municipios de Arroyo, Patillas y Maunabo los deponentes de una forma u otra coincidieron en el siguiente diagnóstico de los problemas comunes más apremiantes de estos municipios:

1. Un sistema de acueductos y alcantarillados que está obsoleto y que impide tanto el desarrollo industrial como el de nuevas viviendas.
2. Reducción significativa de la agricultura como fuente de empleo.
3. Una necesidad imperiosa de vivienda que provoca que un número considerable de residentes se hayan desplazado hacia otros municipios en búsqueda de viviendas adecuadas.
4. La necesidad de desarrollar sus atractivos turísticos para el turismo interno. La necesidad de utilizar el potencial turístico de la riqueza histórica extraordinaria y la riqueza del mar. Necesidad de estimular la construcción de habitaciones de hotel y otras facilidades de alojamiento para el desarrollo del turismo.
5. Alto desempleo que afecta a un gran porcentaje de la población con tasas de desempleo entre 19% y 21%.
6. Falta de promoción industrial ya que no hay fábricas pendientes a establecerse en estos municipios ni hay mayores proyecciones de expansión en las pocas fábricas existentes.
7. Un alto nivel de pobreza con una gran parte de la población que depende de los programas sociales.
8. Escasez de vivienda, excesivo deterioro de la vivienda urbana y una alta proporción de personas que no poseen solar propio.
9. Baja eficiencia del sector comercial, especialmente en el caso de los detallistas que tienen limitaciones para atraer el gasto y la inversión, pues la población interna gasta sus ingresos fuera de estos municipios.
10. Débil estructura financiera de los gobiernos municipales que afecta adversamente la cantidad y calidad de los servicios públicos y una limitada capacidad del municipio para el financiamiento de proyectos más allá de las funciones tradicionales.

En el caso del municipio de Arroyo se hicieron los siguientes señalamientos particulares a este municipio:

1. Necesidad de proteger la infraestructura de rieles y vagones del tren para evitar que se vendan a República Dominicana ya que eventualmente se necesitarán para el desarrollo del tren con fines turísticos. Evitar que se continúe destruyendo la servidumbre del tren con los proyectos de infraestructura del gobierno.

2. Necesidad de recursos para el gobierno Municipal adquirir el Teatro Renacimiento de Arroyo para restaurarlo con fines turísticos y re-establecer su gloria de la década de 1930 cuando se presentaban óperas y zarzuelas.

En el caso del Municipio de Patillas se hicieron los siguientes señalamientos particulares:

1. La necesidad de buscar alternativas para el desarrollo del Aeropuerto de Patillas de manera que contribuya de una forma más significativa al desarrollo del municipio y se integre el uso de dicha facilidad al desarrollo turístico de este municipio y los municipios adyacentes. Se señaló que esta facilidad produce pérdidas de \$500 mil anuales a la Autoridad de los Puertos.

2. Necesidad de desarrollar el área de Carite para la producción de madera y el desarrollo de un vivero en esta área para propósitos de árboles de reforestación urbana en el municipio y los municipios adyacentes. Se señaló la posibilidad de desarrollar un mercado artesanal y agrícola con bohíos en el área recreativa del Bosque Carite para que los artesanos y agricultores exhiban y vendan sus productos los fines de semana, como medio de promover el flujo de turismo interno.

3. La necesidad de desarrollar el potencial turístico y recreacional del Lago de Patillas. Se señaló la importancia de reforestar la cuenca hidrográfica del lago. Necesidad de recursos para desarrollar un tablado en el lago para la pesca de orilla.

4. La necesidad de conseguir financiamiento para el desarrollo de la Villa Pesquera de Patillas, para la cual se aprobó una propuesta en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y luego se le denegó el financiamiento.

5. La necesidad de viabilizar el desarrollo de espacios mini-parking en solares yermos disponibles en la zona urbana para aliviar la congestión vehicular

En el caso del Municipio de Maunabo se hicieron los siguientes señalamientos particulares:

1. La necesidad de re-activar los esfuerzos para que se aceleren los trámites con el inspector de Cooperativas para el establecimiento de una fabrica cooperativa propuesta para Maunabo.

2. La conveniencia de que a Maunabo se le re-ubique en el Distrito de Humacao para todos los servicios gubernamentales. Los residentes de este municipio se ven forzados a visitar el distrito de Guayama para unos servicios y el de Humacao para otros. La movilidad de los ciudadanos es más fácil hacia el Distrito de Humacao.

3. Se señaló la necesidad de construir un rompeolas en el área de la Villa Pesquera. El costo del proyecto en 1993 era de \$3.5 millones. Este proyecto aumentaría el potencial turístico del municipio a la vez que facilitaría el desarrollo de la industria pesquera. Se señaló que gestiones pasadas realizadas con la Marina habían logrado que ésta indicara que estaba dispuesta a sufragar parte del costo del proyecto. No se pudo precisar, sin embargo, el status actual de dichas gestiones.

4. Se destacó la necesidad de mejorar la infraestructura de carreteras que dan acceso a Maunabo ante las circunstancias particulares de este pueblo rodeado de montañas y aislado literalmente de sus vecinos. Acelerar la construcción de la PR-53 se señaló como fundamental para el desarrollo del municipio.

Se mencionó con insistencia el interés de los ciudadanos y el gobierno Municipal en que como parte de la construcción de la PR-53 se explore la construcción de un túnel entre Yabucoa y Maunabo a través de la Sierra Pandura para conectar a estos dos municipios sin afectar el balance ecológico que ofrecen las dos cadenas de montañas que los separan.

Se señaló que este túnel acortaría la distancia entre Yabucoa y Maunabo a pocos minutos de esquina a esquina del túnel. El túnel significaría además, un atractivo turístico para la región.

5. Se señaló la necesidad de que se utilice el Faro Punta Tuna como una facilidad turística abierta al público los fines de semana para excursiones turísticas.

V. GUÍAS DE ACCIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE ESTOS MUNICIPIOS

Esta Comisión, ha llegado a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Es imperioso la implantación de las siguientes medidas:

Primero: Se Solicitará de la Autoridad de los Puertos que reoriente los recursos destinados al Aeropuerto de Patillas y traspase la titularidad y parte de los recursos que en la actualidad asigna a este aeropuerto a una corporación intermunicipal que lo administre para propósitos agrícolas, comerciales y turísticos. En la actualidad la operación del Aeropuerto le cuesta a la Autoridad de los Puertos \$500 mil anuales en pérdidas, por lo que representa una carga para los bonistas de la Autoridad.

Una corporación intermunicipal de los tres municipios circundantes podría operar el aeropuerto con menos costos que la Autoridad de los Puertos y a la vez propulsar su utilización para otros propósitos adicionales de interés turístico ajustados a sus necesidades. Debido a que el Aeropuerto no está reglamentado por la Agencia de Aviación Federal el proceso de traspaso de la titularidad libre de costos para estos municipios no resulta un asunto complicado. El hecho de que la propiedad este garantizando emisiones de bonos no debe representar un inconveniente para la Autoridad de los Puertos ya que en la actualidad esta facilidad erosiona las ganancias de la Autoridad por la suma de \$500 mil anuales.

Segundo: Se requerirá del Comisionado de Asuntos Municipales y la Junta de Planificación que implanten los mecanismos necesarios que estimulen la creación de un Consorcio entre los Municipios de Arroyo, Maunabo y Patillas para el desarrollo turístico intermunicipal y crear infraestructura orientada hacia el turismo. Estos municipios tienen un gran potencial para el desarrollo turístico, pero necesita de infraestructura orientada hacia el turismo. Es necesario que la Compañía de Turismo en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas viabilice la implantación de las siguientes medidas: estimular la construcción de facilidades de hospedaje de bajo costo para los visitantes, programar festivales de interés turístico, organizar cursos localmente para adiestrar residentes en las áreas de atención al turista y orientar a los choferes o transportistas públicos sobre como servir adecuadamente al turista.

Se debe estimular la creación de un consorcio entre los tres municipios para la promoción de un conglomerado de industrias asociadas al turismo y así viabilizar y destacar sus ventajas competitivas en esta industria.

Tercero. Se requerirá del Departamento de Agricultura que reactive las gestiones iniciadas ante el Cuerpo de Ingenieros del Ejército por la agencia CODREMAR, antecesora del actual programa de pesca de dicho Departamento para la construcción de un rompeolas en el municipio de Maunabo. Esta Comisión establecerá nuevos vínculos y gestiones con el Cuerpo de Ingenieros a los fines de re-activar este proyecto vital para el desarrollo de este Municipio. En el 1991 el Cuerpo de Ingenieros realizó un estudio preliminar, tras gestiones del Departamento de Agricultura que recomendaba la construcción de un rompeolas como mecanismo para estimular el desarrollo de la pesca y el turismo en Maunabo. La construcción de esta obra conllevaba un costo de \$3.6 millones, de los cuales \$500 mil se destinarían a diseño y \$3.1 millones a la construcción. El Cuerpo de Ingenieros aportaría \$224 mil para los estudios de diseño y el Gobierno de Puerto Rico debía aportar la otra mitad. Para la etapa de construcción el Cuerpo de Ingenieros aportaría \$2.8 millones y el Gobierno de Puerto Rico debía aportar \$300 mil. La aportación total del Gobierno de Puerto Rico debía ser de \$524 mil y la del Cuerpo de Ingenieros \$3.32 millones.

Conforme la información ofrecida a nuestro personal de investigación por los oficiales del Programa de Pesca del Departamento de Agricultura, debido a que CODREMAR en aquella época no disponía de los recursos para aportar los \$524 mil que requería el proyecto, el Departamento transfirió al alcalde incumbente del municipio de Maunabo en aquel entonces toda la documentación y trámites del proyecto para que el municipio hiciera gestiones mediante otras fuentes de financiamiento. La Comisión ha iniciado gestiones con el Cuerpo de Ingenieros y con el Departamento de Agricultura con el objetivo de auscultar las posibilidades de reactivar este proyecto. Los oficiales del Cuerpo de Ingenieros en las Oficinas Regionales de Jacksonville, Florida le solicitaron a nuestros investigadores por intervención del Programa de Pesca del Departamento de Agricultura que la reactivación del proyecto requiere como paso inicial una comunicación escrita con la designación de una agencia auspiciadora para la coordinación y financiamiento del proyecto. La Comisión continuará las gestiones preliminares con el Cuerpo de Ingenieros, el Departamento de Agricultura, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y la Administración de Fomento Comercial para la reactivación del proyecto.

Los costos del proyecto en dólares de 1997 alcanzarían la suma de \$5.0 millones asumiendo un efecto

inflacionario en los costos de diseño y construcción de 6%. Si asumimos que el Cuerpo de Ingenieros estuviera en posición de honrar su participación en el proyecto a los costos de 1991, es decir, \$3.32 millones, el Gobierno de Puerto Rico debería proveer financiamiento para el restante \$1.7 millones.

Cuarto. Se requerirá del Departamento de Agricultura que otorgue una mayor prioridad con propósito enfático y de carácter urgente a estos tres municipios en el desarrollo de los proyectos agrícolas que dicho Departamento está impulsando como parte de su programa agrícolas.

Entre las medidas para promover la agricultura en las cuales se debe dar prioridad enfática en la promoción de proyectos agrícolas a estos tres municipios se destacan las siguientes:

1. La nueva política de exención contributiva sobre la propiedad, patentes municipales, ingresos y cualquier otros derechos para los agricultores bonafide, la exención contributiva a las instituciones bancarias sobre los ingresos generados de préstamos agrícolas y el crédito contributivo de 50% sobre la inversión en proyectos agrícolas.

2. La asignación anual de \$25 millones desde el 1996 hasta el año 2000 (\$125 millones en total) para el desarrollo de la infraestructura agrícola, con énfasis en los sistemas de irrigación y drenaje en las zonas costeras.

3. Los servicios del nuevo Centro Agropecuario de Cayey inaugurado recientemente por el Gobernador de Puerto Rico para ofrecer recursos de producción, herramientas, semillas y facilidades de mercadeo a cerca de 6,000 agricultores de los municipios de la región centralsureste, así como la nueva oficina y centro de mercadeo agrícola en Santa Isabel para que sirva a los pequeños agricultores de frutales y hortalizas de la región hasta Arroyo y Patillas.

4. El establecimiento del Concilio de Crédito Agrícola como un esfuerzo conjunto del Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico y estructurado mediante Orden Administrativa por el Secretario de Agricultura en septiembre de 1994 para facilitar y hacer más eficiente el proceso de concesión de préstamos a los agricultores. El Departamento ha indicado que a los pequeños agricultores no se le requerirá colateral, más allá de la cosecha y su buen crédito, para préstamos hasta \$25,000. Estos préstamos se aprobarán a nivel regional en términos de no más de 30 días a partir de la fecha en que toda la documentación solicitada esté lista.

5. La promoción de nichos de mercadeo como un esfuerzo para promover actividades agrícolas de mercado limitado pero alta remuneración. En la actualidad el Departamento está impulsando un proyecto de iniciativa municipal para la producción de parcha en el Municipio de Arroyo para veinte productores en 100 cuerdas de terreno. Como parte de los estímulos al proyecto el Departamento proveerá un incentivo financiero de \$800 por cuerda a cada productor para la construcción de emparrado de postes y alambre.

6. Otorgar énfasis en la creación de infraestructura agrícola a través de la Corporación de Desarrollo Rural (CDR) incluyendo construcción y pavimentación de caminos, acueductos rurales e hincado de pozos, a estos municipios, particularmente Patillas y Maunabo por su condición de áreas más montañosas.

7. La creación de villas agrícolas a través de la CDR para desarrollar comunidades dedicadas a una empresa en particular, como por ejemplo, cítricas, concentrando la producción en solo lugar y utilizando los terrenos de mayor potencial agrícola para la producción y los de menor potencial para uso residencial de los residentes de la villa. La concentración del área residencial reduce los costos de acceso e infraestructura de energía y agua potable, los cuales resultan muy altos en el concepto tradicional de fincas familiares y facilita el desarrollo de la agricultura en los municipios. Las iniciativas deben surgir de los alcaldes sujeto a la disponibilidad de fincas y recursos de la CDR.

8. La implantación de un Plan para el desarrollo de la industria maderera mediante la siembra de árboles maderables. La producción de árboles maderables puede convertirse en una fuente adicional de ingresos para los agricultores a la vez que puede servir para la conservación de las tierras y el agua. El Departamento de Agricultura se encuentra en la etapa de coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Servicio Forestal Federal, el Servicio de Conservación de Suelos y el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico para implantar dicho Plan. En áreas marginales de productividad agrícola en la zona se pueden desarrollar estos conceptos.

Quinto: En lo concerniente a las facilidades de rieles y las servidumbres del tren de la región sureste se

debe requerir del Departamento de Transportación y Obras Públicas que en el proceso de construcción de la infraestructura de carreteras tome medidas para evitar la destrucción de las servidumbres del tren. Como parte de dichas medidas donde existan facilidades del tren o las servidumbres correspondientes se requerirá del Departamento que construya puentes que permitan el libre acceso de la servidumbre de paso del tren. Esta medida evitará que cuando se obtenga el financiamiento necesario para el desarrollo del tren como medio de desarrollo turístico en la región sureste de Puerto Rico fracase el proyecto debido a la eliminación de las servidumbres de paso.

Sexto: La comisión requerirá del Departamento de Transportación que otorgue la más alta prioridad a la construcción del tramo de la PR-53 que conectará a Maunabo y Patillas con la red vial de la costa. Se destaca en estos municipios la inadecuación de la infraestructura de carreteras. Los cambios y avances en tecnología y el desarrollo de la información hacen que la red vial de un país sea un elemento primordial para fomentar el desarrollo económico. En términos generales se puede decir que los proyectos de inversión privada son una secuela del desarrollo de infraestructura de carreteras.

Séptimo: Se requerirá del Departamento de Transportación y Obras Públicas que escuche y otorgue seria consideración a la opción de construir un túnel para conectar a Maunabo con Yabucoa y a Patillas con Maunabo sin afectar el balance ecológico que ofrecen las dos cadenas de montañas que los separan. El túnel significaría un atractivo turístico para la región y emularía proyectos similares desarrollados en otros países como es el caso de Venezuela en la ruta del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar a la Ciudad de Caracas.

La idea de construir un túnel tiene varios puntos a favor de esta opción que deben ser estudiados, entre los cuales merece destacar los siguientes: la distancia de recorrido desde Yabucoa hasta Arroyo se reduciría significativamente; no se afectaría la belleza escénica de las montañas de la Sierra Pandura entre Yabucoa y Maunabo y la Sierra Guardarraya entre Maunabo y Patillas; convertiría a estos municipios en una gran atracción turística; y estimularía la construcción de hoteles, fábricas y proyectos de construcción residencial en el área, brindando así un impulso a su desarrollo económico, lo que contribuiría a sacarlos del letargo en que se encuentran.

Octavo: La Comisión gestionará recursos temporeros de mano de obra para habilitar el Faro de Punta Tuna en Maunabo de manera que esté disponible al turismo los fines de semana. Por gestiones de la Comisión la administración del Faro, en la actualidad en manos de la Marina, accedió a esta petición condicionado a que se le proveyeran los recursos temporeros necesarios para rehabilitar las facilidades. Se harán gestiones con el Administrador del Derecho al Trabajo para la preparación de una propuesta de empleo remedial por parte de la Administración del Faro de manera que se logre este proyecto.

Noveno: La Comisión coordinará con el senador por el Distrito de Humacao, Sr. Navas la reactivación de gestiones con la Oficina del Inspector de Cooperativas para averiguar el status de un proyecto cooperativo pendiente para el Municipio de Maunabo que generaría empleos en el municipio así como la re-ubicación de este municipio en el Distrito de Humacao para propósitos de todos los servicios públicos para los cuales cualifiquen sus residentes, particularmente los servicios de salud, con prioridad en lo concerniente al Plan médico de salud conocido como la Tarjeta Rosselló.

Décimo: La Comisión gestionará con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la reactivación de los proyectos para la Villa Pesquera y el Tablado para pesca deportiva de orilla en el Lago en el Municipio de Patillas, así como el desarrollo del Bosque y el Lago Carite con propósitos de esparcimiento recreativo y ecoturismo.

VI. COMENTARIOS FINALES

Los municipios de Arroyo, Patillas y Maunabo son comunidades en rezago económico que han recibido muy pocos beneficios del crecimiento económico general de Puerto Rico. Por razones históricas y geográficas estos municipios han quedado marginados del proceso de desarrollo económico que ha experimentado Puerto Rico. Han estado en el olvido por parte de los forjadores de la política pública por muchos años. Este informe hace un diagnóstico de la situación actual y propone guías de acción para lograr ese objetivo.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Comisión de Asuntos Federales y Económicos propone la aprobación de este informe con todos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
 Presidente
 Comisión de Asuntos Federales y Económicos"

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueba el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por la Comisión Especial del Senado para Investigar las razones para el cierre y liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía, (POLICOOP) en torno a la Resolución del Senado 484, titulada:

"Para crear una Comisión Especial del Senado y ordenar que se realice una investigación abarcadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (POLICOOP) sobre las razones para su cierre y liquidación."

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión Especial del Senado, creada para investigar las razones para el cierre y liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (POLICOOP); tiene el honor de rendir su informe sobre el análisis realizado a los documentos sometidos por el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Hacienda. Además, se incluyen como anejos a este informe, entrevistas, declaraciones juradas y transcripciones de las Vistas Públicas celebradas por esta Comisión. El presente Informe cubre el período comprendido de principios del año 1987 a julio de 1990.

Base legal, Fuente de Autoridad y Objetivos:

El 8 de diciembre de 1993 durante la 12ma Asamblea Legislativa, 3ra. Sesión Extraordinaria, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución 484 (Anejo 1), presentada por el Hon. Dennis Vélez Barlucea, Senador. Esta Resolución creó la Comisión Especial para investigar de manera abarcadora las razones para el cierre y liquidación de POLICOOP.

Dicha investigación no pretende encauzar a los responsables de la ruina económica de la Cooperativa, sino hacer observaciones y recomendaciones a las agencias pertinentes para que de ser posible se tomen las acciones y/o medidas correctivas según sea el caso. De ser necesario, se someterán ante la consideración de la Legislatura enmiendas a las leyes correspondientes con el fin de evitar que situaciones similares ocurran nuevamente en un futuro.

Una vez queda integrada la Comisión, los miembros celebran una serie de reuniones ejecutivas para crear el Reglamento que regirá la investigación. Este Reglamento es aprobado el 25 de febrero de 1994 por los miembros de la Comisión Especial (Anejo 2).

Miembros de la Comisión Especial del Senado sobre la R. del S. 484:

Hon. Dennis Vélez Barlucea, Presidente
 Hon. Roberto Rexach Benítez
 Hon. Charlie Rodríguez
 Hon. Luis Felipe Navas de León
 Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera
 Hon. Enrique Rodríguez Negrón
 Hon. Cirilo Tirado Delgado
 Hon. Rubén Berríos Martínez
 Hon. Miguel Hernández Agosto

Proceso de Vistas Públicas:

Con el propósito de establecer una relación objetiva de los hechos que propiciaron la debacle económica de POLICOOP y obtener ángulos que ayuden al desarrollo de esta investigación, se llevó a cabo un proceso de

vistas públicas. A continuación se ofrece un desglose de las vistas celebradas, incluyendo la fecha, salón y deponentes:

2 de marzo de 1994

Salón de Actos - Televisada

Deponentes:

¹Agente Martín Cruz - División de Robo y Fraude de la Policía
Sr. Rigoberto López Mártir - Ex-Inspector de Cooperativas
Lcdo. José Villanueva - CPA Controller
Lcdo. Jorge Aquino - Ex-Síndico de la POLICOOP
Sr. Ismael Falcón - CPA Auditoría Interna
Sr. Angel Virella - Ayudante Regulador de Cooperativas

9 de marzo de 1994

Salón de Actos - Televisada

Deponentes:

Sr. Rigoberto López Mártir - Ex-Inspector de Cooperativa
Lcdo. Jorge Aquino - Ex-Síndico POLICOOP
Sr. Angel Virella - Ayudante Regulador Cooperativa
Sr. Ismael Falcón - CPA Auditoría Interna

19 de abril de 1994

Salón de Actos

Deponentes:

Lcdo. Jorge Aquino - Ex-Síndico POLICOOP
Sr. Angel Virella - Ayudante Regulador Cooperativa
Sr. José Villanueva - CPA Controller

20 de abril de 1994

Salón de Actos

Deponentes:

Lcdo. Angel Hernández - Presidente PROSAD
e inspector de Cooperativas
Lcdo. Héctor Feliciano Carreras - Director Ejecutivo Oficina
de Etica Gubernamental
Sr. Héctor Mayor - Comisionado de Instituciones Financieras
Coronel José Rosa Carrasquillo - Superintendente Auxiliar
Investigaciones Criminales
Lcdo. Jorge Aquino - Ex-Síndico de POLICOOP

28 de abril de 1994

Audiencias I

Deponentes:

Sr. Rigoberto López Mártir - Ex-Inspector de Cooperativas
Sr. Juan Agosto Alicea

6 de mayo de 1994

Audiencias I

Deponentes:

Lcdo. Reinaldo Paniagua - Asesor Legal de POLICOOP

24 de mayo de 1994

¹Depuso en la fecha mencionada, los demás, a aunque fueron citados para ese día, depusieron en las vistas del 9 de marzo.

Audiencias I

Deponentes:

Lcdo. Humberto Ramírez - Asesor Legal POLICOOP
Sr. Gustavo del Valle Bothwell - Administrador POLICOOP
Sr. Héctor Rexach González - Director Centro de Cómputos
Sr. Víctor Carrión Ortiz - Contralor POLICOOP
Sr. Gabriel Fernández Ferrer - Vice Presidente Ejecutivo
Lcdo. Miguel A. Pabón - Caso Edwin de León

Introducción:

Este informe es una síntesis de los resultados obtenidos del proceso investigativo conjuntamente con la información más relevante producto de la celebración de vistas públicas y entrevistas.

Para ceñirse a una secuencia lógica de los hechos, se establecieron tres períodos en la vida de POLICOOP.

1. Establecimiento de POLICOOP
2. Período de Joseph Summers (1987-1990)
3. Sindicatura y liquidación

Establecimiento de Policoop:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía de Puerto Rico se establece al amparo de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, la Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico y la Oficina del Inspector de Cooperativas.

POLICOOP se define como una organización sin fines de lucro dedicada a promover el ahorro entre sus socios, ya fuera en forma de compra de acciones de la Cooperativa y/o depósitos de ahorro. Por otra parte, los no socios sólo podían hacer depósitos de ahorro. La Cooperativa facilitaba tanto a los socios como no socios, fuentes de financiamiento.

Para el 1987, la matrícula de POLICOOP ascendía a 7,200 socios aproximadamente, por lo que en virtud de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito se divide en 28 distritos.

Las acciones y los depósitos de los socios y no socios estaban aseguradas hasta \$40,000 por el Programa de Seguro de Acciones y Depósitos (PROSAD-COOP).

Durante ese período, la Cooperativa se encontraba ubicada en el edificio del Cuartel General de la Policía de Puerto Rico. Desde ese entonces ya se vislumbraban situaciones extrañas, como la desaparición de \$161,000 de la bóveda de POLICOOP una noche que la misma permaneció misteriosamente abierta. Como existía un seguro, éste pagó parte. Nunca se logró identificar a los autores del robo.

Posteriormente en el año 1987, cuando la firma de CPA del Sr. Ismael Falcón auditaba POLICOOP, se percataron que había cuentas que terminaban un mes con un balance y empezaban al mes siguiente con otro balance y no el anterior de cierre.

De la investigación realizada a raíz de este hallazgo surgió que el jefe de cajeros y el Director de Programación de la Cooperativa habían alterado la programación de nóminas con el propósito de apoderarse de grandes cantidades de dinero. Para esto, introducían en el sistema nombres de personas ficticias a las que adjudicaban balances en sus cuentas igualmente falsas. De esta forma, procedían a retirar dinero en efectivo, logrando apropiarse de \$226,000 en el período de seis meses. En estos hechos, el programador se declaró culpable.

Período de Joseph Summers (1987-1990):

Joseph Summers, Profesor de Economía y Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, llega a POLICOOP como consultor financiero en el 1977. En julio de 1984, Summers fue recomendado por el Lcdo, Miguel Rivera Medina, Presidente de la Junta de Directores, para la posición de Gerente General. Es así como

Summers es nombrado a dicha posición y ratificado por la Junta de Directores de la Cooperativa de la Policía. Con la llegada de Summers ocurren una serie de cambios en la organización, funcionamiento y filosofía de la Cooperativa. Entre los cambios más significativos se encuentra el inicio de una agresiva campaña de captación de fondos en la prensa, ofreciendo altos intereses, regalos y retratos de figuras políticas veneradas.

Parte importante de esta campaña era la promoción del producto "flexi-safe", el cual fue anunciado a través del rotativo "El Nuevo Día" en la publicación del día 11 de junio de 1988 y días sucesivos.

El certificado "flexi-safe" tenía como propósito garantizar la cartera de préstamos hipotecarios emitidos a favor de "Poli-Coop Savings & Loan", toda cantidad de depósitos nuevos en exceso de \$40,000 hasta un máximo de \$1,000,000. Los primeros \$40,000 estaban asegurados por el Programa de Seguros de Acciones y Depósitos PROSAD.

Si el depositante decidía voluntariamente acogerse a este plan de garantía adicional, se procedía a ratificar dicho acuerdo mediante la firma de un documento llamado "Certificado de Garantía". Este documento constaba de un original y dos copias. El original era enviado al Departamento de Fideicomiso del Banco Popular de Puerto Rico², una copia retenida por POLICOOP para su récord, y la otra era entregada al depositante.

La promoción del producto "flexi-safe"³ a través del periódico logró un incremento en nuevos depósitos de \$1,700,000.00 hasta el 15 de julio de 1988, de los cuales unos \$150,000.00 son de depositantes que firmaron el certificado de garantía acogiéndose a las garantías adicionales ofrecidas por el "flexi-safe".

Otra de las garantías utilizadas como colateral de la cartera de préstamos lo fue el llamado "Certificado de Oro", el cual tenía una vigencia de diez años y no podía ser cancelado antes de concluir el mismo. No obstante, en muchos casos estos certificados fueron cancelados varios días después de su emisión (más adelante se discutirá este punto ampliamente).

En julio de 1988, Summers decide extender el servicio de préstamos con garantía hipotecaria (originalmente servicio exclusivo a los socios), a los no socios. Paradójico resulta el hecho de que mientras a los socios se le aplicaban rigurosas reglas para concederles este tipo de préstamos, a los no socios se les prestaba sin regirse por las normas prestatarias de la Cooperativa guía alguna.

Fue así como la venida de los nuevos administradores, POLICOOP comenzó a dejar de ser una cooperativa de autodefensa a su matrícula a los socios para dar cabida a nuevos clientes (no socios), con iguales o mayores beneficios.

Llegada de Juan Benítez Muñoz a POLICOOP:

Para el mes de abril de 1988 llega a POLICOOP el Sr. Juan Benítez Muñoz, presentado como un inversionista "fuerte" que venía bien recomendado por altos oficiales de la Policía.

Pero la realidad era otra, Juan Benítez Muñoz es una persona que posee un amplio historial delictivo⁴ y había recibido un indulto condicional otorgado por el entonces gobernador interino, Alfonso López Chaar, el día 2 de marzo de 1988.

Es a partir de ese momento, y aprovechando la nueva filosofía de "apertura" de la Cooperativa, que comienzan a desarrollarse una serie de actividades nada congruentes con los propósitos para los cuales fue creada.

²En la Vista Pública del 9 de marzo de 1994 (pág. 126), el CPA Ismael Falcón declara ante esta Comisión que no existía tal fideicomiso. Más bien lo que existía era un archivo de documentos, por lo que la propaganda del "Flexi-Safe" era una de tipo engañoso.

³El 12 de julio de 1988, el entonces Inspector de Cooperativas emitió una resolución con el fin de evaluar la legalidad de dicha transacción y de este tipo de anuncio. El 14 de abril de 1989 se citó al Comité Ejecutivo para celebrar una reunión en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y presentar su posición sobre el aviso publicado en los periódicos del país promocionando el "flexi-safe", por entender que dicho anuncio estaba en contradicción con la Ley de Valores de Puerto Rico.

⁴Práctica común del Sr. Benítez era utilizar distintas fechas de nacimiento y números de Seguro Social, unos inventados por él, y otros como en el caso de la Sra. Ada Gralau Rivera, que utilizó su número sin ella saberlo (V.P. 2 de marzo de 1994, pág. 48).

Esquema de Fraude ocurrido en POLICOOP

Durante el período de Summers en la Cooperativa se visualizaba una conducta o patrón poco normal dentro de cualquier institución cooperativista o financiera. El análisis realizado a los expedientes en poder de la Comisión, sustenta la hipótesis de que operó un esquema de fraude en la Cooperativa desde febrero de 1984 hasta julio de 1990 aproximadamente. El esquema de operaciones que reincide en la mayoría de los casos, consiste en la utilización de varias corporaciones para sustraer de manera directa o indirecta dinero de POLICOOP. Entre estas corporaciones cabe destacar "Saint Anton Diversified Properties, Inc"; "Doncella Development, Inc.", "C. T. A. Services, Inc." (que son las iniciales de la Lcda. Carmen Teresa Agudo), "King & The Princess, Inc.", "Halley Mortgage", "Villamar Realty Investment" e "IRFRA Corporation", entre otras. En total unas diez (10) corporaciones, todas organizadas bajo las leyes de Puerto Rico. Estas corporaciones publicaban un anuncio en la sección de clasificados de los principales periódicos del país ofreciendo ayuda financiera a personas con necesidades económicas. En la mayoría de los casos, los peticionarios carecían de crédito, con un margen prestatario estrecho y unas necesidades inmediatas. (Ver tópico: Posibles Violaciones a las Leyes de Sociedades de Cooperativas de Ahorro y Crédito).

Una vez los interesados hacen el acercamiento a una de estas corporaciones (ya sea a través del señor Benítez o la señora Forti), se les propone gestionar un préstamo utilizando como garantía entre otras cosas, un pagaré hipotecario sobre alguna propiedad del solicitante. En la mayoría de las ocasiones, las propiedades poseían un valor en el mercado inferior a la cantidad solicitada en el préstamo y en otras ya se encontraban en segundas y terceras hipotecas, lo que generalmente las descalificaba como colaterales efectivas para respaldar dicha transacción. Por tanto, la concesión de cualquier préstamo bajo estas condiciones resulta contrario a la administración y cumplimiento de las sanas normas prestatarias que debe seguir cualquier institución financiera.

Para hacer efectivas las colaterales, se emitían tasaciones infladas que contenían comparables suministradas por el Sr. Juan Benítez al tasador, las cuales eran inexistentes o con un valor mayor al de la propiedad evaluada, y en algunos casos, se alteraba la zonificación. Benítez tenía sus propios tasadores: Jaime Martell y Nestor Algarín, a quien les pagaba y decía cuanto tendrían que inflar el valor de la propiedad.

Es importante destacar que muchos de los solicitantes desconocían el hecho de que estaban realizando un préstamo con POLICOOP, teniendo conocimiento de esto cuando el préstamo había sido consumado y recibían la libreta de cobros de la Cooperativa. Los solicitantes depositaban su confianza ciega en estas corporaciones, al punto de firmar solicitudes, documentos y hasta cheques en blanco, los que luego estos fraudulentos prestamistas utilizaban a su conveniencia.

Era práctica común adelantar una determinada cantidad de dinero para comprometer al solicitante y poder solicitar a la Cooperativa cantidades mayores, co-garantizando estos préstamos con certificados de oro.⁵

Es entonces que Benítez se comunica con Joseph Summers (Gerente General de POLICOOP), éste último da instrucciones a su asistente Maritza Miranda para que procese y desembolse el préstamo ese mismo día. Summers en una actitud de mando voluntariosa obviaba el Comité de Crédito y no tomaba en cuenta la estructura gerencial de la Cooperativa, la cual el mismo había delimitado el 6 de noviembre de 1988 (Anejo 3 y 4). En otras palabras, **en POLICOOP Summers era todo**⁶. Una vez se emitían los cheques correspondientes, se entregaba a través de la corporación la cantidad requerida por el solicitante (aunque hubo ocasiones en que nunca se entregó la totalidad del dinero solicitado originalmente).

El "remanente" se justificaba como los gastos administrativos y legales que envolvía la transacción. La realidad era que este dinero pasaba a manos de las corporaciones antes mencionadas. El certificado de oro que garantizaba el préstamo (proyectado a 10 años), se redimía varios días después de su expedición y su valor líquido pasaba a manos, en la mayoría de las ocasiones, del Sr. Juan Benítez Muñoz.

⁵Los certificados de oro constituyen una forma inefectiva de garantizar cualquier transacción ya que por formar parte del mercado especulativo, su permanencia y valor no pueden ser garantizados. Requieren la asistencia de una casa de corretaje mediante un "broker" autorizado.

⁶En una minuta del Comité Ejecutivo de POLICOOP fechada del 28 de febrero de 1990, el Inspector de Cooperativas le pregunta a el Sr. Roberto Rivera (C.P.A.) sobre la estructura gerencial de la Cooperativa, a lo que responde: "no hay estructura, allí todo es Summers".

Uno o dos meses después de haberse desembolsado el préstamo, los solicitantes se percataban que no habían recibido notificación de cobro alguna. Preocupados por las consecuencias que esta situación les pudiera conllevar, intentaban, de manera infructuosa comunicarse con las corporaciones. Ante tal situación, y ya conociendo que su préstamo había sido tramitado con POLICOOP, se comunicaban con la Cooperativa. Esta informaba que en vista de no haber recibido pago alguno, se disponía a tomar acción legal contra los solicitantes por encontrarse su cuenta en estado delictivo.

Según la doctrina penal, el fraude es un acto intencional con la finalidad de perjudicar los derechos ajenos, es malversación, engaño y a veces se realiza mediante jurídicos válidos (como son la inscripción de las corporaciones) y que se hacen con el propósito de ocultar o engañar y que, por lo tanto son anulables. El fraude es la cubierta de la estafa y se define como: Toda persona que a sabiendas e intencionalmente, valiéndose de falsas y fraudulentas simulaciones, defraudare dinero o bienes a otra persona o que hiciere o consiguere que otros diesen informes falsos respecto a su posición financiera o reputación mercantil y engañando de otro modo a alguna persona consiguere crédito por el cual se hiciere fraudulentamente de dinero o bienes. Pablo v. Rodríguez, 3 D.P.R., 292, 295 (1903).

El fraude ya no está tipificado en nuestro Código Penal vigente en 1974. En su lugar se tipificó el delito de apropiación ilegal. Bajo este delito fueron acusados los señores Juan Benítez Muñoz y Joseph K. Summers. No obstante, estos casos fueron desestimados en Vista Preliminar. Este tema se discutirá en el Tópico Investigación realizada por el Departamento de Justicia.

El Código penaliza bajo el delito de apropiación ilegal a toda persona que ilegalmente se apropiare sin violencia ni intimidación, de bienes muebles pertenecientes a otra persona. Quedan incluidos en el mismo, los delitos del anterior Código Penal sobre hurto, hurto de cosa pérdida, abuso de confianza, falsa representación y los que jurisprudencialmente se conocen como hurto mediante treta, engaño y estafa. De esta manera se elimina la confusión que traía la diversificación de tantos elementos en dichos delitos cuando lo esencial es probar si la persona se ha apropiado ilegalmente de bienes que no son suyos.

La apropiación ilegal de bienes ajenos al ser dividido anteriormente en varias modalidades (hurto, abuso de confianza y falsa representación) daba margen en los juicios a una serie de planteamientos que no van a los méritos del caso, esto es, si hubo o no apropiación ilegal.

El elemento esencial en todos los casos de apropiación ilegal de bienes, es si el acusado se apropió ilegalmente o no de unos bienes que no eran suyos.

CASOS ANALIZADOS POR LA COMISION

Para sustentar la hipótesis de que un esquema de fraude operó en POLICOOP durante el período objeto de investigación; esta Comisión realizó un minucioso análisis de los casos enumerados a continuación:

Carmen Encarnación y Francisco Taveras Peña:

Con el propósito de presentar un cuadro detallado del caso, éste se ha dividido en dos etapas:

I. Préstamos de los esposos Taveras-Encarnación con POLICOOP en noviembre de 1988.

II. Préstamo contraído por los esposos Taveras-Encarnación con POLICOOP en noviembre de 1988.

Cada etapa se encuentra debidamente sostenida por los correspondientes documentos justificantes como anejos de este informe.

La primera etapa hace referencia al préstamo que realizara el matrimonio Taveras-Encarnación con POLICOOP a través del Sr. Juan Benítez y su empresa Saint Anton Diversified; con el propósito de operar su "dealer Flamboyán Auto Sales" de forma eficiente. Esto ocurre aproximadamente el 11 de julio de 1988 cuando Francisco Taveras y su esposa Carmen ven el anuncio en el periódico, el cual decía que se facilitaba dinero a comerciantes en un corto período de tiempo. Eso precisamente necesitaban ellos, un préstamo rápido para operar su negocio de venta de automóviles el cual estaba en su fase inicial.

Al ver el anuncio, la señora Encarnación llama al teléfono indicado en éste y le contesta Erma Forty⁷ quien identifica la compañía como Saint Anton Diversified Properties.

En la entrevista inicial, básicamente los solicitantes manifiestan su necesidad de dinero. Forty les señala que quien les va a prestar el dinero es el Sr. Juan Benítez Muñoz. Ese mismo día llenan una solicitud preliminar a manera de borrador.

Al día siguiente, acuden a la oficina del señor Benítez para hablar con éste. Una vez allí llenan otra solicitud preliminar, pero sin indicar la cantidad, tipo, interés, plazo o siquiera el número de seguro social de los solicitantes. A diferencia de la primera solicitud, ésta sí es firmada. A esos momentos todavía no sabían si el préstamo iba a ser directamente con Saint Anton Diversified Properties o con POLICOOP, ya que Benítez les había indicado que les facilitaría el dinero y más adelante vendería el préstamo a la Cooperativa para que se hiciera cargo.

Luego pasan a una oficina al lado a entrevistarse con la Lcda. Carmen T. Agudo Loubriel. Esta les pide \$150 para realizar un estudio de título e informe de condición económica.

Posteriormente, Benítez les indica que el préstamo ha sido aprobado, por lo que proceden a llenar un pagaré de prenda, en la oficina de la Lcda. Agudo por \$35,000 al 11 1/4% de interés.

La cantidad de dinero solicitada por ambos es de \$35,000. Benítez les entrega ese día \$30,000, indicándole que los restantes \$5,000 se los daría cuando POLICOOP aprobara el préstamo.

El cheque de treinta mil (\$30,000) dólares que Benítez les entrega no está a nombre de ellos sino de Saint Anton Diversified. Ese mismo día los esposos Taveras-Encarnación acuden al Banco para cambiar el cheque. El día 11 de julio de 1988, se emite el pagaré por la cantidad de \$62,400 ante la Lcda. Carmen Teresa Agudo. No obstante, la solicitud de préstamo que obra en el expediente tiene fecha del 14 de julio de 1988.

Al otro día, Emma Forty los llama para indicarle que procedan a ir al Condominio Marbella en Isla Verde y de ahí irían con Benítez hasta las oficinas de POLICOOP.

En las oficinas de POLICOOP los esposos Taveras-Encarnación firman documentos en blanco ante el Lcdo. Humberto Ramírez. De hecho, ellos cuestionan el porqué de firmarlos "en blanco", pero Juan Benítez interviene diciendo que Ramírez no sabe la transacción, que cualquier duda le preguntasen a él.

Esos documentos en blanco eran similares a los llenados en la oficina de la Lcda. Agudo. Volvieron a llenar el pagaré aunque no la solicitud de préstamo. Luego de firmar esos papeles, Benítez les entrega los \$5,000 que le faltaba entregar a los solicitantes.

El día 11 de julio de 1988 se constituye la Escritura Núm. 271 en garantía de pagaré. Como garantía de ese pagaré se da como colateral una propiedad del Bo. Santa Cruz, de los esposos Taveras-Encarnación.

Cuando Carmen Encarnación recibe la documentación del préstamo, se percató que la cantidad del préstamo asciende a \$114,000. Ante esta situación, se comunica con POLICOOP y le contesta la Sra. Martiza Miranda. Esta le explica que el incremento en el préstamo se debe a que había salido un cheque que iba a saldar la hipoteca que tenía la casa que estaba sirviendo como colateral. Ese cheque para saldo de hipoteca era de \$35,056 y el mismo se encuentra en el expediente de este caso. El cheque es el número 041537 perteneciente a la cuenta del Banco Popular (de las cuentas de POLICOOP) y está emitido a favor del Bayamón Federal y/o Juan Benítez (Anejo 5). La fecha del mismo es 14 de julio de 1988. Este cheque fue endosado en la parte de atrás por Juan Benítez y/o Saint Anton Diversified y se depositó en su cuenta 169001504 del Banco Popular, Sucursal de Isla Verde. Esta cantidad de \$35,056 se saca del préstamo garantizado de \$62,400.

De hecho, este cheque nunca se recibe en el Bayamón Federal, razón por la cual los esposos Taveras-Encarnación tienen que seguir pagando el pagaré mensual de esa propiedad. Sin embargo el cheque llega cancelado a la POLICOOP. Por esta situación se redactó un memorando interno dirigido al Sr. Virella, Director del Departamento de Cobros, para investigar esta situación (Anejo 6). El memorando con fecha del 17 de septiembre de 1990 fue enviado por el Lcdo. Aquino Nuñez, síndico-administrador de POLICOOP.

⁷Durante el transcurso de la investigación se pudo constatar variaciones en el nombre de la Sra. Forty Reyes (eg. Elma, Irma Flores, Emma, etc.), para efectos de este Informe se utilizará el nombre que aparece en las fotos suministradas por el CIC.

A la luz de estos acontecimientos, el licenciado Aquino envía una carta al Sr. Benítez Muñoz (fecha 13 de septiembre de 1994), el cual le requiere entregar los originales y/o escritura de cancelación del pagaré, de la primera hipoteca con el Bayamón Federal.

De la solicitud de préstamo de Don Francisco Taveras Peña se desprende la siguiente información en cuanto a desembolso de cheques. De ese primer préstamo garantizado de \$62,400 se emiten cheques a nombre de Bayamón Federal Savings y/o Juan Benítez por \$35,056 a nombre de Saint Anton Diversified y/o Juan Benítez por \$10,547.10 y a nombre del Lcdo. Humberto Ramírez por \$624 y \$1,248 por gastos administrativos.

El día 14 de julio de 1988, firma un certificado de oro por \$10,000. Este certificado es el núm. 261 (Anejo 7). Los detalles de estos cheques emitidos son los siguientes: cheque núm. 041539 por la cantidad de \$10,547.10 a Saint Anton Diversified sacado de la cuenta del Banco Popular emitido el 14 de julio de 1988. Este cheque fue endosado por Juan Benítez (Anejo 8).

Los esposos Taveras-Encarnación continúan teniendo problemas financieros y deciden entonces solicitar otro préstamo a Juan Benítez por \$35,000, pero esta vez en su calidad personal y no con POLICOOP. Este préstamo se pagaría en seis meses sin embargo, a los dos meses llega un cobrador de POLICOOP a indicarles a los esposos Taveras que tenían un préstamo atrasado.

Ellos alegan que ese segundo préstamo no había solicitado a POLICOOP y, sin embargo, esta institución desembolsó un préstamo que los esposos Taveras no habían solicitado. De ese préstamo también se desembolsa dinero a nombre de Juan Benítez.

La cantidad solicitada en ese segundo préstamo asciende a \$69,000 según se desprende del pagaré (Anejo 9). El día 23 de noviembre de 1988, Taveras adquiere un certificado de oro por la cantidad de \$10,475 y se cancela 317 días después, o sea, el 23 de mayo 1989. El núm. de este certificado es el 381 (Anejo 10).

Según se desprende del expediente del caso, se expidió un cheque a nombre del Sr. Juan Benítez por la cantidad de \$16,364. El cheque es el núm. 08216 y fue expedido el 25 de noviembre de 1980 (Anejo 11).

El cheque núm. 08222 con fecha del 25 de noviembre de 1988 fue emitido a favor del Lcdo. Humberto Ramírez por la cantidad de \$690.

Para garantizar ese préstamo, los esposos Taveras-Encarnación constituyen escrituras de hipoteca en garantía de pagaré sobre la casa de la Urb. Santa Cruz en Bayamón.

Cuando surgen las dificultades con el segundo préstamo, Encarnación acude a las oficinas de POLICOOP y allí le muestra un documento en el cual aparentemente ellos habían firmado ante el Lcdo. Humberto Ramírez. A ella le extraña tal documento, ya que al Licenciado Ramírez sólo lo vieron en una ocasión.

Cuando hablan con Víctor Carrión, Contralor de POLICOOP, éste les indica que ellos tienen dificultades y que podían perder su casa, que por lo tanto, firmen y endosen los dos certificados de ahorro para que los pagarés le bajen y poner el pago del préstamo al día. El certificado núm. 261 vence en 10 años y el núm. 381 en 3 meses. En el mes de marzo de 1990 Carmen Encarnación firma autorizando la cancelación del certificado de ahorro. El núm. 261 es por \$10,000 y al vencer a los 10 años su valor sería de \$23,674 y el núm. 381 de \$10,000 al vencer a los 6 meses su valor sería de \$10,475.

En el historial de este préstamo existe detalle muy importante y a la vez curioso. De esa cantidad de \$69,000 y el certificado de oro de \$10,000, núm. 381 se salda el préstamo que POLICOOP concediera a Restaurant La Fabada, el cual estaba a nombre de Rosa Aldrich. El núm. del préstamo es el 660-40-34554 por \$45,000 más los intereses por \$1,290.

El préstamo de los esposos Tavares-Encarnación fue reestructurado el 15 de febrero de 1990.

Reestructuración del Préstamo:

Se reestructuró el préstamo de Carmen Encarnación núm. 88-11-278, SS 583-26-3775 por \$62,069.84 unido al préstamo de su esposo Francisco Taveras Peña y/o Carmen Encarnación, SS 584-21-0933, con un principal de \$52,029.65. Ambos préstamos suman la cantidad de \$114,099.49 (Anejo 12).

Se reestructura el préstamo de la siguiente manera:

Balance del principal	\$114,000.00
Término del préstamo.....	15 años
Pago mensual.....	1,313.67
Fecha del primer pago.....	12 de marzo de 1990
Interés.....	11.25%

Este documento fue aprobado por los deudores y firmado por Gustavo del Valle. El 20 de septiembre de 1990 el Sr. Angel Virella, Director del Departamento de Cobros, le envía una carta al Sr. Benítez Muñoz en la cual le concede diez (10) días para entregar cancelados los pagarés solicitados, o de lo contrario, tendrán que proceder a tomar las medidas necesarias para proteger los intereses de POLICOOP.

El desglose del préstamo de \$69,000 es el siguiente:

Se le aplica al préstamo 660-40-3454

La Fabada principal.....	\$45,000.00
Intereses.....	1,290.00
Suma del Certificado de Oro 313 a	
La Fabada	7,115.24
Certificado de Oro por.....	10,000.00
Gastos Administrativos.....	2,760.00

En cuanto a la solicitud de préstamo, la señora Encarnación alega que ella no llenó ciertas partes tales como seguro social y la parte de atrás del documento. En cuanto a la solicitud que llenó en POLICOOP también aparecen encasillados en los cuales la información provista según esta deudora, no fue la que ella ofreció.

Debido a los problemas con el pago de la primera hipoteca con el Bayamón Federal, este matrimonio perjudicado recibe cartas de cobro y se les demanda por cobro de dinero y ejecución de hipoteca.

Caso de Raymundo Román Bonilla

El Sr. Raymundo Román Bonilla era propagandista médico y dueño de una farmacia en el pueblo de Toa Baja. Sus relaciones comerciales con la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía comenzaron cuando vio en el periódico un anuncio el cual ofrecía dinero a personas con problemas económicos. En ese momento Román Bonilla interesaba conseguir dinero para saldar sus deudas y quedarse con un solo préstamo.

En este caso, al igual que otros tantos, Don Raymundo llama al teléfono que aparecía en el anuncio. Esto sucedió para septiembre de 1988.

Erma Forty es quien lo atiende por teléfono y le da una cita para que acuda a las oficinas de Saint Anton Diversified Properties localizado en el Condominio Marbella en Isla Verde. Allí se le explica que Juan Benítez Muñoz es la persona que tramita los préstamos, ya que tiene conexiones con Joseph K. Summers, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía.

Es importante destacar que el señor Román señaló en su declaración jurada ante el Fiscal Varela Riestra que él nunca llenó solicitud de préstamo. No obstante, en el expediente aparece la solicitud de préstamo de POLICOOP con fecha del 23 de septiembre de 1988 y firmada por Raymundo Román y su esposa Carmen

Rosado. (Anejo 13).

Sin embargo, el 20 de septiembre de 1988 este solicitante firma ante la Lcda. Carmen Teresa Agudo los pagarés por la cantidad de \$226,000 (Anejo 14) y \$87,000 (Anejo 15). Ambos suman \$313,000 que es la totalidad del préstamo garantizado.

Como garantía de este préstamo, Román Bonilla constituye la Escritura Núm. 408 en garantía de pagaré sobre el edificio de dos plantas, dedicada la parte de abajo a negocio y colmado y cafetería, y la planta de arriba dedicada a vivienda.

En el expediente consta la copia del cheque núm. 03758 expedido a nombre del Lcdo. Humberto Ramírez por \$3,130 (Anejo 16) y el original del cheque núm. 124 expedido a la orden de Saint Anton Diversified Properties por \$131,350 (Anejo 17).

De esos \$313,000; \$107,891 eran para pagar la primera hipoteca que tenía el edificio. Román Bonilla recibió un cheque por \$45,000 para saldar las deudas que tenía con acreedores del negocio. Ese cheque fue emitido por Saint Anton Diversified Properties por la cantidad exacta de \$45,809.

El Sr. Román Bonilla firmó dos cheques, uno por \$131,000 y otro por \$91,000. Este último era supuestamente para saldar deudas relacionadas a otros préstamos incurridos anteriormente. El original y copia del cheque por \$131,000 obran en el expediente.

La deuda de la primera hipoteca del edificio no se llegó a pagar porque nunca apareció el cheque supuestamente emitido por la cantidad de \$91,000. Las personas de Saint Anton Diversified empezaron a desaparecer según Román Bonilla. El cheque de \$131,000 fue emitido a nombre de Saint Anton Diversified Properties y fue sacado de un Certificado "Flexi-Safe" perteneciente a este prestatario.

Este préstamo fue aprobado por el Comité de Crédito bajo las siguientes términos:

Cantidad	\$313,000
Interés	12.35%
Término	120 meses
Pago Mensual	\$4,558.79

Sin embargo, existen términos incluidos en el pagaré distintos al aprobado por el Comité de Crédito en cuanto a la tasa de interés. La tasa de interés del pagaré es de 12%, no menciona el pago mensual, ni menciona el número de pagos y tampoco la fecha de vencimiento.

En cuanto al desembolso del préstamo se hicieron cheques a nombre de:

Lcdo. Humberto Ramírez	\$3,130.00
Saint Anton Diversified Properties	131,350.00
Gastos administrativos	
Certificado de Depósito	
Préstamo Garantizado Núm. 4	10,166.65
Préstamo Garantizado Núm. 5	38,191.38

Este préstamo tiene los siguientes colaterales:

--Finca rústica en la Comunidad Villa Pangola del Barrio Candelario Arenas del término municipal de Toa Baja. En dicho solar se encuentra un edificio de cemento de dos plantas, dedicado a vivienda; la parte de abajo a negocio de colmado y cafetería. Total \$226,000.

--Propiedad con un valor de \$87,000 ubicada en el Plantío en Toa Baja.

--Certificado de Oro por la suma de \$58,000.

Según un memorando enviado al Lcdo. Jorge Aquino, Síndico Administrador de POLICOOP, del Sr. Angel Virella del Departamento de Cobro Legal, el préstamo del día 22 de febrero de 1991 se encuentra atrasado y el cliente solicita se le haga un plan de pagos de \$3,275.30 mensuales, o sea, de veinticinco años.

El Sr. Román Bonilla se acoge a la Ley de Quiebras, ya que el dinero que supuestamente se le iba a prestar nunca aparece. El plan al cual se acoge es bajo el Capítulo 13 de la mencionada Ley. Compró el pagaré de \$87,000 que pesaba sobre su residencia por unos \$30,000 para no dejar a su esposa y a su hijo en la calle. También entregó el edificio y finalmente la Cooperativa procedió a redimir el Certificado de Oro cuyo valor en esos momentos fluctuaba sobre los \$70,000. Esta situación le costó a este señor su matrimonio y el no poder ver a su hijo durante un período de tiempo, ya que su esposa se fue a los Estados Unidos. También le costó su buen crédito.

Caso Nayda Quiñones Artau:

Con el propósito de presentar un cuadro detallado del caso, éste se ha dividido en tres etapas:

1. Préstamo de Rubén Cancel con Retiro.
2. Préstamo de C. T. A. Services, Inc con POLICOOP por \$260,000.
3. Préstamo de Nayda Quiñones Artau con POLICOOP por \$120,000.

Cada etapa se encuentra debidamente respaldada con sus correspondientes documentos justificantes incluidos como anejos de este informe.

1. La primera etapa hace referencia al préstamo que realizara Rubén Cancel con la Administración de Sistemas de Retiro con el propósito de adquirir la propiedad descrita a continuación:

---URBANA: Solar con casa sitios en la Sección Norte del Barrio Santurce, de San Juan, siendo la casa de dos plantas de concreto y el solar se compone de ciento setenta metros cuadrados, (170 M/C), colindando por el Norte con la Calle Poincaré en una medida de veintiún metros con veinte centímetros; por el Este, en un ángulo que termina con punta, con Don Jorge Hizeru; por el Oeste, en diecisiete metros, con Enrique Arnaldo; y por el Sur, con Don José Iturrondo, terminando en ángulo y Don Enrique Arnaldo hoy, antes Don Romualdo García, en una distancia de veintiseis metros con cuarenta y cinco centímetros.

Inscrita al Folio Doscientos tres vuelto (203 vto), del Tomo Trescientos treinta y nueve (339) de Santurce Norte, Finca Núm. tres mil cincuenta (3,050), inscripción undécima.

Es importante destacar la importancia de esta propiedad debido a que la misma es el eje de toda serie de transacciones conducentes a la otorgación de varios préstamos fraudulentos a través de POLICOOP. Para facilitar la explicación del caso, se hará referencia de la propiedad antes descrita como "la casa de la Calle Poincaré".

Para el 2 de junio de 1986 comienza el Sr. Rubén A. Cancel a gestionar un préstamo hipotecario para hogares con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, por la suma de \$43,000 para adquirir de manos del Sr. Jesús D. Carambot la casa de la calle Poincaré. Para esa fecha el señor Cancel se desempeñaba como Agente de Rentas Internas III en el Departamento de Hacienda y su esposa, Olga Pérez Santiago trabajaba como guía turística en La Fortaleza.

El 4 de junio de 1986 comparecen el Sr. Jesús Carambot y su esposa Olga I. Ramírez, y de otra parte el Sr. Rubén Cancel y su esposa Olga L. Pérez ante la Lcda. Ilka H. Díaz para formalizar el contrato de opción a compra de la propiedad. El precio de venta de propiedad es de \$43,000. Cabe señalar que un informe de tasación con fecha del 10 de julio de 1986, sometido en papel timbrado de la Administración de Sistemas de Retiro (Anejo 18), vaslora la propiedad de la siguiente forma:

Estructura	\$30,374
------------	----------

Tierra	<u>15,300</u>
Total	\$45,674

El 21 de octubre de 1986 la Sra. Antonia Cruz, de la División de Préstamos Hipotecarios de la Administración de los Sistemas de Retiro, comunica al señor Cancel que de ser aprobado el préstamo, la cantidad máxima a otorgarse es de \$41,200 pagadero en 360 meses (30 años) descontando directamente \$338.00 mensuales de su sueldo. El 30 de octubre de 1986, se prepara la autorización por los \$41,200 de parte de Retiro y el 6 de noviembre del mismo año, el señor Cancel se compromete a que en caso de separarse del servicio de lo Gobierno de Puerto Rico o de la matrícula del Sistema de Retiro, estaría obligado a pagar las mensualidades correspondientes al préstamo directamente al Sistema de Retiro. En caso de que la deuda quede descubierta por dos meses y transcurrido el término improrrogable de 15 días de la fecha de vencimiento de la segunda mensualidad atrasada se ejercerá el derecho de ejecución mediante la acción judicial correspondiente.

Aproximadamente 2 años más tarde, el 20 de julio de 1988, C.T.A. Services, representada por la Sra. Bienvenida Corona, compra la casa de la Calle Poincaré por \$80,000 al momento de firmar la compraventa (Anejo 19). Los restantes \$40,000 se los reservó CTA Services, Inc. (el comprador), para pagar la hipoteca con Retiro que grava el inmueble. El comprador se compromete a pagar el balance de dicha hipoteca en el término de dos años y mientras se vene el mencionado plazo, pagará al vencedor \$323.00 mensuales para cubrir el pago al acreedor hipotecario.

El señor Cancel recibe los cheques para cubrir los pagos al Retiro desde aproximadamente el 23 de agosto de 1988 hasta el 15 de julio de 1989, por la cantidad de \$323.00, pero a partir del 20 de agosto de 1989 y debido a contratiempos (atrasos de la licenciada. Agudo en remitir los cheques al señor Cancel y cheques sin fondos-ver cheque núm. 1060 (Anejo 20), la licenciada. Agudo le aumenta \$100 a los \$323 originales a manera de compensación. Esto de forma esporádica y con grandes dificultades hasta aproximadamente el 24 de mayo de 1990. En esta fecha, la licenciada Agudo le comunica al señor Cancel que se encuentra económicamente imposibilitada de continuar con los pagos y tampoco le resulta posible cancelar la deuda con Retiro. Ante el incumplimiento en los pagos, la Administración de los Sistemas de Retiro procede a retener las aportaciones del señor Cancel durante 10 años para cumplir con el pago de la propiedad (Ver declaración jurada del señor Cancel Anejo 21).

2. La segunda etapa hace referencia al préstamo de C. T. A. Services, Inc., con POLICOOP por la cantidad de \$260,000. Para obtener dicho préstamo, el 12 de julio de 1988, la Lcda. Carmen Teresa Agudo hipoteca su apartamento en el Condominio Marbella del Caribe en Isla Verde para garantizar un pagaré hipotecario por \$140,000 (Ver anejo 22). El 20 de julio del mismo C.T.A. Services, Inc., hipoteca la casa de la Calle Poincaré para garantizar un pagaré por \$120,000. Es pertinente señalar que fue ese mismo día (20 de julio de 1988, que C. T. A. Services, Inc., adquirió la mencionada propiedad de manos de su anterior dueño, el señor Cancel, y que aún pesaba sobre la misma una primera hipoteca con la Administración de Sistemas de Retiro, cosa que no se menciona en dicho pagaré. (Anejo 23).

El 22 de julio de 1988, C.T.A. Services, Inc., representado por Bienvenida Corona, solicita un préstamo por \$260,000 pagaderos en 120 mensualidades de \$3,636.93. Para garantizar el préstamo, utilizan los dos pagarés hipotecarios antes mencionados (\$140,000 y \$120,000 respectivamente) y un Certificado de Oro (#274) por \$50,000 aprobado por el Sr. Joseph K. Summers (Anejo 24).

Ese mismo día, 22 de julio de 1988 se aprueba el préstamo y se expide un pagaré por \$260,000 a nombre de C. T. A. Services Inc., (Anejo 25) y se emiten los siguientes cheques (Anejo 26):

- a. Humberto Ramírez (1% gastos legales) \$2,600
- b. Citibank N. A.
- c. Saint Anton
- d. Elsie Corona (Bienvenida Corona) 20,5
- e. Rosa Guzmán (Secretaria CTA) 36,0

f.	Luis Bultron	
	+ CD por \$50,000 al 9%	50,000
	3%	<u>7,800</u>
		260,000

3. La tercera etapa hace referencia al préstamo de Nayda Quiñones Artau con POLICOOP (a través de C. T. A. Services Inc.), por \$120,000. La señora Quiñones, enfermera graduada que trabajaba por cuenta propia, residía en la casa de la Calle Poincaré desde finales de 1987 pagando aproximadamente un alquiler mensual de \$500.00 a la licenciada Agudo. En declaración jurada, la señora Quiñones admite que tenía su crédito dañado (en una ocasión una financiera le denegó un préstamo por \$1,500--Anejo 20). Ante la imposibilidad de C. T. A. Services Inc., de cumplir con los cargos que pesaban sobre la casa, le señalan a la señora Quiñones que la propiedad será ejecutada en corto plazo. Esta última se muestra interesada en buscar la forma de salvar la propiedad. Es entonces que la licenciada Agudo le propone gestionar un préstamo a través de POLICOOP. El 20 de diciembre de 1989, Nayda Quiñones comienza a gestionar los trámites para realizar un préstamo por \$120,000 con POLICOOP (Anejo 27 y 28).

Descripción del préstamo (31 de diciembre de 1989):

Cantidad	\$120,000.00
Pago Mensual	1,399.54
Término	15 años
Tasa de Interés	11.25%
Colateral	
1.	Garantía ilimitada y continua del Sr. Juan Benítez Muñoz. (Anejo 29).
2.	Pagaré el portador de \$120,000 (Casa Calle Poincaré)

El 28 de diciembre de 1988 se lleva a cabo el contrato de compraventa ante el Lcdo. Humberto Ramírez entre C. T. A. Services Inc., representado por Carmen Teresa Agudo como parte vendedora y Nayda Quiñones compradora. El precio de venta total es de \$121,000 y pesan sobre la propiedad dos hipotecas, una primera por \$41,200 y la segunda por \$120,000. De los \$121,000 del precio total de la venta, \$1,000 le fueron entregados al vendedor en el momento de firmar este contrato, y los \$120,000 restante serán para pagar la segunda hipoteca que pesa sobre la propiedad. El vendedor se compromete a pagar la primera hipoteca por \$41,200 (Anejo 30).

El 13 de septiembre de 1990, POLICOOP demanda a Nayda Quiñones y demás implicados por incumplimiento de los pagos (Anejo 31). Al 15 de enero de 1991, se debían \$131,000 a POLICOOP del referido préstamo y no se había cumplido con el pago de ninguna de las dos hipotecas que pesaban sobre la casa. (Anejo 32)

Finalmente, el 29 de octubre de 1990, Nayda Quiñones solicita un Certificado de Título sobre la propiedad de la Calle Poincaré (Anejo 33). El estudio realizado por el Sr. Luis A. Flores González revela que a esa fecha la casa seguía inscrita a favor de C. T. A. Services Inc. Esto, habiendo transcurrido un año y diez meses de la firma del contrato de compraventa entre C. T. A. Services Inc., y la Sra. Nayda Quiñones sobre dicha propiedad. (Ver tabla I en Apéndice II).

El 18 de septiembre de 1990, el Sr. Angel R. Virella (Departamento Legal de Cobros de POLICOOP) envía un memorando al Lcdo. Jorge L. Aquino referente a una reunión que sostuviera con la Lcda. Carmen Teresa Aguado y el señor Cabrera, empleado de la cooperativa el día anterior. (Anejo 34) Entre otras cosas, se discutieron las deudas de la licenciada Agudo con la Cooperativa y las de relacionados que se encuentra dispuesta a garantizar o asumir, en un tiempo no mayor de tres (3) años y tres (3) meses. A continuación se presenta un desglose de las mismas: (Ver tabla II en Apéndice II).

El desglose antes presentado y una explicación más detallada por parte de la licenciada Agudo se encuentran contenidos en un escrito que ésta enviara días antes (8 de septiembre de 1990) al señor Virella (Anejo 35). Este último señala al licenciado Aquino que encuentra el referido escrito como "Too Good to be Truth", y propone recoger el documento en una estipulación para acelerar el proceso de ejecución y evitar gastos adicionales a la Cooperativa.

Caso de Rosa Guzmán Mieses:

La Sra. Rosa Guzmán Mieses trabajaba como contadora y secretaria en la oficinas de la Lcda. Carmen Teresa Agudo ubicadas en el Edificio Marbella en Isla Verde desde 1987.

La Sra. Rosa Guzmán necesitaba dinero para arreglar su casa en Santurce por lo que al ver el anuncio en el periódico, llama para solicitar ayuda⁸. En aquel entonces, Juan Benítez Muñoz le presta unos setenta y cinco mil dólares (\$75,000) para los arreglos.

Su relación comercial con POLICOOP comienza cuando necesita un dinero para saldar su deuda con el Sr. Benítez Muñoz. Ella necesitaba los setenta y cinco mil (\$75,000) para pagarle a Benítez y unos seis mil (\$6,000) para cubrir otros gastos. La solicitud de préstamo se llenó el 12 de septiembre de 1988. Como colateral entrega la casa de Santurce y un Certificado de Oro de \$25,000. Es así como adviene a ser deudor hipotecario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía.

La solicitud de préstamo se llenó el 12 de septiembre de 1988.

La señora Guzmán Mieses también solicitó unos \$6,000 adicionales para cubrir otros pagos al Sr. Benítez Muñoz.

Hasta aquí, sumando los \$75,000 más \$25,000 del Certificado de Oro y los \$6,000 restantes, tenemos un total de \$106,000. No obstante, el total del préstamo asciende a \$160,000 según la solicitud de préstamo.

La solicitud de préstamo tiene el siguiente desglose en cuanto a desembolso de cheques:

Banco de Ponce	\$160,000
Humberto Ramírez	1,600
Gastos Administrativo	6,400

El Certificado de Oro Núm. 332 es por la cantidad de \$25,000. El préstamo fue aprobado por cuatro miembros del Comité de Crédito.

La Garantía Colateral es por un total de \$185,000 debido a que existe un pagaré por \$160,000 y un Certificado de Oro por \$25,000.

En el expediente consta original y copia del Cheque Núm. 03170 emitido a favor del Banco de Ponce con fecha del 13 de septiembre de 1988 (Anejo 36). Este cheque, según la declaración jurada ante el Fiscal Varela Riestra, tomada a Rosa Guzmán Mieses, fue a parar a Saint Anton Diversified Properties.

El cheque fue depositado por Juan Benítez a nombre de Saint Anton Diversified Properties en la Cuenta Núm. 17-034310 del Banco de Ponce. Esto resulta inexplicable, ya que Guzmán Mieses sostiene que nunca autorizó que el cheque se expidiera a nombre de ese banco y mucho menos que se depositara en la cuenta de Saint Anton Diversified Properties, Inc. De hecho, la casa que brindó como colateral para solicitar el préstamo no tenía hipoteca alguna con el Banco de Ponce.

Cuando Rosa Guzmán Mieses solicitó el préstamo a Juan Benítez, ésta recibió originalmente un cheque a nombre de Saint Anton Diversified por \$75,000.

Al igual que en otros casos, la Sra. Guzmán Mieses nunca entendió por qué su préstamo ascendió a

⁸Según se desprende de una declaración jurada ante el Fiscal Varela Riestra tomada el día 30 de enero de 1991.

\$160,000. Tampoco pudo explicar cómo ese cheque de \$160,000 fue a parar al Banco de Ponce.

El pagaré por \$160,000, suscrito por Karomé Professional Services, Inc., y la Escritura Núm. 33 en Garantía de Pagaré fueron constituidos el 8 de septiembre de 1988.

El Certificado de Oro por \$25,000 fue expedido a nombre de Saint Anton Diversified el 12 de septiembre de 1988. Pero cabe preguntarse, ¿por qué a nombre de Saint Anton Diversified y no de Doña Rosa Guzmán Mieses que fue quien solicitó el préstamo?

El Certificado de Oro Núm. 332 a nombre de Saint Anton Diversified Properties, Inc. con el Núm. 660-41-8963 fue cancelado el 23 de septiembre de 1988, o sea, 102 días después de emitido (Anejo 37). Según Guzmán Mieses ella nunca autorizó tal cancelación.

La práctica común en POLICOOP, según lo demuestra la hoja (Comprobante de Pago) con fecha del 30 de diciembre de 1988 era transferir cantidades de los Certificados de Oro a préstamos garantizados por instrucciones del Presidente Ejecutivo (Anejo 38).

A la Sra. Rosa Guzmán se le demandó en cobro de dinero por atraso en sus pagos. Ante tal situación, trata de reunirse con el Sr. Gustavo del Valle, ya que las mensualidades del préstamo eran bien altas (\$2,295.54) para solicitar una reestructuración de su préstamo.

Caso de la Academia de Belleza Borinquen:

Carmen Dolores Torres Márquez era la dueña de la Academia de Belleza Borinquen la cual se encontraba en un edificio ubicada en Santurce. Este edificio estaba gravado con varias hipotecas. El acreedor de la segunda hipoteca que gravaba el edificio era el Dr. Arturo Morales Carrión cuya abogada era la Lcda. Carmen T. Agudo Loubriel. La segunda hipoteca iba a ser ejecutada. Ante tal situación, la señora Torres solicita una prórroga y es ahí cuando conoce al Sr. Juan Benítez Muñoz, por recomendación de la licenciada Agudo.

La licenciada Agudo le indica que el Sr. Benítez Muñoz le facilitaría el dinero para salir de los problemas financieros.

Juan Benítez le presta el dinero para saldar esa segunda hipoteca. La transacción se llevó a cabo en las oficinas de la licenciada Agudo. Allí se firman las escrituras, se liquida la hipoteca y se le entrega el dinero al Dr. Morales Carrión. Esta fue la primera transacción.

Este edificio tenía una primera hipoteca con el Royal Bank por un total de \$243,000, más adelante la cuenta fue vendida a Metmor Financial Services. Los administradores de la Academia estaban haciendo unas transacciones fuera de Puerto Rico para pagar esa hipoteca y de una vez tener dinero para un "Working Capital". Juan Benítez, en una conversación con Carmen Torres le propone prestarle el dinero para saldar la misma.

Benítez le señala que ese préstamo de \$243,000 de cual él retuvo \$125,000 en gastos de cierre y cancelación de hipoteca para pagarlos a la licenciada Agudo. Luego Benítez le indica que él va a vender el préstamo a la Cooperativa de la Policía y que de ese dinero que concedan él le va a prestar para que tuviera un certificado en el Cooperativa.

Al otro día, la señora Torres firma la solicitud de préstamo, dos pagarés y otros documentos de POLICOOP, todos en blanco.

La transacción de Don Arturo Morales Carrión, segunda hipoteca por \$62,000 sube a \$76,000. El dinero que Benítez le facilita para la primera hipoteca es de \$243,000 además de 25 a 30 mil dólares para gastos de un viaje a los Estados Unidos.

Hasta ese momento las transacciones son las siguientes (dinero préstamos):

Primera Hipoteca	\$243,000
Segunda Hipoteca	62,000 (Sube a 76,000)
Certificado de Oro	125,000

+ Gastos de Viaje	30,000
	\$470,000 aproximadamente

En POLICOOP nunca le indicaron cuánto era el total del préstamo. Cuando Torres Márquez recibe la libreta de pago de la Cooperativa se percata de que el préstamo asciende a \$840,000. Esa libreta la recibió tres o cuatro meses más tarde de haber firmado los documentos.

Esta solicitante acepta que recibe un total de \$484,000 entre un Certificado de Oro por \$125,000; \$243,000 saldo de la primera hipoteca; \$76,000 de saldo de la segunda hipoteca; \$30,000 de viaje y \$10,000 de gastos de cierre. Sin embargo, la libreta de POLICOOP indica que la suma del préstamo asciende a \$840,000, o sea, que existe una diferencia no explicada de \$356,000.

La Sra. Torres Marquéz nunca fue a POLICOOP a firmar papeles, todos se firmaron en la oficina de Benítez. La diferencia de \$356,000, según esta señora, no se sabe a dónde fue a parar.

Posterior a este préstamo, Carmen Torres solicitó un préstamo de \$346,000 para adquirir un Fidelity Bond. Esta segunda transacción es completamente independiente del primer préstamo.

Los préstamos se desembolsaron de la siguiente manera:

Préstamo por \$840,00:

Lcdo. Humbeto Ramírez	\$	5,980.00
Certificado Flexible Núm. 0007 al 10% anual expedido a nombre de Saint Anton Diversified		425,150.00
Certificado Flexible Núm. 0008 al 10% anual expedido a nombre de Saint Anton Diversified		260,000.00
Gastos Administrativos		23,000.00
Certificado de Oro al 9.5%		<u>125,000.00</u>
	Total	\$840,000.00

Préstamo por \$357,101:

Lcdo. Humberto Ramírez	\$	3,467.00
Atlantic Security Inc., Corp.		347,700.00
Gastos Administrativos		<u>6,934.00</u>
Total		\$357,101.00

El primer préstamo fue autorizado por el Oficial de Crédito, sin embargo, la solicitud esta firmada por un Representante del Comité de Crédito. El segundo préstamo fue autorizado por el Oficial de Crédito, pero la solicitud de este no fue firmada por un Representante de la Academia.

En el expediente que obra en la Comisión se encuentran los siguientes documentos originales en relación a los préstamos de la Academia de Belleza Borinquen:

--- Cheque Núm. 10302 por la cantidad de \$5,970 emitido a favor del Lcdo. Humberto Ramírez (Anejo 39)

---Certificado de Ahorro "Flexi-Safe" Núm. 0007 (Anejo 40) emitido a favor de Saint Anton Diversified Properties Inc., por la cantidad de \$425,150.

---Certificado de Ahorro "Flexi-Safe" Núm. 0008 (Anejo 41) emitido a favor de Saint Anton Diversified Properties Inc., por la cantidad de \$260,000.

---Certificado de Oro Núm. 406 por \$125,000 (Anejo 42).

---Pagaré por la cantidad de \$243,000 (Anejo 43).

--- Pagaré por la cantidad de \$597,000 (Anejo 44).

Ambos pagarés totalizan la suma de \$840,000 que es la cantidad a la cual asciende el préstamo.

También consta copia del cheque Núm. 15489 emitido a favor de Saint Anton Properties, Inc., sacado del préstamo garantizado con Certificado Flexible Núm. 7. La cantidad de este cheque es \$140,000.

Además, obran en el expediente las copias de los Certificados "Flexi-Safe" y del cheque Núm. 10302 emitido a favor del Lcdo. Humberto Ramírez.

Para el préstamo de \$840,000, se utilizó como colateral el edificio de Santurce en el cual estaba ubicado la Academia de Belleza Borinquen. Este edificio fue tasado por el Sr. Jaime Martell, tasador profesional, en \$978,000 (Anejo 45). No obstante, este fue evaluado también por el Ing. y Tasador profesional Edwin Troche en \$650,300. El segundo préstamo de \$357,101 fue garantizado con la misma propiedad con la que se garantizo el primer préstamo. Dicha propiedad, al momento de la transacción tenía una equidad menor que la cantidad del préstamo concedido.

Si se considera la segunda tasación, la propiedad objeto del primer préstamo está gravada por \$187,000 en exceso de su valor tasado. El segundo préstamo está completamente en riesgo, ya que la propiedad no tiene equidad suficiente que sirva de garantía.

Del préstamo de \$840,000, unos \$685,650 fueron desembolsados a Juan Benítez y a sus corporaciones.

Es interesante destacar el hecho de que estos Certificados "Flexi-Safe" y el Certificado de Oro fueron cancelados antes de su fecha de vencimiento. En la declaración jurada que prestó Carmen Torres Márquez ante el Fiscal Varela Riestra, ésta indicó que nunca autorizó que los Certificados fuesen cancelados y que fuesen emitidos a nombre de Saint Anton Diversified Properties.

La Academia de Belleza Borinquen se acogió al Capítulo 11 de la Ley de Quiebras y los préstamos fueron sometidos a reorganización.

CASO DE REFERENCIA PARA ILUSTRAR EL ESQUEMA

Un caso lamentable es el del Congreso Internacional de Evangelización, Inc. Hemos escogido el mismo como referencia por dos razones primordiales; ilustra con toda propiedad el esquema antes presentado y es la única relación de hechos que se ha desprendido directamente del expediente del caso. En otras palabras, no fue producida por el proceso investigativo de esta Comisión, sino más bien es un documento que se ha incluido tal y como figuraba en la documentación que nos fue sometida por el Departamento de Hacienda. Los hechos hablan por sí mismos.

RELACION DE HECHOS QUE CULMINARON CON EL PRESTAMO DE POLI COOP

1. Por medio del Periódico El Nuevo Día, sección de clasificados, para aproximadamente el mes de abril de 1988, leímos un anuncio de inversionistas. Estos alegaban que otorgaban préstamos de naturaleza hipotecaria.

Se llamó al teléfono que daban en el anuncio y contestó la Sra. Erma Flores, también conocida como Erma Forti. En la entrevista telefónica se le informó a esta señora que eramos una iglesia que habíamos opcionado para la compra, unos terrenos en la Carretera 862, Km. 2.6, Hato Tejas, Bayamón, P.R.; y que la opción estaba próxima a vencerse y que necesitábamos urgentemente el financiamiento, porque de lo contrario, perderíamos los dineros depositados y los terrenos. Acto seguido, se concertó una cita con la Sra. Erma Flores, quién alegó que ella era socia de un inversionista que tenía dinero y podía ayudarnos.

2. Unos días después, llegó la Sra. Flores, acompañada por el Sr. Juan Benítez, a quien presentó como el inversionista de quien nos había hablado. Ambos se personaron a los terrenos para verlos personalmente. El Sr. Benítez nos preguntó si teníamos un tasación del terreno y le contestamos en la afirmativa, ya que teníamos una tasación del Sr. Walter Olazagasti por \$355,000.00, y que el precio en que estábamos comprando los terrenos era de \$157,000.00.

El Sr. Benítez nos aseguró que podía darnos el dinero para la compra del terreno y "alguito más", si lo queríamos. Además, nos aseguró que no necesitábamos estados financieros.

3. Días después, Erma Flores, nos llamó para saber qué decisión habíamos tomado en relación a la oferta del Sr. Benítez. A lo que contestamos que deseábamos reunirnos con ellos en la residencia de nuestro padre en la Ave. Carlos J. Andaluz Méndez IL-20, Royal Palm, Bayamón, P.R.

4. En esa reunión el Sr. Benítez nos informa que él compraría los terrenos, para luego venderlos a la iglesia por el mismo precio; pero que necesariamente, para producir el préstamo teníamos que dejar \$80,000.00 adicionales en un certificado (cd), más \$100,000.00 adicionales para que pudieramos pagar bien el préstamo por un año. De manera que al finalizar un año de pagos responsables, ya tendríamos un historial de crédito y podríamos financiar la deuda a través de un banco comercial. Además, tendríamos la ayuda y gestión personal del Sr. Benítez para lograrlo. En ese momento no se tomó ninguna decisión, pues no estábamos de acuerdo con tomar tanto dinero, pues la deuda era sumamente elevada y los pagos mensuales probablemente resultarían muy altos.

5. En la tercera reunión con el Sr. Benítez en Isla Verde, frente al Condominio Marbella del Caribe, él comenzó a detallar cómo iba a proceder con el negocio. Que lo iba a procesar a través de la Cooperativa de la Policía, ya que él tenía dineros depositados allí. Nos habló de varias formas para realizar el negocio, y de las mensualidades aproximadas. Además, indicó que iba a retener una parte en calidad de comisión. También nos indicó que si queríamos los \$100,000.00 adicionales, a su juicio la casa de nuestro padre podía garantizar ese dinero y que pagaríamos aproximadamente \$6,000.00 mensuales.

En el otro negocio, no nos daría ningún dinero en mano y pagaríamos sobre cuatro mil al mes. También nos indicó, que debíamos decidir y contestar rápidamente, pues él tenía que salir hacia E. U. Cuando nos mostramos indecisos del negocio que él nos planteaba, pues el pago mensual era demasiado alto, él nos indicó que por eso era importante que tomáramos los cien mil dólares adicionales, pues así podríamos pagar todo un año, al final del cual, sacaríamos la casa de nuestros padres del negocio y renegociaríamos la deuda a través de un banco comercial y que él personalmente nos ayudaría. A estos efectos me invitó a la Cooperativa de la Policía para que el Presidente de la Cooperativa me de unos detalles adicionales y así podamos tomar una decisión.

6. Al llegar a la oficina del Sr. Sommers, Benítez me dejó a solas con el Sr. Sommers para que él me explicara otros detalles del préstamo y el procedimiento. El me indicó que la cooperativa nos otorgaría un "Home Equity Loan". Me habló de lo conveniente que era dejar los ochenta mil dólares en el Certificado de Oro, por el magnífico interés que iba a estar ganando. Además, a su juicio, podíamos coger los cien mil dólares adicionales para los gastos iniciales. Me indicó también el Sr. Sommers, que no iba a requerirnos estado financiero, para darnos ese dinero. En este momento aceptamos proceder con los trámites para el préstamo, dada nuestra necesidad y lo atractiva que resultaba esta transacción. Así, comenzamos a firmar la papelería que a tal propósito nos presentaron el Sr. Sommers y el Sr. Benítez.

INVESTIGACION POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Ex-Inspector de Cooperativas Rigoberto López Martí desde el 1987 alertó el Departamento de Justicia y a La Fortaleza de los desmanes que se estaban cometiendo en POLICOOP, pero no es hasta principios del 1990 que Justicia le solicita que se radique una querrela, ya que según la evidencia, se pueden haber cometido varios delitos graves.

Una vez se radicó la querrela sobre un supuesto esquema de fraude en la Policía de Puerto Rico, el Coronel José Rosa Carrasquillo, asignó al Agente Martín Cruz a mediados del 1990 para que investigará la misma. El Agente Cruz estuvo un año realizando esta investigación, bajo las órdenes del Hon. Héctor Varela Riestra, Fiscal del Departamento de Justicia.

En la Vista Pública celebrada el 2 de marzo de 1994, el Agente Cruz declaró que uno de los principales hallazgos producto de su investigación fue el hecho de que el Sr. Juan Benítez Muñoz estableció un esquema

fraudulento con un Certificado de Depósito de POLICOOP por valor de un millón de dólares (\$1,000,000.00), con la anuencia y consentimiento de Summers.

El esquema consistía en que los viernes después de las 3:30 de la tarde, luego de que la Banca Comercial cerrara sus operaciones (y no se podía investigar si los cheques emitidos después de ese momento tenían o no suficientes fondos), Benítez aparecía en POLICOOP y compraba una serie de Certificados de Depósitos por un millón de dólares (\$1,000,000.00), y los paga con un cheque de su corporación Saint Anton Diversified Properties, Inc.

En aquel entonces los intereses estaban entre un 10 u 11%. El lunes a primera hora en la mañana, con el visto bueno de Summers, Benítez va y cancela el Certificado de un millón de dólares (\$1,000,000.00), y se gana unos \$900.00, sin haber expuesto nada por que los cheques de su corporación con que había comprado el certificado de depósito carecían de fondos. Esta operación "saque", la hizo Benítez varias veces por distintas cantidades. Además, hay que notar que la Cooperativa le remitía un cheque con fondos suficientes a cambio de los Saint Anton Diversified.

Durante la investigación el Fiscal Varela Riestra toma declaraciones juradas a sospechosos y empleados de la Cooperativa.

En el año 1991 se presentan las correspondientes querellas y se someten casos por falsificación, apropiación ilegal y conspiración contra Joseph K. Summers, Juan Benítez Muñoz, Carmen T. Agudo y Emma Forti entre otros.

Los casos fueron desestimados en Vista Preliminar excepto el del Sr. Raymundo Román Bonilla que llegó a ser visto en Sala del del Tribunal Superior. El mismo tampoco tuvo mayor trascendencia.

Conjuntamente durante este período ocurre un cambio en el liderato de la investigación pasando de manos del Fiscal Varela a manos de la Fiscal Maritza Barreras, a requerimiento del entonces Secretario de Justicia Héctor Rivera Cruz.

Según expresiones del agente Martín Cruz este cambio trajo como consecuencia un estancamiento en el proceso investigativo. De hecho una vez se desestiman los casos por los cargos antes mencionados, no se hace un intento por someterlos bajo otra modalidad como la de Crimen Organizado.

A raíz de esta situación y de los hallazgos de la Oficina del Inspector de Cooperativas (ampliamente discutidos a continuación), se comienza a gestionar lo que eventualmente culminará en la sindicatura y liquidación de POLICOOP.

Hipotesis de un Posible Patrón de Crimen Organizado en POLICOOP

La Ley Núm. 36 del 19 de junio de 1987 enmendó la Ley Núm. 33 del 13 de julio de 1978 conocida como "Ley Contra el Crimen Organizado". La Ley de 1987 vigente a la fecha de los hechos que dieron base al cierre de POLICOOP define actividad de crimen organizado como:

"cualquier acto o amenaza relacionado al asesinato, secuestro, juegos ilegales, leyes relativas a la prostitución, incendio, apropiación ilegal, robo, obscenidad, soborno, extorsión o la venta, posesión y transportación de sustancias controladas o armas, sujeto a acusación criminal bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

El Artículo 3 inciso (d) dispone:

"Sería ilegal que una persona se dedique a, participe en, o dirija cualquier patrón de crimen organizado por medio de, o con ayuda de una empresa o negocio".

En este caso el Sr. Juan Benítez Muñoz utilizaba los nombres de varias Corporaciones tales como: "Saint Anton Diversified", "Doncella Development" y "The King and the Princess" para realizar transacciones económicas y a través de tasaciones infladas defraudar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía.

Parte vital del mecanismo de esta maquinaria de fraude era inflar de forma desmedida las tasaciones de las propiedades a ser hipotecadas. Lógicamente mientras más alto fuera el valor de la propiedad, mayor cantidad de dinero se podía pedir prestada. En otras palabras, las colaterales eran lo suficientemente "buenas" como para respaldar la transacción requerida, aún cuando esto solo fuera cierto sobre papel.

La porción de casos en poder de esta Comisión, evidencia la inflación desmedida que se hizo sobre las tasaciones contenidas en la documentación de los préstamos hipotecarios. Para respaldar este señalamiento, se ha tomado como caso de referencia el préstamo por \$840,000 que hiciera la Academia de Belleza Borinquen con POLICOOP, a través de Saint Anton Diversified Properties, Inc. Dicha propiedad ha sido evaluada en tres ocasiones desde el 1987 hasta 1990 por tres tasadores diferentes, de la siguiente forma:

TASADOR	FECHA	M.VALUE ⁹
Julio A. Rossy	8 de marzo de 1988	\$646,000
Jaime Martel	4 de enero de 1989	\$978,000
Edwin J. Troche	21 de nov. de 1990	\$650,000

Al primera tasación se realiza cuando el Sr. Juan Pablo de León era propietario de la Academia. La segunda tasación es realizada un año más tarde por el tasador Jaime Martel, a petición del Sr. Juan Benítez Muñoz. Esta tasación confiere un valor de \$332,000 más sobre la tasación realizada por el Sr. Rossy y de \$328,000 más sobre la realizada por el Ing. Troche. Una diferencia tan marcada no responde a la tendencia normal de crecimiento del mercado de bienes raíces. Es muy difícil que una propiedad aumente tan drásticamente de valor en el término de un año y luego disminuya de igual forma el siguiente. Normalmente es aceptado que las propiedades aumenten su valor a un ritmo pausado, el cual responde directamente al creccimiento de la actividad comercial en la zona en que se encuentra ubicada la estructura y las condiciones del mercado general.

En declaración jurada ante el Fiscal Héctor M. Varela Riestra, el 16 de marzo de 1991, el Sr. Jaime Martell Vargas acepta que en muchos casos demostró poca calidad en su gestión como tasador profesional. De hecho, resulta aún más difícil aceptar como normal, el hecho de que una situación similar a ésta haya ocurrido en todos los casos analizados por esta Comisión.

Tanto la Ley Núm. 36 del 19 de junio de 1987 como la Ley Núm. 52 del 30 de agosto de 1992 enmendaron el término prescriptivo de los delitos o actividades ilegales bajo esta ley a uno de diez (10) años. Los hechos que dieron base a la debacle económica ocurrida en POLICOOP fluctuaron entre 1987, 1998 y 1989.

En esta investigación senatorial nos encontramos con varias limitaciones que imposibilitan el procesamiento de los posibles implicados en el caso.

Varias de estas limitaciones legales son la cosa juzgada en el arca criminal, lo que se convertía también en impedimento colateral por sentencia en el área civil. Por lo que sería imposible radicar acusaciones por crimen organizado basadas en apropiación ilegal a tenor con los siguientes (10) casos ya examinados por los Tribunales de Primera Instancia de Puerto Rico y desestimado en Vista Preliminar.

1. Francisco Taveras Peña y Carmen Encarnación
2. Raymundo Román Bonilla
3. Nayda Quiñones Artau
4. Rosa Guzmán Mieses
5. Academia de Belleza Borinquen
6. I. Puritani y/o María Rosado Vega/Angel David Ortiz Algarín
7. The Liquor Shop

⁹Market Value-Precio más alto expresado en términos del medio común de intercambio (dinero), que la propiedad objeto de esta valoración sería capaz de producir a la fecha del justiprecio, si fuera expuesto a la venta en un mercado libre.

8. Edwin León y Asociados
9. Egberto Hernández

La doctrina de cosa juzgada puede invocarse en causas criminales tanto por como en contra de los acusados y concurre sólo cuando un delito diferente está envuelto en la segunda causa. A los fines del estoppel colateral, las sentencias en causas criminales tienen el mismo efecto que en los casos civiles, a saber, que son concluyentes sólo en cuanto a aquellas materias que de hecho se suscitaron y verdaderamente o por necesidad se adjudicaron por ellos. Pueblo v. Lugo, 64 D.P.R. 554 (1945).

Posteriormente en Pueblo vs. Ortiz Marrero, 106 D.P.R. 140 (1977), se señaló que la doctrina de impedimento colateral por sentencia (colateral estoppel by judgement) tiene por norma el que una sentencia resulta concluyente entre las mismas partes si versa y conlleva la relitigación en un caso posterior de las cuestiones de hecho esenciales, adjudicadas y determinadas previamente en tal sentencia. Dicha doctrina impide la ventilación de un segundo proceso y es motivo de desestimación, aun cuando se trate de un delito distinto, si dentro de la adjudicación del caso anterior clara y directamente, se dilucidaron y resolvieron hechos necesariamente decisivos para el segundo.

La sentencia firme produce efectos que a la vez que ofrecen certidumbre a la aplicación del derecho, impiden el reprocesamiento. Entre éstos se encuentra la Cosa Juzgada. Esta aparece como limitación al ejercicio del Ius Peniendi y en protección del ciudadano a no ser continuamente perseguido por una conducta criminal sobre la cual se ha adjudicado una verdad formal, cerrando definitivamente las controversias dilvadadas en el proceso. El impedimento es aplicable entre procesos en que exista identidad de causas, hechos y partes. La Regla 64 (f) de las de Procedimieto Criminal contempla como fundamento para desestimar que "La causa o una controversia esencial de la misma es cosa juzgada". Ver Olga Resumil, Derecho Procesal Penal, Oxford, New Hampshire, Equity Publishing Co, 1990, págs 313-320.

Otra limitación a está investigación es la Prescripción del delito. En cuanto a la prescripción se refiere en una acción penal por Crimen Organizado la misma no estaría prescrita pues la Ley de 1987 era la vigente a la fecha de los hechos ocurridos en POLICOOP. Corresponde al Departamento de Justicia determinar si los restantes casos no radicados por la apropiación ilegal (ya presuntos) los cuales ascienden a unos 260 aproximadamente, pueden ser radicados bajo la Ley de Crimen Organizado de 1978 y 1987 con las correspondientes posibles acciones civiles y criminales, ya que existía un patrón de actividad ilegales basadas en el delito apropiación ilegal.

Cabe recalcar que las posibles acusaciones por el Artículo 166 del Código Penal "apropiación ilegal" estarían prescritas ya que van más de cinco (5) años de ocurridos tales acusaciones.

Si bien es cierto que el Sr. Juan Benítez Muñoz realizó varios préstamos a ciertas personas con altos intereses y se valió de tasaciones infladas para defraudar tanto a los prestatarios como a la Cooperativa, no podemos recomendar en este informe el que se radiquen casos por "usura" ya que este delito fue eliminado tanto del Código Penal como de la Ley Núm. 36 del 19 de junio de 1987, vigente a la fecha de los hechos. La Ley Núm. 33 del 13 de julio de 1978 si contemplaba la usura como uno de los delitos o actividades ilegales del crimen organizado.

Sindicatura y Liquidación:

El Sr. Rigoberto López Mártir fue Inspector de Cooperativas desde el año 1986. Terminó sus funciones en el 1992.

Este funcionario empezó a intervenir con la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía a raíz de un controversial donativo de \$50,000 que se hizo a favor del Coronel Miguel Rivera Medina, Presidente de la Junta de Directores de POLICOOP. La Oficina de Inspector entendió que ese donativo no estaba en el marco legal vigente, debido a que la Junta no podía disponer de esa cantidad de dinero bajo este concepto. La orden de la Oficina del Inspector fue que se devolviera el dinero a la Cooperativa y en efecto así sucedió.

En cuanto a las operaciones de la Cooperativa como tal, la Oficina del Inspector las monitoreaba a través del mecanismo de auditorías. Para el año 1987, la firma de Contadores Públicos Autorizados, Ismael Falcón y Asociados, interviene con la POLICOOP mediante auditoría externa.

Esta auditoría reveló que se había cometido un posible fraude en las operaciones de la Cooperativa, especie

de una malversación de fondos en la cual estaban involucrados dos empleados de la Cooperativa. La Oficina del Inspector procedió entonces a someter el caso junto con el informe de auditoría a la División de Fraude a Instituciones Financieras del Departamento de Justicia.

La segunda intervención de la Oficina del Inspector de Cooperativas lo fue en relación a una agresiva campaña de captación de fondos que comenzó la POLICOOP en julio de 1988. La Oficina del Inspector de Cooperativas en conjunto con la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras emiten una Orden de Cese y Desista con relación a los anuncios que aparecían en la prensa.

La auditoría que cubrió hasta mayo de 1989 reveló además que la cartera de préstamos no era una sana. Esto se debía principalmente a que los préstamos no estaban siendo evaluados dentro de los parámetros que se utilizan en la industria para conceder préstamos hipotecarios.

Esta firma de auditores también evaluó las operaciones de POLICOOP hasta el final de 1989. Varias de las minutas de las reuniones del Comité Ejecutivo indican que la comunicación entre los contadores, la gerencia y los administradores de la Cooperativa no era la mejor.

El 27 de octubre de 1989 se presenta el informe que evaluaba las operaciones de la Cooperativa hasta ese año.

Principales Hallazgos y Señalamientos del Informe de Falcón & Asoc. (1989):

1. La evaluación de la política y procedimientos adoptados por la Cooperativa demostró que no se estableció un sistema de control interno adecuado que permitiera conocer la capacidad de pago de los solicitantes y la suficiencia y calidad de la colateral ofrecida en garantía antes de hacer el desembolso del préstamo.
2. Las solicitudes de préstamos reflejaban, en muchos casos, la falta de información, no se indicaba el propósito del préstamo y la aprobación del Comité de Crédito sólo se refería a la colateral dada en garantía.
Según este informe, en varios expedientes faltaban los siguientes documentos: pagarés, escrituras, contrato de prenda, boletos de presentación del Registro de la Propiedad, tasaciones, estudios de título, certificados de deuda contributiva, seguros de propiedad, informes de crédito, certificaciones de ingresos, resoluciones corporativas, declaración de costo del consumidor y cómputos sobre la capacidad de pago.
3. No se solicitó informe de crédito de los solicitantes antes de aprobarse los préstamos.
4. Las tasaciones eran ordenadas por el solicitante del préstamo, y como regla general, fue notable la ausencia de estudios de título.
5. La Cooperativa aceptó en la mayoría de los casos garantías hipotecarias en rangos de segunda, tercera y cuarta categoría, sin embargo, no se obtuvieron los saldos adeudados en dichos gravámenes para conocer la suficiencia de la colateral aceptada.
6. Los expedientes de los préstamos no mantuvieron una constancia de haber realizado un cómputo para determinar la habilidad de pago de los solicitantes antes de conceder el préstamo.
7. No se establecieron unos controles para asegurar que los pagarés hipotecarios fueran presentados en el Registro de la Propiedad para perfeccionar la garantía inmediatamente después de la otorgación de las escrituras.
8. Los resultados de la auditoría demostraron que el Comité de Supervisión y Educación no estuvieron activos durante el año de 1988.
9. La Cooperativa estaba teniendo, para la fecha de esta auditoría, serios problemas de cobro y morosidad.

Summers ante la gravedad de estos señalamientos se muestra excéptico y exige que se realice una nueva auditoría, esta vez por otra firma. La firma contratada (Deloitte & Touche), contaba con el visto bueno y aceptación tanto de la Junta de Directores de POLICOOP como del propio Summers. Pero la realidad fue que el resultado de esta nueva auditoría no hizo más que confirmar los resultados de las auditorías anteriores, excepto con la agravante de que la situación empeoraba conforme pasaba el tiempo.

Participación de PROSAD en el cierre de la Cooperativa:

La Cooperativa de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD), había desembolsado a POLICOOP la cantidad de \$26,700,00 en préstamos al 31 de junio de 1992. Este préstamo según explicó el Lcdo. Angel Hernández, Presidente de PROSAD y actual Inspector de Cooperativas, tiene como colateral la cartera de préstamos hipotecarios que ocasionó la sindicatura de POLICOOP, que en su mayoría son préstamos fraudulentos y en mora. Este préstamo aún no ha sido repagado.

Para el mes de diciembre de 1991 POLICOOP tenía pérdidas acumuladas por 419,040,117 y a diciembre de 1992 las pérdidas habían aumentado a \$20,722,239.

Un análisis de auditoría realizado por PROSAD señaló que la cartera de préstamos con garantía hipotecaria reflejó serias irregularidades en la otorgación de préstamos en el registro de sus respectivas transacciones. Como resultado de este hallazgo fue que el Inspector de Cooperativas para esa fecha, don Rigoberto López Mártir ordenó poner la administración de la Cooperativa bajo sindicatura, asumiendo la responsabilidad hasta mayo de 1991, cuando la responsabilidad y administración de la Cooperativa fue transferida a la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Puerto Rico.

Estos préstamos estaban siendo reestructurados por la Administración de la Cooperativa, no obstante, el monto recobable es incierto.

La Cooperativa, según explicó el licenciado Hernández en su ponencia, no mantiene un registro de propiedad de los activos fijos que posee y su correspondiente depreciación y el sistema de control interno no es uno adecuado para proteger dichos activos y asegurar el registro apropiado de los mismos.

El estado de situación financiera reflejaba que a diciembre de 1991 los socios tenían \$14,966,219 en acciones, que al restarle las pérdidas por \$20,722,239 el valor de las acciones se reduce a negativo por \$5,756,020. El informe de auditoría señaló que en 1991 y 1992 hubo un retiro de haberes por parte de socios y depositantes por \$34,978,092.

PROSAD ordenó un estudio de viabilidad a la misma firma de Contadores Públicos Autorizados que había realizado las últimas auditorías. El estudio buscaba determinar bajo qué escenarios se podría rehabilitar la Cooperativa. El estudio recomendó una fusión a otra Cooperativa y una aportación adicional de PROSAD por diez millones sobre los \$26,700,000 previamente invertidos. Esta alternativa no era viable pues no garantizaba el éxito y PROSAD perdería \$36,700,000.

Entre los hallazgos más significativos durante las auditorías e investigaciones antes indicadas se encuentran los siguientes:

1. Préstamos otorgados a no socios por montos exorbitantes.
2. Préstamos hipotecarios en los cuales los documentos de garantías fueron inadecuadamente completados y/o registrados.
3. Garantías hipotecarias sobre propiedad con valores en el mercado por debajo de la hipoteca y tasaciones aparentemente sobrevaluadas.
4. Préstamos hipotecarios con garantía en rangos de tercera, cuarta y quinta y hasta sexta categoría.
5. Alta morosidad en los préstamos.
6. Fallas en el sistema de control interno de la Cooperativa que impidieron contabilizar razonablemente las operaciones de la Institución.
7. Diferencias sustanciales en los registros y subsidiarios de cuentas.

Como consecuencia de las deficiencias indicadas, al 31 de diciembre de 1992 la Cooperativa arrastraba pérdidas, estimadas en unos veinte millones de dólares. La Cooperativa no tenía liquidez alguna, y además tenía un índice de morosidad de casi un sesenta y cuatro (64%) por ciento, tenía reclamaciones de redención de

certificados de ahorro que excedían los ocho millones de dólares, un alto número de peticiones de socios, deseos de retirar sus depósitos y capital, obligaciones por pagar a PROSAD de veintisiete millones de dólares, deudas totales incluyendo depósitos de cuarenta y cuatro punto cinco millones de dólares (\$44,545,000) y una deficiencia de capital de \$5,756,000.

Cabe destacar que esos veintisiete millones fueron en su mayoría utilizados para honrar el retiro de certificados de ahorro durante los años 1991 y 1992, entre los cuales existían casos que sobrepasan el límite de \$50,000 asegurados por PROSAD.

A través del período de sindicatura se han realizado múltiples evaluaciones del riesgo de pérdida que representa POLICOOP para la Corporación.

Un análisis de la cartera de préstamos con garantía hipotecaria demostró una proyección de recobro de \$14,492,825 de un total de \$32,971,144. En la realidad los recobros son menores unidos a altos gastos legales envueltos en estos casos, muchos de los cuales aún se litigan en los tribunales estatales y federales. Muchas propiedades han sido reposesadas y vendidas y el producto consumido por la Cooperativa, pagando compromisos, pago de demandas judiciales, retiro de socios, préstamos a un banco y gastos operacionales. Existen casos de préstamos hipotecarios en que no hay gravamen registral, lo que impide su cobro como deuda hipotecaria asegurada.

Entre las alternativas que PROSAD analizó para rehabilitar a POLICOOP estaba la posibilidad de seguir operando. Este estudio fue realizado por la oficina que dirige el CPA José García. Del mismo se destaca lo siguiente:

De septiembre de 1993 a agosto de 1994 POLICOOP recibiría \$7,815,094 en ingresos y necesitaría para operar \$10,613,543.

Se estudió también la alternativa de unir la Administración de POLICOOP con la de otra Cooperativa. Según concebida por PROSAD ésta era una alternativa viable, pero no fue aceptada por las dos cooperativas a las que se les presentó la idea, debido a lo incierto de los resultados operacionales y a la mala imagen de POLICOOP.

Por otra parte, si se llevaba a cabo una liquidación clásica, PROSAD tendría que adelantar unos \$13,882,855 para honrar los retiros de depósitos y acciones hasta el monto del seguro de PROSAD, lo que unido a los \$26,700,000 y a desembolsados, equivaldría a \$40,582,855.

Otra posibilidad de rehabilitación para la Cooperativa hubiese sido liquidarla, pero bajo el escenario de una venta de cartera de préstamos buena.

Este escenario suponía la transferencia de \$17,000,000 de activos y pasivos a otra cooperativa, bajo el cual PROSAD sólo tendría que adelantar unos \$5,537,143 para lograr la liquidación. No obstante, como ya se indicó anteriormente, la cartera de préstamos con garantía hipotecaria no era buena, ya que demostraba una proyección de recobro de sólo \$14,492,825 de un total de \$32,971,144.

El CPA José A. García, consultor de PROSAD concluyó lo siguiente sobre los planes de rehabilitar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (POLICOOP):

"Todas las medidas implementadas en el proceso de rehabilitación no han podido parar el deterioro financiero y económico de la Cooperativa". Tampoco se logró alcanzar los objetivos del plan debido a los siguientes factores:

1. Recobrar la confianza de los socios. Las limitaciones que ha venido confrontando la Cooperativa no le ha permitido alcanzar la confianza de la matrícula de socios.
2. Reabrir los servicios de ahorro y préstamos a los socios. No se ha podido dar el servicio de préstamo al nivel proyectado por no disponer de recursos. Por la imagen tan negativa que ha proyectado la Cooperativa, la captación de fondos por parte de una matrícula de socios y depositantes resulta prácticamente nula.
3. Lograr unas operaciones rentables (producto positivo de operaciones)-las pérdidas operacionales continúan acumulándose, no empece a las gestiones realizadas para evitarlo.

A través del período de sindicatura se han realizado múltiples evaluaciones del riesgo de pérdida que representa POLICOOP para PROSAD.

La tendencia de las evaluaciones es que a mayor tiempo transcurrido, mayores son las pérdidas reales y potenciales de la Corporación. Por todo lo cual PROSAD recomendó la liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (Anejo 46 Resolución para Ordenar Disolución).

Posibles Infracciones a la Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito y al Reglamento Interno de POLICOOP:

Los hallazgos antes señalados nos llevan a concluir que el personal de POLICOOP infringió varias disposiciones de la Ley Núm. 1 del 15 de junio de 1973, conocida como la "Ley de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Crédito". El Artículo 17 de esta Ley reglamenta lo relacionado a la concesión de préstamos y las funciones que tiene el Comité de Crédito antes de aprobar un préstamo.

Esta disposición señala lo siguiente:

Comité de Crédito; préstamos a solicitantes:

"El comité de crédito considerará, y aprobará o denegará, los préstamos solicitados por los socios y determinará la forma y manera en que han de ser pagados dichos préstamos, todo ello de acuerdo con las normas prestatarias

que apruebe la Junta de Directores. Las solicitudes deberán indicar el propósito para el cual se solicitan los mismos, las garantías que se ofrecen y cualquier otra información que el Comité estime pertinente."

"El pago de dichos préstamos quedará evidenciado por un pagaré concebido en los términos que la Junta de Directores requiera. Los firmantes de dicho pagaré, socios o no socios, se considerarán deudores principales y/o solidarios. Las acciones, depósitos y demás acreencias que tales deudores posean en la cooperativa quedarán gravados mientras subsista la deuda en todo o en parte. Podrán aceptarse otras garantías, tales como fianzas, prendas y obligaciones hipotecarias. Esta enumeración no deberá interpretarse como limitativa.

"El comité de crédito podrá nombrar un oficial u oficiales de crédito, quienes podrán considerar y conceder préstamos hasta el máximo que determine la Junta de Directores. Semanalmente el oficial u oficiales de crédito harán un informe por escrito al comité de crédito sobre los préstamos autorizados, debiendo someter a dicho comité para la decisión final de éste cualquier solicitud de préstamo que haya sido aprobada".

"El comité de crédito deberá reunirse cuantas veces sea necesario. El Presidente de dicho comité citará a los demás miembros para cada una de las reuniones (*Junio 15, 1973, Núm. 1, p. 745, art. 17, ef. Junio 15, 1973*).

Este Artículo de la Ley Núm. 1 debemos examinarlo en conjunto con otros artículos de la ley y con varios artículos del Reglamento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía, entre los cuales se destacan los siguientes:

Artículo IX del Reglamento, Sección 3 - Atribuciones - El Comité de Crédito tendrá control sobre la concesión de todos los préstamos a tono con la reglamentación a esos efectos. Las solicitudes para dichos préstamos se harán en blancos preparados para tales fines, donde deberán indicar el propósito para el cual se solicita el préstamo, las garantías que se ofrecen y cualquiera otra información que sea requerida por dicho Comité. Disponiéndose que el Comité de Crédito deberá someter para la consideración en una reunión las solicitudes de préstamos hechas por directores, funcionarios y miembros de comités, en aquellos casos que se solicite una cantidad mayor del valor de sus acciones, depósitos y sobrantes no distribuidos en la Cooperativa.

En dicha reunión estarán presentes una mayoría de los miembros del Comité de Crédito y por lo menos un miembro del Comité de Supervisión y deberá ser dictada expresamente con ese fin.

Artículo IX Sección 6 - Aprobación de préstamo- Por lo menos tres (3) miembros del comité deberán

considerar las solicitudes. El comité deberá además investigar la situación económica y solvencia moral de los solicitantes, así como de los fiadores, y deberá asegurarse de sus facilidades para pagar totalmente u a tiempo las obligaciones por ellos asumidas. Podrá además, exigir todas las garantías y/o colaterales que estime necesarias para salvaguardar los mejores intereses de la cooperativa en la concesión de préstamos y líneas de créditos.

Artículo IX Sección 7 - Oficial de Crédito - El Comité de Crédito podrá nombrar un oficial u oficiales de crédito, quienes podrán considerar y conceder préstamos hasta un máximo que determina la Junta de Directores. Semanalmente el oficial u oficiales de crédito harán un informe por escrito al Comité, debiendo someter a dicho comité para la decisión final de éste cualquier solicitud de préstamo que no haya sido aprobada.

Según el informe del Primer Síndico Administrador de la Cooperativa Lcdo. Jorge Aquino, en los siguientes préstamos la cantidad del préstamo excedió la cantidad de colaterales quedando así una insuficiencia de garantías.

Nombre	Cantidad Préstamo	Colateral	Insuficiencia
Ronald Chevako	\$ 40,000	\$ 30,809	\$ 9,981
Halley Mortgage	1,625,000	1,155,315	469,685
IRFRA Corporation	822,734	19,331	803.403
Zoe Irizarry	215,000	98,000	117,000
Elsie Angulo	17,800	3,000	14,800
Ramón Stgo. Bayón	27,800	14,961	12,039
*Academia de Belleza Borinquen	1,197,000	659,309	540,792
*Liquor Shop	1,170,000	167,734	1,000,626
*Egberto Hernández	871,000	6,129	864,871
Heriberto Madera	259,000	137,380	121,620
José Batista	259,900	126,600	153,300
Nilsa Benítez	140,000	30,000	110,000
Edwin León	364,000	138,337	225,663
TOTAL	\$7,028.535	\$2,583,905	\$4,444,630

*Los expedientes de estos casos fueron examinados por esta Comisión. No obstante, los restantes no se encuentran en la Comisión, ya que no fueron suministrados por el Departamento de Justicia.

El segundo párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 1 indica lo siguiente:

"El pago de dichos préstamos quedará evidenciado por un pagaré concebido en los términos que la Junta de Directores requiera. Los firmantes de dicho pagaré, socios o no socios, se consideran deudores principales y lo solidarios. Las acciones, depósitos y demás acreencias que tales deudores posean en la Cooperativa quedará gravados mientras subsista la deuda en todo o en parte. Podrán aceptarse otras garantías, tales como fianzas, prendas y obligaciones hipotecarias. Esta enumeración no deberá interpretarse como limitativa".

Según el informe preparado por el primer Síndico Administrador de POLICOOP, Lcdo. Jorge Aquino Nuñez, los pagarés de los siguientes préstamos¹⁰ no estuvieron disponibles para su examen realizado en 1988

¹⁰ Los expedientes de estos cuatro préstamos no se encuentran en los archivos de esta Comisión.

y 1989:

NOMBRE	CANTIDAD
1) Ramón Santiago Bayón	\$27,000.00
2) Ríaz Mawani	31,500.00
3) Edwin León y Asociados	135,500.00
4) R. F. Building Maintenance	560,000.00

El Artículo IX del Reglamento de Poli-Coop dispone en su sección 6, lo siguiente en cuanto a la aprobación de préstamo:

"Por lo menos tres (3) miembros del Comité de Crédito deberán considerar las solicitudes. Deberá investigar además, la situación económica, la solvencia moral de los solicitantes, así como de los fiadores y deberá asegurarse de sus facilidades para pagar totalmente y a tiempo las obligaciones por ellos asumidas".

Entre los préstamos no aprobados por el Comité de Crédito se encontraban los siguientes según el informe rendido por el Lcdo. Aquino (Síndico-Administrador):

1. Préstamo a Angel Otero- No exise evaluación de la capacidad de pago del prestatario.
- 2.El préstamo a Robert Pile fue desembolsado aun cuando el Comité de Crédito lo denegó. La solicitud de préstamo fue aprobada por el Oficial de Pr0stamo. Esto constituyó una violación al Reglamento de Poli-Coop.
- 3.El préstamo a Pan American Realty Trust fue autorizado por el Oficial de Crédito sin la autorización del Comité de Crédito. Tampoco existía evaluación de la capacidad de pago del prestatario.
- 4.El préstamo a Halley Mortgage no fue autorizado por el Comité de Crédito. La solicitud de Préstamo fue aprobada por el oficial de Crédito. Tampoco existía evaluación de la capacidad de pago del prestatario.
- 5.El préstamo a R. F. Building Maintenance no fue aprobado por el Comité.
- 6.Préstamo a Ceiba Housing & Economic Development Corporation fue aprobado por el Oficial de Crédito sin la autorización del Comité de Crédito.
- 7.Préstamo a Elsie Angulo Cepeda no fue autorizado por el Comité de Crédito.
- 8.Los préstamos a Riaz Mawani no fueron autorizados por el Comité de Crédito.
- 9.Los préstamos Puritani y/o María Rosado Vega y/o Angel David Ortiz Algarín tampoco fueron aprobados por el Comité de Crédito.
- 10.El préstamo a The Liquor Shop no fue aprobado por el Comité. En el expediente no existía evidencia alguna dela capacidad de pago dela Corporación solicitante del préstamo.
- 11.El préstamo a Heriberto Madera Pérez no fue aprobado por el Comité de Crédito.
- 12.El préstamo a Luis Frank Morales no fue aprobado por el Comité de Crédito.
- 13.En cuanto al préstamo otorgado a Lucila Rivera Sánchez es importante destacar que el mismo fue aprobado por el Comité de Crédito y otorgado el 3 de julio de 1989, sin embargo los documentos fueron preparados con fecha de mayo de 1989 tal como lo refleja el "UCB Report" el cual indica, que esta señora estaba desempleada y bajo el Capítulo 13. La señora Lucila no tenía una capacidad de pago, ya que sus ingresos quincenales no cubren el pago mensual, y aún así el préstamo fue otorgado. En el desembolso del préstamo concedido, fue este desembolsado a Juan Benítez y/o Saint Anton Diversified Properties. El préstamo fue

cancelado igual sucedió con el Certificado de Depósito. Los expedientes de estos préstamos son los únicos que se encuentran en los archivos de esta Comisión.

14. Préstamo a Nilsa Benítez Muñoz no hubo aprobación y ni siquiera evaluación por el Comité de Crédito.

Cabe señalar que además de no contar estos préstamos con la aprobación del Comité de Crédito, como ya se señaló en este informe no constan con la suficiente colateral tales como propiedades, fianzas de garantía de préstamos, prendas y obligaciones hipotecarias.

El personal de la Cooperativa cometió algunos errores en el proceso de registro de los pagarés hipotecarios en el Registro de la Propiedad, los cuales afectaron el rango de la garantía que la Cooperativa había obtenido con relación a algunos de estos préstamos.

Todos los préstamos anteriormente indicados fueron concedidos por el Oficial de Crédito. De hecho, algunos préstamos excedían la cantidad de \$15,000.00 límite autorizado por la Junta de Directores de POLICOOP. Tales préstamos fueron los siguientes:

NOMBRE	CANTIDAD	FECHA
1) Robert Pile	\$350,000.00	14/09/89
2) Angel L. Otero	115,000.00	10/07/89
3) Pan American Mortgage	138,000.00	04/05/89
4) Halley Mortgage	1,625,000.00	24/07/89
5) IRFRA Corporation	822,734.00	06/07/89
6) Zoe Irizarry	200,000.00	01/04/89
7) The Liquor Shop	320,000.00	14/07/89
8) Nilsa Benítez	140,000.00	09/12/89
9) Edwin León y Asociados	135,000.00	30/12/89

Otras de las posibles infracciones al Reglamento de la Cooperativa consistió en condonar intereses adeudados a los prestatarios. El Artículo VII - Sección 2, inciso h, señala:

Sección 2 - "La Junta de Directores será responsable de la dirección y administración general de la Cooperativa y específicamente de los siguientes:

h- Establecerá por escrito el procedimiento a seguirse en los casos de préstamos incobrables bajo ningún concepto se condonarán deudas".

El 17 de septiembre de 1990 el Lcdo. Jorge Aquino Nuñez envió memorando dirigido al Sr. Angel Virella, el cual indica que el mes de febrero de 1990, Gustavo del Valle junto al Sr. Victor Carrión condonaron \$5,000.00 en intereses adeudados a los prestatarios; Francisco Taveras Peña y Carmen R. Encarnación. En dicho memorando el Lcdo. Aquino señaló que tal acción es una ilegal de parte de estos ex-funcionarios de POLICOOP. Por lo tanto, no debió condonarse este cobro. (Ver anejo 8)

RECOMENDACIONES

Nuestra Comisión Especial para la Investigación del Cierre y Liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía de Puerto Rico (POLICOOP) recomienda:

Al Procurador General:

Se investigue la conducta profesional de la Lcda. Carmen Teresa Agudo como abogada-notaria de Saint Anton Diversified Properties, Inc., y del Lcdo. Humberto Ramírez Ferrer como abogado-notario de POLICOOP por posibles infracciones a la Ley Notarial de Puerto Rico y a los cánones de ética profesional.

Al Presidente de la Comisión de Ética del Colegio de Abogados:

Se investigue la conducta profesional de la Lcda. Carmen Teresa Agudo como Abogada-Notaria de Saint Anton Diversified Properties, Inc.; y del Lcdo. Humberto Ramírez Ferrer como Abogado-Notario de POLICOOP por posible infracción a la Ley Notarial de Puerto Rico y a los cánones de Etica Profesional. La Lcda. Carmen Teresa Agudo Loubriel se desempeñó como abogada-notaria de la Corporación Saint Anton Diversified Properties durante los años 1987-1989 aproximadamente, notarizando escrituras públicas por órdenes de su presidente, Sr. Juan Benítez Muñoz.

El Lcdo. Humberto Ramírez comenzó a desempeñarse como Notario de POLICOOP en marzo de 1988 desde sus oficinas en Río Piedras. Luego se traslado a la institución. Fue despedido de la Cooperativa en julio de 1990 cuando por orden del Inspector de Cooperativas, Sr. Rigoberto López Mártir se puso a la institución en sindicatura.

La Lcda. Carmen Teresa Agudo tenía sus oficinas en el mismo local "Condominio Marbella de Isla Verde" que el Sr. Juan Benítez y la Sra. Ermma Forti operaban su negocio de inversiones, la Corporación Saint Anton Diversified Properties, Inc.

Según el memorando del Lcdo. Pedro Goyco Amador enviado al Secretario de Justicia, Hon. Héctor Rivera Cruz, el 16 de julio de 1991, (Ver anejo 47) Carmen Teresa Agudo figuraba como sospechosa en varios casos de préstamos fraudulentos. Estos casos fueron los siguientes:

- a. Humacao Trading
- b. Academia de Belleza Borinquen
- c. Reymundo Román Bonilla
- d. Nayda Quiñones Artau

De hecho, esta abogada también figuraba como cliente de POLICOOP. Sin embargo, la mayoría de estos casos a los cuales se hace referencia en este memorando, fueron desestimado en la Vista Preliminar llegando a su fase de juicio plenario únicamente el caso del Sr. Raymundo Román Bonilla.

Los hechos primordiales que dieron lugar a la ruina económica de POLICOOP ocurrieron durante el 1987 al 1989. Para el 31 de agosto de 1987 comenzo a regir la Ley Núm. 75 del 2 de julio de 1987 conocida como la "Ley Notarial de Puerto Rico". Para esta fecha también estaban vigentes los cánones de ética profesional.

Uno de los casos de los préstamos que más llama la atencion por la cantidad a la cual ascendia (1,365,000) fue el contraido por el señor Angel David Ortiz Algarin y su esposa, la Sra. Maria Rosado Vega, a nombre de su negocio "Liquor Store". En este caso, Ortiz Algarin necesitaba dinero para adquirir una farmacia, pero el que se le ofrecia no era suficiente ya que el negocio estaba gravado por varias deudas.

Cuando Ortiz Algarín regresa a solicitar más dinero, Erma Forty le ofrece venderle la Compañía L. Puritani para que el consiga la cantidad de \$240,000 de préstamo. No obstante, a Ortiz Algarín nunca pagó nada en la transacción. Benitez y Forty alegaron que le daban el préstamo si el "compraba" esa compañía y un terreno ubicado en el Barrio Espinosa de Dorado.

El mismo día en que se firman las escrituras del terreno en la oficina de la licenciada Agudo, Benítez le ofrece en venta a Ortiz Algarín una panaderia para que también, además del terreno, sirvieran como colateral del préstamo y el pudiera adquirir una segunda farmacia.

Según Ortiz Algarín, el firmaba los pagarés porque Benítez le señalaba que si no "compraba" las propiedades y no firmaba esos pagares **NO** se le concedía el préstamo que tanto necesitaba. En el caso de Puritani el adquiere la Corporacion firmando dos pagarés, uno por \$100,000 y otro por \$150,000, haciendo una supuesta compra de un apartamento de Benítez en el Condado y una finca en el Barrio Espinosa de Toa Alta.

Es así como Ortiz adquiere por "compra" unas cuatro propiedades: la del Barrio Espinosa de Dorado, Barrio Galateo de Toa Baja, el apartamento en el Condominio La Fuente, y la Panaderia. Luego adquiere el Restaurante "La Fabada", propiedad de Doña Rosa Aldrich. Tambien adquiere una propiedad en el sector "El

Verde" en el pueblo de Río Grande.

El día 11 de abril de 1989, se redacta la Escritura Pública Núm. 159 ante la licenciada Carmen T. Agudo sobre la propiedad en el Barrio Espinosa de Dorado.

Ese mismo día se constituye ante la Licenciada Agudo la Escritura Núm. 156 de Hipoteca en Garantía de Pagaré con relación al apartamento en la Calle Canals en Santurce.

El día 9 de mayo de 1989, en la Oficina de la Lcda. Carmen T. Agudo se firmaron las siguientes escrituras:

Escritura Núm. 220 sobre Compraventa de Terreno situado en Río Grande.

Escritura Núm. 221 en Garantía de Pagaré en esta Hipoteca el inmueble de Río Grande es de \$500.00.

Escritura Núm. 222 de Hipoteca en Garantía de Pagaré en esta escritura se señala que el Pagaré garantiza una propiedad de Río Grande tasada en 100,000.

Ese mismo día, 9 de mayo de 1989 la esposa de Ortiz Algarín, María N. Rosado Vega firma tres Resoluciones Corporativas. Estas también fueron notarizadas por la Lcda. Carmen T. Agudo. En dichas Resoluciones se autoriza a "The Liquor Store" a adquirir por compraventa un solar ubicado en Barrio Obrero en Santurce.

Adquirir por Compraventa todas las acciones de "La Fabada Restaurant, Inc."

Comprar e hipotecar la parcela de terreno rustica situada en el Barrio Jimenez por el término Municipal de Río Grande.

Cabe destacar que en todas estas supuestas compraventas no hubo ningun desembolso de dinero de Ortiz Algarín a Benítez¹¹. Por lo tanto, ¿pueden clasificarse estas compraventas como simuladas? Si no hubo transacción monetaria entre ambas partes, entendemos que faltó el requisito de objeto el cual es uno esencial en todo contrato de compraventa al igual que el consentimiento y la causa.

La posible conducta desplegada por esta abogada en contribuir a la simulación de una compraventa de un bien inmueble con el propósito de defraudar a POLICOOP constituye conducta altamente lesiva a las normas más elementales y de la Justicia en nuestro país.

En cuanto al Lcdo. Humberto Ramírez, éste, al igual que la licenciada Agudo pudo haber cometido varias infracciones a la Ley Notarial de Puerto Rico.

Según la Sra. Carmen Encarnación, ella firmó varios documentos en blanco frente al Lcdo. Humberto Ramírez y cuando ella preguntó el porque había que firmarlos así, Benítez intervino alegando que cualquier duda se la preguntaran a él.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico ha señalado que el Notario es un profesional en todo el sentido de la palabra.

"Por su condición de abogado, se funden dos facetas esenciales en la administración de la justicia. La primera, la que surge como profesionales del Derecho, preparado académica e intelectualmente para las lides forenses y comparecencia ante foros adjudicativos. Como tal está versado en la técnica jurídica y capacitado para dar consejos y servir de guía ante todo interesado no sólo en este rol, sino en el de Notario".

In Re José Feliciano, 115 D.P.R. 172 (1984):

"Infrige la ética profesional el abogado que participa conscientemente, ya sea como funcionario o como parte en el asesoramiento, redacción y otorgamiento de un documento simulado".

"El Notario, por su condición de depositario y guardador de la fe pública, tiene la responsabilidad de mantenerse en todas sus actuaciones en el plano de objetividad y legalidad en que servía a los que solicitan

¹¹Ver transcripción de declaración jurada tomada a Carmen Encarnación Caraballo ante el Fiscal Varela Riestra.

consejo y servicio con estricta honradez y rehace soluciones o propósitos dirigidos a burlar la ley en perjuicio de terceros (Pág. 345).

El abogado que autoriza el otorgamiento de una escritura, sin hacer las averiguaciones mínimas que requieren las normas más elementales de la profesión, viola la fe pública notarial.

Constituye la responsabilidad del Notario una en beneficio de los otorgantes y de terceros y se le exige el cumplimiento de ciertos deberes:

1. indagar la voluntad de los otorgantes.
2. redactar los documentos que reflejen fielmente la intención de ellos;
3. investigar los hechos y datos de los que depende la eficacia o validez del negocio;
4. darle a los otorgantes las instrucciones, aclaraciones y advertencias necesarias para que comprendan el sentido, así como los efectos y consecuencias del negocio y se percaten de los riesgos que corren al efectuarlos (Pág. 347).

La función de un notario no es la de un observador pasivo cuya responsabilidad se limita a la redacción de un documento".

El Notario tiene una serie de deberes colaterales a este ejercicio, tiene una función didáctica, y por tanto, de asesorar, mejorar, aconsejar, instruir, explicar y orientar a las personas que ante él comparecen. De tal manera que el ignorante esté protegido, según la sociedad, porque sabe que cuando concurre ante el notario no lo va a dejar desamparado en la ignorancia, sino que le va a explicar el valor y la fuerza del instrumento. Por tanto, para poder asesorar y para poder aconsejar, debe actuar personalmente y escuchar a las partes qué es lo que las partes quieren.

Falta a la ética el notario, no sólo que dice que da fe de lo que no vio sino que dice o interpreta la voluntad que no recibió.

Voto concurrente y disidente emitido por el Sr. Hernández Denton al cual se une el Juez Asociado Negrón García, citado al In Re Del Río Rivera y Otero Fernández el Artículo Ética y Responsabilidades del notario, en memoria de la II

Jornada Notaria *In Re Del Río Rivera Otero Fernández*, 118 D.P.R. Pág. 34 del Norte, Centroamérica y el Caribe, San Juan, Inst. Der. Not. Reg. P.R., 1986, págs. 101 y 105.

La Sra. Carmen D. Torres Márquez firmó documentos en blanco, no sabemos si todos fueron ante la licenciada Agudo solamente, ya que pudo haber comparecido el Lcdo. Humberto Ramírez.

La conducta de estos abogados debe analizarse también a tenor con los Cánones de Ética:

El Canon 26 de Ética Profesional señala:

"Ningún abogado está obligado a representar determinado cliente y es su derecho aceptar o rechazar una representación profesional. Es altamente impropio aconsejar transacciones o actos en contra de la ley entablar pleitos viciosos, instigar falsas defensas sin que pueda el abogado justificar dichos actos con el pretexto de que al actuar así, lo hizo siguiendo instrucciones de su cliente. El abogado debe obedecer siempre su propia conciencia y no la de su cliente".

El Canon 35 - Sinceridad y Honradez:

La Conducta de cualquier miembro de la profesión legal ante los tribunales, para con sus compañeros debe ser sincera y honrada.

"No es sincero ni honrado el utilizar medios que sean inconsistentes con la verdad ni se debe inducir al juzgador a error utilizando artificios o una falsa relación de hechos y el derecho. Es impropio variar o distorsionar las citas jurídicas, suprimir parte de ellas para transmitir una idea contraria a la que el verdadero contexto establece u oculta alguna que le es conocida".

"El abogado debe ajustarse a la sinceridad de los hechos al examinar los testigos al redactar affidavit u otros documentos y al presentar causa..."

Canon 38 - Preservación del Honor y la Dignidad de la Profesión:
Este Canon señala en parte:

"El abogado deberá esforzarse al máximo de su capacidad en la exaltación del honor, la dignidad de la profesión, aunque el así hacerlo conlleve sacrificios personales y de evitar hasta la apariencia de conducta profesional impropia".

Al Departamento de Justicia:

1. Reinvestigue la posibilidad de que las acciones de los señores Juan Benítez y Joseph Summers constituyeran violaciones penalizadas bajo la Ley de Crimen Organizado, Ley Núm. 33 del 13 de julio de 1978 según enmendada.
2. Se investigue la conducta profesional del Fiscal Varela Riestra y la Fiscal Maritza Barreras.

Al Superintendente de la Policía:

Realizar una investigación sobre el papel que altos oficiales de la Policía de Puerto Rico tuvieron en la pérdida multimillonaria de POLICOOP.

Al Programa de Seguros de Acciones y Depósitos (PROSAD):

Determinar que persona si alguna de acuerdo a este informe puedan responder en acciones civiles por sus actuaciones.

A la Asamblea Legislativa:

Enmendar la Ley de Cooperativas a los efectos de imponer responsabilidad personal a los directores, comité de supervisión, comité de crédito y otros cuando medie negligencia craza en el desempeño de sus funciones.

A la Junta Examinadora de Tasadores y Evaluadores Profesional:

Para que investigue la conducta profesional del tasador Jaime Martell.

No cabe duda de que el capítulo bochornoso que constituyó el que personas inescrupulosas se aprovecharan de los fondos de la Policía de Puerto Rico constituye una de las páginas más negras en la historia del cooperativismo puertorriqueño; pero de la experiencias positivas que ayuden a presentes y futuras generaciones a convertirse en celosos guardianes de sus cooperativas y a fijar las responsabilidades para los que no tengan los nobles propósitos del cooperativismo.

Esta Comisión agradece la cooperación recibida por todas las personas, pero en especial al Agente Martin Cruz, quien tuvo a su cargo la investigación criminal de este caso.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente"

Nota: Los siguientes Anejos de la medida antes mencionada se encuentran al final del Diario como Apéndice I:

- | | | |
|----------|---|---------|
| ANEJO 1. | R. DEL S. 484 | |
| ANEJO 2. | REGLAMENTO PARA REGIR LA INVESTIGACION DEL R. DEL | S. 484. |
| ANEJO 3. | MINUTA POLICOOP | |
| ANEJO 4. | MINUTA POLICOOP | |
| ANEJO 5. | COPIA CHEQUE 041537 POR \$35,056.90 | |

- ANEJO 6. MEMORANDO SOBRE FRANCISCO TAVERAS PEÑA Y
CARMEN ENCARNACION DEL LIC. JORGE L. AQUINO AL SR. ANGEL R. VIRELLA.
- ANEJO 7. CERTIFICADO DE ORO 261
- ANEJO 8. COPIA CHEQUE 041539 POR \$10,547.10
- ANEJO 9. PAGARE HIPOTECARIO POR \$69,000.00
- ANEJO 10 CERTIFICADO DE ORO 381
- ANEJO 11 COPIA CHEQUE 08216 POR \$16,364.00
- ANEJO 12 REESTRUCTURACION DEL PRESTAMOS DE CARMEN ENCARNACION
- ANEJO 13 SOLICITUD DE PRESTAMOS DE RAYMUNDO ROMAN
- ANEJO 14 PAGARE HIPOTECARIO POR 226,000.00
- ANEJO 15 PAGARE HIPOTECARIO POR 87,000.00
- ANEJO 16 COPIA CHEQUE 03758 POR 3,130.00
- ANEJO 17 COPIA CHEQUE 124 POR 131,350.00
- ANEJO 18 ESTUDIO DE TITULO DE LA ADMINISTRACION DE RETIRO
- ANEJO 19 ESCRITURA DE COMPRAVENTA NUMERO 27
- ANEJO 20 COPIA CHEQUES LCDA. AGUDO A RUBEN CANCEL
- ANEJO 21 DECLARACION JURADA POR EL SR. RUBEN CANCEL
- ANEJO 22 PAGARE HIPOTECARIO 140,000
- ANEJO 23 PAGARE HIPOTECARIO 120,000
- ANEJO 24 CERTIFICADO DE ORO 274 POR 50,000
- ANEJO 25 PAGARE POR 260,000
- ANEJO 26 DESGLOSE DE CHEQUES POR CONCEPTO DE PRESTAMO DE
260,000.
- ANEJO 27 SOLICITUD PRESTAMO NAYDA QUIÑONES
- ANEJO 28 SOLICITUD PRESTAMO NAYDA QUIÑONES
- ANEJO 29 HOJA POLICOOP CASO NAYDA QUIÑONES MENCIONA GARANTIA
PRESTAMOS
- ANEJO 30 COMPRAVENTA CTA SERVICES Y NAYDA QUIÑONES
- ANEJO 31 ESTIPULACION CASO NAYDA QUIÑONES
- ANEJO 32 DECLARACION JURADA LCDO. AQUINO
- ANEJO 33 CERTIFICADO DE TITULO CASA CALLE POINCARE
- ANEJO 34 MEMORANDO SR. VIRELLA A LCDO.A QUINO

ANEJO 35	ESCRITOLCDA. AGUDO REFERENTE A DEUDAS CON	POLICOOP
ANEJO 36	COPIA CHEQUE NUM. 03170 POR 160,000	
ANEJO 37	CERITIFACADO DE ORO 332	
ANEJO 38	PAGARE HIPOTECARIO POR 160,000	
ANEJO 39	COPIA CHEQUE 10302 POR 5,970.00	
ANEJO 40	CERTIFICADO DE AHORRO 0007 POR 425,150.00	
ANEJO 41	CERTIFICADO DE AHORRO 0008 POR 260,000.00	

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se posponga la consideración de este informe para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por las Comisiones de Corporaciones Públicas y Agricultura en torno a la Resolución del Senado 672, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Corporaciones Públicas y Agricultura a realizar una investigación sobre los procesos referentes a arrendamiento de terrenos, otorgamiento de refacciones y condonación de deudas por esos conceptos en la Autoridad de Tierras."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra comisión de Corporaciones Públicas y Agricultura, muy respetuosamente someten su informe final sobre la R. del S. 672, para que se realice una investigación sobre los procesos referentes a arrendamiento de terrenos, otorgamiento de refacciones y condonación de deudas por esos conceptos en la Autoridad de Tierras.

HISTORIAL

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico es una Corporación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 26 del 12 de abril de 1941, según enmendada.

Esta agencia se creó con el fin de llevar a cabo la política agraria del pueblo de Puerto Rico, según lo determina esta Ley, y para realizar los actos necesarios para terminar con el latifundio corporativo existente en el país, impedir su reaparición en el futuro, asegurar a los individuos la conservación de sus tierras para el mayor bien público bajo planes de producción eficiente y económica, incluyendo la elaboración industrial de productos agrícolas.

Actualmente, la Autoridad de Tierras mantiene cuatro programas operacionales a saber:

1. Programa de Piñas
2. Programa de Vegetales
3. Departamento de Bienes Raíces
4. Programas de Conservación de Terrenos Inundables.

En conjunto con estos, la Autoridad de Tierras opera una oficina de administración central y de apoyo,

conocida como la Oficina Central.

Según se desprende de la exposición de motivos de la Resolución, esta investigación surge debido a señalamientos de supuestos tratos preferenciales a arrendatarios de la Autoridad de Tierras en otorgamiento de refacciones, condonaciones de deudas por cánones, servicios y otras actividades. También se ha indicado que muchos de esos supuestos tratos preferenciales se le han otorgado a personas que no son agricultores bona fide.

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACION DE LA COMISION

A través de Vistas Públicas se recopiló datos e información sobre los procedimientos y criterios que se utilizan en la Autoridad de Tierras para la prestación de los diversos servicios que ofrecen. Estos son divididos en dos áreas: arrendamiento de terrenos, otorgamiento de refacciones y sistema de cobro.

A. Procedimiento para el arrendamiento de terrenos.

La División de Arrendamiento de Terrenos y Proyectos Agrícolas, que forma parte del Departamento de Bienes Raíces de la Autoridad de Tierras, tiene la función principal de llevar a cabo los trámites para el arrendamiento de terrenos para uso agrícola. A continuación se detalla la secuencia de trámites que se llevan a cabo para arrendar dichos terrenos, esto conforme a los procedimientos de sana administración establecidos por la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

1. Toda solicitud de arrendamiento de terrenos para uso agrícola debe ser iniciada por la persona interesada cumplimentando un formulario mediante el cual debe proveer la información que se indica en el mismo. Adjudicamos copia de dicho formulario en calidad de anejo.
2. Una vez recibido el formulario cumplimentado, el mismo se refiere a la Sección de Archivo y Correo de la Autoridad de Tierras donde se controla y se le abre un expediente con el nombre del solicitante y un número de control de la solicitud.
3. Una vez controlada la solicitud, la misma se refiere al Director Ejecutivo, quien después de haberla examinado la refiere al Departamento de Bienes Raíces para iniciar los trámites correspondientes.
4. Por lo general hay que efectuar una inspección de campo para determinar las condiciones físicas del predio, delimitar sus colindancias, ubicarlo en un mapa si no se ha hecho antes y recopilar cualesquiera otra información que sea necesaria.
5. Si la cabida del predio no es conocida, un delineante procede en la oficina a determinarla mediante la utilización de un planímetro.
6. En ocasiones hay que consultar el personal de los programas de campo de la Autoridad de Tierras para obtener su endoso o recomendaciones para arrendar los terrenos.
7. Mientras tanto, en la División de Tasaciones se procede a determinar cuánto se le está pagando al Departamento de Hacienda por concepto de contribución sobre los terrenos a arrendarse.
8. Al mismo tiempo se procede a solicitar del interesado en arrendar (puede ser una persona o más para cada predio disponible) que somete otra información necesaria para evaluar la solicitud de arrendamiento. Se adjunta modelo de carta en la que se indica la información que se le solicita.
9. Si el solicitante o solicitantes interesados en arrendar el predio someten la información adicional que se le ha solicitado, se procede entonces a investigar su historial de crédito a través del United Credit Bureau of Puerto Rico.
10. Una vez recopilada toda la información mencionada, cada caso se somete a la consideración del Comité de Venta y Arrendamiento de terrenos para evaluación. Este Comité fue creado por la pasada administración en el año 1991 aunque se reorganizó.
11. En el Comité mencionado se evalúa el historial de crédito de los solicitantes, experiencia agrícola, el uso que le va a ofrecer al terreno y cualquiera otra información necesaria para decidir de la

manera mas objetiva y justa posible si el solicitante cualifica para que se le arriende el terreno o en el caso de que haya varios solicitantes, cuál de ellos es el mejor cualificado para el arrendamiento.

12. En el Comité también se evalúa la cantidad que se paga al Departamento de Hacienda por concepto de contribuciones sobre la propiedad, las características físicas de los terrenos a arrendarse y el uso que se le va a ofrecer a los mismos, a los fines de determinar y establecer el canon por cuerda a cobrarse. Desde enero de 1993 la Autoridad de Tierras establece en los contratos de arrendamiento el canon que pagará el arrendatario por el uso de terreno y aparte la cantidad que deberá pagar por concepto de contribución sobre el mismo.
13. Una vez seleccionado el candidato y establecido el canon se somete al Director Ejecutivo un documento denominado Determinación de Arrendamiento para que se apruebe el arrendamiento del terreno a la persona seleccionada a base del canon establecido. El Director Ejecutivo está facultado por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras para aprobar arrendamientos cuyo canon total por un año no exceda los \$30,000. El Director Ejecutivo aprueba la Determinación o podría solicitar información adicional sobre el caso para aclarar dudas o cualquier otra gestión que considere prudente y razonable.
14. Si el Director Ejecutivo está de acuerdo y aprueba la Determinación de Arrendamiento, el candidato seleccionado es citado para informarle el canon y las demás condiciones de arrendamiento. Usualmente se tiene un borrador de contrato de arrendamiento preparado, el cual debe leer e iniciar, si está de acuerdo.
15. Si la persona seleccionada acepta las condiciones del arrendamiento, se le entrega un formulario en blanco que debe cumplimentar y devolver sobre Deudores Solidarios para Garantizar el Pago de arrendamiento, Cesión de Crédito si alguno y además se le requiere que someta una póliza de seguro de responsabilidad pública sobre daños a la vida o propiedad que pudieran ser ocasionados por motivo del uso y actividades que lleve a cabo dentro de los terrenos arrendados.
16. Cuando se recibe la información sobre deudores solidarios, la cesión de crédito y la póliza de responsabilidad, el caso se somete al Departamento de Servicios Legales para la preparación del contrato.
17. Una vez preparado el contrato se cita a la persona para firmar el contrato de arrendamiento.
18. Cuando se ha firmado el contrato de arrendamiento, el Departamento de Servicios Legales le provee copia a la División de Arrendamientos.
19. La División de Arrendamientos envía a un agrónomo a hacerle entrega oficial de terreno al arrendatario y a mostrarle los puntos de colindancias del mismo. En ese momento ambas partes firman un documento de entrega oficial del predio.

Se debe señalar que para la determinación del canon de arrendamiento se toman en consideración criterios como topografía, fertilidad, suelos, accesos, cabida total, uso que tendrá la finca, localización, inundabilidad, disponibilidad de agua, etc. Lo que convierte la gestión en una particular.

Un factor que sirve como índice para la determinación del canon de arrendamiento para uso agrícola lo es la contribución por cuerda que se le paga al gobierno por el mismo. Esto es así, porque la productividad de los suelos es otro de los elementos tomados en cuenta al decidir el pago del arrendamiento.

Otros factores que influyen en los cánones de arrendamiento de los terrenos lo es la oferta y demanda. En el caso de haber varios agricultores igualmente cualificados con interés en arrendar una misma finca para un uso similar, la disposición de uno de ellos a pagar un canon mayor, debe ser considerada por la Autoridad de Tierras, ya que este organismos debe generar suficientes ingresos para llevar a cabo sus diversas operaciones siendo la única manera objetiva de decidir a quien debe arrendársele.

Por otro lado, existe la situación en que hay un solo agricultor interesado y calificado para arrendarle un preido de terreno, pero no acepta el canon de arrendamiento por alto. En este caso puede surgir una negociación o "regateo" entre las partes para el establecimiento del canon.

La presente administración de la Autoridad de Tierras ha estado evaluando los cánones de arrendamiento que se establecían anteriormente por uso y costumbre y se ha llegado a la conclusión de que eran muy bajas, al punto de que en algunas fincas el canon de arrendamiento apenas cubre el pago de contribuciones sobre la propiedad. Es por esto, que la Autoridad de Tierras se encuentra en proceso de revisión de los mismos para que resulten justos y razonables, tanto para los arrendatarios como para la Autoridad de Tierras. Actualmente se establece en los contratos el canon de arrendamiento por el uso del terreno y aparte se indica la contribución por cuerda que además debe pagar el arrendatario.

Se ha establecido que la Autoridad de Tierras no cederá en arrendamiento a ningún solicitante más de quinientas (500) cuerdas de terreno y que todo solicitante que interese arrendar terrenos de la Autoridad de Tierras y tenga terrenos propios o arrendados no deberá ser considerado como potencial arrendatario, a menos que no existan otros candidatos para arrendar fincas en el municipio que solicita. Esta medida tiene el propósito de ofrecer oportunidad para arrendar terrenos a solicitantes que no tienen terrenos propios ni arrendados, en especial jóvenes de campo que poseen experiencia agrícola.

B. Procedimiento para el otorgamiento de refacciones y el sistema de cobro, condonación de deudas por concepto de cánones, servicios y otras actividades.

Durante los pasados diez años el sistema de cobro de la Autoridad de Tierras estaba basado en la facturación por semestres adelantados, en el cual se hacían los pagos a la División de Contabilidad. Las remesas pendientes de pago eran registradas en la División de Cuentas a Cobrar, para su seguimiento a las mismas. No obstante, este sistema no era lo suficientemente efectivo por la limitación de personal (una sola). En caso de atraso extremo, se refería a la División Legal para su eventual ventilación en los tribunales, lo cual hacía el proceso sumamente lento.

Actualmente existe una oficina de Cuentas a Cobrar con una abogada, dos ayudantes administrativos y una secretaria. Esta oficina ha logrado acelerar el procedimiento de cobro de las cuentas.

Con relación al otorgamiento de refacciones, esta situación ocurrió exclusivamente bajo el "Programa de Expansión de Piñas", durante el cual la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras aprobó refacciones a los piñacultores, para la operación de éstos. No obstante, la gerencia del Programa se excedió sobre un cien por ciento (100 %). Al 30 de junio de 1991, nueve de los catorce piñacultores adeudaban dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve dólares (\$2,555,819) a la Autoridad por la refacción concedida. Otros diez piñacultores adeudaban quinientos setenta y dos mil ochenta y tres dólares (\$573,083), para un total de tres millones ciento veintisiete mil novecientos dos dólares (\$3,127,902). No hay evidencia de las razones para el aumento en las refacciones ni de la autorización del Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras en aquel entonces (Agro. Joselo Sánchez Dergán).

Cabe señalar que según el Artículo IV del Reglamento de la Autoridad de Tierras establece que la aprobación de préstamos de refacción es exclusiva de la Junta de Gobierno de dicha entidad. Esto demuestra que los funcionarios del Programa de Piña que autorizaron la refacción en exceso a la aprobada por la Junta se atribuyeron prerrogativas que no les correspondían.

Sobre el aspecto de condonación de deudas solamente se han realizado a intereses, mediante aprobación del Director Ejecutivo a la Junta de Gobierno o mediante arreglo en los Tribunales. Esta situación surge cuando un arrendatario se compromete a pagar el principal en una sola partida, luego de las gestiones de cobro.

RECOMENDACIONES

Luego del análisis de la información obtenida mediante el proceso de vistas públicas, las Comisiones de Agricultura y Corporaciones Públicas del Senado recomiendan que en el proceso de asignación de cánones de arrendamiento a las fincas de la Autoridad de Tierras, estas sean revisadas periódicamente, si posible, cada dos (2) años.

Con relación a los cobros por deuda a la Autoridad de Tierras, se recomienda reforzar la recién creada Oficina de Cuentas a Cobrar, para así acelerar el cobro de las deudas pendientes y allegar fondos necesarios para la operación de la agencia.

Relativo a la otorgación de refacciones excesivas durante el "Programa de Expansión de Piñas" (1986-89) se recomienda referir esta situación al Departamento de Justicia e instar acciones civiles por daños y perjuicios

que correspondan a los directores y funcionarios responsables. Además, se recomienda tomar la acción necesaria para cobrar los balances pendientes de las refacciones otorgadas.

Luego del análisis y estudio del R. del S. 672, las Comisiones de Corporaciones Públicas y Agricultura del Senado recomiendan la aprobación de este informe, con sus señalamientos y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

(Fdo.)

Luis F. Navas De León
Presidente
Comisión de Corporaciones Públicas

Víctor Marrero Padilla
Presidente
Comisión de Agricultura"

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación del informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social en torno a la Resolución del Senado 1493, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social a que realice una investigación sobre la calidad de los servicios que ofrecen las instituciones, centros de cuidado, hogares de cuidado, hogares sustitutos, hogares de grupo, albergues y toda otra entidad pública o privada que se dedique al cuidado de personas de 60 años o más."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, tiene a bien presentar a este Honorable Cuerpo su informe sobre la investigación que le fuera encomendada en virtud de la R. del S. 1493.

GESTIONES REALIZADAS:

A fin de cumplir con el mandato prescrito en la R. del S. 1493, vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, celebró vistas públicas en 26 de septiembre de 1995.

DEPONENTES:

1. Hon. Carmen (Cali) Rodríguez de Rivera, Secretaria
Departamento de la Familia
2. Hon. Carmen Feliciano de Melecio, Secretaria
Departamento de Salud
3. Lcda. Ruby Rodríguez Ramírez, Directora Ejecutiva
Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez
4. Hon. Jorge Aponte, Director
Oficina de Gerencia y Presupuesto
5. Dra. Alma Rivera
Quality Improvement Professional Research Organization Inc.
6. Sra. Concepción Silva

Proyecto HOPE Programa Esperanza para la Vejez

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente resolución ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, a realizar una investigación en torno a la calidad de los servicios que ofrecen las instituciones, centros de cuidado, hogares de cuidado, hogares sustitutos, hogares de grupo, albergues y toda otra entidad pública o privada que se dedique a personas de 60 (sesenta) años o más.

Puerto Rico al igual que otros países no ha escapado al incremento notable y significativo que la población de mayor edad ha experimentado a nivel mundial en las últimas décadas. Esto nos lleva a no perder de vista que dicho grupo requiere una modalidad de atención a sus problemas de tipo interdisciplinario acorde con sus cambios fisiológicos, físicos y otras características del proceso natural de envejecimiento en las personas.

Es aquí donde se hace necesaria la existencia obligatoria de servicios médicos especializados, servicios sociales, económicos y de vivienda entre otros.

Si bien es cierto que los llamados a proporcionar los cuidados debidos y de excelencia son los integrantes de su grupo familiar, la realidad es otra.

Esta Comisión entiende que los ancianos de hoy, nuestro presente, son los que construyeron el Puerto Rico que disfrutamos en la actualidad. Son aquellos que dieron lo mejor de sus años productivos para levantar a los miles de profesionales que rigen hoy los destinos de nuestro quehacer político-social, cultural y hasta religioso. Mas es triste pensar que mucho de estos "hacedores" de nuestro presente son olvidados por sus propias familias, por los que hoy gozan de un mejor estandar socio-económico gracias a aquellos.

El anciano en el mundo de la familia moderna no tiene lugar, molesta; por ello la proliferación de asilos, casas de cuidado, égidias y otros muchos lugares donde encontramos nuestro pasado viviente careciendo de los mas elementales servicios a los que son acreedores.

Todos los deponentes ante esta Honorable Comisión están de acuerdo en que las necesidades de este sector de nuestra población está mal servido. La realidad es que las alternativas que se ofrecen en las instituciones tanto públicas como privadas dejan mucho que desear, no representando una solución adecuada al problema existente. La gran necesidad de instituciones de todo tipo donde ubicar a los ancianos que necesitan servicios de vivienda y cuidado es tal, que ha obligado a las agencias concernidas a licenciar instituciones a ser más flexibles en los requisitos y parámetros de funcionamiento estipulado para expedir una licencia de operación.

Al flexibilizar las exigencias y parámetros establecidos para ofrecer servicios al sector que nos ocupa, hemos propiciado el que las personas dedicadas a esas labores tengan una intención y ánimo empobrecido para cumplir con los requisitos mínimos de licenciamiento. Esta situación se complica con el hecho de que los familiares y personas responsables por los envejecientes no reconocen la importancia de la selección de un establecimiento debidamente licenciado para la ubicación de su anciano.

En este reglón cabe señalar que las personas responsables del envejeciente no sólo confrontan dificultades para tomar la iniciativa de proteger a sus ancianos víctimas de condiciones amenazantes a su salud y seguridad, sino que fallan al mismo tiempo en no reportar a tiempo a las agencias pertinentes la situación para la protección inmediata del abuso o negligencia a que están expuestos no sólo sus ancianos, sino también los que se ven afectados por esta situación.

Ante esto es imperativo seguir reclamando, en aras de la justicia y protección de los derechos de los ancianos, una calidad de vida digna y de respeto, que se establezca de forma enérgica una política pública clara y firme para que se dé el debido cumplimiento de ley de manera tal que ninguna persona pueda operar un establecimiento de servicios para ancianos sin poseer la licencia y permisos requeridos en ley.

Es importante recordar que usualmente hablamos de los ancianos o personas de mayor edad en tercera persona como si fueran entes ajenos a nuestra sociedad; olvidamos que si bien, hoy somos nosotros los que componemos esa sociedad, mañana ese "nosotros" va a ser el componente principal de ese grupo al cual nos referimos hoy como ellos.

CONCLUSIONES:

Luego de realizar la investigación ordenada por virtud de la R. del S. 1493 a esta Comisión, concluimos que es de suma urgencia que el gobierno central preste mas atención al Departamento de la Familia y permita a este, luego de reorganizado definir la política pública a seguir en este caso entre las agencias gubernamentales concernidas y la empresa privada para el bienestar social, económico y de salud de nuestros ciudadanos de mayor edad.

RECOMENDACIONES:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo las siguientes recomendaciones a raíz de la investigación ordenada en la R. del S. 1493, a saber:

- a) Ofrecer servicios de corte multidisciplinario como los propuestos en la R. del S. 1493 en todo tipo de instituciones, centros, hogares, albergues etc., para personas de edad avanzada.
- b) Establecer un grupo intersectorial e interagencial que diseñe e implemente las normas y procedimientos básicos sobre los requisitos, parámetros de funcionamiento, control de calidad de servicios, así como seguimiento adecuado, que se les exigirá a los diferentes tipos de instituciones que se dedican al cuidado en los diferentes grados de las personas de mayor edad.
- c) Enmendar la Ley 94 de 21 de junio de 1977, según enmendada, la cual concede licencias para operar casas de cuidado para ancianos donde se ofrecen los servicios básicos que necesitan estos, a los fines de que la persona que opera la facilidad, encontrada culpable de operar en violación a la ley y ordenado el cierre de la facilidad en cuestión, no pueda operar en ningún otro lugar en Puerto Rico.
- d) Se revisen los procedimientos judiciales que en la actualidad se prescriben en ley para encausar a los que violen la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1977, según enmendada y la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1989, a los fines de que los mismos sean mas ágiles y efectivas para el propósito del cierre de los establecimientos que operan fuera de ley en Puerto Rico.
- e) Se recomienda la ampliación de horarios rotativos del funcionamiento para visitar los establecimientos los fines de semana, días feriados y por las noches; esto para fortalecer la labor de supervisión del Departamento de la Familia.
- f) Se autorice al Departamento de la Familia a contratar profesionales en el campo de la salud y conducta humana como peritos para la investigación, diseño de plan de acción correctiva, seguimiento y evaluación en los establecimientos que presentan indicadores de incurrir en práctica de negligencias o maltrato hacia los ancianos en evaluación a las leyes y reglamentos existentes.

Respetuosamente Sometido,
 (Fdo.)
 Norma L. Carranza de León
 Presidenta
 Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido,
 Envejecientes y Personas en Desventaja Social"

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se posponga este informe para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social en torno a la Resolución del Senado 1495, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico que investigue los efectos conscientes e inconscientes que tiene la

difusión y propaganda de los programas televisados de lucha libre, sobre el desarrollo de valores morales, intelectuales y sociales de nuestros niños y adolescentes."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, tiene a bien presentar a este Honorable Cuerpo su informe sobre la investigación que le fuera encomendada en virtud de la R. del S. 1495.

GESTIONES REALIZADAS:

A fin de cumplir cabalmente con el mandato prescrito en la referida Resolución (R. del S. 1495), vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, celebró vista pública en 30 y 31 de enero del corriente año.

Los deponentes fueron;

1. Hon. Carmen Feliciano, Secretaria
Departamento de Salud
2. Hon. Erick Labrador, Secretario
Departamento de Recreación y Deportes
3. Sra. Idalia Colón Rolón, Directora
Asociación Puertorriqueña Pro-Bienestar de la Familia
4. Dr. Wilfredo Vellón
Departamento de Psicología Universidad de Puerto Rico
5. Sr. Milton Picón
Morality in Media
6. Sr. Carlitos Colón
Luchador Profesional
7. Sr. José Ramos, Presidente
WKAQ TV, Canal 2

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente resolución ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, a realizar una investigación en torno a los efectos conscientes e inconscientes que tiene la difusión y propaganda de los programas televisados de lucha libre, sobre el desarrollo de valores morales, intelectuales y sociales de nuestros niños y adolescentes.

Para comenzar nuestra investigación lo primero que tuvimos que hacer fue tomar conocimiento del establecimiento de la televisión en Puerto Rico y el rol que esta vino a ejercer en la década de los 50 (cincuenta), época en que llega este maravilloso invento a nuestras costas.

En sus comienzos en la isla, la televisión vino a ser privilegio de solo unos pocos, ya que la misma solo podía ser adquirida por familias de un nivel económico desahogado, quedando la mayoría de la población desprovista de este nuevo juguete de la ingeniería moderna.

Poco a poco el puertorriqueño fue adquiriendo esa famosa "caja" que en adición a "hablar", transmitía imágenes que en principio buscaban entretener, educar y unir a la unidad básica de toda sociedad, la familia. Y en adición a ese fin principal, servía de taller para nuestra clase artística que al presente se ha visto desplazada por los productos extranjeros "enlatados", es decir pre-gradados en cinta videomagnetofónica.

Tenemos que aprovechar la oportunidad en este instante para dejar saber a este Alto Cuerpo nuestra gran preocupación en este renglón. Los programas enlatados aparte de quitarles taller a nuestros artífices del arte, están sirviendo solo para dejar ver lo vulgar e indeseable de otras culturas que nada abonan a la nuestra, y en el peor de los casos, lo que provocan es un comportamiento falto de moral y de identidad cultural propia en nuestra gente.

Concebimos la televisión como un medio de educación y entretenimiento sano por excelencia, en ella vemos en varios canales, aunque los menos, el deseo genuino de educar al pueblo enculturizándolo dentro de los valores éticos y morales que debieran permear nuestro comportamiento de pueblo. Desvirtuándose el objetivo principal de los medios de comunicación masivos.

Con el avance de la tecnología y la ampliación de los espacios televisivos, se comenzaron a transmitir para entretenimiento del pueblo diferentes disciplinas deportivas entre las cuales se han destacado en espacios de mayor audiencia: el béisbol, el tenis, el baloncesto y claro esta, la disciplina que nos ocupa; la lucha libre.

Estamos frente a un deporte antiquísimo que data de tiempos antes de la era cristiana, existiendo crónicas y clásicos de la literatura al respecto. Ejemplo de ello, La Iliada de Homero donde los personajes Ulises y Ajax se enfrentan en una lucha cuerpo a cuerpo.

Como otro dato interesante resaltamos el hecho de que la civilización griega la practicaba en sus juegos de corte Olímpico y en 858 AD el trono de Japón fue otorgado como premio de una contienda de lucha libre entre los hijos del entonces Emperador.

Reconocemos que la lucha libre puede ser un excelente deporte para aquellos que desean desarrollar su cuerpo y fuerza física, de hecho existen equipos dentro de las universidades norteamericanas y del país que practican el mismo, pero ello dentro de un marco de reglas y penalidades establecidas.

A este tipo de lucha que también se práctica a nivel de Olimpiadas se le conoce como lucha "greco-romana".

Estamos hablando de eventos de 7 (siete) minutos de duración y lo que se persigue, lejos de infringir daño al oponente, es inmovilizar el mismo por medio de agarres o llaves hasta un conteo de tres por el arbitro.

Todo esto es contrario a la lucha libre que vemos hoy día en nuestra televisión en horario que mantiene cautivo al gran promedio de sus espectadores; niños y adolescentes.

La lucha libre que nos ocupa y se nos ordena investigar es aquella donde se carece de reglas, y la violencia física como verbal es la orden del día, esto sin contar el lenguaje corporal utilizado.

La pregunta obligada que en todo momento se plantea esta Comisión es la siguiente: ¿La lucha libre es un deporte o es meramente un espectáculo?

Según es sabido por todos, el deporte es un juego o simple ejercicio físico que se hace con sujeción a unas reglas, contrario a un espectáculo que se define como función o diversión de carácter público.

De una forma u otra la lucha libre en Puerto Rico no es mas que un evento que lo que genera a todas luces es violencia y mas violencia.

Dado el caso que la R. del S. 1495 ordena se investiguen los efectos que esta disciplina tiene sobre los menores de edad, es menester tomar en consideración el análisis que hace el Departamento de Salud cuya preocupación principal gira en torno al daño que estos programas violentos generan en la personalidad de los jóvenes.

Como dijéramos anteriormente la televisión es un medio directo de enseñanza tanto para los niños como para los adultos. Estos últimos poseen un elemento que no poseen los niños, esto gracias a las experiencias vividas y a los valores éticos y morales que adquirieron durante su desarrollo. Ese elemento del cual hablamos es el "filtro de selección de información".

Los niños y jóvenes que aún se encuentran en etapa de aprendizaje de la vida, no poseen esa habilidad de filtrar la información que se insume, lo que provoca un desbalance entre lo que es el bien y el mal, afectándose

asi la personalidad en desarrollo de ese menor.

¿Y que es personalidad?

Personalidad no es otra cosa que la organización única de características que determinan la norma típica o recurrente de conducta de un individuo; es considerada como el resultado final de una interacción entre un conjunto único de factores biológicos, entiéndase heredados, y del medio ambiente.

A la luz de esta definición, la personalidad del individuo es en gran medida afectada por el medio ambiente, y la televisión, es parte integral de ese medio ambiente que forma al individuo.

El propósito de la R. del S. 1495 está permeado de un gran interés social que va dirigido a preservar la integridad emocional y física de los menores y adultos que componen la unidad familiar ante la creciente incidencia de casos de violencia en la isla.

Uno de los aspectos más graves del fenómeno de la violencia en los menores, es su capacidad de reproducirse, ya que muchos agresores aprendieron a ser violentos a través de incidentes de violencia en el hogar y también a través de programas de televisión, entre los cuales esta la lucha libre.

Esta Comisión se cuestiona ante la violencia que generan o pueden generar espectáculos de corte violento, ¿donde están quedando los valores éticos de nuestra sociedad?

La ética no es otra cosa que el estudio de la naturaleza última de lo que constituye el bien y el mal y de los criterios básicos en los cuales se fundamentan los juicios morales. Estamos emitiendo de forma continua juicios morales; esto es, juicio sobre la bondad o maldad de un acto, sobre lo correcto o incorrecto de una acción.

Los valores éticos son de creación humana y tienen como propósito; el guiar la conducta individual y social de los pueblos. Las decisiones y acciones que redundan en el bienestar colectivo o social, y por tanto individual, deben considerarse como buenas; aquellas que obstaculizan el bienestar general deben considerarse como malas. Esto quiere decir que los juicios que hagamos jamás deberán evaluarse a priori o antes de ejecutarse la acción. No podemos decidir si una acción es buena o mala, correcta o incorrecta, hasta tanto ésta se haya realizado y evaluemos las consecuencias de la misma.

CONCLUSIONES:

A la luz de lo antes expresado y la evidencia presentada ante esta Comisión de los daños que ocasiona la violencia en la lucha libre y otros programas televisados en la formación del individuo concluimos lo siguiente:

- a) La televisión es el instrumento de acondicionamiento social más influyente en nuestra sociedad.
- b) Existe una relación directa entre la exposición a la violencia por vía de la televisión y el comportamiento agresivo.
- c) La violencia televisada condiciona la mente y las destrezas físicas de los menores además de enseñar y desarrollar valores y actitudes antisociales.
- d) La difusión y propaganda de los programas televisados de lucha libre en nuestra televisión no son mas que un espectáculo bochornoso donde las reglas nunca se respetan y se carece de control, emulando esto al anarquismo.
- e) La programación de corte violento en nuestra televisión le enseña al niño que los problemas sólo se resuelven a través de la violencia y que el sentimiento del odio es aceptable y correcto.

RECOMENDACIONES:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo las siguientes recomendaciones;

- a) Revisar la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, Ley 126, de 13 de junio de 1980, según enmendada, para ver si cumple con el objetivo principal de la misma que es: "El propiciar la salud, la felicidad, y el desarrollo físico, mental y emocional de los ciudadanos a través del desarrollo y fomento de la

recreación y los deportes".

b) Revisar el reglamento de Lucha Libre Profesional del 7 de mayo de 1968, enmendado en 7 de mayo de 1990, número expediente 4159, a fin de atemperar esta disciplina a nuestro tiempo y ampliar los mecanismos de supervisión que contienen.

c) Adoptar medidas en ley para sanear la programación en la televisión mejorando así la calidad de vida y el contenido de los mensajes que recibe la teleaudiencia.

d) La utilización de un cintillo de clasificación de programación donde se identifique como programa a ser visto bajo la supervisión de un adulto.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
NORMA L. CARRANZA, M.D.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se posponga este informe para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe fina sometido por las Comisiones de Vivienda y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas en torno a la Resolución del Senado 1521, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio e investigación sobre las comunidades Villa Esperanza I y II, Villa Justicia y Villa Caridad, dirigido a determinar la viabilidad de otorgar título de propiedad a los residentes de las mismas que al presente no ostenten dicho título y establecer un plan de trabajo para tales fines."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, previo estudio y consideración de la R. del S. 1521, tienen a bien informar el resultado de la investigación y estudio que le fuera encomendado por este Honorable Cuerpo.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R. del S. 1521 requirió de estas Comisiones que realizaran un estudio e investigación sobre las comunidades Villa Esperanza I y II, Villa Justicia y Villa Caridad, dirigido a determinar la viabilidad de otorgar título de propiedad a los residentes de las mismas que al presente no osteten dicho título y establecer un plan de acción para tales fines.

HALLAZGOS:

El Secretario del Departamento de Vivienda, en su ponencia del 10 de agosto de 1995, nos indica los siguientes datos:

- I.-Las comunidades en cuestión, ubican en terrenos transferidos por la Administración de Terrenos, a las siguientes agencias: la Parcela J de 28.3646 cuerdas a la Administración de Vivienda Rural, hoy Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (A.D.M.V.); la Parcela B de 45.9306 cuerdas al Municipio de Carolina; la Parcela A a la Guardia Nacional de Puerto Rico. La Parcela I fue retenida por la Administración de Terrenos. Al presente existe una iglesia,

desconocemos si la titularidad cambió.

II.-En cuanto a Villa Esperanza II, las 208 familias fueron expropiadas por la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (C.R.U.V.) por instrucciones del Departamento de Recursos Naturales, por la construcción de un dique. Algunas de estas familias fueron reubicadas en Loma Alta de Carolina y Extensión Jardines de Palmarejo de Canóvanas, la otras familias optaron por adquirir sus viviendas en otros lugares.

III.-La Comunidad Villa Esperanza I ubica en la parcela J. La Comunidad Villa Justicia ubica en la Parcela B y A. La Comunidad Villa Caridad está al otro lado de la Urbanización Rosa María.

IV.-Durante los años del 1980 al 1984, se otorgaron títulos de propiedad en estas comunidades. Algunos títulos tuvieron entrada en el Registro de la Propiedad, otros no, lo que provocó que no se otorgaran más títulos, pues todos los títulos fueron inscritos en la finca de la Parcela J.

V.-También en Villa Esperanza I, Villa Justicia y Villa Caridad hubo expropiaciones como consecuencia del dique. En la investigación de campo que hicieron los empleados de A.D.M.V. en Carolina, se desprende lo siguiente:

VILLA CARIDAD

- 175 - solares visitados
- 121 - títulos de propiedad otorgados
- 43 - no tienen títulos de propiedad
- 5 -expropiados por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado
- 2 - expropiados por el Municipio de Carolina
- 1 - área recreativa
- 3 - abandonados

VILLA ESPERANZA I

- 138 - títulos de propiedad otorgados
- 43 - no tiene títulos
- 35 - no pudieron ser entrevistados
- 77 - expropiados (reubicados en otros lugares)
- 9 - invadidos
- 1 - área recreativa

VILLA JUSTICIA

- 249 - títulos de propiedad otorgados
- 81 - no tienen títulos de propiedad
- 36 - no pudieron ser entrevistados
- 89 - expropiados

4 - invadidos

1 - uso institucional

En la Comunidad Villa Caridad, el Municipio de Carolina construyó un Centro de Diagnóstico y Tratamiento, y le solicitó a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda terrenos para construir un estacionamiento.

Producto de esta investigación, los abogados del Departamento de Vivienda encontraron una escritura en la cual el Municipio de Carolina cede y traspasa la finca identificada como Parcela B, como parte de un acuerdo, a cambio del terreno cedido para estacionamiento del Centro de Diagnóstico y Tratamiento.

Actualmente, los abogados del Departamento de Vivienda están verificando si la misma fue inscrita para proceder a realizar una agrupación, que permita a Vivienda continuar el otorgamiento de los títulos de propiedad en las mencionadas comunidades.

Una vez realizada esta agrupación, se provee la cabida necesaria para efectos del Registro de la Propiedad, para que el Departamento de la Vivienda termine de entregar los títulos de propiedad.

Entendemos que hemos cumplido con la encomienda que se nos dió en virtud de la R del S 1521, por lo que solicitamos se apruebe este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos,
Transportación y Obras Públicas"

(Fdo.)

Presidente

José Enrique Meléndez Ortiz

Comisión de Vivienda

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2284, titulada:

"Para extender un merecido reconocimiento tanto a todos los medios noticiosos y de comunicación como a toda la prensa del país por su esmerada y efectiva dedicación para llevar la noticia, alertar e informar al país responsablemente, antes, durante y después de la emergencia que vivió el pueblo puertorriqueño por el paso del Huracán Berta cerca de Puerto Rico."

Enmiendas en Sala radicadas por escrito y circuladas previamente:

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar "Isla" y sustituir por "isla"

Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar "Islas Municipios" y sustituir por "islas municipios"

Página 1, párrafo 3, línea 3: tachar "comunicación" y sustituir por "comunicación"

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala radicadas por escrito y circuladas previamente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción

SR. PRESIDENTE: Se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿A la aprobación de la medida?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2285, titulada:

"Para felicitar al Gobernador, Honorable Pedro Rosselló González; al Secretario de la Gobernación, señor Angel Morey Santiago; a la Secretaria de Estado, Hon. Norma Burgos; al Director Estatal de la Defensa Civil, señor Epifanio Jiménez; al Secretario de Educación, Hon. Víctor Fajardo; a la Secretaria de Salud, Hon. Carmen Feliciano Vda. de Melecio; al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Ing. Benjamín Pomales; al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Ing. Miguel A. Cordero; al Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo; al Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, General Emilio Díaz; al Presidente de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, Lcdo. Agustín García; al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Dr. Herman Sulsona; al Secretario del Departamento de la Vivienda, Hon. Carlos Vivoni; al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Carlos Pesquera; y a la Directora Ejecutiva Interina del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, Lcda. Mirinda Vicenty; a los Alcaldes de todos los municipios y a todos sus empleados y sub-alternos por una ejecutoria de excelencia antes, durante y después del paso del Huracán Berta por Puerto Rico al poner en efecto el plan de contingencia del Gobierno para emergencias de esta naturaleza."

Enmiendas en Sala radicadas por escrito y circuladas previamente:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 4, línea 3: tachar "implentación y sustituir por "implantación"

Página 2, párrafo 2, línea 10: tachar "reestablecer" y sustituir por "restablecer"

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala radicadas por escrito y circuladas previamente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, estamos considerando la R. del S. 2285, para consumir un breve turno.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a las enmiendas solicitamos su aprobación.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción a la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Se aprueba.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para un breve turno en torno a la Resolución.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, está ante nuestra consideración la R. del S. 2285 cuyo propósito es felicitar al Gobernador y a todos los jefes de agencia, por lo menos los que están incluidos en esta Resolución, por la labor realizada en relación con el paso del Huracán Bertha en Puerto Rico.

Normalmente una resolución de esta naturaleza pues uno no tendría ningún tipo de objeción, porque algunas veces pues se realiza la labor como tiene que realizarse y probablemente la mayor parte de estos funcionarios hayan realizado la labor que exigía el pueblo. Sin embargo, quiero dejar consignado, primero, que la labor que realizaron es conforme a las leyes del país, conforme a las responsabilidades del cargo a que cada uno de estos funcionarios tienen en la ejecución de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para velar por las vidas y por la seguridad de los ciudadanos cuando pasa por nuestra tierra o cerca de nuestro país, de nuestra isla, un huracán o una tormenta o un disturbio tropical, sea cual fuese.

Sin embargo, yo quiero dejar para récord de que en algunas áreas que no fueron afectadas por el paso del Huracán Bertha, como el caso por ejemplo de Adjuntas, el caso de Orocovis y otros pueblos, hubo una falla en el sistema de energía eléctrica. Los vientos de Bertha todavía estaban a cientos de millas de Puerto Rico y ya algunas regiones de Puerto Rico no tenían el servicio de energía eléctrica y todavía hoy hay sectores de Puerto Rico que no tienen el servicio de energía eléctrica y el servicio de agua. Y eso hay que preguntárselo por

ejemplo a la gente de Adjuntas que anoche tuvimos la oportunidad de ir escuchando en la radio los comentarios de los vecinos de esa comunidad; los de Orocovis que en la mañana se comunicaron con nosotros y se comunicaron también a través de la radio. Y veo que aquí están incluidos todos estos funcionarios.

No sé si nosotros tenemos que felicitar al Gobierno por una labor que tiene que realizar. Yo creo que esa es una labor ministerial. Cuando uno dirige una agencia de gobierno, cuando uno dirige un gobierno, uno realiza la labor conforme al mandato que uno tiene en esa agencia, y si uno lo realiza bien pues está bien, pero si uno no lo realiza bien entonces uno no tiene por qué felicitar a nadie. Me parece a mí que este tipo de expresión de felicitación a los jefes de agencia deben ser de manera extraordinaria en situaciones más allá de lo común, y yo no creo que ésta haya sido la situación.

Yo voy a abstenerme de votar en esta Resolución 2285.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vázquez.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. No puedo quedarme callado ante las manifestaciones del distinguido compañero Cirilo Tirado porque en este país tenemos que agradecer y tenemos que resaltar los actos positivos que haga cualquier funcionario público, independientemente de qué partido político esté en el poder. Hay que recordar cuando aquí en administraciones anteriores había apagones frecuentes y se criticaban, y se corrigieron y se aplaudió el que se corrigieran los apagones.

El hecho de que pase un huracán en esta isla bendita que está protegida por Dios, no es un hecho común y corriente, esas personas que están ahí afuera, el Gobernador y todo ese grupo de trabajo abandonaron a su familia. Eso no es un hecho que es normal, es un hecho extraordinario, un hecho de valor, de dedicación; y de la manera que se planificó para evitar muertes y desgracias demostró la gran dedicación y el deseo extraordinario fuera de la línea del deber, más allá del deber de estos funcionarios. Y yo creo que este Senado, invito al compañero también que lo medite, debemos empezar a resaltar las cosas positivas para que así nos imiten aquéllos que resaltan las cosas negativas.

El hecho de un reconocimiento, y a quien lo hace, pone en posición a quien los hace de señalar que es un ser humano que agradece lo que hizo una persona por el Pueblo de Puerto Rico, independientemente si era su deber o no, porque anteriormente hubo ocasiones en que hubo huracanes y las cosas no funcionaban, en esta vez se organizó bien, funcionó bien y le tenemos que dar gracias a Dios que a la dedicación de esos funcionarios no tenemos grandes desgracias y que tenemos que decir gracias a Dios que tenemos estos funcionarios que están mencionados en esta Resolución para que se hicieran cargo y enfrentaran ese desastre.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, unas expresiones breves sobre este asunto. En primer lugar, poco le pasó a Puerto Rico tomando en cuenta las ráfagas que alcanzaron cerca de cien (100) millas por hora en Puerto Rico.

Comprendo que algunas personas hayan pasado por la molestia de carecer del servicio de energía eléctrica. Lamentablemente en Puerto Rico la gran mayoría del sistema eléctrico es a través de cables tendidos por postes y no soterrados. Eso implica que cuando existen vientos fuertes cables puedan desprenderse, o peor aún, árboles puedan caer sobre el tendido eléctrico afectando no tan sólo la comunidad adyacente, sino inclusive comunidades que puedan encontrarse lejanas del lugar donde ocurre este incidente y entonces la gente preguntarse, por qué no tengo energía eléctrica si aquí no ha caído ni una gota de agua o tal vez los vientos no fueron vientos poderosos como para que hubiese algún desperfecto. Y se van a caminar por el barrio y dicen, aquí yo no veo que haya ningún cable caído. Estamos sin energía eléctrica esto debe ser porque realmente los empleados de la autoridad no están haciendo su labor. Y no saben que es que la electricidad que alimenta esa comunidad viene de una fuente mayor, de un tendido eléctrico que trasciende y traspasa sectores y que en algún lugar donde ese cable llevaba la energía para alimentar diversos sectores lejanos, pues se ve interrumpido cuando se cae ese cable.

Me consta que anoche en el municipio de Aguas Buenas que ha estado sin luz por prácticamente un día y medio, estaban las brigadas de la Autoridad de Energía Eléctrica trabajando, y es que el tendido de alta tensión se había visto afectado por los vientos y estaban intentando repararlos y estaban haciendo su trabajo. Comprendo la molestia que causa no contar con el servicio de energía eléctrica y comprendo el problema de no contar más aún sin el preciado líquido, el agua. Pero mucho de los sistemas de acueductos en Puerto Rico son a través de sistemas de bombas, cuando no hay energía eléctrica y no existen baterías para atender el bombeo de esa agua se paraliza la distribución de agua en el sector, no porque haya un problema con el sistema de acueducto, es que al no estar la energía eléctrica no opera la bomba y si las baterías

no estaban instaladas, o estando instaladas habían suplido ya la máxima capacidad disponible, pues obviamente se afecta el servicio de acueductos. Y yo sé que hay mucha gente que dice, pues caramba, por qué yo no tengo agua si Bertha pues hubo unos vientos pero más nada, y yo no veo problema serio. Bueno, una vez más, porque esa distribución de agua lo más probable depende de un sistema de bombeo que obviamente opera a través de energía eléctrica, y si no hay energía eléctrica porque hay unos cables de alta tensión que se vieron afectados: Mira, basta con dar una vuelta por toda el área, por lo menos donde yo resido, y ver que había muchas ramas en el piso, árboles inclusive que se vieron afectados; y tiene que haber sucedido lo que dijo Energía Eléctrica que se afectaron sus tendidos eléctricos particularmente los de alta tensión que llevan la carga grande de energía, y que a su vez distribuyen a través de su sistema a todos los sectores.

Así que yo creo que se es injusto, claro está, siempre somos tan dados a criticar, somos tan dados a llamar la atención y no somos dados a felicitar. Para empezar, yo creo que mucho gente ayer mismo, mucha gente se olvidó de invocar la presencia de Dios y de darle agradecimiento a Dios de que ese fenómeno atmosférico no nos hubiera afectado como se tenía inicialmente indicado que habría de tocar tierra de la isla grande, de la isla de Puerto Rico. Poca gente estoy seguro que dieron gracias a Dios, pero inmediatamente estaban llamando para dar quejas, y está bien que se queje, yo no estoy diciendo que eso esté mal; lo que pasa que me parece que a veces llegamos a un extremo donde no estamos dispuestos a entender que nuestro sistema eléctrico es básicamente de tendido y no es soterrado y que en la medida en que una comunidad recibe energía de una matriz que viene por tendido y que es de alto voltaje y esa cadena de distribución se ve afectada, va a afectar de ahí en adelante a todas la comunidades, aunque en esa comunidad no se ha registrado ningún problema con ningún poste, pero somos incapaces de aceptar eso.

Me consta que los trabajadores de Energía Eléctrica están haciendo lo máximo. Aquí no debe estar tampoco la mezquindad política envuelta y sé que no ha sido la intención en lo absoluto del distinguido senador del distrito de Guayama, Cirilo Tirado, a aludir a cuestiones políticas, y sé que no lo haría porque él como yo sabemos que si se puede hacer una votación entre los empleados de Energía Eléctrica, probablemente el partido que hoy es mayoría, estaría en Minoría, porque allí hay gente de todos los partidos. Pero me consta que son gente que están haciendo lo máximo por reinstalar el servicio eléctrico.

Y yo creo que nunca está demás felicitar, claro que tienen la obligación. Senador, usted tiene la obligación de presentar mucha legislación, y cuanto no, usted se siente bien cuando en una comunidad que usted va que han podido arreglar algún problema que tiene la comunidad, la gente le dice: gracias, Senador, por haber aprobado esta legislación, gracias por asignarnos de su barril de tocino para lidiar con este problema, y usted como Senador, como ser humano que es, se siente bien cuando le felicitan por una obra bien hecha. Cuando usted también sabe que ése es su deber, el deber suyo es legislar, el deber suyo es atender esa comunidad. Pero usted es un ser humano, y los seres humanos nos gusta recibir felicitaciones porque nos estimula a continuar trabajando y más en momentos de crisis, en momentos como éstos donde obviamente esperamos que los servidores públicos caminen una extra milla cuando tal vez no debieran hacerlo. Cuántos no están ahora mismo poniendo en riesgo sus vidas trabajando con esas líneas de alta tensión eléctrica que se han caído para poder restaurar el servicio.

Yo creo que no está mal que felicitemos y aquí se está felicitando a los alcaldes de todos los partidos también por la labor que hicieron y yo no creo que esté mal, yo creo que el ser humano necesita recibir felicitación cuando se hace un buen servicio y aquí se ha hecho. Lo que pasa es que aquí en Puerto Rico hemos llegado a un cinismo que estamos dispuestos a criticar, criticar y criticar. Cuando no estamos dispuestos tampoco a felicitar cuando se hacen las cosas buenas, y yo creo que aquí sí son muy buenos.

Por lo que yo entiendo que esta Resolución de felicitación debe aprobarse sin mezquindades ninguna, porque no hay duda de que se hizo un buen trabajo, de que se cumplió con el deber; claro que se cumplió con el deber, que no hay que estar felicitando a nadie por cumplir con el deber, ahí es que yo discrepo, yo creo que cuando las cosas ocurren bien deben tenerse palabras de elogio y felicitación, y eso es lo que pretendemos con esta Resolución.

Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Loiz y el señor senador Rigau habían comunicado que querían solicitar consentimiento unánime para hacer unas expresiones, toda vez que el señor Portavoz había cerrado el debate.

¿Habría alguna objeción en concederles la autorización? No habiendo objeción, reconocemos al señor senador Loiz y luego reconocemos al señor senador Rigau.

Señor senador Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: Gracias, señora Presidente. Yo no me opongo a que se feliciten a estas personas, solamente voy a hacer unas breves expresiones defendiendo al consumidor puertorriqueño en relación con la tormenta Bertha y a otras tormentas que han pasado. Y es que cada vez que una tormenta de éstas empieza a formarse por allá por Africa, empiezan los medios noticiosos a asustarnos y hablar y a decir prepárate y compra, y esto y lo otro, y el pobre consumidor como que se desespera y va a los supermercados y se lo quisiera llevar todo, y va a la ferretería; y me parece que aquí ayer se manifestó alguien en relación con eso, y van y un panel que vale veinte (20) dólares se lo venden en cuarenta (40), y está bien que DACO prohíbe eso,

pero eso le entra por el oído derecho y le sale por el izquierdo y los consumidores pagan, exista ley o no exista ley que DACO prohíba eso, lo que les pidan por esos alimentos que después se les dañan en la nevera porque no hay luz y se les daña. Y ellos ignorantemente o bajo la euforia o la desesperación siguen comprando y gastando dinero, embrollándose para después Bertha o la que no sea Bertha pasa a sesenta millas retirada de Puerto Rico que después de todo, está bien, le damos gracias a Dios que eso sea así, pero caramba, que la prensa no asuste tanto al puertorriqueño y éste se vuelva loco comprando cuanto artículo se le presenta, materiales de construcción, de alimentación, de lo que sea, y después la tormenta se va bien lejos de Puerto Rico y éste se quedó embrollado, los productos a veces se le dañan porque se va la luz.

Está muy bien que no pedimos que la luz se restablezca rápido, pero por televisión hasta a uno le da coraje cuando ve que el de la luz y el del agua, Pomales, dicen que está todo bien, que en todos los barrios y pueblos hay agua y luz, cuando no es cierto. Se va a veces dos días la luz y estos alimentos se les dañan a estos consumidores. O sea, a ver si por lo menos se busca solución un poco a esto porque se está perjudicando grandemente al consumidor.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rigau, luego reconocemos con consentimiento unánime a la señora senadora Norma Carranza.

SR. RIGAU: Es para mí un privilegio cederle el turno a la distinguida dama, yo no tengo ningún..., al revés, es un privilegio para mí.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, compañero Senador. Yo simplemente he estado escuchando aquí que se está debatiendo sobre una resolución que está felicitando a nuestros alcaldes y a las diferentes agencias del gobierno, y no podía quedarme callada porque he estado por dos días y todos nosotros hemos estado viendo a través de la televisión, la radio, el periódico, las noticias sobre el problema que ha ocasionado o que ocasionó, si fue que lo ocasionó, el huracán Bertha; y verdaderamente me tengo que sentir consternada cuando en estos momentos lo que aquí se está aprobando es la resolución que está felicitando a nuestros alcaldes, sean del partido que sean, en estos momentos no estamos mirando ni banderas ni colores y simplemente lo que queremos es continuar estimulando a que nuestros funcionarios continúen haciendo una labor que verdaderamente viene en beneficio de los conciudadanos de Puerto Rico. Y me da mucha pena que una resolución del Senado haya levantado un debate tan extenso, si vamos a ver, del cual yo tengo que también añadir algo, porque si no es verdad que Bertha no pasó por Puerto Rico, lo que nos tocó quizás fue un rabo, una cola de este sistema atmosférico, si hubiera pasado hubiera hecho gran daño; pero lo que podemos ver es que hemos perdido en otras ocasiones jóvenes que han estado trabajando con la energía eléctrica para devolver al Pueblo de Puerto Rico los servicios y entonces lo que oímos por radio es que todo el mundo se continúa quejando de que no hay luz, de que no tienen agua. Señores, eso es realidad, no tenemos agua y no tenemos luz en algunos lugares, pero lo que estamos es estimulando a nuestras agencias y a nuestros alcaldes a que continúen haciendo la labor que se está realizando, y tenemos que tener en cuenta que las personas que trabajan en estas agencias también tienen familia y que mucho de ellos estuvieron veinticuatro (24) y cuarenta y ocho (48) horas trabajando afuera, y que muchas veces no tenemos luz y agua por otros problemas y estamos esperando.

Es bien bochornoso escuchar a unas personas que están diciendo que los alimentos se les están dañando en la nevera. ¿Y quién le dijo a estas personas que compraran mantecado en una época de un huracán?

Todo lo que nosotros estamos en este momento es quejándonos porque nosotros vemos la realidad de que los alcaldes, los directores de agencia y nosotros mismos nos involucramos en una tarea para ayudar a los ciudadanos de Puerto Rico. Si hacemos algo es bueno, y si no lo hacemos es malo, entonces vamos a ver cómo vamos a terminar este debate todo en común, exhortando a que se continúe haciendo la labor que se está haciendo en Puerto Rico por parte de las diferentes agencias de los diferentes alcaldes sin mirar colores, sin mirar banderías y que se entienda que todo lo que hacemos es por nuestros hermanos puertorriqueños y por nosotros mismos.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rigau.

SR. RIGAU: Sí, señora Presidenta. Yo creo que todo el que ha hablado aquí tiene razón. Es cuestión desde qué perspectiva se mira el asunto. Es un deber de la Rama Ejecutiva atender sus trabajos, como dice el senador Tirado, por otro lado, me parece que actuaron responsablemente por lo que yo podía ver como ciudadano, no como Senador ni como oficial público sino como ciudadano que estaba en mi apartamento viendo las noticias, viendo la televisión, hablando por teléfono con algunas personas. La luz en mi edificio se fue en dos o tres ocasiones, pero la reinstalaron bastante rápido cada vez que se iba, se iba y a la media hora después la volvían a restablecer.

Y yo creo que obviamente tenemos que dar gracias a Dios, por algo los indios decían que el Yunque era el dios del bien y ahuyentaba al dios del mal, ahuyentaba a los huracanes.

Lo único que realmente yo quisiera que superemos en Puerto Rico, que es un mal en el pasado de ambos partidos y en el presente del partido de Gobierno, es la utilización de la tragedia humana para el capital político, es lo único que yo quisiera que superáramos. O sea, no es necesario que cuando el Gobernador está

dando una conferencia de prensa, actuando como "Weather Bureau", tenga alrededor de él a todo el personal del Ejecutivo que debería estar en sus oficinas trabajando o dirigiendo las operaciones de campo de cada agencia, y aquello parecía como el escuadrón de roba cámara, como si fueran todos candidatos a puestos electivos, estaban allí más que los senadores y los representantes de la Cámara robando cámara; tenían que estar atendiendo sus agencias, atendiendo que si los teléfonos los reinstalen y el agua y la luz y todas esas cosas.

Pero, realmente hay una cosas que hay que aprender y que hay que superar. Como decía el compañero Miguel Loiz, y tiene toda la razón, tenemos que superar el que al consumidor se le obligue a comprar demás, compran comida como si no hubiese comida por los próximos dos meses; entonces compran comida de nevera.

O sea, se crea una crisis, no sé por qué razón, donde al consumidor se le obliga a comprar de más, cuando realmente lo que es, es una noche y lo que hay que tener es agua y unos comestibles secos; fundamentalmente para niños, latas y atún y cosas que no haya que cocinar ni complicarse la vida mucho, y tener agua y un poco de electricidad de batería y un radio de transistores para oír las noticias, unas cosas básicas.

Pero en el supermercado yo fui a comprar agua y una serie de cosas, la fila era tan y tan grande que sencillamente no se podía comprar. Eso es algo que hay que atender el aspecto de la crisis que se queda con los consumidores. Algo que tenemos que mejorar en nuestra en calidad política es no usar la tragedia humana para hacer capital político. Yo creo que las personas deberían votarle en contra a los que hacen un capital político de la tragedia humana, en lugar de... El que atiende bien las necesidades que tiene que atender, pues bien, que la gente se sienta satisfecho, que lo feliciten y que le voten a favor; pero el que utiliza eso para capital político, eso es otra cosa.

Eso es lo segundo, y lo tercero, que algo hay que legislar, no sé si estamos a tiempo, pero aquí hay que legislar, y yo creo que debemos pensar, le digo a los compañeros, que los edificios que se construyan tengan ya todas las facilidades para los huracanes. O sea, la cantidad de edificios en Puerto Rico que no hay por dónde ponerle paneles y tormenteras porque son de vidrio por fuera completo y muchos edificios de clase media que no tienen los recursos por lo costoso que sería, yo creo que aquí, los arquitectos hay que obligarlos a que cuando se le da un permiso de construcción o un permiso de uso de un edificio tenga ya, como dirían en inglés, "in built", o sea, tenga el edificio, como parte del requisito- a veces se le requiere bueno tantos estacionamientos por apartamento- vaya, que se le requiera a los edificios que tengan las tormenteras, o sea, las facilidades para prevenir estos fenómenos. Estos fenómenos van a seguir ocurriendo y tenemos que verlo como cuando cae lluvia o como cuando cae nieve en Estados Unidos que son fenómenos que son de temporada, de año en año y tenemos que hacer toda una planificación de nuestra infraestructura y de nuestras viviendas y nuestros edificios para que cuando venga uno lo que hay que hacer es como los edificios en el Viejo San Juan, como construyen los españoles, que usted cierra las puertas y se va a dormir, y punto, y la construcción aquí debe de ser así, que cuando venga un temporal la gente lo que tiene que hacer es cerrar las puertas e irse a dormir o ver la televisión. Pero la construcción la hemos hecho como si nosotros estuviésemos en un sitio fuera del Caribe.

Me dice el compañero Rubén Berríos que vamos a votar, y yo creo que sí que vamos a votar.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Rigau, ¿consumió su turno?

Reconocemos al señor senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Vamos a ser cortos, y vamos a pedir la previa detrás.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El señor senador Rubén Berríos estaría planteando la cuestión previa? Adelante, señor senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, señora Presidenta, vamos a hacer uso de este turno porque resulta verdaderamente lamentable...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Le pregunto al compañero, si está solicitando el consentimiento unánime.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se solicitó hace un rato por parte de los señores Senadores que han estado haciendo uso de la palabra, previo a reconocer al señor senador Rigau, nos parece haber indicado que posteriormente reconoceríamos al señor senador Roger Iglesias en un consentimiento unánime.

SR. TIRADO DELGADO: Lo que pasa es que, no tenemos objeción, queríamos aclarar el récord.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habíamos hecho esa expresión previo a reconocer al senador Berríos.

Adelante, señor senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, señora Presidenta, es que queríamos hacer uso de estos minutos porque resulta verdaderamente lamentable y escuchamos al senador Marco Rigau hablar precisamente de utilizar la tragedia para politiquear, y cuando lo escuchamos nos acordamos de aquel refrán de "a Dios rogando y con el mazo dando".

Ciertamente aquí ocurrió un evento los pasados días que se manejó muy bien, muy bien, que si hubo dos o tres por allí que aparecían robando cámara, pues mire, qué más da, si no hubieran estado allí entonces los hubieran criticado porque no estaban. Así que, cuál es la crítica de que hayan estado allí y que se hayan visto por las cámaras de televisión. Lo importante de todo esto, señora Presidenta, es que la labor se hizo.

Ahorita protestarán los populares porque el huracán no llegó. Y aquí sencillamente de lo que se trata es de había un huracán que venía en dirección, y el que no leyó el periódico ayer y vio la ruta que traía ese huracán, pues no está aquí en Puerto Rico, no vive aquí.

Y la realidad es, señores, que había un peligro inminente para Puerto Rico y había que hacer los reclamos que hizo el Gobernador de Puerto Rico, la persona que tiene la responsabilidad de responder a este pueblo, y tenía que ser él porque él es quien tiene la responsabilidad. Para que después no tenga nadie que decir que él dijo, no dijo, que eso no fue lo que él quería transmitir a través de unos segundos o unos terceros, sino que fuera él quien dijera lo que había que hacer. Y escuchar aquí que se ha obligado a la gente a comprar, aquí no se ha obligado a nadie, aquí el que oyó las noticias sabe que todo era claro, usted tiene que comprar esta cantidad de utensilios para que se pueda apertrechar dos o tres días; el que quiso comprar demás, pues compró demás, pero no se le puede echar ahora la culpa al Gobierno, no se le puede echar la culpa al Gobernador de que la gente haya comprado de más, porque aquí la gente compra de más con tormenta o sin tormenta.

Y mire, escuchar ahora al senador Marco Rigau hablar de que la construcción hay que mejorarla y los próximos edificios. Yo quisiera saber dónde estaba el Senador los pasados ocho (8) años de la Administración del Partido Popular que no dio esas ideas para que se construyeran esos edificios. Yo quisiera que hubiera estado aquí cuando se construyeron las casas después del huracán Hugo que no le pusieron varilla. Yo quisiera saber dónde él estaba que no protestó cuando en Vieques dos años después de Hugo todavía había gente que no se le había dado su casa. Y ahora los oímos aquí criticando cuando ellos fueron parte del desastre que hubo después de Hugo, y si ahora han habido problemas en futuros huracanes ha sido precisamente porque en aquel momento no se hizo lo que se debió haber hecho.

Así es que, es lamentable que unas situaciones como éstas se utilicen sí ciertamente de manera política. Podríamos estar criticando si detrás del Gobernador hubieran habido senadores, representantes, alcaldes, políticos, pero ciertamente detrás del Gobernador estaba su "staff", la gente que tenía que estar allí para responder a este pueblo por los diferentes problemas que ocasionan situaciones como ésta.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vázquez.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título?

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe final sometido por la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social en torno a la Resolución del Senado 1493, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social a que realice una investigación sobre la calidad de los servicios que ofrecen las instituciones, centros de cuidado, hogares de cuidado, hogares sustitutos, hogares de grupo, albergues y toda otra entidad pública o privada que se dedique al cuidado de personas de 60 años o más."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, tiene a bien presentar a este Honorable Cuerpo su informe sobre la investigación que le fuera encomendada en virtud de la R. del S. 1493.

GESTIONES REALIZADAS:

A fin de cumplir con el mandato prescrito en la R. del S. 1493, vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, celebró vistas públicas en 26 de septiembre de 1995.

DEPONENTES:

1. Hon. Carmen (Cali) Rodríguez de Rivera, Secretaria
Departamento de la Familia
2. Hon. Carmen Feliciano de Melecio, Secretaria

Departamento de Salud

3. Lcda. Ruby Rodríguez Ramírez, Directora Ejecutiva
Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez

4. Hon. Jorge Aponte, Director
Oficina de Gerencia y Presupuesto

5. Dra. Alma Rivera
Quality Improvement Professional Research Organization Inc.

6. Sra. Concepción Silva
Proyecto HOPE Programa Esperanza para la Vejez

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente resolución ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, a realizar una investigación en torno a la calidad de los servicios que ofrecen las instituciones, centros de cuidado, hogares de cuidado, hogares sustitutos, hogares de grupo, albergues y toda otra entidad pública o privada que se dedique a personas de 60 (sesenta) años o más.

Puerto Rico al igual que otros países no ha escapado al incremento notable y significativo que la población de mayor edad ha experimentado a nivel mundial en las últimas décadas. Esto nos lleva a no perder de vista que dicho grupo requiere una modalidad de atención a sus problemas de tipo interdisciplinario acorde con sus cambios fisiológicos, físicos y otras características del proceso natural de envejecimiento en las personas.

Es aquí donde se hace necesaria la existencia obligatoria de servicios médicos especializados, servicios sociales, económicos y de vivienda entre otros.

Si bien es cierto que los llamados a proporcionar los cuidados debidos y de excelencia son los integrantes de su grupo familiar, la realidad es otra.

Esta Comisión entiende que los ancianos de hoy, nuestro presente, son los que construyeron el Puerto Rico que disfrutamos en la actualidad. Son aquellos que dieron lo mejor de sus años productivos para levantar a los miles de profesionales que rigen hoy los destinos de nuestro quehacer político-social, cultural y hasta religioso.

Más es triste pensar que mucho de estos "hacedores" de nuestro presente son olvidados por sus propias familias, por los que hoy gozan de un mejor estándar socio-económico gracias a aquellos.

El anciano en el mundo de la familia moderna no tiene lugar, molesta; por ello la proliferación de asilos, casas de cuidado, égidias y otros muchos lugares donde encontramos nuestro pasado viviente careciendo de los más elementales servicios a los que son acreedores.

Todos los deponentes ante esta Honorable Comisión están de acuerdo en que las necesidades de este sector de nuestra población está mal servido. La realidad es que las alternativas que se ofrecen en las instituciones tanto públicas como privadas dejan mucho que desear, no representando una solución adecuada al problema existente. La gran necesidad de instituciones de todo tipo donde ubicar a los ancianos que necesitan servicios de vivienda y cuidado es tal, que ha obligado a las agencias concernidas a licenciar instituciones a ser más flexibles en los requisitos y parámetros de funcionamiento estipulado para expedir una licencia de operación.

Al flexibilizar las exigencias y parámetros establecidos para ofrecer servicios al sector que nos ocupa, hemos propiciado el que las personas dedicadas a esas labores tengan una intención y ánimo empobrecido para cumplir con los requisitos mínimos de licenciamiento. Esta situación se complica con el hecho de que los familiares y personas responsables por los envejecientes no reconocen la importancia de la selección de un establecimiento debidamente licenciado para la ubicación de su anciano.

En este reglón cabe señalar que las personas responsables del envejeciente no sólo confrontan dificultades para tomar la iniciativa de proteger a sus ancianos víctimas de condiciones amenazantes a su salud y seguridad, sino que fallan al mismo tiempo en no reportar a tiempo a las agencias pertinentes la situación para la protección inmediata del abuso o negligencia a que están expuestos no sólo sus ancianos, sino también los que se ven afectados por esta situación.

Ante esto es imperativo seguir reclamando, en aras de la justicia y protección de los derechos de los ancianos, una calidad de vida digna y de respeto, que se establezca de forma enérgica una política pública clara y firme para que se dé el debido cumplimiento de ley de manera tal que ninguna persona pueda operar un establecimiento de servicios para ancianos sin poseer la licencia y permisos requeridos en ley.

Es importante recordar que usualmente hablamos de los ancianos o personas de mayor edad en tercera persona como si fueran entes ajenos a nuestra sociedad; olvidamos que si bien, hoy somos nosotros los que componemos esa sociedad, mañana ese "nosotros" va a ser el componente principal de ese grupo al cual nos referimos hoy como ellos.

CONCLUSIONES:

Luego de realizar la investigación ordenada por virtud de la R. del S. 1493 a esta Comisión, concluimos que es de suma urgencia que el gobierno central preste mas atención al Departamento de la Familia y permita a este, luego de reorganizado definir la política pública a seguir en este caso entre las agencias gubernamentales concernidas y la empresa privada para el bienestar social, económico y de salud de nuestros ciudadanos de mayor edad.

RECOMENDACIONES:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo las siguientes recomendaciones a raíz de la investigación ordenada en la R. del S. 1493, a saber:

- a) Ofrecer servicios de corte multidisciplinario como los propuestos en la R. del S. 1493 en todo tipo de instituciones, centros, hogares, albergues etc., para personas de edad avanzada.
- b) Establecer un grupo intersectorial e interagencial que diseñe e implemente las normas y procedimientos básicos sobre los requisitos, parámetros de funcionamiento, control de calidad de servicios, así como seguimiento adecuado, que se les exigirá a los diferentes tipos de instituciones que se dedican al cuidado en los diferentes grados de las personas de mayor edad.
- c) Enmendar la Ley 94 de 21 de junio de 1977, según enmendada, la cual concede licencias para operar casas de cuidado para ancianos donde se ofrecen los servicios básicos que necesitan estos, a los fines de que la persona que opera la facilidad, encontrada culpable de operar en violación a la ley y ordenado el cierre de la facilidad en cuestión, no pueda operar en ningún otro lugar en Puerto Rico.
- d) Se revisen los procedimientos judiciales que en la actualidad se prescriben en ley para encausar a los que violen la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1977, según enmendada y la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1989, a los fines de que los mismos sean mas ágiles y efectivas para el propósito del cierre de los establecimientos que operan fuera de ley en Puerto Rico.
- e) Se recomienda la ampliación de horarios rotativos del funcionamiento para visitar los establecimientos los fines de semana, días feriados y por las noches; esto para fortalecer la labor de supervisión del Departamento de la Familia.
- f) Se autorice al Departamento de la Familia a contratar profesionales en el campo de la salud y conducta humana como peritos para la investigación, diseño de plan de acción correctiva, seguimiento y evaluación en los establecimientos que presentan indicadores de incurrir en práctica de negligencias o maltrato hacia los ancianos en evaluación a las leyes y reglamentos existentes.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Norma L. Carranza de León

Presidenta

Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido,
Envejecientes y Personas en Desventaja Social"

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Carranza de León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe el informe final sobre la Resolución del Senado 1493, que tenía que realizar una investigación sobre la calidad de los servicios que ofrecen las instituciones, centros de cuidado, hogares de cuidado, hogares sustitutos, hogares de grupo, albergues y toda otra entidad pública o privada que se dedique al cuidado de las personas de sesenta (60) años o más.

Para que se apruebe dicho informe final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación del informe?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no tenemos objeción a la aprobación del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba el informe presentado por la Comisión. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe final sometido por la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social en torno a la Resolución del Senado 1495, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico que investigue los efectos conscientes e inconscientes que tiene la difusión y propaganda de los programas televisados de lucha libre, sobre el desarrollo de valores morales, intelectuales y sociales de nuestros niños y adolescentes."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, tiene a bien presentar a este Honorable Cuerpo su informe sobre la investigación que le fuera encomendada en virtud de la R. del S. 1495.

GESTIONES REALIZADAS:

A fin de cumplir cabalmente con el mandato prescrito en la referida Resolución (R. del S. 1495), vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, celebró vista pública en 30 y 31 de enero del corriente año.

Los deponentes fueron;

1. Hon. Carmen Feliciano, Secretaria
Departamento de Salud
2. Hon. Erick Labrador, Secretario
Departamento de Recreación y Deportes
3. Sra. Idalia Colón Rolón, Directora
Asociación Puertorriqueña Pro-Bienestar de la Familia
4. Dr. Wilfredo Vellón
Departamento de Psicología Universidad de Puerto Rico
5. Sr. Milton Picón
Morality in Media
6. Sr. Carlitos Colón
Luchador Profesional
7. Sr. José Ramos, Presidente
WKAQ TV, Canal 2

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente resolución ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, a realizar una investigación en torno a los efectos conscientes e inconscientes que tiene la difusión y propaganda de los programas televisados de lucha libre, sobre el desarrollo de valores morales, intelectuales y sociales de nuestros niños y adolescentes.

Para comenzar nuestra investigación lo primero que tuvimos que hacer fue tomar conocimiento del establecimiento de la televisión en Puerto Rico y el rol que ésta vino a ejercer en la década de los 50 (cincuenta), época en que llega este maravilloso invento a nuestras costas.

En sus comienzos en la isla, la televisión vino a ser privilegio de sólo unos pocos, ya que la misma sólo podía ser adquirida por familias de un nivel económico desahogado, quedando la mayoría de la población desprovista de este nuevo juguete de la ingeniería moderna.

Poco a poco el puertorriqueño fue adquiriendo esa famosa "caja" que en adición a "hablar", transmitía imágenes que en principio buscaban entretener, educar y unir a la unidad básica de toda sociedad, la familia. Y en adición a ese fin principal, servía de taller para nuestra clase artística que al presente se ha visto desplazada por los productos extranjeros "enlatados", es decir pre-gradados en cinta videomagnetofónica.

Tenemos que aprovechar la oportunidad en este instante para dejar saber a este Alto Cuerpo nuestra gran preocupación en este renglón. Los programas enlatados aparte de quitarles taller a nuestros artífices del arte, están sirviendo sólo para dejar ver lo vulgar e indeseable de otras culturas que nada abonan a la nuestra, y en el peor de los casos, lo que provocan es un comportamiento falto de moral y de identidad cultural propia en nuestra gente.

Concebimos la televisión como un medio de educación y entretenimiento sano por excelencia, en ella vemos en varios canales, aunque los menos, el deseo genuino de educar al pueblo enculturalizándolo dentro de los valores éticos y morales que debieran permear nuestro comportamiento de pueblo. Desvirtuándose el objetivo principal de los medios de comunicación masivos.

Con el avance de la tecnología y la ampliación de los espacios televisivos, se comenzaron a transmitir para entretenimiento del pueblo diferentes disciplinas deportivas entre las cuales se han destacado en espacios de mayor audiencia: el béisbol, el tenis, el baloncesto y claro esta, la disciplina que nos ocupa; la lucha libre.

Estamos frente a un deporte antiquísimo que data de tiempos antes de la era cristiana, existiendo crónicas y clásicos de la literatura al respecto. Ejemplo de ello, La Iliada de Homero donde los personajes Ulises y Ajax se enfrentan en una lucha cuerpo a cuerpo.

Como otro dato interesante resaltamos el hecho de que la civilización griega la practicaba en sus juegos de corte Olímpico y en 858 AD el trono de Japón fue otorgado como premio de una contienda de lucha libre entre los hijos del entonces Emperador.

Reconocemos que la lucha libre puede ser un excelente deporte para aquellos que desean desarrollar su cuerpo y fuerza física, de hecho existen equipos dentro de las universidades norteamericanas y del país que practican el mismo, pero ello dentro de un marco de reglas y penalidades establecidas.

A este tipo de lucha que también se practica a nivel de Olimpiadas se le conoce como lucha "greco-romana".

Estamos hablando de eventos de 7 (siete) minutos de duración y lo que se persigue, lejos de infringir daño al oponente, es inmovilizar el mismo por medio de agarres o llaves hasta un conteo de tres por el arbitro.

Todo esto es contrario a la lucha libre que vemos hoy día en nuestra televisión en horario que mantiene cautivo al gran promedio de sus espectadores; niños y adolescentes.

La lucha libre que nos ocupa y se nos ordena investigar es aquella donde se carece de reglas, y la violencia física como verbal es la orden del día, esto sin contar el lenguaje corporal utilizado.

La pregunta obligada que en todo momento se plantea esta Comisión es la siguiente: ¿La lucha libre es un deporte o es meramente un espectáculo?

Según es sabido por todos, el deporte es un juego o simple ejercicio físico que se hace con sujeción a unas reglas, contrario a un espectáculo que se define como función o diversión de carácter público.

De una forma u otra la lucha libre en Puerto Rico no es mas que un evento que lo que genera a todas luces es violencia y mas violencia.

Dado el caso que la R. del S. 1495 ordena se investiguen los efectos que esta disciplina tiene sobre los menores de edad, es menester tomar en consideración el análisis que hace el Departamento de Salud cuya preocupación principal gira en torno al daño que estos programas violentos generan en la personalidad de los jóvenes.

Como dijéramos anteriormente la televisión es un medio directo de enseñanza tanto para los niños como para los adultos. Estos últimos poseen un elemento que no poseen los niños, esto gracias a las experiencias vividas y a los valores éticos y morales que adquirieron durante su desarrollo. Ese elemento del cual hablamos es el "filtro de selección de información".

Los niños y jóvenes que aún se encuentran en etapa de aprendizaje de la vida, no poseen esa habilidad de filtrar la información que se insume, lo que provoca un desbalance entre lo que es el bien y el mal, afectándose así la personalidad en desarrollo de ese menor.

¿Y que es personalidad?

Personalidad no es otra cosa que la organización única de características que determinan la norma típica o recurrente de conducta de un individuo; es considerada como el resultado final de una interacción entre un conjunto único de factores biológicos, entiéndase heredados, y del medio ambiente.

A la luz de esta definición, la personalidad del individuo es en gran medida afectada por el medio ambiente, y la televisión, es parte integral de ese medio ambiente que forma al individuo.

El propósito de la R. del S. 1495 está permeado de un gran interés social que va dirigido a preservar la integridad emocional y física de los menores y adultos que componen la unidad familiar ante la creciente incidencia de casos de violencia en la isla.

Uno de los aspectos más graves del fenómeno de la violencia en los menores, es su capacidad de reproducirse, ya que muchos agresores aprendieron a ser violentos a través de incidentes de violencia en el hogar y también a través de programas de televisión, entre los cuales esta la lucha libre.

Esta Comisión se cuestiona ante la violencia que generan o pueden generar espectáculos de corte violento, ¿donde están quedando los valores éticos de nuestra sociedad?

La ética no es otra cosa que el estudio de la naturaleza última de lo que constituye el bien y el mal y de los criterios básicos en los cuales se fundamentan los juicios morales. Estamos emitiendo de forma continua juicios morales; esto es, juicio sobre la bondad o maldad de un acto, sobre lo correcto o incorrecto de una acción.

Los valores éticos son de creación humana y tienen como propósito; el guiar la conducta individual y social de los pueblos. Las decisiones y acciones que redundan en el bienestar colectivo o social, y por tanto individual, deben considerarse como buenas; aquellas que obstaculizan el bienestar general deben considerarse como malas. Esto quiere decir que los juicios que hagamos jamás deberán evaluarse a priori o antes de ejecutarse la acción. No podemos decidir si una acción es buena o mala, correcta o incorrecta, hasta tanto ésta se haya realizado y evaluemos las consecuencias de la misma.

CONCLUSIONES:

A la luz de lo antes expresado y la evidencia presentada ante esta Comisión de los daños que ocasiona la violencia en la lucha libre y otros programas televisados en la formación del individuo concluimos lo siguiente:

- a) La televisión es el instrumento de acondicionamiento social mas influyente en nuestra sociedad.

b) Existe una relación directa entre la exposición a la violencia por vía de la televisión y el comportamiento agresivo.

c) La violencia televisada condiciona la mente y las destrezas físicas de los menores además de enseñar y desarrollar valores y actitudes antisociales.

d) La difusión y propaganda de los programas televisados de lucha libre en nuestra televisión no son más que un espectáculo bochornoso donde las reglas nunca se respetan y se carece de control, emulando esto al anarquismo.

e) La programación de corte violento en nuestra televisión le enseña al niño que los problemas solo se resuelven a través de la violencia y que el sentimiento del odio es aceptable y correcto.

RECOMENDACIONES:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo las siguientes recomendaciones;

a) Revisar la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, Ley 126, de 13 de junio de 1980, según enmendada, para ver si cumple con el objetivo principal de la misma que es: "El propiciar la salud, la felicidad, y el desarrollo físico, mental y emocional de los ciudadanos a través del desarrollo y fomento de la recreación y los deportes".

b) Revisar el reglamento de Lucha Libre Profesional del 7 de mayo de 1968, enmendado en 7 de mayo de 1990, número expediente 4159, a fin de atemperar esta disciplina a nuestro tiempo y ampliar los mecanismos de supervisión que contienen.

c) Adoptar medidas en ley para sanear la programación en la televisión mejorando así la calidad de vida y el contenido de los mensajes que recibe la teleaudiencia.

d) La utilización de un cintillo de clasificación de programación donde se identifique como programa a ser visto bajo la supervisión de un adulto.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
NORMA L. CARRANZA, M.D."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Carranza de León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, presentamos el informe final sobre la Resolución del Senado 1495, y antes de pedir su aprobación quisiéramos hacer constar que con esta investigación que realizó nuestra Comisión, esta Senadora también ha querido fortalecer el esfuerzo iniciado en la Legislatura por el compañero senador Charlie Rodríguez y continuar creando conciencia sobre el problema emocional que ejerce sobre nuestros niños la televisión con sus películas, lucha libre, etc., que engendran violencia.

En las conclusiones hemos estipulado que la televisión es el instrumento de acondicionamiento social más influyente en nuestra sociedad. Que existe una relación directa entre la exposición de la violencia por vía de la televisión y el comportamiento agresivo. Que la violencia televisada condiciona la mente y las destrezas físicas de los menores, además de enseñar y desarrollar valores y actitudes antisociales y que la programación de corte violento en nuestra televisión le enseña al niño que los problemas sólo se resuelven a través de la violencia y que el sentimiento del odio es aceptable y correcto.

Por eso, al igual que el compañero senador Charlie Rodríguez, hemos querido crear conciencia ante la sociedad de sobre cómo ha influenciado la televisión en la integridad emocional de nuestros niños y nos unimos en el esfuerzo que esta Legislatura está ejerciendo sobre mejorar la calidad de los programas de televisión en Puerto Rico.

Proponemos en estos momentos que se apruebe el informe final sobre la Resolución del Senado 1495.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del informe, ¿alguna objeción?

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba el informe.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe sometido por la Comisión Especial del Senado para investigar las Razones para el Cierre y Liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (POLICOOP) final en torno a la Resolución del Senado 484, titulada:

"Para crear una Comisión Especial del Senado y ordenar que se realice una investigación abarcadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (POLICOOP) sobre las razones para su cierre y liquidación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión Especial del Senado, creada para investigar las razones para el cierre y liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (POLICOOP); tiene el honor de rendir su informe sobre el análisis realizado a los documentos sometidos por el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Hacienda. Además, se incluyen como anejos a este informe, entrevistas, declaraciones juradas y transcripciones de las Vistas Públicas celebradas por esta Comisión. El presente Informe cubre el período comprendido de principios del año 1987 a julio de 1990.

Base legal, Fuente de Autoridad y Objetivos:

El 8 de diciembre de 1993 durante la 12ma Asamblea Legislativa, 3ra. Sesión Extraordinaria, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución 484 (Anejo 1), presentada por el Hon. Dennis Vélez Barlucea, Senador. Esta Resolución creó la Comisión Especial para investigar de manera abarcadora las razones para el cierre y liquidación de POLICOOP.

Dicha investigación no pretende encauzar a los responsables de la ruina económica de la Cooperativa, sino hacer observaciones y recomendaciones a las agencias pertinentes para que de ser posible se tomen las acciones y/o medidas correctivas según sea el caso. De ser necesario, se someterán ante la consideración de la Legislatura enmiendas a las leyes correspondientes con el fin de evitar que situaciones similares ocurran nuevamente en un futuro.

Una vez queda integrada la Comisión, los miembros celebran una serie de reuniones ejecutivas para crear el Reglamento que regirá la investigación. Este Reglamento es aprobado el 25 de febrero de 1994 por los miembros de la Comisión Especial (Anejo 2).

Miembros de la Comisión Especial del Senado sobre la R. del S. 484:

Hon. Dennis Vélez Barlucea, Presidente

Hon. Roberto Rexach Benítez

Hon. Charlie Rodríguez

Hon. Luis Felipe Navas de León

Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Hon. Enrique Rodríguez Negrón

Hon. Cirilo Tirado Delgado

Hon. Rubén Berríos Martínez

Hon. Miguel Hernández Agosto

Proceso de Vistas Públicas:

Con el propósito de establecer una relación objetiva de los hechos que propiciaron la debacle económica de POLICOOP y obtener ángulos que ayuden al desarrollo de esta investigación, se llevó a cabo un proceso de vistas públicas. A continuación se ofrece un desglose de las vistas celebradas, incluyendo la fecha, salón y

deponentes:

2 de marzo de 1994

Salón de Actos - Televisada

Deponentes:

¹²Agente Martín Cruz - División de Robo y Fraude de la Policía

Sr. Rigoberto López Mártir - Ex-Inspector de Cooperativas

Lcdo. José Villanueva - CPA Controller

Lcdo. Jorge Aquino - Ex-Síndico de la POLICOOP

Sr. Ismael Falcón - CPA Auditoría Interna

Sr. Angel Virella - Ayudante Regulador de Cooperativas

9 de marzo de 1994

Salón de Actos - Televisada

Deponentes:

Sr. Rigoberto López Mártir - Ex-Inspector de Cooperativa

Lcdo. Jorge Aquino - Ex-Síndico POLICOOP

Sr. Angel Virella - Ayudante Regulador Cooperativa

Sr. Ismael Falcón - CPA Auditoría Interna

19 de abril de 1994

Salón de Actos

Deponentes:

Lcdo. Jorge Aquino - Ex-Síndico POLICOOP

Sr. Angel Virella - Ayudante Regulador Cooperativa

Sr. José Villanueva - CPA Controller

20 de abril de 1994

Salón de Actos

Deponentes:

Lcdo. Angel Hernández - Presidente PROSAD
e inspector de Cooperativas

Lcdo. Héctor Feliciano Carreras - Director Ejecutivo Oficina
de Ética Gubernamental

Sr. Héctor Mayor - Comisionado de Instituciones Financieras

Coronel José Rosa Carrasquillo - Superintendente Auxiliar

Investigaciones Criminales

Lcdo. Jorge Aquino - Ex-Síndico de POLICOOP

¹²Depuso en la fecha mencionada, los demás, a aunque fueron citados para ese día, depusieron en las vistas del 9 de marzo.

28 de abril de 1994

Audiencias I

Deponentes:

Sr. Rigoberto López Mártir - Ex-Inspector de Cooperativas

Sr. Juan Agosto Alicea

6 de mayo de 1994

Audiencias I

Deponentes:

Lcdo. Reinaldo Paniagua - Asesor Legal de POLICOOP

24 de mayo de 1994

Audiencias I

Deponentes:

Lcdo. Humberto Ramírez - Asesor Legal POLICOOP

Sr. Gustavo del Valle Bothwell - Administrador POLICOOP

Sr. Héctor Rexach González - Director Centro de Cómputos

Sr. Víctor Carrión Ortiz - Contralor POLICOOP

Sr. Gabriel Fernández Ferrer - Vice Presidente Ejecutivo

Lcdo. Miguel A. Pabón - Caso Edwin de León

Introducción:

Este informe es una síntesis de los resultados obtenidos del proceso investigativo conjuntamente con la información más relevante producto de la celebración de vistas públicas y entrevistas.

Para ceñirse a una secuencia lógica de los hechos, se establecieron tres períodos en la vida de POLICOOP.

1. Establecimiento de POLICOOP
2. Período de Joseph Summers (1987-1990)
3. Sindicatura y liquidación

Establecimiento de Policoop:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía de Puerto Rico se establece al amparo de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, la Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico y la Oficina del Inspector de Cooperativas.

POLICOOP se define como una organización sin fines de lucro dedicada a promover el ahorro entre sus socios, ya fuera en forma de compra de acciones de la Cooperativa y/o depósitos de ahorro. Por otra parte, los no socios sólo podían hacer depósitos de ahorro. La Cooperativa facilitaba tanto a los socios como no socios, fuentes de financiamiento.

Para el 1987, la matrícula de POLICOOP ascendía a 7,200 socios aproximadamente, por lo que en virtud de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito se divide en 28 distritos.

Las acciones y los depósitos de los socios y no socios estaban aseguradas hasta \$40,000 por el Programa de Seguro de Acciones y Depósitos (PROSAD-COOP).

Durante ese período, la Cooperativa se encontraba ubicada en el edificio del Cuartel General de la Policía de Puerto Rico. Desde ese entonces ya se vislumbraban situaciones extrañas, como la desaparición de \$161,000 de la bóveda de POLICOOP una noche que la misma permaneció misteriosamente abierta. Como existía un seguro, éste pagó parte. Nunca se logró identificar a los autores del robo.

Posteriormente en el año 1987, cuando la firma de CPA del Sr. Ismael Falcón auditaba POLICOOP, se percataron que había cuentas que terminaban un mes con un balance y empezaban al mes siguiente con otro balance y no el anterior de cierre.

De la investigación realizada a raíz de este hallazgo surgió que el jefe de cajeros y el Director de Programación de la Cooperativa habían alterado la programación de nóminas con el propósito de apoderarse de grandes cantidades de dinero. Para esto, introducían en el sistema nombres de personas ficticias a las que adjudicaban balances en sus cuentas igualmente falsas. De esta forma, procedían a retirar dinero en efectivo, logrando apropiarse de \$226,000 en el período de seis meses. En estos hechos, el programador se declaró culpable.

Período de Joseph Summers (1987-1990):

Joseph Summers, Profesor de Economía y Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, llega a POLICOOP como consultor financiero en el 1977. En julio de 1984, Summers fue recomendado por el Lcdo, Miguel Rivera Medina, Presidente de la Junta de Directores, para la posición de Gerente General. Es así como Summers es nombrado a dicha posición y ratificado por la Junta de Directores de la Cooperativa de la Policía. Con la llegada de Summers ocurren una serie de cambios en la organización, funcionamiento y filosofía de la Cooperativa. Entre los cambios más significativos se encuentra el inicio de una agresiva campaña de captación de fondos en la prensa, ofreciendo altos intereses, regalos y retratos de figuras políticas veneradas.

Parte importante de esta campaña era la promoción del producto "flexi-safe", el cual fue anunciado a través del rotativo "El Nuevo Día" en la publicación del día 11 de junio de 1988 y días sucesivos.

El certificado "flexi-safe" tenía como propósito garantizar la cartera de préstamos hipotecarios emitidos a favor de "Poli-Coop Savings & Loan", toda cantidad de depósitos nuevos en exceso de \$40,000 hasta un máximo de \$1,000,000. Los primeros \$40,000 estaban asegurados por el Programa de Seguros de Acciones y Depósitos PROSAD.

Si el depositante decidía voluntariamente acogerse a este plan de garantía adicional, se procedía a ratificar dicho acuerdo mediante la firma de un documento llamado "Certificado de Garantía". Este documento constaba de un original y dos copias. El original era enviado al Departamento de Fideicomiso del Banco Popular de Puerto Rico¹³, una copia retenida por POLICOOP para su récord, y la otra era entregada al depositante.

La promoción del producto "flexi-safe"¹⁴ a través del periódico logró un incremento en nuevos depósitos de \$1,700,000.00 hasta el 15 de julio de 1988, de los cuales unos \$150,000.00 son de depositantes que firmaron el certificado de garantía acogiéndose a las garantías adicionales ofrecidas por el "flexi-safe".

Otra de las garantías utilizadas como colateral de la cartera de préstamos lo fue el llamado "Certificado de Oro", el cual tenía una vigencia de diez años y no podía ser cancelado antes de concluir el mismo. No obstante, en muchos casos estos certificados fueron cancelados varios días después de su emisión (más adelante se discutirá este punto ampliamente).

En julio de 1988, Summers decide extender el servicio de préstamos con garantía hipotecaria (originalmente servicio exclusivo a los socios), a los no socios. Paradójico resulta el hecho de que mientras a

¹³En la Vista Pública del 9 de marzo de 1994 (pág. 126), el CPA Ismael Falcón declara ante esta Comisión que no existía tal fideicomiso. Más bien lo que existía era un archivo de documentos, por lo que la propaganda del "Flexi-Safe" era una de tipo engañoso.

¹⁴El 12 de julio de 1988, el entonces Inspector de Cooperativas emitió una resolución con el fin de evaluar la legalidad de dicha transacción y de este tipo de anuncio. El 14 de abril de 1989 se citó al Comité Ejecutivo para celebrar una reunión en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y presentar su posición sobre el aviso publicado en los periódicos del país promocionando el "flexi-safe", por entender que dicho anuncio estaba en contradicción con la Ley de Valores de Puerto Rico.

los socios se le aplicaban rigurosas reglas para concederles este tipo de préstamos, a los no socios se les prestaba sin regirse por las normas prestatarias de la Cooperativa guía alguna.

Fue así como la venida de los nuevos administradores, POLICOOP comenzó a dejar de ser una cooperativa de autodefensa a su matrícula a los socios para dar cabida a nuevos clientes (no socios), con iguales o mayores beneficios.

Llegada de Juan Benítez Muñoz a POLICOOP:

Para el mes de abril de 1988 llega a POLICOOP el Sr. Juan Benítez Muñoz, presentado como un inversionista "fuerte" que venía bien recomendado por altos oficiales de la Policía.

Pero la realidad era otra, Juan Benítez Muñoz es una persona que posee un amplio historial delictivo¹⁵ y había recibido un indulto condicional otorgado por el entonces gobernador interino, Alfonso López Chaar, el día 2 de marzo de 1988.

Es a partir de ese momento, y aprovechando la nueva filosofía de "apertura" de la Cooperativa, que comienzan a desarrollarse una serie de actividades nada congruentes con los propósitos para los cuales fue creada.

Esquema de Fraude ocurrido en POLICOOP

Durante el período de Summers en la Cooperativa se visualizaba una conducta o patrón poco normal dentro de cualquier institución cooperativista o financiera. El análisis realizado a los expedientes en poder de la Comisión, sustenta la hipótesis de que operó un esquema de fraude en la Cooperativa desde febrero de 1984 hasta julio de 1990 aproximadamente. El esquema de operaciones que reincide en la mayoría de los casos, consiste en la utilización de varias corporaciones para sustraer de manera directa o indirecta dinero de POLICOOP. Entre estas corporaciones cabe destacar "Saint Anton Diversified Properties, Inc"; "Doncella Development, Inc.", "C. T. A. Services, Inc." (que son las iniciales de la Lcda. Carmen Teresa Agudo), "King & The Princess, Inc.", "Halley Mortgage", "Villamar Realty Investment" e "IRFRA Corporation", entre otras. En total unas diez (10) corporaciones, todas organizadas bajo las leyes de Puerto Rico. Estas corporaciones publicaban un anuncio en la sección de clasificados de los principales periódicos del país ofreciendo ayuda financiera a personas con necesidades económicas. En la mayoría de los casos, los peticionarios carecían de crédito, con un margen prestatario estrecho y unas necesidades inmediatas. (Ver tópico: Posibles Violaciones a las Leyes de Sociedades de Cooperativas de Ahorro y Crédito).

Una vez los interesados hacen el acercamiento a una de estas corporaciones (ya sea a través del señor Benítez o la señora Forti), se les propone gestionar un préstamo utilizando como garantía entre otras cosas, un pagaré hipotecario sobre alguna propiedad del solicitante. En la mayoría de las ocasiones, las propiedades poseían un valor en el mercado inferior a la cantidad solicitada en el préstamo y en otras ya se encontraban en segundas y terceras hipotecas, lo que generalmente las descalificaba como colaterales efectivas para respaldar dicha transacción. Por tanto, la concesión de cualquier préstamo bajo estas condiciones resulta contrario a la administración y cumplimiento de las sanas normas prestatarias que debe seguir cualquier institución financiera.

Para hacer efectivas las colaterales, se emitían tasaciones infladas que contenían comparables suministradas por el Sr. Juan Benítez al tasador, las cuales eran inexistentes o con un valor mayor al de la propiedad evaluada, y en algunos casos, se alteraba la zonificación. Benítez tenía sus propios tasadores: Jaime Martell y Nestor Algarín, a quien les pagaba y decía cuanto tendrían que inflar el valor de la propiedad.

Es importante destacar que muchos de los solicitantes desconocían el hecho de que estaban realizando un préstamo con POLICOOP, teniendo conocimiento de esto cuando el préstamo había sido consumado y recibían la libreta de cobros de la Cooperativa. Los solicitantes depositaban su confianza ciega en estas corporaciones, al punto de firmar solicitudes, documentos y hasta cheques en blanco, los que luego estos fraudulentos prestamistas utilizaban a su conveniencia.

Era práctica común adelantar una determinada cantidad de dinero para comprometer al solicitante y poder

¹⁵Práctica común del Sr. Benítez era utilizar distintas fechas de nacimiento y números de Seguro Social, unos inventados por él, y otros como en el caso de la Sra. Ada Gralau Rivera, que utilizó su número sin ella saberlo (V.P. 2 de marzo de 1994, pág. 48).

solicitar a la Cooperativa cantidades mayores, co-garantizando estos préstamos con certificados de oro.¹⁶

Es entonces que Benítez se comunica con Joseph Summers (Gerente General de POLICOOP), éste último da instrucciones a su asistente Maritza Miranda para que procese y desembolse el préstamo ese mismo día. Summers en una actitud de mando voluntariosa obviaba el Comité de Crédito y no tomaba en cuenta la estructura gerencial de la Cooperativa, la cual el mismo había delimitado el 6 de noviembre de 1988 (Anejo 3 y 4). En otras palabras, **en POLICOOP Summers era todo**¹⁷. Una vez se emitían los cheques correspondientes, se entregaba a través de la corporación la cantidad requerida por el solicitante (aunque hubo ocasiones en que nunca se entregó la totalidad del dinero solicitado originalmente).

El "remanente" se justificaba como los gastos administrativos y legales que envolvía la transacción. La realidad era que este dinero pasaba a manos de las corporaciones antes mencionadas. El certificado de oro que garantizaba el préstamo (proyectado a 10 años), se redimía varios días después de su expedición y su valor líquido pasaba a manos, en la mayoría de las ocasiones, del Sr. Juan Benítez Muñoz.

Uno o dos meses después de haberse desembolsado el préstamo, los solicitantes se percataban que no habían recibido notificación de cobro alguna. Preocupados por las consecuencias que esta situación les pudiera conllevar, intentaban, de manera infructuosa comunicarse con las corporaciones. Ante tal situación, y ya conociendo que su préstamo había sido tramitado con POLICOOP, se comunicaban con la Cooperativa. Esta informaba que en vista de no haber recibido pago alguno, se disponía a tomar acción legal contra los solicitantes por encontrarse su cuenta en estado delictivo.

Según la doctrina penal, el fraude es un acto intencional con la finalidad de perjudicar los derechos ajenos, es malversación, engaño y a veces se realiza mediante jurídicos válidos (como son la inscripción de las corporaciones) y que se hacen con el propósito de ocultar o engañar y que, por lo tanto son anulables. El fraude es la cubierta de la estafa y se define como: Toda persona que a sabiendas e intencionalmente, valiéndose de falsas y fraudulentas simulaciones, defraudare dinero o bienes a otra persona o que hiciere o consiguere que otros diesen informes falsos respecto a su posición financiera o reputación mercantil y engañando de otro modo a alguna persona consiguere crédito por el cual se hiciere fraudulentamente de dinero o bienes. Pablo v. Rodríguez, 3 D.P.R., 292, 295 (1903).

El fraude ya no está tipificado en nuestro Código Penal vigente en 1974. En su lugar se tipificó el delito de apropiación ilegal. Bajo este delito fueron acusados los señores Juan Benítez Muñoz y Joseph K. Summers. No obstante, estos casos fueron desestimados en Vista Preliminar. Este tema se discutirá en el Tópico Investigación realizada por el Departamento de Justicia.

El Código penaliza bajo el delito de apropiación ilegal a toda persona que ilegalmente se apropiare sin violencia ni intimidación, de bienes muebles pertenecientes a otra persona. Quedan incluidos en el mismo, los delitos del anterior Código Penal sobre hurto, hurto de cosa pérdida, abuso de confianza, falsa representación y los que jurisprudencialmente se conocen como hurto mediante treta, engaño y estafa. De esta manera se elimina la confusión que traía la diversificación de tantos elementos en dichos delitos cuando lo esencial es probar si la persona se ha apropiado ilegalmente de bienes que no son suyos.

La apropiación ilegal de bienes ajenos al ser dividido anteriormente en varias modalidades (hurto, abuso de confianza y falsa representación) daba margen en los juicios a una serie de planteamientos que no van a los méritos del caso, esto es, si hubo o no apropiación ilegal.

El elemento esencial en todos los casos de apropiación ilegal de bienes, es si el acusado se apropió ilegalmente o no de unos bienes que no eran suyos.

CASOS ANALIZADOS POR LA COMISION

Para sustentar la hipótesis de que un esquema de fraude operó en POLICOOP durante el período objeto de investigación; esta Comisión realizó un minucioso análisis de los casos enumerados a continuación:

¹⁶Los certificados de oro constituyen una forma inefectiva de garantizar cualquier transacción ya que por formar parte del mercado especulativo, su permanencia y valor no pueden ser garantizados. Requieren la asistencia de una casa de corretaje mediante un "broker" autorizado.

¹⁷En una minuta del Comité Ejecutivo de POLICOOP fechada del 28 de febrero de 1990, el Inspector de Cooperativas le pregunta a el Sr. Roberto Rivera (C.P.A.) sobre la estructura gerencial de la Cooperativa, a lo que responde: "no hay estructura, allí todo es Summers".

Carmen Encarnación y Francisco Taveras Peña:

Con el propósito de presentar un cuadro detallado del caso, éste se ha dividido en dos etapas:

I. Préstamos de los esposos Taveras-Encarnación con POLICOOP en noviembre de 1988.

II. Préstamo contraído por los esposos Taveras-Encarnación con POLICOOP en noviembre de 1988.

Cada etapa se encuentra debidamente sostenida por los correspondientes documentos justificantes como anejos de este informe.

La primera etapa hace referencia al préstamo que realizara el matrimonio Taveras-Encarnación con POLICOOP a través del Sr. Juan Benítez y su empresa Saint Anton Diversified; con el propósito de operar su "dealer Flamboyán Auto Sales" de forma eficiente. Esto ocurre aproximadamente el 11 de julio de 1988 cuando Francisco Taveras y su esposa Carmen ven el anuncio en el periódico, el cual decía que se facilitaba dinero a comerciantes en un corto período de tiempo. Eso precisamente necesitaban ellos, un préstamo rápido para operar su negocio de venta de automóviles el cual estaba en su fase inicial.

Al ver el anuncio, la señora Encarnación llama al teléfono indicado en éste y le contesta Erma Forty¹⁸ quien identifica la compañía como Saint Anton Diversified Properties.

En la entrevista inicial, básicamente los solicitantes manifiestan su necesidad de dinero. Forty les señala que quien les va a prestar el dinero es el Sr. Juan Benítez Muñoz. Ese mismo día llenan una solicitud preliminar a manera de borrador.

Al día siguiente, acuden a la oficina del señor Benítez para hablar con éste. Una vez allí llenan otra solicitud preliminar, pero sin indicar la cantidad, tipo, interés, plazo o siquiera el número de seguro social de los solicitantes. A diferencia de la primera solicitud, ésta sí es firmada. A esos momentos todavía no sabían si el préstamo iba a ser directamente con Saint Anton Diversified Properties o con POLICOOP, ya que Benítez les había indicado que les facilitaría el dinero y más adelante vendería el préstamo a la Cooperativa para que se hiciera cargo.

Luego pasan a una oficina al lado a entrevistarse con la Lcda. Carmen T. Agudo Loubriel. Esta les pide \$150 para realizar un estudio de título e informe de condición económica.

Posteriormente, Benítez les indica que el préstamo ha sido aprobado, por lo que proceden a llenar un pagaré de prenda, en la oficina de la Lcda. Agudo por \$35,000 al 11 1/4% de interés.

La cantidad de dinero solicitada por ambos es de \$35,000. Benítez les entrega ese día \$30,000, indicándole que los restantes \$5,000 se los daría cuando POLICOOP aprobara el préstamo.

El cheque de treinta mil (\$30,000) dólares que Benítez les entrega no está a nombre de ellos sino de Saint Anton Diversified. Ese mismo día los esposos Taveras-Encarnación acuden al Banco para cambiar el cheque. El día 11 de julio de 1988, se emite el pagaré por la cantidad de \$62,400 ante la Lcda. Carmen Teresa Agudo. No obstante, la solicitud de préstamo que obra en el expediente tiene fecha del 14 de julio de 1988.

Al otro día, Emma Forty los llama para indicarle que procedan a ir al Condominio Marbella en Isla Verde y de ahí irían con Benítez hasta las oficinas de POLICOOP.

En las oficinas de POLICOOP los esposos Taveras-Encarnación firman documentos en blanco ante el Lcdo. Humberto Ramírez. De hecho, ellos cuestionan el porqué de firmarlos "en blanco", pero Juan Benítez interviene diciendo que Ramírez no sabe la transacción, que cualquier duda le preguntasen a él.

Esos documentos en blanco eran similares a los llenados en la oficina de la Lcda. Agudo. Volvieron a llenar el pagaré aunque no la solicitud de préstamo. Luego de firmar esos papeles, Benítez les entrega los \$5,000 que le faltaba entregar a los solicitantes.

¹⁸Durante el transcurso de la investigación se pudo constatar variaciones en el nombre de la Sra. Forty Reyes (eg. Elma, Irma Flores, Emma, etc.), para efectos de este Informe se utilizará el nombre que aparece en las fotos suministradas por el CIC.

El día 11 de julio de 1988 se constituye la Escritura Núm. 271 en garantía de pagaré. Como garantía de ese pagaré se da como colateral una propiedad del Bo. Santa Cruz, de los esposos Taveras-Encarnación.

Cuando Carmen Encarnación recibe la documentación del préstamo, se percata que la cantidad del préstamo asciende a \$114,000. Ante esta situación, se comunica con POLICOOP y le contesta la Sra. Martiza Miranda.

Esta le explica que el incremento en el préstamo se debe a que había salido un cheque que iba a saldar la hipoteca que tenía la casa que estaba sirviendo como colateral. Ese cheque para saldo de hipoteca era de \$35,056 y el mismo se encuentra en el expediente de este caso. El cheque es el número 041537 perteneciente a la cuenta del Banco Popular (de las cuentas de POLICOOP) y está emitido a favor del Bayamón Federal y/o Juan Benítez (Anejo 5). La fecha del mismo es 14 de julio de 1988. Este cheque fue endosado en la parte de atrás por Juan Benítez y/o Saint Anton Diversified y se depositó en su cuenta 169001504 del Banco Popular, Sucursal de Isla Verde. Esta cantidad de \$35,056 se saca del préstamo garantizado de \$62,400.

De hecho, este cheque nunca se recibe en el Bayamón Federal, razón por la cual los esposos Taveras-Encarnación tienen que seguir pagando el pagaré mensual de esa propiedad. Sin embargo el cheque llega cancelado a la POLICOOP. Por esta situación se redacta un memorando interno dirigido al Sr. Virella, Director del Departamento de Cobros, para investigar esta situación (Anejo 6). El memorando con fecha del 17 de septiembre de 1990 fue enviado por el Lcdo. Aquino Nuñez, síndico-administrador de POLICOOP.

A la luz de estos acontecimientos, el licenciado Aquino envía una carta al Sr. Benítez Muñoz (fecha 13 de septiembre de 1994), el cual le requiere entregar los originales y/o escritura de cancelación del pagaré, de la primera hipoteca con el Bayamón Federal.

De la solicitud de préstamo de Don Francisco Taveras Peña se desprende la siguiente información en cuanto a desembolso de cheques. De ese primer préstamo garantizado de \$62,400 se emiten cheques a nombre de Bayamón Federal Savings y/o Juan Benítez por \$35,056 a nombre de Saint Anton Diversified y/o Juan Benítez por \$10,547.10 y a nombre del Lcdo. Humberto Ramírez por \$624 y \$1,248 por gastos administrativos.

El día 14 de julio de 1988, firma un certificado de oro por \$10,000. Este certificado es el núm. 261 (Anejo 7). Los detalles de estos cheques emitidos son los siguientes: cheque núm. 041539 por la cantidad de \$10,547.10 a Saint Anton Diversified sacado de la cuenta del Banco Popular emitido el 14 de julio de 1988. Este cheque fue endosado por Juan Benítez (Anejo 8).

Los esposos Taveras-Encarnación continúan teniendo problemas financieros y deciden entonces solicitar otro préstamo a Juan Benítez por \$35,000, pero esta vez en su calidad personal y no con POLICOOP. Este préstamo se pagaría en seis meses sin embargo, a los dos meses llega un cobrador de POLICOOP a indicarles a los esposos Taveras que tenían un préstamo atrasado.

Ellos alegan que ese segundo préstamo no había solicitado a POLICOOP y, sin embargo, esta institución desembolsó un préstamo que los esposos Taveras no habían solicitado. De ese préstamo también se desembolsa dinero a nombre de Juan Benítez.

La cantidad solicitada en ese segundo préstamo asciende a \$69,000 según se desprende del pagaré (Anejo 9). El día 23 de noviembre de 1988, Taveras adquiere un certificado de oro por la cantidad de \$10,475 y se cancela 317 días después, o sea, el 23 de mayo 1989. El núm. de este certificado es el 381 (Anejo 10).

Según se desprende del expediente del caso, se expidió un cheque a nombre del Sr. Juan Benítez por la cantidad de \$16,364. El cheque es el núm. 08216 y fue expedido el 25 de noviembre de 1980 (Anejo 11).

El cheque núm. 08222 con fecha del 25 de noviembre de 1988 fue emitido a favor del Lcdo. Humberto Ramírez por la cantidad de \$690.

Para garantizar ese préstamo, los esposos Taveras-Encarnación constituyen escrituras de hipoteca en garantía de pagaré sobre la casa de la Urb. Santa Cruz en Bayamón.

Cuando surgen las dificultades con el segundo préstamo, Encarnación acude a las oficinas de POLICOOP y allí le muestra un documento en el cual aparentemente ellos habían firmado ante el Lcdo. Humberto Ramírez. A ella le extraña tal documento, ya que al Licenciado Ramírez sólo lo vieron en una ocasión.

Cuando hablan con Víctor Carrión, Contralor de POLICOOP, éste les indica que ellos tienen dificultades y que podían perder su casa, que por lo tanto, firmen y endosen los dos certificados de ahorro para que los

pagarés le bajen y poner el pago del préstamo al día. El certificado núm. 261 vence en 10 años y el núm. 381 en 3 meses. En el mes de marzo de 1990 Carmen Encarnación firma autorizando la cancelación del certificado de ahorro. El núm. 261 es por \$10,000 y al vencer a los 10 años su valor sería de \$23,674 y el núm. 381 de \$10,000 al vencer a los 6 meses su valor sería de \$10,475.

En el historial de este préstamo existe detalle muy importante y a la vez curioso. De esa cantidad de \$69,000 y el certificado de oro de \$10,000, núm. 381 se salda el préstamo que POLICOOP concediera a Restaurant La Fabada, el cual estaba a nombre de Rosa Aldrich. El núm. del préstamo es el 660-40-34554 por \$45,000 más los intereses por \$1,290.

El préstamo de los esposos Tavares-Encarnación fue reestructurado el 15 de febrero de 1990.

Reestructuración del Préstamo:

Se reestructuró el préstamo de Carmen Encarnación núm. 88-11-278, SS 583-26-3775 por \$62,069.84 unido al préstamo de su esposo Francisco Taveras Peña y/o Carmen Encarnación, SS 584-21-0933, con un principal de \$52,029.65. Ambos préstamos suman la cantidad de \$114,099.49 (Anejo 12).

Se reestructura el préstamo de la siguiente manera:

Balance del principal	\$114,000.00
Término del préstamo.....	15 años
Pago mensual.....	1,313.67
Fecha del primer pago.....	12 de marzo de 1990
Interés.....	11.25%

Este documento fue aprobado por los deudores y firmado por Gustavo del Valle. El 20 de septiembre de 1990 el Sr. Angel Virella, Director del Departamento de Cobros, le envía una carta al Sr. Benítez Muñoz en la cual le concede diez (10) días para entregar cancelados los pagarés solicitados, o de lo contrario, tendrán que proceder a tomar las medidas necesarias para proteger los intereses de POLICOOP.

El desglose del préstamo de \$69,000 es el siguiente:

Se le aplica al préstamo 660-40-3454

La Fabada principal.....	\$45,000.00
Intereses.....	1,290.00
Suma del Certificado de Oro 313 a	
La Fabada	7,115.24
Certificado de Oro por.....	10,000.00
Gastos Administrativos.....	2,760.00

En cuanto a la solicitud de préstamo, la señora Encarnación alega que ella no llenó ciertas partes tales como seguro social y la parte de atrás del documento. En cuanto a la solicitud que llenó en POLICOOP también aparecen encasillados en los cuales la información provista según esta deudora, no fue la que ella ofreció.

Debido a los problemas con el pago de la primera hipoteca con el Bayamón Federal, este matrimonio perjudicado recibe cartas de cobro y se les demanda por cobro de dinero y ejecución de hipoteca.

Caso de Raymundo Román Bonilla

El Sr. Raymundo Román Bonilla era propagandista médico y dueño de una farmacia en el pueblo de Toa Baja. Sus relaciones comerciales con la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía comenzaron cuando vio en el periódico un anuncio el cual ofrecía dinero a personas con problemas económicos. En ese momento Román Bonilla interesaba conseguir dinero para saldar sus deudas y quedarse con un solo préstamo.

En este caso, al igual que otros tantos, Don Raymundo llama al teléfono que aparecía en el anuncio. Esto sucedió para septiembre de 1988.

Erma Forty es quien lo atiende por teléfono y le da una cita para que acuda a las oficinas de Saint Anton Diversified Properties localizado en el Condominio Marbella en Isla Verde. Allí se le explica que Juan Benítez Muñoz es la persona que tramita los préstamos, ya que tiene conexiones con Joseph K. Summers, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía.

Es importante destacar que el señor Román señaló en su declaración jurada ante el Fiscal Varela Riestra que él nunca llenó solicitud de préstamo. No obstante, en el expediente aparece la solicitud de préstamo de POLICOOP con fecha del 23 de septiembre de 1988 y firmada por Raymundo Román y su esposa Carmen Rosado. (Anejo 13).

Sin embargo, el 20 de septiembre de 1988 este solicitante firma ante la Lcda. Carmen Teresa Agudo los pagarés por la cantidad de \$226,000 (Anejo 14) y \$87,000 (Anejo 15). Ambos suman \$313,000 que es la totalidad del préstamo garantizado.

Como garantía de este préstamo, Román Bonilla constituye la Escritura Núm. 408 en garantía de pagaré sobre el edificio de dos plantas, dedicada la parte de abajo a negocio y colmado y cafetería, y la planta de arriba dedicada a vivienda.

En el expediente consta la copia del cheque núm. 03758 expedido a nombre del Lcdo. Humberto Ramírez por \$3,130 (Anejo 16) y el original del cheque núm. 124 expedido a la orden de Saint Anton Diversified Properties por \$131,350 (Anejo 17).

De esos \$313,000; \$107,891 eran para pagar la primera hipoteca que tenía el edificio. Román Bonilla recibió un cheque por \$45,000 para saldar las deudas que tenía con acreedores del negocio. Ese cheque fue emitido por Saint Anton Diversified Properties por la cantidad exacta de \$45,809.

El Sr. Román Bonilla firmó dos cheques, uno por \$131,000 y otro por \$91,000. Este último era supuestamente para saldar deudas relacionadas a otros préstamos incurridos anteriormente. El original y copia del cheque por \$131,000 obran en el expediente.

La deuda de la primera hipoteca del edificio no se llegó a pagar porque nunca apareció el cheque supuestamente emitido por la cantidad de \$91,000. Las personas de Saint Anton Diversified empezaron a desaparecer según Román Bonilla. El cheque de \$131,000 fue emitido a nombre de Saint Anton Diversified Properties y fue sacado de un Certificado "Flexi-Safe" perteneciente a este prestatario.

Este préstamo fue aprobado por el Comité de Crédito bajo las siguientes términos:

Cantidad	\$313,000
Interés	12.35%
Término	120 meses
Pago Mensual	\$4,558.79

Sin embargo, existen términos incluidos en el pagaré distintos al aprobado por el Comité de Crédito en cuanto a la tasa de interés. La tasa de interés del pagaré es de 12%, no menciona el pago mensual, ni menciona el número de pagos y tampoco la fecha de vencimiento.

En cuanto al desembolso del préstamo se hicieron cheques a nombre de:

Lcdo. Humberto Ramírez	\$3,310.00
------------------------	------------

Saint Anton Diversified Properties	131,350.00
Gastos administrativos	12,500.00
Certificado de Depósito	58,000.00
Préstamo Garantizado Núm. 4	10,166.65
Préstamo Garantizado Núm. 5	38,191.38

Este préstamo tiene los siguientes colaterales:

--Finca rústica en la Comunidad Villa Pangola del Barrio Candelario Arenas del término municipal de Toa Baja. En dicho solar se encuentra un edificio de cemento de dos plantas, dedicado a vivienda; la parte de abajo a negocio de colmado y cafetería. Total \$226,000.

--Propiedad con un valor de \$87,000 ubicada en el Plantío en Toa Baja.

--Certificado de Oro por la suma de \$58,000.

Según un memorando enviado al Lcdo. Jorge Aquino, Síndico Administrador de POLICOOP, del Sr. Angel Virella del Departamento de Cobro Legal, el préstamo del día 22 de febrero de 1991 se encuentra atrasado y el cliente solicita se le haga un plan de pagos de \$3,275.30 mensuales, o sea, de veinticinco años.

El Sr. Román Bonilla se acoge a la Ley de Quiebras, ya que el dinero que supuestamente se le iba a prestar nunca aparece. El plan al cual se acoge es bajo el Capítulo 13 de la mencionada Ley. Compró el pagaré de \$87,000 que pesaba sobre su residencia por unos \$30,000 para no dejar a su esposa y a su hijo en la calle. También entregó el edificio y finalmente la Cooperativa procedió a redimir el Certificado de Oro cuyo valor en esos momentos fluctuaba sobre los \$70,000. Esta situación le costó a este señor su matrimonio y el no poder ver a su hijo durante un período de tiempo, ya que su esposa se fue a los Estados Unidos. También le costó su buen crédito.

Caso Nayda Quiñones Artau:

Con el propósito de presentar un cuadro detallado del caso, éste se ha dividido en tres etapas:

1. Préstamo de Rubén Cancel con Retiro.
2. Préstamo de C. T. A. Services, Inc con POLICOOP por \$260,000.
3. Préstamo de Nayda Quiñones Artau con POLICOOP por \$120,000.

Cada etapa se encuentra debidamente respaldada con sus correspondientes documentos justificantes incluidos como anejos de este informe.

1. La primera etapa hace referencia al préstamo que realizara Rubén Cancel con la Administración de Sistemas de Retiro con el propósito de adquirir la propiedad descrita a continuación:

---URBANA: Solar con casa sitos en la Sección Norte del Barrio Santurce, de San Juan, siendo la casa de dos plantas de concreto y el solar se compone de ciento setenta metros cuadrados, (170 M/C), colindando por el Norte con la Calle Poincaré en una medida de veintiún metros con veinte centímetros; por el Este, en un ángulo que termina con punta, con Don Jorge Hizeru; por el Oeste, en diecisiete metros, con Enrique Arnaldo; y por el Sur, con Don José Iturrondo, terminando en ángulo y Don Enrique Arnaldo hoy, antes Don Romualdo García, en una distancia de veintiseis metros con cuarenta y cinco centímetros.

Inscrita al Folio Doscientos tres vuelto (203 vto), del Tomo Trescientos treinta y nueve (339) de Santurce Norte, Finca Núm. tres mil cincuenta (3,050), inscripción undécima.

Es importante destacar la importancia de esta propiedad debido a que la misma es el eje de toda serie de transacciones conducentes a la otorgación de varios préstamos fraudulentos a través de POLICOOP. Para facilitar la explicación del caso, se hará referencia de la propiedad antes descrita como "la casa de la Calle

Poincaré".

Para el 2 de junio de 1986 comienza el Sr. Rubén A. Cancel a gestionar un préstamo hipotecario para hogares con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, por la suma de \$43,000 para adquirir de manos del Sr. Jesús D. Carambot la casa de la calle Poincaré. Para esa fecha el señor Cancel se desempeñaba como Agente de Rentas Internas III en el Departamento de Hacienda y su esposa, Olga Pérez Santiago trabajaba como guía turística en La Fortaleza.

El 4 de junio de 1986 comparecen el Sr. Jesús Carambot y su esposa Olga I. Ramírez, y de otra parte el Sr. Rubén Cancel y su esposa Olga L. Pérez ante la Lcda. Ilka H. Díaz para formalizar el contrato de opción a compra de la propiedad. El precio de venta de propiedad es de \$43,000. Cabe señalar que un informe de tasación con fecha del 10 de julio de 1986, sometido en papel timbrado de la Administración de Sistemas de Retiro (Anejo 18), vaslora la propiedad de la siguiente forma:

Estructura	\$30,374
Tierra	<u>15,300</u>
Total	\$45,674

El 21 de octubre de 1986 la Sra. Antonia Cruz, de la División de Préstamos Hipotecarios de la Administración de los Sistemas de Retiro, comunica al señor Cancel que de ser aprobado el préstamo, la cantidad máxima a otorgarse es de \$41,200 pagadero en 360 meses (30 años) descontando directamente \$338.00 mensuales de su sueldo. El 30 de octubre de 1986, se prepara la autorización por los \$41,200 de parte de Retiro y el 6 de noviembre del mismo año, el señor Cancel se compromete a que en caso de separarse del servicio de lo Gobierno de Puerto Rico o de la matrícula del Sistema de Retiro, estaría obligado a pagar las mensualidades correspondientes al préstamo directamente al Sistema de Retiro. En caso de que la deuda quede descubierta por dos meses y transcurrido el término improrrogable de 15 días de la fecha de vencimiento de la segunda mensualidad atrasada se ejercerá el derecho de ejecución mediante la acción judicial correspondiente.

Aproximadamente 2 años más tarde, el 20 de julio de 1988, C.T.A. Services, representada por la Sra. Bienvenida Corona, compra la casa de la Calle Poincaré por \$80,000 al momento de firmar la compraventa (Anejo 19). Los restantes \$40,000 se los reservó CTA Services, Inc. (el comprador), para pagar la hipoteca con Retiro que grava el inmueble. El comprador se compromete a pagar el balance de dicha hipoteca en el término de dos años y mientras se vene el mencionado plazo, pagará al vencedor \$323.00 mensuales para cubrir el pago al acreedor hipotecario.

El señor Cancel recibe los cheques para cubrir los pagos al Retiro desde aproximadamente el 23 de agosto de 1988 hasta el 15 de julio de 1989, por la cantidad de \$323.00, pero a partir del 20 de agosto de 1989 y debido a contratiempos (atrasos de la licenciada. Agudo en remitir los cheques al señor Cancel y cheques sin fondos-ver cheque núm. 1060 (Anejo 20), la licenciada. Agudo le aumenta \$100 a los \$323 originales a manera de compensación. Esto de forma esporádica y con grandes dificultades hasta aproximadamente el 24 de mayo de 1990. En esta fecha, la licenciada Agudo le comunica al señor Cancel que se encuentra económicamente imposibilitada de continuar con los pagos y tampoco le resulta posible cancelar la deuda con Retiro. Ante el incumplimiento en los pagos, la Administración de los Sistemas de Retiro procede a retener las aportaciones del señor Cancel durante 10 años para cumplir con el pago de la propiedad (Ver declaración jurada del señor Cancel Anejo 21).

2. La segunda etapa hace referencia al préstamo de C. T. A. Services, Inc., con POLICOOP por la cantidad de \$260,000. Para obtener dicho préstamo, el 12 de julio de 1988, la Lcda. Carmen Teresa Agudo hipoteca su apartamento en el Condominio Marbella del Caribe en Isla Verde para garantizar un pagaré hipotecario por \$140,000 (Ver anejo 22). El 20 de julio del mismo C.T.A. Services, Inc., hipoteca la casa de la Calle Poincaré para garantizar un pagaré por \$120,000. Es pertinente señalar que fue ese mismo día (20 de julio de 1988, que C. T. A. Services, Inc., adquirió la mencionada propiedad de manos de su anterior dueño, el señor Cancel, y que aún pesaba sobre la misma una primera hipoteca con la Administración de Sistemas de Retiro, cosa que no se menciona en dicho pagaré. (Anejo 23).

El 22 de julio de 1988, C.T.A. Services, Inc., representado por Bienvenida Corona, solicita un préstamo por \$260,000 pagaderos en 120 mensualidades de \$3,636.93. Para garantizar el préstamo, utilizan los dos

pagarés hipotecarios antes mencionados (\$140,000 y \$120,000 respectivamente) y un Certificado de Oro (#274) por \$50,000 aprobado por el Sr. Joseph K. Summers (Anejo 24).

Ese mismo día, 22 de julio de 1988 se aprueba el préstamo y se expide un pagaré por \$260,000 a nombre de C. T. A. Services Inc., (Anejo 25) y se emiten los siguientes cheques (Anejo 26):

a.	Humberto Ramírez (1% gastos legales)	\$2,600	
b.	Citibank N. A.		63,027
c.	Saint Anton	55,000	
d.	Elsie Corona (Bienvenida Corona)	20,573	
e.	Rosa Guzmán (Secretaria CTA)	36,000	
f.	Luis Bultron	<u>25,000</u>	
			\$202,000
	+ CD por \$50,000 al 9%	50,000	
	3%		<u>7,800</u>
			260,000

3. La tercera etapa hace referencia al préstamo de Nayda Quiñones Artau con POLICOOP (a través de C. T. A. Services Inc.), por \$120,000. La señora Quiñones, enfermera graduada que trabajaba por cuenta propia, residía en la casa de la Calle Poincaré desde finales de 1987 pagando aproximadamente un alquiler mensual de \$500.00 a la licenciada Agudo. En declaración jurada, la señora Quiñones admite que tenía su crédito dañado (en una ocasión una financiera le denegó un préstamo por \$1,500--Anejo 20). Ante la imposibilidad de C. T. A. Services Inc., de cumplir con los cargos que pesaban sobre la casa, le señalan a la señora Quiñones que la propiedad será ejecutada en corto plazo. Esta última se muestra interesada en buscar la forma de salvar la propiedad. Es entonces que la licenciada Agudo le propone gestionar un préstamo a través de POLICOOP. El 20 de diciembre de 1989, Nayda Quiñones comienza a gestionar los trámites para realizar un préstamo por \$120,000 con POLICOOP (Anejo 27 y 28).

Descripción del préstamo (31 de diciembre de 1989):

Cantidad	\$120,000.00
Pago Mensual	1,399.54
Término	15 años
Tasa de Interés	11.25%
Colateral	
1.	Garantía ilimitada y continua del Sr. Juan Benítez Muñoz. (Anejo 29).
2.	Pagaré el portador de \$120,000 (Casa Calle Poincaré)

El 28 de diciembre de 1988 se lleva a cabo el contrato de compraventa ante el Lcdo. Humberto Ramírez entre C. T. A. Services Inc., representado por Carmen Teresa Agudo como parte vendedora y Nayda Quiñones compradora. El precio de venta total es de \$121,000 y pesan sobre la propiedad dos hipotecas, una primera por \$41,200 y la segunda por \$120,000. De los \$121,000 del precio total de la venta, \$1,000 le fueron entregados al vendedor en el momento de firmar este contrato, y los \$120,000 restante serán para pagar la segunda hipoteca que pesa sobre la propiedad. El vendedor se compromete a pagar la primera hipoteca por \$41,200 (Anejo 30).

El 13 de septiembre de 1990, POLICOOP demanda a Nayda Quiñones y demás implicados por

incumplimiento de los pagos (Anejo 31). Al 15 de enero de 1991, se debían \$131,000 a POLICOOP del referido préstamo y no se había cumplido con el pago de ninguna de las dos hipotecas que pesaban sobre la casa. (Anejo 32)

Finalmente, el 29 de octubre de 1990, Nayda Quiñones solicita un Certificado de Título sobre la propiedad de la Calle Poincaré (Anejo 33). El estudio realizado por el Sr. Luis A. Flores González revela que a esa fecha la casa seguía inscrita a favor de C. T. A. Services Inc. Esto, habiendo transcurrido un año y diez meses de la firma del contrato de compraventa entre C. T. A. Services Inc., y la Sra. Nayda Quiñones sobre dicha propiedad. (Ver tabla I en Apéndice II).

El 18 de septiembre de 1990, el Sr. Angel R. Virella (Departamento Legal de Cobros de POLICOOP) envía un memorando al Lcdo. Jorge L. Aquino referente a una reunión que sostuviera con la Lcda. Carmen Teresa Aguado y el señor Cabrera, empleado de la cooperativa el día anterior. (Anejo 34) Entre otras cosas, se discutieron las deudas de la licenciada Agudo con la Cooperativa y las de relacionados que se encuentra dispuesta a garantizar o asumir, en un tiempo no mayor de tres (3) años y tres (3) meses. A continuación se presenta un desglose de las mismas: (Ver tabla II en Apéndice II).

El desglose antes presentado y una explicación más detallada por parte de la licenciada Agudo se encuentran contenidos en un escrito que ésta enviara días antes (8 de septiembre de 1990) al señor Virella (Anejo 35). Este último señala al licenciado Aquino que encuentra el referido escrito como "Too Good to be Truth", y propone recoger el documento en una estipulación para acelerar el proceso de ejecución y evitar gastos adicionales a la Cooperativa.

Caso de Rosa Guzmán Mieses:

La Sra. Rosa Guzmán Mieses trabajaba como contadora y secretaria en la oficinas de la Lcda. Carmen Teresa Agudo ubicadas en el Edificio Marbella en Isla Verde desde 1987.

La Sra. Rosa Guzmán necesitaba dinero para arreglar su casa en Santurce por lo que al ver el anuncio en el periódico, llama para solicitar ayuda¹⁹. En aquel entonces, Juan Benítez Muñoz le presta unos setenta y cinco mil dólares (\$75,000) para los arreglos.

Su relación comercial con POLICOOP comienza cuando necesita un dinero para saldar su deuda con el Sr. Benítez Muñoz. Ella necesitaba los setenta y cinco mil (\$75,000) para pagarle a Benítez y unos seis mil (\$6,000) para cubrir otros gastos. La solicitud de préstamo se llenó el 12 de septiembre de 1988. Como colateral entrega la casa de Santurce y un Certificado de Oro de \$25,000. Es así como adviene a ser deudor hipotecario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía.

La solicitud de préstamo se llenó el 12 de septiembre de 1988.

La señora Guzmán Mieses también solicitó unos \$6,000 adicionales para cubrir otros pagos al Sr. Benítez Muñoz.

Hasta aquí, sumando los \$75,000 más \$25,000 del Certificado de Oro y los \$6,000 restantes, tenemos un total de \$106,000. No obstante, el total del préstamo asciende a \$160,000 según la solicitud de préstamo.

La solicitud de préstamo tiene el siguiente desglose en cuanto a desembolso de cheques:

Banco de Ponce	\$160,000
Humberto Ramírez	1,600
Gastos Administrativo	6,400

El Certificado de Oro Núm. 332 es por la cantidad de \$25,000. El préstamo fue aprobado por cuatro miembros del Comité de Crédito.

La Garantía Colateral es por un total de \$185,000 debido a que existe un pagaré por \$160,000 y un

¹⁹Según se desprende de una declaración jurada ante el Fiscal Varela Riestra tomada el día 30 de enero de 1991.

Certificado de Oro por \$25,000.

En el expediente consta original y copia del Cheque Núm. 03170 emitido a favor del Banco de Ponce con fecha del 13 de septiembre de 1988 (Anejo 36). Este cheque, según la declaración jurada ante el Fiscal Varela Riestra, tomada a Rosa Guzmán Mieses, fue a parar a Saint Anton Diversified Properties.

El cheque fue depositado por Juan Benítez a nombre de Saint Anton Diversified Properties en la Cuenta Núm. 17-034310 del Banco de Ponce. Esto resulta inexplicable, ya que Guzmán Mieses sostiene que nunca autorizó que el cheque se expidiera a nombre de ese banco y mucho menos que se depositara en la cuenta de Saint Anton Diversified Properties, Inc. De hecho, la casa que brindó como colateral para solicitar el préstamo no tenía hipoteca alguna con el Banco de Ponce.

Cuando Rosa Guzmán Mieses solicitó el préstamo a Juan Benítez, ésta recibió originalmente un cheque a nombre de Saint Anton Diversified por \$75,000.

Al igual que en otros casos, la Sra. Guzmán Mieses nunca entendió por qué su préstamo ascendió a \$160,000. Tampoco pudo explicar cómo ese cheque de \$160,000 fue a parar al Banco de Ponce.

El pagaré por \$160,000, suscrito por Karomé Professional Services, Inc., y la Escritura Núm. 33 en Garantía de Pagaré fueron constituidos el 8 de septiembre de 1988.

El Certificado de Oro por \$25,000 fue expedido a nombre de Saint Anton Diversified el 12 de septiembre de 1988. Pero cabe preguntarse, ¿por qué a nombre de Saint Anton Diversified y no de Doña Rosa Guzmán Mieses que fue quien solicitó el préstamo?

El Certificado de Oro Núm. 332 a nombre de Saint Anton Diversified Properties, Inc. con el Núm. 660-41-8963 fue cancelado el 23 de septiembre de 1988, o sea, 102 días después de emitido (Anejo 37). Según Guzmán Mieses ella nunca autorizó tal cancelación.

La práctica común en POLICOOP, según lo demuestra la hoja (Comprobante de Pago) con fecha del 30 de diciembre de 1988 era transferir cantidades de los Certificados de Oro a préstamos garantizados por instrucciones del Presidente Ejecutivo (Anejo 38).

A la Sra. Rosa Guzmán se le demandó en cobro de dinero por atraso en sus pagos. Ante tal situación, trata de reunirse con el Sr. Gustavo del Valle, ya que las mensualidades del préstamo eran bien altas (\$2,295.54) para solicitar una reestructuración de su préstamo.

Caso de la Academia de Belleza Borinquen:

Carmen Dolores Torres Márquez era la dueña de la Academia de Belleza Borinquen la cual se encontraba en un edificio ubicada en Santurce. Este edificio estaba gravado con varias hipotecas. El acreedor de la segunda hipoteca que gravaba el edificio era el Dr. Arturo Morales Carrión cuya abogada era la Lcda. Carmen T. Agudo Loubriel. La segunda hipoteca iba a ser ejecutada. Ante tal situación, la señora Torres solicita una prórroga y es ahí cuando conoce al Sr. Juan Benítez Muñoz, por recomendación de la licenciada Agudo.

La licenciada Agudo le indica que el Sr. Benítez Muñoz le facilitaría el dinero para salir de los problemas financieros.

Juan Benítez le presta el dinero para saldar esa segunda hipoteca. La transacción se llevó a cabo en las oficinas de la licenciada Agudo. Allí se firman las escrituras, se liquida la hipoteca y se le entrega el dinero al Dr. Morales Carrión. Esta fue la primera transacción.

Este edificio tenía una primera hipoteca con el Royal Bank por un total de \$243,000, más adelante la cuenta fue vendida a Metmor Financial Services. Los administradores de la Academia estaban haciendo unas transacciones fuera de Puerto Rico para pagar esa hipoteca y de una vez tener dinero para un "Working Capital". Juan Benítez, en una conversación con Carmen Torres le propone prestarle el dinero para saldar la misma.

Benítez le señala que ese préstamo de \$243,000 de cual él retuvo \$125,000 en gastos de cierre y cancelación de hipoteca para pagarlos a la licenciada Agudo. Luego Benítez le indica que él va a vender el

préstamo a la Cooperativa de la Policía y que de ese dinero que concedan él le va a prestar para que tuviera un certificado en la Cooperativa.

Al otro día, la señora Torres firma la solicitud de préstamo, dos pagarés y otros documentos de POLICOOP, todos en blanco.

La transacción de Don Arturo Morales Carrión, segunda hipoteca por \$62,000 sube a \$76,000. El dinero que Benítez le facilita para la primera hipoteca es de \$243,000 además de 25 a 30 mil dólares para gastos de un viaje a los Estados Unidos.

Hasta ese momento las transacciones son las siguientes (dinero préstamos):

Primera Hipoteca	\$243,000
Segunda Hipoteca	62,000 (Sube a 76,000)
Certificado de Oro	125,000
+ Gastos de Viaje	<u>30,000</u>
	\$470,000 aproximadamente

En POLICOOP nunca le indicaron cuánto era el total del préstamo. Cuando Torres Márquez recibe la libreta de pago de la Cooperativa se percató de que el préstamo asciende a \$840,000. Esa libreta la recibió tres o cuatro meses más tarde de haber firmado los documentos.

Esta solicitante acepta que recibe un total de \$484,000 entre un Certificado de Oro por \$125,000; \$243,000 saldo de la primera hipoteca; \$76,000 de saldo de la segunda hipoteca; \$30,000 de viaje y \$10,000 de gastos de cierre. Sin embargo, la libreta de POLICOOP indica que la suma del préstamo asciende a \$840,000, o sea, que existe una diferencia no explicada de \$356,000.

La Sra. Torres Marquéz nunca fue a POLICOOP a firmar papeles, todos se firmaron en la oficina de Benítez. La diferencia de \$356,000, según esta señora, no se sabe a dónde fue a parar.

Posterior a este préstamo, Carmen Torres solicitó un préstamo de \$346,000 para adquirir un Fidelity Bond. Esta segunda transacción es completamente independiente del primer préstamo.

Los préstamos se desembolsaron de la siguiente manera:

Préstamo por \$840,00:

Lcdo. Humbeto Ramírez	\$ 5,980.00
Certificado Flexible Núm. 0007 al 10% anual expedido a nombre de Saint Anton Diversified	425,150.00
Certificado Flexible Núm. 0008 al 10% anual expedido a nombre de Saint Anton Diversified	260,000.00
Gastos Administrativos	23,000.00
Certificado de Oro al 9.5%	<u>125,000.00</u>
Total	\$840,000.00

Préstamo por \$357,101:

Lcdo. Humberto Ramírez	\$ 3,467.00
------------------------	-------------

Atlantic Security Inc., Corp.	347,700.00
Gastos Administrativos	<u>6,934.00</u>
Total	\$357,101.00

El primer préstamo fue autorizado por el Oficial de Crédito, sin embargo, la solicitud esta firmada por un Representante del Comité de Crédito. El segundo préstamo fue autorizado por el Oficial de Crédito, pero la solicitud de este no fue firmada por un Representante de la Academia.

En el expediente que obra en la Comisión se encuentran los siguientes documentos originales en relación a los préstamos de la Academia de Belleza Borinquen:

--- Cheque Núm. 10302 por la cantidad de \$5,970 emitido a favor del Lcdo. Humberto Ramírez (Anejo 39)

---Certificado de Ahorro "Flexi-Safe" Núm. 0007 (Anejo 40) emitido a favor de Saint Anton Diversified Properties Inc., por la cantidad de \$425,150.

---Certificado de Ahorro "Flexi-Safe" Núm. 0008 (Anejo 41) emitido a favor de Saint Anton Diversified Properties Inc., por la cantida de \$260,000.

---Certificado de Oro Núm. 406 por \$125,000 (Anejo 42).

---Pagaré por la cantidad de \$243,000 (Anejo 43).

--- Pagaré por la cantidad de \$597,000 (Anejo 44).

Ambos pagarés totalizan la suma de \$840,000 que es la cantidad a la cual asciende el préstamo.

También consta copia del cheque Núm. 15489 emitido a favor de Saint Anton Properties, Inc., sacado del préstamo garantizado con Certificado Flexible Núm. 7. La cantidad de este cheque es \$140,000.

Además, obran en el expediente las copias de los Certificados "Flexi-Safe" y del cheque Núm. 10302 emitido a favor del Lcdo. Humberto Ramírez.

Para el préstamo de \$840,000, se utilizó como colateral el edificio de Santurce en el cual estaba ubicado la Academia de Belleza Borinquen. Este edificio fue tasado por el Sr. Jaime Martell, tasador profesional, en \$978,000 (Anejo 45). No obstante, este fue evaluado también por el Ing. y Tasador profesional EdwinTroche en \$650,300. El segundo préstamo de \$357,101 fue garantizado con la misma propiedad con la que se garantizo el primer préstamo. Dicha propiedad, al momento de la transacción tenía una equidad menor que la cantidad del préstamo concedido.

Si se considera la segunda tasación, la propiedad objeto del primer préstamo está gravada por \$187,000 en exceso de su valor tasado. El segundo préstamo está completamente en riesgo, ya que la propiedad no tiene equidad suficiente que sirva de garantía.

Del préstamo de \$840,000, unos \$685,650 fueron desembolsados a Juan Benítez y a sus corporaciones.

Es interesante destacar el hecho de que estos Certificados "Flexi-Safe" y el Certificado de Oro fueron cancelados antes de su fecha de vencimiento. En la declaración jurada que prestó Carmen Torres Márquez ante el Fiscal Varela Riestra, ésta indicó que nunca autorizó que los Certificados fuesen cancelados y que fuesen emitidos a nombre de Saint Anton Diversified Properties.

La Academia de Belleza Borinquen se acogió al Capítulo 11 de la Ley de Quiebras y los préstamos fueron sometidos a reorganización.

CASO DE REFERENCIA PARA ILUSTRAR EL ESQUEMA

Un caso lamentable es el del Congreso Internacional de Evangelización, Inc. Hemos escogido el mismo

como referencia por dos razones primordiales; ilustra con toda propiedad el esquema antes presentado y es la única relación de hechos que se ha desprendido directamente del expediente del caso. En otras palabras, no fue producida por el proceso investigativo de esta Comisión, sino más bien es un documento que se ha incluido tal y como figuraba en la documentación que nos fue sometida por el Departamento de Hacienda. Los hechos hablan por sí mismos.

RELACION DE HECHOS QUE CULMINARON CON EL PRESTAMO DE POLI COOP

1. Por medio del Periódico El Nuevo Día, sección de clasificados, para aproximadamente el mes de abril de 1988, leímos un anuncio de inversionistas. Estos alegaban que otorgaban préstamos de naturaleza hipotecaria.

Se llamó al teléfono que daban en el anuncio y contestó la Sra. Erma Flores, también conocida como Erma Forti. En la entrevista telefónica se le informó a esta señora que eramos una iglesia que habíamos ocionado para la compra, unos terrenos en la Carretera 862, Km. 2.6, Hato Tejas, Bayamón, P.R.; y que la opción estaba próxima a vencerse y que necesitábamos urgentemente el financiamiento, porque de lo contrario, perderíamos los dineros depositados y los terrenos. Acto seguido, se concertó una cita con la Sra. Erma Flores, quién alegó que ella era socia de un inversionista que tenía dinero y podía ayudarnos.

2. Unos días después, llegó la Sra. Flores, acompañada por el Sr. Juan Benítez, a quien presenté como el inversionista de quien nos había hablado. Ambos se personaron a los terrenos para verlos personalmente. El Sr. Benítez nos preguntó si teníamos un tasación del terreno y le contestamos en la afirmativa, ya que teníamos una tasación del Sr. Walter Olazagasti por \$355,000.00, y que el precio en que estábamos comprando los terrenos era de \$157,000.00.

El Sr. Benítez nos aseguró que podía darnos el dinero para la compra del terreno y "alguito más", si lo queríamos. Además, nos aseguró que no necesitábamos estados financieros.

3. Días después, Erma Flores, nos llamó para saber qué decisión habíamos tomado en relación a la oferta del Sr. Benítez. A lo que contestamos que deseábamos reunirnos con ellos en la residencia de nuestro padre en la Ave. Carlos J. Andaluz Méndez IL-20, Royal Palm, Bayamón, P.R.

4. En esa reunión el Sr. Benítez nos informa que él compraría los terrenos, para luego venderlos a la iglesia por el mismo precio; pero que necesariamente, para producir el préstamo teníamos que dejar \$80,000.00 adicionales en un certificado (cd), más \$100,000.00 adicionales para que pudieramos pagar bien el préstamo por un año. De manera que al finalizar un año de pagos responsables, ya tendríamos un historial de crédito y podríamos financiar la deuda a través de un banco comercial. Además, tendríamos la ayuda y gestión personal del Sr. Benítez para lograrlo. En ese momento no se tomó ninguna decisión, pues no estábamos de acuerdo con tomar tanto dinero, pues la deuda era sumamente elevada y los pagos mensuales probablemente resultarían muy altos.

5. En la tercera reunión con el Sr. Benítez en Isla Verde, frente al Condominio Marbella del Caribe, él comenzó a detallar cómo iba a proceder con el negocio. Que lo iba a procesar a través de la Cooperativa de la Policía, ya que él tenía dineros depositados allí. Nos habló de varias formas para realizar el negocio, y de las mensualidades aproximadas. Además, indicó que iba a retener una parte en calidad de comisión. También nos indicó que si queríamos los \$100,000.00 adicionales, a su juicio la casa de nuestro padre podía garantizar ese dinero y que pagaríamos aproximadamente \$6,000.00 mensuales.

En el otro negocio, no nos daría ningún dinero en mano y pagaríamos sobre cuatro mil al mes. También nos indicó, que debíamos decidir y contestar rápidamente, pues él tenía que salir hacia E. U. Cuando nos mostramos indecisos del negocio que él nos planteaba, pues el pago mensual era demasiado alto, él nos indicó que por eso era importante que tomáramos los cien mil dólares adicionales, pues así podríamos pagar todo un año, al final del cual, sacaríamos la casa de nuestros padres del negocio y renegociaríamos la deuda a través de un banco comercial y que él personalmente nos ayudaría. A estos efectos me invitó a la Cooperativa de la Policía para que el Presidente de la Cooperativa me de unos detalles adicionales y así podamos tomar una decisión.

6. Al llegar a la oficina del Sr. Sommers, Benítez me dejó a solas con el Sr. Sommers para que él me explicara otros detalles del préstamo y el procedimiento. El me indicó que la cooperativa nos otorgaría un

"Home Equity Loan". Me habló de lo conveniente que era dejar los ochenta mil dólares en el Certificado de Oro, por el magnífico interés que iba a estar ganando. Además, a su juicio, podíamos coger los cien mil dólares adicionales para los gastos iniciales. Me indicó también el Sr. Sommers, que no iba a requerirnos estado financiero, para darnos ese dinero. En este momento aceptamos proceder con los trámites para el préstamo, dada nuestra necesidad y lo atractiva que resultaba esta transacción. Así, comenzamos a firmar la papelería que a tal propósito nos presentaron el Sr. Sommers y el Sr. Benítez.

INVESTIGACION POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Ex-Inspector de Cooperativas Rigoberto López Martir desde el 1987 alertó el Departamento de Justicia y a La Fortaleza de los desmanes que se estaban cometiendo en POLICOOP, pero no es hasta principios del 1990 que Justicia le solicita que se radique una querrela, ya que según la evidencia, se pueden haber cometido varios delitos graves.

Una vez se radicó la querrela sobre un supuesto esquema de fraude en la Policía de Puerto Rico, el Coronel José Rosa Carrasquillo, asigno al Agente Martin Cruz a mediados del 1990 para que investigará la misma. El Agente Cruz estuvo un año realizando esta investigación, bajo las órdenes del Hon. Héctor Varela Riestra, Fiscal del Departamento de Justicia.

En la Vista Pública celebrada el 2 de marzo de 1994, el Agente Cruz declaró que uno de los principales hallazgos producto de su investigación fue el hecho de que el Sr. Juan Benítez Muñoz estableció un esquema fraudulento con un Certificado de Depósito de POLICOOP por valor de un millón de dólares (\$1,000,000.00), con la anuencia y consentimiento de Summers.

El esquema consistía en que los viernes después de las 3:30 de la tarde, luego de que la Banca Comercial cerrara sus operaciones (y no se podía investigar si los cheques emitidos después de ese momento tenían o no suficientes fondos), Benítez aparecía en POLICOOP y compraba una serie de Certificados de Depósitos por un millón de dólares (\$1,000,000.00), y los paga con un cheque de su corporación Saint Anton Diversified Properties, Inc.

En aquel entonces los intereses estaban entre un 10 u 11%. El lunes a primera hora en la mañana, con el visto bueno de Summers, Benítez va y cancela el Certificado de un millón de dólares (\$1,000,000.00), y se gana unos \$900.00, sin haber expuesto nada por que los cheques de su corporación con que había comprado el certificado de depósito carecían de fondos. Esta operación "saque", la hizo Benítez varias veces por distintas cantidades. Además, hay que notar que la Cooperativa le remitía un cheque con fondos suficientes a cambio de los Saint Anton Diversified.

Durante la investigación el Fiscal Varela Riestra toma declaraciones juradas a sospechosos y empleados de la Cooperativa.

En el año 1991 se presentan las correspondientes querellas y se someten casos por falsificación, apropiación ilegal y conspiración contra Joseph K. Summers, Juan Benítez Muñoz, Carmen T. Agudo y Emma Forti entre otros.

Los casos fueron desestimados en Vista Preliminar excepto el del Sr. Raymundo Román Bonilla que llegó a ser visto en Sala del del Tribunal Superior. El mismo tampoco tuvo mayor trascendencia.

Conjuntamente durante este período ocurre un cambio en el liderato de la investigación pasando de manos del Fiscal Varela a manos de la Fiscal Maritza Barreras, a requerimiento del entonces Secretario de Justicia Héctor Rivera Cruz.

Según expresiones del agente Martín Cruz este cambio trajo como consecuencia un estancamiento en el proceso investigativo. De hecho una vez se desestiman los casos por los cargos antes mencionados, no se hace un intento por someterlos bajo otra modalidad como la de Crimen Organizado.

A raíz de esta situación y de los hallazgos de la Oficina del Inspector de Cooperativas (ampliamente discutidos a continuación), se comienza a gestionar lo que eventualmente culminará en la sindicatura y liquidación de POLICOOP.

Hipotesis de un Posible Patrón de Crimen Organizado en POLICOOP

La Ley Núm. 36 del 19 de junio de 1987 enmendó la Ley Núm. 33 del 13 de julio de 1978 conocida como "Ley Contra el Crimen Organizado". La Ley de 1987 vigente a la fecha de los hechos que dieron base al cierre de POLICOOP define actividad de crimen organizado como:

"cualquier acto o amenaza relacionado al asesinato, secuestro, juegos ilegales, leyes relativas a la prostitución, incendio, apropiación ilegal, robo, obscenidad, soborno, extorsión o la venta, posesión y transportación de sustancias controladas o armas, sujeto a acusación criminal bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

El Artículo 3 inciso (d) dispone:

"Sería ilegal que una persona se dedique a, participe en, o dirija cualquier patrón de crimen organizado por medio de, o con ayuda de una empresa o negocio".

En este caso el Sr. Juan Benítez Muñoz utilizaba los nombres de varias Corporaciones tales como: "Saint Anton Diversified", "Doncella Development" y "The King and the Princess" para realizar transacciones económicas y a través de tasaciones infladas defraudar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía.

Parte vital del mecanismo de esta maquinaria de fraude era inflar de forma desmedida las tasaciones de las propiedades a ser hipotecadas. Lógicamente mientras más alto fuera el valor de la propiedad, mayor cantidad de dinero se podía pedir prestada. En otras palabras, las colaterales eran lo suficientemente "buenas" como para respaldar la transacción requerida, aún cuando esto solo fuera cierto sobre papel.

La porción de casos en poder de esta Comisión, evidencia la inflación desmedida que se hizo sobre las tasaciones contenidas en la documentación de los préstamos hipotecarios. Para respaldar este señalamiento, se ha tomado como caso de referencia el préstamo por \$840,000 que hiciera la Academia de Belleza Borinquen con POLICOOP, a través de Saint Anton Diversified Properties, Inc. Dicha propiedad ha sido evaluada en tres ocasiones desde el 1987 hasta 1990 por tres tasadores diferentes, de la siguiente forma:

TASADOR	FECHA	M. VALUE ²⁰
Julio A. Rossy	8 de marzo de 1988	\$646,000
Jaime Martel	4 de enero de 1989	\$978,000
Edwin J. Troche	21 de nov. de 1990	\$650,000

Al primera tasación se realiza cuando el Sr. Juan Pablo de León era propietario de la Academia. La segunda tasación es realizada un año más tarde por el tasador Jaime Martel, a petición del Sr. Juan Benítez Muñoz. Esta tasación confiere un valor de \$332,000 más sobre la tasación realizada por el Sr. Rossy y de \$328,000 más sobre la realizada por el Ing. Troche. Una diferencia tan marcada no responde a la tendencia normal de crecimiento del mercado de bienes raíces. Es muy difícil que una propiedad aumente tan drásticamente de valor en el término de un año y luego disminuya de igual forma el siguiente. Normalmente es aceptado que las propiedades aumenten su valor a un ritmo pausado, el cual responde directamente al creccimiento de la actividad comercial en la zona en que se encuentra ubicada la estructura y las condiciones del mercado general.

En declaración jurada ante el Fiscal Héctor M. Varela Riestra, el 16 de marzo de 1991, el Sr. Jaime Martell Vargas acepta que en muchos casos demostró poca calidad en su gestión como tasador profesional. De hecho, resulta aún más difícil aceptar como normal, el hecho de que una situación similar a ésta haya ocurrido en todos los casos analizados por esta Comisión.

Tanto la Ley Núm. 36 del 19 de junio de 1987 como la Ley Núm. 52 del 30 de agosto de 1992

²⁰Market Value-Precio más alto expresado en términos del medio común de intercambio (dinero), que la propiedad objeto de esta valoración sería capaz de producir a la fecha del justiprecio, si fuera expuesto a la venta en un mercado libre.

enmendaron el término prescriptivo de los delitos o actividades ilegales bajo esta ley a uno de diez (10) años. Los hechos que dieron base a la debacle económica ocurrida en POLICOOP fluctuaron entre 1987, 1998 y 1989.

En esta investigación senatorial nos encontramos con varias limitaciones que imposibilitan el procesamiento de los posibles implicados en el caso.

Varias de estas limitaciones legales son la cosa juzgada en el arca criminal, lo que se convertía también en impedimento colateral por sentencia en el área civil. Por lo que sería imposible radicar acusaciones por crimen organizado basadas en apropiación ilegal a tenor con los siguientes (10) casos ya examinados por los Tribunales de Primera Instancia de Puerto Rico y desestimado en Vista Preliminar.

1. Francisco Taveras Peña y Carmen Encarnación
2. Raymundo Román Bonilla
3. Nayda Quiñones Artau
4. Rosa Guzmán Mieses
5. Academia de Belleza Borinquen
6. I. Puritani y/o María Rosado Vega/Angel David Ortiz Algarín
7. The Liquor Shop
8. Edwin León y Asociados
9. Egberto Hernández

La doctrina de cosa juzgada puede invocarse en causas criminales tanto por como en contra de los acusados y concurre sólo cuando un delito diferente está envuelto en la segunda causa. A los fines del estoppel colateral, las sentencias en causas criminales tienen el mismo efecto que en los casos civiles, a saber, que son concluyentes sólo en cuanto a aquellas materias que de hecho se suscitaron y verdaderamente o por necesidad se adjudicaron por ellos. Pueblo v. Lugo, 64 D.P.R. 554 (1945).

Posteriormente en Pueblo vs. Ortiz Marrero, 106 D.P.R. 140 (1977), se señaló que la doctrina de impedimento colateral por sentencia (colateral estoppel by judgement) tiene por norma el que una sentencia resulta concluyente entre las mismas partes si versa y conlleva la relitigación en un caso posterior de las cuestiones de hecho esenciales, adjudicadas y determinadas previamente en tal sentencia. Dicha doctrina impide la ventilación de un segundo proceso y es motivo de desestimación, aun cuando se trate de un delito distinto, si dentro de la adjudicación del caso anterior clara y directamente, se dilucidaron y resolvieron hechos necesariamente decisivos para el segundo.

La sentencia firme produce efectos que a la vez que ofrecen certidumbre a la aplicación del derecho, impiden el reprocesamiento. Entre éstos se encuentra la Cosa Juzgada. Esta aparece como limitación al ejercicio del Ivs Peniendi y en protección del ciudadano a no ser continuamente perseguido por una conducta criminal sobre la cual se ha adjudicado una verdad formal, cerrando definitivamente las controversias dilvadadas en el proceso. El impedimento es aplicable entre procesos en que exista identidad de causas, hechos y partes. La Regla 64 (f) de las de Procedimieto Criminal contempla como fundamento para desestimar que "La causa o una controversia esencial de la misma es cosa juzgada". Ver Olga Resumil, Derecho Procesal Penal, Oxford, New Hampshire, Equity Publishing Co, 1990, págs 313-320.

Otra limitación a está investigación es la Prescripción del delito. En cuanto a la prescripción se refiere en una acción penal por Crimen Organizado la misma no estaría prescrita pues la Ley de 1987 era la vigente a la fecha de los hechos ocurridos en POLICOOP. Corresponde al Departamento de Justicia determinar si los restantes casos no radicados por la apropiación ilegal (ya presuntos) los cuales ascienden a unos 260 aproximadamente, pueden ser radicados bajo la Ley de Crimen Organizado de 1978 y 1987 con las correspondientes posibles acciones civiles y criminales, ya que existía un patrón de actividad ilegales basadas en el delito apropiación ilegal.

Cabe recalcar que las posibles acusaciones por el Artículo 166 del Código Penal "apropiación ilegal" estarían prescritas ya que van más de cinco (5) años de ocurridos tales acusaciones.

Si bien es cierto que el Sr. Juan Benítez Muñoz realizó varios préstamos a ciertas personas con altos intereses y se valió de tasaciones infladas para defraudar tanto a los prestatarios como a la Cooperativa, no podemos recomendar en este informe el que se radiquen casos por "usura" ya que este delito fue eliminado tanto del Código Penal como de la Ley Núm. 36 del 19 de junio de 1987, vigente a la fecha de los hechos. La Ley Núm. 33 del 13 de julio de 1978 si contemplaba la usura como uno de los delitos o actividades ilegales del crimen organizado.

Sindicatura y Liquidación:

El Sr. Rigoberto López Mártir fue Inspector de Cooperativas desde el año 1986. Terminó sus funciones en el 1992.

Este funcionario empezó a intervenir con la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía a raíz de un controversial donativo de \$50,000 que se hizo a favor del Coronel Miguel Rivera Medina, Presidente de la Junta de Directores de POLICOOP. La Oficina de Inspector entendió que ese donativo no estaba en el marco legal vigente, debido a que la Junta no podía disponer de esa cantidad de dinero bajo este concepto. La orden de la Oficina del Inspector fue que se devolviera el dinero a la Cooperativa y en efecto así sucedió.

En cuanto a las operaciones de la Cooperativa como tal, la Oficina del Inspector las monitoreaba a través del mecanismo de auditorías. Para el año 1987, la firma de Contadores Públicos Autorizados, Ismael Falcón y Asociados, interviene con la POLICOOP mediante auditoría externa.

Esta auditoría reveló que se había cometido un posible fraude en las operaciones de la Cooperativa, especie de una malversación de fondos en la cual estaban involucrados dos empleados de la Cooperativa. La Oficina del Inspector procedió entonces a someter el caso junto con el informe de auditoría a la División de Fraude a Instituciones Financieras del Departamento de Justicia.

La segunda intervención de la Oficina del Inspector de Cooperativas lo fue en relación a una agresiva campaña de captación de fondos que comenzó la POLICOOP en julio de 1988. La Oficina del Inspector de Cooperativas en conjunto con la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras emiten una Orden de Cese y Desista con relación a los anuncios que aparecían en la prensa.

La auditoría que cubrió hasta mayo de 1989 reveló además que la cartera de préstamos no era una sana. Esto se debía principalmente a que los préstamos no estaban siendo evaluados dentro de los parámetros que se utilizan en la industria para conceder préstamos hipotecarios.

Esta firma de auditores también evaluó las operaciones de POLICOOP hasta el final de 1989. Varias de las minutas de las reuniones del Comité Ejecutivo indican que la comunicación entre los contadores, la gerencia y los administradores de la Cooperativa no era la mejor.

El 27 de octubre de 1989 se presenta el informe que evaluaba las operaciones de la Cooperativa hasta ese año.

Principales Hallazgos y Señalamientos del Informe de Falcón & Asoc. (1989):

1. La evaluación de la política y procedimientos adoptados por la Cooperativa demostró que no se estableció un sistema de control interno adecuado que permitiera conocer la capacidad de pago de los solicitantes y la suficiencia y calidad de la colateral ofrecida en garantía antes de hacer el desembolso del préstamo.
 2. Las solicitudes de préstamos reflejaban, en muchos casos, la falta de información, no se indicaba el propósito del préstamo y la aprobación del Comité de Crédito sólo se refería a la colateral dada en garantía.
- Según este informe, en varios expedientes faltaban los siguientes documentos: pagarés, escrituras, contrato de prenda, boletos de presentación del Registro de la Propiedad, tasaciones, estudios de título, certificados de deuda contributiva, seguros de propiedad, informes de crédito, certificaciones de ingresos, resoluciones corporativas, declaración de costo del consumidor y cómputos sobre la capacidad de pago.

- 3.No se solicitó informe de crédito de los solicitantes antes de aprobarse los préstamos.
- 4.Las tasaciones eran ordenadas por el solicitante del préstamo, y como regla general, fue notable la ausencia de estudios de título.
- 5.La Cooperativa aceptó en la mayoría de los casos garantías hipotecarias en rangos de segunda, tercera y cuarta categoría, sin embargo, no se obtuvieron los saldos adeudados en dichos gravámenes para conocer la suficiencia de la colateral aceptada.
- 6.Los expedientes de los préstamos no mantuvieron una constancia de haber realizado un cómputo para determinar la habilidad de pago de los solicitantes antes de conceder el préstamo.
- 7.No se establecieron unos controles para asegurar que los pagarés hipotecarios fueran presentados en el Registro de la Propiedad para perfeccionar la garantía inmediatamente después de la otorgación de las escrituras.
- 8.Los resultados de la auditoría demostraron que el Comité de Supervisión y Educación no estuvieron activos durante el año de 1988.
- 9.La Cooperativa estaba teniendo, para la fecha de esta auditoría, serios problemas de cobro y morosidad.

Summers ante la gravedad de estos señalamientos se muestra excéptico y exige que se realice una nueva auditoría, esta vez por otra firma. La firma contratada (Deloitte & Touche), contaba con el visto bueno y aceptación tanto de la Junta de Directores de POLICOOP como del propio Summers. Pero la realidad fue que el resultado de esta nueva auditoría no hizo más que confirmar los resultados de las auditorías anteriores, excepto con la agravante de que la situación empeoraba conforme pasaba el tiempo.

Participación de PROSAD en el cierre de la Cooperativa:

La Cooperativa de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD), había desembolsado a POLICOOP la cantidad de \$26,700,00 en préstamos al 31 de junio de 1992. Este préstamo según explicó el Lcdo. Angel Hernández, Presidente de PROSAD y actual Inspector de Cooperativas, tiene como colateral la cartera de préstamos hipotecarios que ocasionó la sindicatura de POLICOOP, que en su mayoría son préstamos fraudulentos y en mora. Este préstamo aún no ha sido repagado.

Para el mes de diciembre de 1991 POLICOOP tenía pérdidas acumuladas por 419,040,117 y a diciembre de 1992 las pérdidas habían aumentado a \$20,722,239.

Un análisis de auditoría realizado por PROSAD señaló que la cartera de préstamos con garantía hipotecaria reflejó serias irregularidades en la otorgación de préstamos en el registro de sus respectivas transacciones. Como resultado de este hallazgo fue que el Inspector de Cooperativas para esa fecha, don Rigoberto López Mártir ordenó poner la administración de la Cooperativa bajo sindicatura, asumiendo la responsabilidad hasta mayo de 1991, cuando la responsabilidad y administración de la Cooperativa fue transferida a la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Puerto Rico.

Estos préstamos estaban siendo reestructurados por la Administración de la Cooperativa, no obstante, el monto recobable es incierto.

La Cooperativa, según explicó el licenciado Hernández en su ponencia, no mantiene un registro de propiedad de los activos fijos que posee y su correspondiente depreciación y el sistema de control interno no es uno adecuado para proteger dichos activos y asegurar el registro apropiado de los mismos.

El estado de situación financiera reflejaba que a diciembre de 1991 los socios tenían \$14,966,219 en acciones, que al restarle las pérdidas por \$20,722,239 el valor de las acciones se reduce a negativo por \$5,756,020. El informe de auditoría señaló que en 1991 y 1992 hubo un retiro de haberes por parte de socios y depositantes por \$34,978,092.

PROSAD ordenó un estudio de viabilidad a la misma firma de Contadores Públicos Autorizados que había realizado las últimas auditorías. El estudio buscaba determinar bajo qué escenarios se podría rehabilitar la Cooperativa. El estudio recomendó una fusión a otra Cooperativa y una aportación adicional de PROSAD por

diez millones sobre los \$26,700,000 previamente invertidos. Esta alternativa no era viable pues no garantizaba el éxito y PROSAD perdería \$36,700,000.

Entre los hallazgos más significativos durante las auditorías e investigaciones antes indicadas se encuentran los siguientes:

1. Préstamos otorgados a no socios por montos exorbitantes.
2. Préstamos hipotecarios en los cuales los documentos de garantías fueron inadecuadamente completados y/o registrados.
3. Garantías hipotecarias sobre propiedad con valores en el mercado por debajo de la hipoteca y tasaciones aparentemente sobre evaluadas.
4. Préstamos hipotecarios con garantía en rangos de tercera, cuarta y quinta y hasta sexta categoría.
5. Alta morosidad en los préstamos.
6. Fallas en el sistema de control interno de la Cooperativa que impidieron contabilizar razonablemente las operaciones de la Institución.
7. Diferencias sustanciales en los registros y subsidiarios de cuentas.

Como consecuencia de las deficiencias indicadas, al 31 de diciembre de 1992 la Cooperativa arrastraba pérdidas, estimadas en unos veinte millones de dólares. La Cooperativa no tenía liquidez alguna, y además tenía un índice de morosidad de casi un sesenta y cuatro (64%) por ciento, tenía reclamaciones de redención de certificados de ahorro que excedían los ocho millones de dólares, un alto número de peticiones de socios, deseosos de retirar sus depósitos y capital, obligaciones por pagar a PROSAD de veintisiete millones de dólares, deudas totales incluyendo depósitos de cuarenta y cuatro punto cinco millones de dólares (\$44,545,000) y una deficiencia de capital de \$5,756,000.

Cabe destacar que esos veintisiete millones fueron en su mayoría utilizados para honrar el retiro de certificados de ahorro durante los años 1991 y 1992, entre los cuales existían casos que sobrepasan el límite de \$50,000 asegurados por PROSAD.

A través del período de sindicatura se han realizado múltiples evaluaciones del riesgo de pérdida que representa POLICOOP para la Corporación.

Un análisis de la cartera de préstamos con garantía hipotecaria demostró una proyección de recobro de \$14,492,825 de un total de \$32,971,144. En la realidad los recobros son menores unidos a altos gastos legales envueltos en estos casos, muchos de los cuales aún se litigan en los tribunales estatales y federales. Muchas propiedades han sido reposesadas y vendidas y el producto consumido por la Cooperativa, pagando compromisos, pago de demandas judiciales, retiro de socios, préstamos a un banco y gastos operacionales. Existen casos de préstamos hipotecarios en que no hay gravamen registral, lo que impide su cobro como deuda hipotecaria asegurada.

Entre las alternativas que PROSAD analizó para rehabilitar a POLICOOP estaba la posibilidad de seguir operando. Este estudio fue realizado por la oficina que dirige el CPA José García. Del mismo se destaca lo siguiente:

De septiembre de 1993 a agosto de 1994 POLICOOP recibiría \$7,815,094 en ingresos y necesitaría para operar \$10,613,543.

Se estudió también la alternativa de unir la Administración de POLICOOP con la de otra Cooperativa. Según concebida por PROSAD ésta era una alternativa viable, pero no fue aceptada por las dos cooperativas a las que se les presentó la idea, debido a lo incierto de los resultados operacionales y a la mala imagen de POLICOOP.

Por otra parte, si se llevaba a cabo una liquidación clásica, PROSAD tendría que adelantar unos \$13,882,855 para honrar los retiros de depósitos y acciones hasta el monto del seguro de PROSAD, lo que unido a los \$26,700,000 y a desembolsados, equivaldría a \$40,582,855.

Otra posibilidad de rehabilitación para la Cooperativa hubiese sido liquidarla, pero bajo el escenario de una venta de cartera de préstamos buena.

Este escenario suponía la transferencia de \$17,000,000 de activos y pasivos a otra cooperativa, bajo el cual PROSAD sólo tendría que adelantar unos \$5,537,143 para lograr la liquidación. No obstante, como ya se indicó anteriormente, la cartera de préstamos con garantía hipotecaria no era buena, ya que demostraba una proyección de recobro de sólo \$14,492,825 de un total de \$32,971,144.

El CPA José A. García, consultor de PROSAD concluyó lo siguiente sobre los planes de rehabilitar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (POLICOOP):

"Todas las medidas implementadas en el proceso de rehabilitación no han podido parar el deterioro financiero y económico de la Cooperativa". Tampoco se logró alcanzar los objetivos del plan debido a los siguientes factores:

1. Recobrar la confianza de los socios. Las limitaciones que ha venido confrontando la Cooperativa no le ha permitido alcanzar la confianza de la matrícula de socios.
2. Reabrir los servicios de ahorro y préstamos a los socios. No se ha podido dar el servicio de préstamo al nivel proyectado por no disponer de recursos. Por la imagen tan negativa que ha proyectado la Cooperativa, la captación de fondos por parte de una matrícula de socios y depositantes resulta prácticamente nula.
3. Lograr unas operaciones rentables (producto positivo de operaciones)-las pérdidas operacionales continúan acumulándose, no empuja a las gestiones realizadas para evitarlo.

A través del período de sindicatura se han realizado múltiples evaluaciones del riesgo de pérdida que representa POLICOOP para PROSAD.

La tendencia de las evaluaciones es que a mayor tiempo transcurrido, mayores son las pérdidas reales y potenciales de la Corporación. Por todo lo cual PROSAD recomendó la liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía (Anejo 46 Resolución para Ordenar Disolución).

Posibles Infracciones a la Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito y al Reglamento Interno de POLICOOP:

Los hallazgos antes señalados nos llevan a concluir que el personal de POLICOOP infringió varias disposiciones de la Ley Núm. 1 del 15 de junio de 1973, conocida como la "Ley de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Crédito". El Artículo 17 de esta Ley reglamenta lo relacionado a la concesión de préstamos y las funciones que tiene el Comité de Crédito antes de aprobar un préstamo.

Esta disposición señala lo siguiente:

Comité de Crédito; préstamos a solicitantes:

"El comité de crédito considerará, y aprobará o denegará, los préstamos solicitados por los socios y determinará la forma y manera en que han de ser pagados dichos préstamos, todo ello de acuerdo con las normas prestatarias que apruebe la Junta de Directores. Las solicitudes deberán indicar el propósito para el cual se solicitan los mismos, las garantías que se ofrecen y cualquier otra información que el Comité estime pertinente."

"El pago de dichos préstamos quedará evidenciado por un pagaré concebido en los términos que la Junta de Directores requiera. Los firmantes de dicho pagaré, socios o no socios, se considerarán deudores principales y/o solidarios. Las acciones, depósitos y demás acreencias que tales deudores posean en la cooperativa quedarán gravados mientras subsista la deuda en todo o en parte. Podrán aceptarse otras garantías, tales como fianzas, prendas y obligaciones hipotecarias. Esta enumeración no deberá interpretarse como limitativa.

"El comité de crédito podrá nombrar un oficial u oficiales de crédito, quienes podrán considerar y conceder

préstamos hasta el máximo que determine la Junta de Directores. Semanalmente el oficial u oficiales de crédito harán un informe por escrito al comité de crédito sobre los préstamos autorizados, debiendo someter a dicho comité para la decisión final de éste cualquier solicitud de préstamo que haya sido aprobada".

"El comité de crédito deberá reunirse cuantas veces sea necesario. El Presidente de dicho comité citará a los demás miembros para cada una de las reuniones (*Junio 15, 1973, Núm. 1, p. 745, art. 17, ef. Junio 15, 1973*).

Este Artículo de la Ley Núm. 1 debemos examinarlo en conjunto con otros artículos de la ley y con varios artículos del Reglamento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía, entre los cuales se destacan los siguientes:

Artículo IX del Reglamento, Sección 3 - Atribuciones - El Comité de Crédito tendrá control sobre la concesión de todos los préstamos a tono con la reglamentación a esos efectos. Las solicitudes para dichos préstamos se harán en blancos preparados para tales fines, donde deberán indicar el propósito para el cual se solicita el préstamo, las garantías que se ofrecen y cualquiera otra información que sea requerida por dicho Comité. Disponiéndose que el Comité de Crédito deberá someter para la consideración en una reunión las solicitudes de préstamos hechas por directores, funcionarios y miembros de comités, en aquellos casos que se solicite una cantidad mayor del valor de sus acciones, depósitos y sobrantes no distribuidos en la Cooperativa.

En dicha reunión estarán presentes una mayoría de los miembros del Comité de Crédito y por lo menos un miembro del Comité de Supervisión y deberá ser dictada expresamente con ese fin.

Artículo IX Sección 6 - Aprobación de préstamo- Por lo menos tres (3) miembros del comité deberán considerar las solicitudes. El comité deberá además investigar la situación económica y solvencia moral de los solicitantes, así como de los fiadores, y deberá asegurarse de sus facilidades para pagar totalmente u a tiempo las obligaciones por ellos asumidas. Podrá además, exigir todas las garantías y/o colaterales que estime necesarias para salvaguardar los mejores intereses de la cooperativa en la concesión de préstamos y líneas de créditos.

Artículo IX Sección 7 - Oficial de Crédito - El Comité de Crédito podrá nombrar un oficial u oficiales de crédito, quienes podrán considerar y conceder préstamos hasta un máximo que determina la Junta de Directores. Semanalmente el oficial u oficiales de crédito harán un informe por escrito al Comité, debiendo someter a dicho comité para la decisión final de éste cualquier solicitud de préstamo que no haya sido aprobada.

Según el informe del Primer Síndico Administrador de la Cooperativa Lcdo. Jorge Aquino, en los siguientes préstamos la cantidad del préstamo excedió la cantidad de colaterales quedando así una insuficiencia de garantías.

Nombre	Cantidad Préstamo	Colateral	Insuficiencia
Ronald Chevako	\$ 40,000	\$ 30,809	\$ 9,981
Halley Mortgage	1,625,000	1,155,315	469,685
IRFRA Corporation	822,734	19,331	803.403
Zoe Irizarry	215,000	98,000	117,000
Elsie Angulo	17,800	3,000	14,800
Ramón Stgo. Bayón	27,800	14,961	12,039
*Academia de Belleza	1,197,000	659,309	540,792

Borinquen			
*Liquor Shop	1,170,000	167,734	1,000,626
*Egberto Hernández	871,000	6,129	864,871
Heriberto Madera	259,000	137,380	121,620
José Batista	259,900	126,600	153,300
Nilsa Benítez	140,000	30,000	110,000
Edwin León	364,000	138,337	225,663
TOTAL	\$7,028,535	\$2,583,905	\$4,444,630

*Los expedientes de estos casos fueron examinados por esta Comisión. No obstante, los restantes no se encuentran en la Comisión, ya que no fueron suministrados por el Departamento de Justicia.

El segundo párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 1 indica lo siguiente:

"El pago de dichos préstamos quedará evidenciado por un pagaré concebido en los términos que la Junta de Directores requiera. Los firmantes de dicho pagaré, socios o no socios, se consideran deudores principales y lo solidarios. Las acciones, depósitos y demás acreencias que tales deudores posean en la Cooperativa quedará gravados mientras subsista la deuda en todo o en parte. Podrán aceptarse otras garantías, tales como fianzas, prendas y obligaciones hipotecarias. Esta enumeración no deberá interpretarse como limitativa".

Según el informe preparado por el primer Síndico Administrador de POLICOOP, Lcdo. Jorge Aquino Nuñez, los pagarés de los siguientes préstamos²¹ no estuvieron disponibles para su examen realizado en 1988 y 1989:

NOMBRE	CANTIDAD
1) Ramón Santiago Bayón	\$27,000.00
2) Ríaz Mawani	31,500.00
3) Edwin León y Asociados	135,500.00
4) R. F. Building Maintenance	560,000.00

El Artículo IX del Reglamento de Poli-Coop dispone en su sección 6, lo siguiente en cuanto a la aprobación de préstamo:

"Por lo menos tres (3) miembros del Comité de Crédito deberán considerar las solicitudes. Deberá investigar además, la situación económica, la solvencia moral de los solicitantes, así como de los fiadores y deberá asegurarse de sus facilidades para pagar totalmente y a tiempo las obligaciones por ellos asumidas".

Entre los préstamos no aprobados por el Comité de Crédito se encontraban los siguientes según el informe rendido por el Lcdo. Aquino (Síndico-Administrador):

1. Préstamo a Angel Otero- No existe evaluación de la capacidad de pago del prestatario.
2. El préstamo a Robert Pile fue desembolsado aun cuando el Comité de Crédito lo denegó. La solicitud de préstamo fue aprobada por el Oficial de Préstamo. Esto constituyó una violación al Reglamento de Poli-Coop.
3. El préstamo a Pan American Realty Trust fue autorizado por el Oficial de Crédito sin la autorización del

²¹ Los expedientes de estos cuatro préstamos no se encuentran en los archivos de esta Comisión.

Comité de Crédito. Tampoco existía evaluación de la capacidad de pago del prestatario.

- 4.El préstamo a Halley Mortgage no fue autorizado por el Comité de Crédito. La solicitud de Préstamo fue aprobada por el oficial de Crédito. Tampoco existía evaluación de la capacidad de pago del prestatario.
- 5.El préstamo a R. F. Building Maintenance no fue aprobado por el Comité.
- 6.Préstamo a Ceiba Housing & Economic Development Corporation fue aprobado por el Oficial de Crédito sin la autorización del Comité de Crédito.
- 7.Préstamo a Elsie Angulo Cepeda no fue autorizado por el Comité de Crédito.
- 8.Los préstamos a Riaz Mawani no fueron autorizados por el Comité de Crédito.
- 9.Los préstamos Puritani y/o María Rosado Vega y/o Angel David Ortiz Algarín tampoco fueron aprobados por el Comité de Crédito.
- 10.El préstamo a The Liquor Shop no fue aprobado por el Comité. En el expediente no existía evidencia alguna de la capacidad de pago de la Corporación solicitante del préstamo.
11. El préstamo a Heriberto Madera Pérez no fue aprobado por el Comité de Crédito.
- 12.El préstamo a Luis Frank Morales no fue aprobado por el Comité de Crédito.
- 13.En cuanto al préstamo otorgado a Lucila Rivera Sánchez es importante destacar que el mismo fue aprobado por el Comité de Crédito y otorgado el 3 de julio de 1989, sin embargo los documentos fueron preparados con fecha de mayo de 1989 tal como lo refleja el "UCB Report" el cual indica, que esta señora estaba desempleada y bajo el Capítulo 13. La señora Lucila no tenía una capacidad de pago, ya que sus ingresos quincenales no cubren el pago mensual, y aún así el préstamo fue otorgado. En el desembolso del préstamo concedido, fue este desembolsado a Juan Benítez y/o Saint Anton Diversified Properties. El préstamo fue cancelado igual sucedió con el Certificado de Depósito.

Los expedientes de estos préstamos son los únicos que se encuentran en los archivos de esta Comisión.

- 14.Préstamo a Nilsa Benítez Muñoz no hubo aprobación y ni siquiera evaluación por el Comité de Crédito.

Cabe señalar que además de no contar estos préstamos con la aprobación del Comité de Crédito, como ya se señaló en este informe no constan con la suficiente colateral tales como propiedades, fianzas de garantía de préstamos, prendas y obligaciones hipotecarias.

El personal de la Cooperativa cometió algunos errores en el proceso de registro de los pagarés hipotecarios en el Registro de la Propiedad, los cuales afectaron el rango de la garantía que la Cooperativa había obtenido con relación a algunos de estos préstamos.

Todos los préstamos anteriormente indicados fueron concedidos por el Oficial de Crédito. De hecho, algunos préstamos excedían la cantidad de \$15,000.00 límite autorizado por la Junta de Directores de POLICOOP. Tales préstamos fueron los siguientes:

NOMBRE	CANTIDAD	FECHA
1) Robert Pile	\$350,000.00	14/09/89
2) Angel L. Otero	115,000.00	10/07/89
3) Pan American Mortgage	138,000.00	04/05/89
4) Halley Mortgage	1,625,000.00	24/07/89
5) IRFRA Corporation	822,734.00	06/07/89

6) Zoe Irizarry	200,000.00	01/04/89
7) The Liquor Shop	320,000.00	14/07/89
8) Nilsa Benítez	140,000.00	09/12/89
9) Edwin León y Asociados	135,000.00	30/12/89

Otras de las posibles infracciones al Reglamento de la Cooperativa consistió en condonar intereses adeudados a los prestatarios. El Artículo VII - Sección 2, inciso h, señala:

Sección 2 - "La Junta de Directores será responsable de la dirección y administración general de la Cooperativa y específicamente de los siguientes:

h- Establecerá por escrito el procedimiento a seguirse en los casos de préstamos incobrables bajo ningún concepto se condonarán deudas".

El 17 de septiembre de 1990 el Lcdo. Jorge Aquino Nuñez envió memorando dirigido al Sr. Angel Virella, el cual indica que el mes de febrero de 1990, Gustavo del Valle junto al Sr. Victor Carrión condonaron \$5,000.00 en intereses adeudados a los prestatarios; Francisco Taveras Peña y Carmen R. Encarnación. En dicho memorando el Lcdo. Aquino señaló que tal acción es una ilegal de parte de estos ex-funcionarios de POLICOOP. Por lo tanto, no debió condonarse este cobro. (Ver anejo 8)

RECOMENDACIONES

Nuestra Comisión Especial para la Investigación del Cierre y Liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía de Puerto Rico (POLICOOP) recomienda:

Al Procurador General:

Se investigue la conducta profesional de la Lcda. Carmen Teresa Agudo como abogada-notaria de Saint Anton Diversified Properties, Inc., y del Lcdo. Humberto Ramírez Ferrer como abogado-notario de POLICOOP por posibles infracciones a la Ley Notarial de Puerto Rico y a los cánones de ética profesional.

Al Presidente de la Comisión de Ética del Colegio de Abogados:

Se investigue la conducta profesional de la Lcda. Carmen Teresa Agudo como Abogada-Notaria de Saint Anton Diversified Properties, Inc.; y del Lcdo. Humberto Ramírez Ferrer como Abogado-Notario de POLICOOP por posible infracción a la Ley Notarial de Puerto Rico y a los cánones de Ética Profesional. La Lcda. Carmen Teresa Agudo Loubriel se desempeñó como abogada-notaria de la Corporación Saint Anton Diversified Properties durante los años 1987-1989 aproximadamente, notarizando escrituras públicas por órdenes de su presidente, Sr. Juan Benítez Muñoz.

El Lcdo. Humberto Ramírez comenzó a desempeñarse como Notario de POLICOOP en marzo de 1988 desde sus oficinas en Río Piedras. Luego se trasladó a la institución. Fue despedido de la Cooperativa en julio de 1990 cuando por orden del Inspector de Cooperativas, Sr. Rigoberto López Mártir se puso a la institución en sindicatura.

La Lcda. Carmen Teresa Agudo tenía sus oficinas en el mismo local "Condominio Marbella de Isla Verde" que el Sr. Juan Benítez y la Sra. Emma Forti operaban su negocio de inversiones, la Corporación Saint Anton Diversified Properties, Inc.

Según el memorando del Lcdo. Pedro Goyco Amador enviado al Secretario de Justicia, Hon. Héctor Rivera Cruz, el 16 de julio de 1991, (Ver anejo 47) Carmen Teresa Agudo figuraba como sospechosa en varios casos de préstamos fraudulentos. Estos casos fueron los siguientes:

- a. Humacao Trading
- b. Academia de Belleza Borinquen
- c. Reymundo Román Bonilla

d. Nayda Quiñones Artau

De hecho, esta abogada también figuraba como cliente de POLICOOP. Sin embargo, la mayoría de estos casos a los cuales se hace referencia en este memorando, fueron desestimado en la Vista Preliminar llegando a su fase de juicio plenario únicamente el caso del Sr. Raymundo Román Bonilla.

Los hechos primordiales que dieron lugar a la ruina económica de POLICOOP ocurrieron durante el 1987 al 1989. Para el 31 de agosto de 1987 comenzo a regir la Ley Núm. 75 del 2 de julio de 1987 conocida como la "Ley Notarial de Puerto Rico". Para esta fecha también estaban vigentes los cánones de ética profesional.

Uno de los casos de los préstamos que más llama la atención por la cantidad a la cual ascendía (1,365,000) fue el contraído por el señor Angel David Ortiz Algarin y su esposa, la Sra. Maria Rosado Vega, a nombre de su negocio "Liquor Store". En este caso, Ortiz Algarin necesitaba dinero para adquirir una farmacia, pero el que se le ofrecía no era suficiente ya que el negocio estaba gravado por varias deudas.

Cuando Ortiz Algarín regresa a solicitar más dinero, Erma Forty le ofrece venderle la Compañía L. Puritani para que el consiga la cantidad de \$240,000 de préstamo. No obstante, a Ortiz Algarín nunca pagó nada en la transacción. Benítez y Forty alegaron que le daban el préstamo si el "compraba" esa compañía y un terreno ubicado en el Barrio Espinosa de Dorado.

El mismo día en que se firman las escrituras del terreno en la oficina de la licenciada Agudo, Benítez le ofrece en venta a Ortiz Algarín una panadería para que también, además del terreno, sirvieran como colateral del préstamo y el pudiera adquirir una segunda farmacia.

Según Ortiz Algarín, el firmaba los pagarés porque Benítez le señalaba que si no "compraba" las propiedades y no firmaba esos pagares **NO** se le concedía el préstamo que tanto necesitaba. En el caso de Puritani el adquiere la Corporacion firmando dos pagarés, uno por \$100,000 y otro por \$150,000, haciendo una supuesta compra de un apartamento de Benítez en el Condado y una finca en el Barrio Espinosa de Toa Alta.

Es así como Ortiz adquiere por "compra" unas cuatro propiedades: la del Barrio Espinosa de Dorado, Barrio Galateo de Toa Baja, el apartamento en el Condominio La Fuente, y la Panadería. Luego adquiere el Restaurante "La Fabada", propiedad de Doña Rosa Aldrich. También adquiere una propiedad en el sector "El Verde" en el pueblo de Río Grande.

El día 11 de abril de 1989, se redacta la Escritura Pública Núm. 159 ante la licenciada Carmen T. Agudo sobre la propiedad en el Barrio Espinosa de Dorado.

Ese mismo día se constituye ante la Licenciada Agudo la Escritura Núm. 156 de Hipoteca en Garantía de Pagaré con relación al apartamento en la Calle Canals en Santurce.

El día 9 de mayo de 1989, en la Oficina de la Lcda. Carmen T. Agudo se firmaron las siguientes escrituras:

Escritura Núm. 220 sobre Compraventa de Terreno situado en Río Grande.

Escritura Núm. 221 en Garantía de Pagaré en esta Hipoteca el inmueble de Río Grande es de \$500.00.

Escritura Núm. 222 de Hipoteca en Garantía de Pagaré en esta escritura se señala que el Pagaré garantiza una propiedad de Río Grande tasada en 100,000.

Ese mismo día, 9 de mayo de 1989 la esposa de Ortiz Algarín, Maria N. Rosado Vega firma tres Resoluciones Corporativas. Estas también fueron notarizadas por la Lcda. Carmen T. Agudo. En dichas Resoluciones se autoriza a "The Liquor Store" a adquirir por compraventa un solar ubicado en Barrio Obrero en Santurce.

Adquirir por Compraventa todas las acciones de "La Fabada Restaurant, Inc."
Comprar e hipotecar la parcela de terreno rustica situada en el Barrio Jimenez por el término Municipal de Río Grande.

Cabe destacar que en todas estas supuestas compraventas no hubo ningun desembolso de dinero de Ortiz

Algarín a Benítez²². Por lo tanto, ¿pueden clasificarse estas compraventas como simuladas? Si no hubo transacción monetaria entre ambas partes, entendemos que faltó el requisito de objeto el cual es uno esencial en todo contrato de compraventa al igual que el consentimiento y la causa.

La posible conducta desplegada por esta abogada en contribuir a la simulación de una compraventa de un bien inmueble con el propósito de defraudar a POLICOOP constituye conducta altamente lesiva a las normas más elementales y de la Justicia en nuestro país.

En cuanto al Lcdo. Humberto Ramírez, éste, al igual que la licenciada Agudo pudo haber cometido varias infracciones a la Ley Notarial de Puerto Rico.

Según la Sra. Carmen Encarnación, ella firmó varios documentos en blanco frente al Lcdo. Humberto Ramírez y cuando ella preguntó el porque había que firmarlos así, Benítez intervino alegando que cualquier duda se la preguntaran a él.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico ha señalado que el Notario es un profesional en todo el sentido de la palabra.

"Por su condición de abogado, se funden dos facetas esenciales en la administración de la justicia. La primera, la que surge como profesionales del Derecho, preparado académica e intelectualmente para las lides forenses y comparecencia ante foros adjudicativos. Como tal está versado en la técnica jurídica y capacitado para dar consejos y servir de guía ante todo interesado no sólo en este rol, sino en el de Notario".

In Re José Feliciano, 115 D.P.R. 172 (1984):

"Infringe la ética profesional el abogado que participa conscientemente, ya sea como funcionario o como parte en el asesoramiento, redacción y otorgamiento de un documento simulado".

"El Notario, por su condición de depositario y guardador de la fe pública, tiene la responsabilidad de mantenerse en todas sus actuaciones en el plano de objetividad y legalidad en que servía a los que solicitan consejo y servicio con estricta honradez y rehace soluciones o propósitos dirigidos a burlar la ley en perjuicio de terceros (Pág. 345).

El abogado que autoriza el otorgamiento de una escritura, sin hacer las averiguaciones mínimas que requieren las normas más elementales de la profesión, viola la fe pública notarial.

Constituye la responsabilidad del Notario una en beneficio de los otorgantes y de terceros y se le exige el cumplimiento de ciertos deberes:

1. indagar la voluntad de los otorgantes.
2. redactar los documentos que reflejen fielmente la intención de ellos;
3. investigar los hechos y datos de los que depende la eficacia o validez del negocio;
4. darle a los otorgantes las instrucciones, aclaraciones y advertencias necesarias para que comprendan el sentido, así como los efectos y consecuencias del negocio y se percaten de los riesgos que corren al efectuarlos (Pág. 347).

La función de un notario no es la de un observador pasivo cuya responsabilidad se limita a la redacción de un documento".

El Notario tiene una serie de deberes colaterales a este ejercicio, tiene una función didáctica, y por tanto, de asesorar, mejorar, aconsejar, instruir, explicar y orientar a las personas que ante él comparecen. De tal manera que el ignorante esté protegido, según la sociedad, porque sabe que cuando concurre ante el notario no lo va a dejar desamparado en la ignorancia, sino que le va a explicar el valor y la fuerza del instrumento. Por tanto, para poder asesorar y para poder aconsejar, debe actuar personalmente y escuchar a las partes que es lo que las partes quieren.

²²Ver transcripción de declaración jurada tomada a Carmen Encarnación Caraballo ante el Fiscal Varela Riestra.

Falta a la ética el notario, no sólo que dice que da fe de lo que no vio sino que dice o interpreta la voluntad que no recibió.

Voto concurrente y disidente emitido por el Sr. Hernández Denton al cual se une el Juez Asociado Negrón García, citado al In Re Del Río Riverra y Otero Fernández el Artículo Ética y Responsabilidades del notario, en memoria de la II

Jornada Notaria *In Re Del Río Rivera Otero Fernández*, 118 D.P.R. Pág. 34 del Norte, Centroamérica y el Caribe, San Juan, Inst. Der. Not. Reg. P.R., 1986, págs. 101 y 105.

La Sra. Carmen D. Torres Márquez firmó documentos en blanco, no sabemos si todos fueron ante la licenciada Agudo solamente, ya que puedo haber comparecido el Lcdo. Humberto Ramírez.

La conducta de estos abogados debe analizarse también a tenor con los Cánones de Ética:

El Canon 26 de Ética Profesional señala:

"Ningún abogado está obligado a representar determinado cliente y es su derecho aceptar o rechazar una representación profesional. Es altamente impropio aconsejar transacciones o actos en contra de la ley entablar pleitos viciosos, instigar falsas defensas sin que pueda el abogado justificar dichos actos con el pretexto de que al actuar así, lo hizo siguiendo instrucciones de su cliente. El abogado debe de obedecer siempre su propia consciencia y no la de su cliente".

El Canon 35 - Sinceridad y Honradez:

La Conducta de cualquier miembro de la profesión legal ante los tribunales, para con sus compañeros debe ser sincera y honrada.

"No es sincero ni honrado el utilizar medios que sean inconsistentes con la verdad ni se debe inducir al juzgador a error utilizando artificios o una falsa relación de hechos y el derecho. Es impropio variar o distorcionar las citas jurídicas, suprimir parte de ellas para transmitir una idea contraria a la que el verdadero contexto establece u oculta alguna que le es conocida".

"El abogado debe ajustarse a la sinceridad de los hechos al examinar los testigos al redactar affidávit u otros documentos y al presentar causa..."

Canon 38 - Preservación del Honor y la Dignidad de la Profesión:

Este Canon señala en parte:

"El abogado deberá esforzarse al máximo de su capacidad en la exaltación del honor, la dignidad de la profesión, aunque el así hacerlo conlleve sacrificios personales y de evitar hasta la apariencia de conducta profesional impropia".

Al Departamento de Justicia:

1. Reinvestigue la posibilidad de que las acciones de los señores Juan Benítez y Joseph Summers constituyeran violaciones penalizadas bajo la Ley de Crimen Organizado, Ley Núm. 33 del 13 de julio de 1978 según enmendada.

2. Se investigue la conducta profesional del Fiscal Varela Riestra y la Fiscal Maritza Barreras.

Al Superintendente de la Policía:

Realizar una investigación sobre el papel que altos oficiales de la Policía de Puerto Rico tuvieron en la pérdida multimillonaria de POLICOOP.

Al Programa de Seguros de Acciones y Depósitos (PROSAD):

Determinar que persona si alguna de acuerdo a este informe puedan responder en acciones civiles por sus actuaciones.

A la Asamblea Legislativa:

Enmendar la Ley de Cooperativas a los efectos de imponer responsabilidad personal a los directores, comité de supervisión, comité de crédito y otros cuando medie negligencia crasa en el desempeño de sus funciones.

A la Junta Examinadora de Tasadores y Evaluadores Profesional:

Para que investigue la conducta profesional del tasador Jaime Martell.

No cabe duda de que el capítulo bochornoso que constituyó el que personas inescrupulosas se aprovecharan de los fondos de la Policía de Puerto Rico constituye una de las páginas más negras en la historia del cooperativismo puertorriqueño; pero de la experiencias positivas que ayuden a presentes y futuras generaciones a convertirse en celosos guardianes de sus cooperativas y a fijar las responsabilidades para los que no tengan los nobles propósitos del cooperativismo.

Esta Comisión agradece la cooperación recibida por todas las personas, pero en especial al Agente Martin Cruz, quien tuvo a su cargo la investigación criminal de este caso.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente"

Nota: Los siguientes anejos de la medida antes mencionada se encuentran al final del Diario como Apéndice I:

- ANEJO 1. R. DEL S. 484
- ANEJO 2. REGLAMENTO PARA REGIR LA INVESTIGACION DEL R. DEL S. 484.
- ANEJO 3. MINUTA POLICOOP
- ANEJO 4. MINUTA POLICOOP
- ANEJO 5. COPIA CHEQUE 041537 POR \$35,056.90
- ANEJO 6. MEMORANDO SOBRE FRANCISCO TAVERAS PEÑA Y ENCARNACION DEL LIC. JORGE L. AQUOINO AL SR. ANGEL R. VIRELLA. CARMEN
- ANEJO 7. CERTIFICADO DE ORO 261
- ANEJO 8. COPIA CHEQUE 041539 POR \$10,547.10
- ANEJO 9. PAGARE HIPOTECARIO POR \$69,000.00
- ANEJO 10 CERTIFICADO DE ORO 381
- ANEJO 11 COPIA CHEQUE 08216 POR \$16,364.00
- ANEJO 12 REESTRUCTURACION DEL PRESTAMOS DE CARMEN ENCARNACION
- ANEJO 13 SOLICITUD DE PRESTAMOS DE RAYMUNDO ROMAN
- ANEJO 14 PAGARE HIPOTECARIO POR 226,000.00
- ANEJO 15 PAGARE HIPOTECARIO POR 87,000.00
- ANEJO 16 COPIA CHEQUE 03758 POR 3,130.00
- ANEJO 17 COPIA CHEQUE 124 POR 131,350.00

ANEJO 18	ESTUDIO DE TITULO DE LA ADMINISTRACION DE RETIRO	
ANEJO 19	ECRITURA DE COMPRAVENTA NUMERO 27	
ANEJO 20	COPIA CHEQUES LCDA. AGUDO A RUBEN CANCEL	
ANEJO 21	DECLARACION JURADA POR EL SR. RUBEN CANCEL	
ANEJO 22	PAGARE HIPOTECARIO 140,000	
ANEJO 23	PAGARE HIPOTECARIO 120,000	
ANEJO 24	CERTIFICADO DE ORO 274 POR 50,000	
ANEJO 25	PAGARE POR 260,000	
ANEJO 26	DESGLOSE DE CHEQUES POR CONCEPTO DE PRESTAMO	DE
260,000.		
ANEJO 27	SOLICITUD PRESTAMO NAYDA QUIÑONES	
ANEJO 28	SOLICITUD PRESTAMO NAYDA QUIÑONES	
ANEJO 29	HOJA POLICOOP CASO NAYDA QUIÑONES MENCIONA	GARANTIA
PRESTAMOS		
ANEJO 30	COMPRAVENTA CTA SERVICES Y NAYDA QUIÑONES	
ANEJO 31	ESTIPULACION CASO NAYDA QUIÑONES	
ANEJO 32	DECLARACION JURADA LCDO. AQUINO	
ANEJO 33	CERTIFICADO DE TITULO CASA CALLE POINCARE	
ANEJO 34	MEMORANDO SR. VIRELLA A LCDO.A QUINO	
ANEJO 35	ESCRITOLCDA. AGUDO REFERENTE A DEUDAS CON	POLICOOP
ANEJO 36	COPIA CHEQUE NUM. 03170 POR 160,000	
ANEJO 37	CERITIFACADO DE ORO 332	
ANEJO 38	PAGARE HIPOTECARIO POR 160,000	
ANEJO 39	COPIA CHEQUE 10302 POR 5,970.00	
ANEJO 40	CERTIFICADO DE AHORRO 0007 POR 425,150.00	
ANEJO 41	CERTIFICADO DE AHORRO 0008 POR 260,000.00	
ANEJO 42	CERTIFICADO DE ORO NUM 406	
ANEJO 43	PAGARE HIPOTECARIO POR 243,000.00	
ANEJO 44	PAGARE HIPOTECARIO POR 597,000.00	
ANEJO 45	CERTIFICADO DE ORO NUM 406	
ANEJO 46	RESOLUCION PARA ORDENAR DISOLUCION DE POLICOOP	

ANEJO 47 MEMORANDO A HON HECTOR RIVERA CRUZ, SECRETARIO DEPTO. DE JUSTICIA SOBRE POLICOOP

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, antes de recomendar que se acepte el informe, queremos hacer unas breves expresiones sobre esta encomienda que nos dio el Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumirá un turno de presentación y luego el señor senador Cirilo Tirado. Adelante, señor senador Dennis Vélez Barlucea.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, el Senado de Puerto Rico nos dio la encomienda de investigar las razones para el cierre y liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía de Puerto Rico (POLICOOP).

En esta investigación que hizo esta Comisión especial del Senado de Puerto Rico, prácticamente se establecen las razones por las cuales se liquidó la Cooperativa, o sea, prácticamente se llevó a la ruina la Cooperativa de la Policía de Puerto Rico, perdiendo los cooperativistas de Puerto Rico y el Pueblo de Puerto Rico cerca de veinte (20) millones de dólares.

En este esquema en donde se confabularon el que era administrador de la Cooperativa de la Policía de Puerto Rico, el señor Joseph Summers, una serie de abogados inescrupulosos, oficiales de la Policía de Puerto Rico que tenían la encomienda de velar por el buen funcionamiento de la Cooperativa, que fueron muchos de ellos víctimas de este esquema fraudulento en donde se utilizaron tasadores también inescrupulosos, que tasaban las propiedades sobre el valor; inflaban los valores de las propiedades, y en donde el resultado fue que una persona de nombre Juan Benítez, que no era miembro de la Policía de Puerto Rico, controlaba la Cooperativa de la Policía de Puerto Rico con la anuencia de oficiales de la Policía de Puerto Rico, que a su vez eran los directores y los que componían los comités de crédito y los comités de supervisión; y el Administrador que también estaba en común acuerdo con este señor y con varios abogados que hemos mencionado en el informe. Prácticamente se apropiaron de los fondos de los cooperativistas, tanto de la Cooperativa de la Policía de Puerto Rico como de todo Puerto Rico. Porque ustedes saben que cuando hay una liquidación de una cooperativa entra lo que se conoce como el plan a través de Prosac que es el que asegura los capitales invertidos en las cooperativas de Puerto Rico.

El resultado es que se lleva a cabo una investigación por el Departamento de Justicia; investigación que me parece que fue muy mal llevada por unos fiscales que no le dieron la importancia que tenía esta acción de estas personas. Nunca se llegó a acusar por el verdadero delito que había envuelto, que es por violación a la ley de crimen organizado, que está estatuido en nuestro ordenamiento jurídico, y se acusaron por delitos menores a estas personas; y por subterfugios legales, y por tecnicismos legales, y por falta de interés por parte de los fiscales que tenían a su cargo para llevar hacia adelante el caso; todos los casos criminales en contra de estas personas o prescribieron o fueron desestimados. Resultado, pues que hay varias personas, entre ellos, el señor Benítez que salió multimillonario de esta acción, está libre en la calle; el señor Joseph Summers, tenemos información que vive en un castillo allá en la Florida, -pero en un castillo de verdad, en un castillo multimillonario en la Florida-, que tampoco resultó convicto de nada; y una serie de personas que hemos mencionado con nombres y apellidos en este informe, entre ellos abogados, que estamos solicitando a las autoridades correspondientes para que se inicien los correspondientes procesos de disciplina contra ellos.

Así es que también hemos hecho una serie de recomendaciones para enmendar la Ley de Cooperativas de Puerto Rico y para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir jamás dentro de nuestro ordenamiento como pueblo.

Así es que, señora Presidenta y compañeros Senadores, este es el informe de la Cooperativa de la Policía de Puerto Rico. Está con sus correspondientes anejos, y algunos ejemplos de cómo era que se llevaba a cabo toda la acción fraudulenta dentro de la Cooperativa de la Policía de Puerto Rico.

Solicitamos entonces, señora Presidenta, que se dé por recibido dicho informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado, luego reconoceremos al señor senador Marco Rigau.

Señor senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta y compañeros del Senado, nosotros tuvimos la oportunidad de participar, junto al compañero Dennis Vélez, en la mayor parte de las vistas que celebró esta Comisión Especial en torno a las razones para el cierre y liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía de Puerto Rico (POLICOOP).

Yo suscribo la mayor parte de las observaciones y de las recomendaciones que hace el compañero Dennis Vélez en este informe. Sin embargo, yo quiero en honor a la verdad señalar que si bien es cierto que aquí se hacen unas recomendaciones al Secretario de Justicia para que los fiscales que intervinieron en esta

investigación a nivel del Departamento de Justicia sean investigados; si bien es cierto eso, no menos cierto es que ninguno de los dos fiscales, ni el licenciado Varela ni la licenciada Barrera, fueron citados, por lo menos no comparecieron ante la Comisión Especial, que a mi juicio debió haberse dado la oportunidad para que estos compañeros tuvieran la oportunidad de explicar las razones por las cuales no se radicaron las acusaciones. Me informa el señor Presidente de la Comisión que el licenciado Varela compareció, no así la licenciada Barrera, de tal manera que pudieran exponer ampliamente las razones por las cuales no se fue más fuerte y probablemente con mayor diligencia, en el encauzamiento de las personas encargadas de esta investigación de este fraude y de este esquema que se desarrolló en POLICOOP.

Yo quiero también señalar que en días recientes, no sé si fue con motivo de ya en la inminencia de que se fuese a radicar este informe y aprobarse por el Senado, sí pude observar que habían habido algunos arrestos, especialmente el señor Benítez, que había sido arrestado y que iba a ser encauzado por la justicia.

Esas son las únicas observaciones que tengo. Creo que el informe es un informe completo, recoge la situación de lo ocurrido allí, y con esas observaciones nosotros anunciamos que vamos a votar en favor de este informe.

SR. RIGAU: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rigau.

SR. RIGAU: Si nos levantamos en ocasiones para decir cuando discrepamos, también nos levantamos para decir que felicitamos al compañero Dennis Vélez Barlucea por el trabajo hecho en esta Comisión, por la encomienda que se le hizo; también al compañero Tirado que representó a nuestra delegación en dicha Comisión y a los demás miembros de la Comisión.

Suscribimos las palabras del senador Tirado en su totalidad y felicitamos al compañero Dennis Vélez por haber desempeñado su encomienda conforme a lo que este Senado le requirió.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señora Presidenta, de hecho, o la encomienda que nos dio el Senado de Puerto Rico no solamente se limitó a rendir el informe, sino que también personalmente estuvimos insistiendo con el Departamento de Justicia de Puerto Rico y con el Departamento de Hacienda para que se siguiesen los procedimientos, tanto a nivel criminal como a nivel administrativo. El conocimiento que tenemos hasta el momento es que nuevamente el Departamento de Justicia, como bien señala el compañero Cirilo Tirado Delgado, reabrió el caso, nosotros teníamos todos los expedientes en nuestra custodia, ya se los entregamos nuevamente al Departamento de Justicia, como también le hemos referido el caso al Departamento de Hacienda y también estamos enviando copias de estos informe al Procurador General de Puerto Rico y a la oficina que tiene que ver con tasación, o sea, la que regula los tasadores de Puerto Rico, profesionales, Tasadores y Evaluadores Profesionales, para que tomen alguna acción desde el punto de vista disciplinaria contra estas personas que entendemos que no le hacen bien a las profesiones que ellos ostentan.

Así es que, señora Presidenta, con estas recomendaciones, nosotros respetuosamente sometemos nuestro informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación del informe? No habiendo objeción, se aprueba el informe.

Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos solicitar que Secretaría evalúe o examine más bien los informes que hemos aceptado y aprobado hoy de manera que se pueda enviar copia a las agencias concernidas sobre los cuales se hace referencia, o si no se hiciera referencia directa de que se refiera el asunto a esas agencias, se pueda inferir del informe que procede el que se envíe a una agencia de gobierno determinada para la acción pertinente. De esa manera estaríamos dándole seguimiento a unos informes que han sido preparados con cuidado, particularmente este último que acabamos de aprobar.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, actúese conforme solicitado por el señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos de que se llame el Proyecto de la Cámara 2371.

SRA. VICEPRESIDENTA: Previo a acceder a la moción del señor Portavoz, queremos reconocer que nos ha estado observando desde hace un rato en el Salón de Mujeres Ilustres la señora Tati Escobar, residente en Yauco, quien está compartiendo con nosotros la experiencia de un día de Sesión Legislativa. Bienvenida, señora Escobar.

A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2371, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico", a fin de establecer la incompatibilidad entre el cargo de gobernador y la posición de presidente u oficial principal del partido político al cual pertenece la persona que ocupe dicho cargo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marco Rigau, luego reconoceremos al señor senador Cirilo Tirado y al señor senador Rubén Berríos.

Señor Rigau.

SR. RIGAU: Sí, para que no se apruebe la medida, o sea, a mí me parece que...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, solamente para hacer constar mi voto en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No consumirá turno el señor Senador?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues reconocemos al señor senador Rigau, luego al señor senador Cirilo Tirado y al señor senador Berríos.

SR. RIGAU: Yo quisiera obviamente hablar para que, señora Presidenta, compañeros del Cuerpo, para que no se aprobara la medida.

Yo entiendo que en el mejor ánimo, y le voy a dar todo el beneficio de la duda al señor gobernador Pedro Rosselló que cuando era candidato a Gobernador en las elecciones que él ganó, propuso esta idea, como una idea tal vez de despolitizar en cierta manera la gobernación. Pero a veces hay que escoger entre el menor mal de dos males, y el problema que tiene esta idea de separar el cargo de presidente de un partido del cargo de gobernador, por ley es que es un mal peor a que se politice la gobernación, que siempre está politizada porque el gobernador es un político. Porque surge lo siguiente, o puede surgir lo siguiente: en primer lugar, que podría interpretarse como una intromisión indebida en los asuntos internos de un partido político. Yo creo que cada partido político debe de tener el derecho de organizarse internamente como así lo entienda. Si un partido quiere tener como su dirigente máximo al Secretario General, por ejemplo el dirigente máximo del PESOE, del Partido Socialista Obrero Español es Felipe González, es el Secretario General, no el Presidente. Si un partido decide que quien manda en el partido se va a llamar Secretario General, el que manda en el partido es el Secretario General y no es el Presidente. O sea, quien corre un partido no lo hace el título, usted puede ponerle el título de Presidente a alguien que sea honorífico cuando usted define en el reglamento del partido, Presidente en funciones, abrir las reuniones de la junta de gobierno o de como se llame el organismo central y punto; y definió presidente de esa manera y no hay manera de evitar que un partido político defina el cargo de presidente de esa manera. Entonces define Coordinador, Coordinador de un partido es el que tiene a su cargo la ejecución de día a día de la política pública, el que controla las finanzas, y entonces define como Coordinador realmente a la persona que manda en el partido, y estamos aquí jugando con las etiquetas y con los nombres porque no hay manera de que legislativamente se le prohíba a un partido político gobernarse internamente como él quiera. Eso es en primer lugar.

En segundo lugar, cuando Trujillo era el dictador de la República Dominicana, el Presidente era Joaquín Balaguer, que todavía lo es, y el que mandaba allí era Trujillo, no era Joaquín Balaguer. Claro, digo, la situación es distinta ahora, pero en aquellos tiempos, sí pero en aquellos tiempos no mandaba Balaguer, el que mandaba era Trujillo, Balaguer era el Presidente de la República Dominicana.

Cuando Somoza era dictador en Nicaragua, el Presidente de Nicaragua era algún otro fulano, aparecía el primo, el primo hermano, el cuñado, ponían a cualquiera de presidente. O sea, que esto se puede prestar entonces a tener presidentes decorativos, el hombre y el líder. O sea, tener presidentes decorativos en los partidos políticos y es un juego, es un juego. A más creo que tiene un problema de deficiencia constitucional el uno decirle a un partido político que es la esencia de nuestro sistema político en Puerto Rico que reconoce a los partidos políticos en su Constitución y en sus leyes cómo tienen que organizarse internamente.

Yo creo que si bien fue motivada por buenas intenciones, yo no le quiero quitar el beneficio de la duda cuando él propuso esta idea, no se la quiero quitar. Pero si yo creo que es más sabio rectificar cuando uno se da cuenta que una idea que uno propuso inicialmente tenía unos defectos y que lo mejor es no aprobarla, y si un partido quiere internamente aprobarla, pues esa es la discreción del partido, aprobar eso internamente. Nadie se lo impide, no hay ningún impedimento constitucional a que el PNP hoy tenga en su reglamento esa disposición. O sea, hoy el PNP podría, en su reglamento interno, tener esta disposición sin tener que acudir a aprobar una legislación. El aprobar la legislación lo que va a llevar es a los subterfugios de que quien manda

en los partidos tendrá otro cargo, otro título que no será el de Presidente, será el de Coordinador General, Director de Planificación, lo que sea, independientemente de los defectos constitucionales que pueda tener.

Por esa razón, lo ideal sería que se retirara la medida. Pero como no se va a retirar, pues lo ideal sería que la derrotáramos y que la Asamblea Legislativa ejerza su función de aquilatar las propuestas legislativas que vienen de afuera, cuando son buenas se aprueban y cuando se entiende que no son tan buenas que no se aprueban. Y ésta yo creo que no se debe aprobar.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, muchas gracias, señor Presidente. La realidad es que con los argumentos del compañero Marco Rigau no habría mucho más que señalar sobre este asunto.

La realidad es que los partidos políticos surgen de la necesidad de los pueblos de organizarse para resolver sus problemas, para establecer sus gobiernos y para buscar solución a la problemática que enfrenta en este caso nuestro país que es donde residimos.

Yo creo, sinceramente, que los partidos políticos deben tener la independencia necesaria para que puedan organizarse internamente de la mejor manera que ellos crean y que la Asamblea Legislativa no debe forzar bajo ningún concepto, imponerle a los partidos políticos el tipo de organización que va a mantener ese partido para que pueda operar en la forma efectiva que ellos entiendan y ellos crean. Este Proyecto viene a la Asamblea Legislativa después de haber sido derrotado el mismo en la Sesión Ordinaria recién finalizada y obviamente el Ejecutivo quiere imponer su voluntad para que cada uno de los senadores o aquellos senadores que le votaron en contra o se abstuvieron sobre esta medida, pues puedan reconsiderar ese voto y votarle a favor.

Yo creo que nosotros le hacemos un mal servicio a la democracia, al derecho a la asociación que tenemos cada uno de nosotros como puertorriqueños, como seres humanos, en organizarnos, y el Estado no debe intervenir en esa forma de decirle: mire, ustedes tienen que desarrollar tales y tales procedimientos internos para que puedan guiar los asuntos que ustedes tienen interés en guiarse.

Así es que yo quería dejar eso claro. Me parece a mí que choca con la Constitución de Puerto Rico y que este Proyecto de Ley no tendría la más mínima oportunidad de pasar el crisol constitucional si el mismo llegase a los tribunales.

Por esas consideraciones, yo exhorto a los compañeros, ya más allá de líneas partidistas, sino a los compañeros que tienen su Partido Nuevo Progresista, obviamente el Partido Independentista y a los miembros de mi delegación, el Partido Popular, para que nos unamos y le votemos en contra a esta medida porque es una medida mala y es innecesaria en nuestro ordenamiento jurídico.

Muchas gracias.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, en todos los lugares del mundo donde existe el pluripartidismo, también tienen que esas sociedades confrontarse con un problema adicional y es la relación entre el gobierno y el partido una vez esos partidos o uno de esos partidos obtiene el poder gubernamental. Es decir, la relación entre el partido de mayoría o partido gubernamental y gobierno es una maraña difícilísima de desenredar. Va desde los ejemplos casi omnímodos como sucede en el caso de la presidencia en un país como la República Dominicana, hasta los excesos de centralismo en Francia, hasta un país en donde el presidente tiene mucha fuerza pero su poder en comparación es un tanto menguado al de Francia o al de la República Dominicana en términos de política interna como es Estados Unidos.

En Puerto Rico la tradición de centralización y ejercicio del poder de partido y gobierno es una que todos conocemos aquí. Por lo menos en la etapa moderna, la diferencia entre gobierno y partido en el poder en tiempos posteriores al establecimiento del Estado Libre Asociado, todos lo conocemos, y era muy estricta; es decir, el control del partido sobre el gobierno era algo legendario en el Puerto Rico en la época posterior al establecimiento del Estado Libre Asociado.

Si el propósito de esta medida fuera minimizar el control del partido en el gobierno, el que fuera, sobre el gobierno, pues podría decirse algo en alabanza a la misma. Pero, obviamente, el efecto real de una medida como ésta va a ser mínimo debido a la tradición política puertorriqueña. Se convierte, por lo tanto, esta medida en una medida para mantener o promover unas apariencias de democracia mayor pero que no va tener efecto alguno en la práctica.

Por otro lado, en Puerto Rico, contrario a otros países del mundo, incluyendo a Estados Unidos, los partidos políticos juegan un rol importante en las instituciones democráticas del país, tanto que los partidos son parte integral de la constitución o uno de los mecanismos regidos por la Constitución y creados, o por lo

menos no creados, sino bautizados de carácter constitucional en la propia Constitución de Puerto Rico.

Siendo eso así, en este interés de defender la autonomía o la independencia interna de los partidos ante un intento que solamente es de apariencia para limitar el control del gobierno por parte de un partido político, me parece que en el balance de intereses se impone la protección de los derechos y la independencia de los partidos ante un intento que es meramente de apariencia por tratar de someter al arbitrio del gobierno a los partidos políticos que estén en el poder.

Dado esas razones, pues me parece evidente que hay que votar en contra a este Proyecto, por sus posibles vicios constitucionales y porque no va a tener efecto alguno en la práctica.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, como Portavoz de la delegación mayoritaria, una de las funciones principales es la de velar por el cumplimiento del programa de gobierno esbozado por la Asamblea General del partido y aprobado por el pueblo en las elecciones de 1992.

Estamos ante una legislación que emana de un compromiso programático del Partido Nuevo Progresista, por una Asamblea General que reunida en 1992 determinó incluir esta disposición en su programa de gobierno.

Obviamente la Asamblea General del Partido Nuevo Progresista es el organismo de decisión final sobre asuntos de esta naturaleza, y es precisamente la Asamblea General del Partido Nuevo Progresista la misma que aprobó el programa de gobierno de 1992 que tuvo la oportunidad de visitar este asunto en su Asamblea de Reglamento celebrada el 26 de junio de 1994, allá en el Centro de Convenciones del Municipio de Guayanilla. En aquella ocasión la Asamblea de Delegados tuvo la oportunidad de separar la posición de gobernador y presidente del partido; tuvo esa oportunidad, pero no lo hizo, mantuvo en su reglamento la misma disposición que tenía al 1992, por lo que la Asamblea General del Partido Nuevo Progresista tácitamente se revocó a sí misma en cuanto a este compromiso programático.

Y esto, obviamente, tiene que ponernos a ponderar si realmente debemos nosotros dejar a un lado lo que nos pueda dictar la razón o la conciencia por aquello de adelantar un compromiso programático sobre el cual, cuando fuimos electos, nos comprometimos a realizar. Pero la Asamblea General que es la que nos dio esa facultad o ese mandato que luego fue debatido en las elecciones, prácticamente se revocó a sí mismo cuando en la Asamblea de Reglamento no dispuso la separación del presidente del partido y del gobernador, más ahora cuando nuestro Gobernador, o nuestro Presidente del partido también es Gobernador de Puerto Rico. Si a eso le añadimos los visos de inconstitucionalidad que tiene la medida porque va dirigida a reglamentar los asuntos internos de los partidos políticos, y este asunto lo conozco algo porque cada vez que ha habido impugnación de los reglamentos de los partidos nacionales, entiéndase en el caso particular mío, el Partido Demócrata Nacional, y se ha acudido a los tribunales para impugnar determinaciones que han tomado los partidos, en este caso el Partido Demócrata Nacional, los tribunales federales nos han dicho que ellos no van a intervenir, no van a intervenir porque se trata de asuntos internos de los partidos y no debe el tribunal, y yo añadido, no debe el Congreso dictar pautas sobre su organización interna a los partidos políticos, porque me parece que se estaría atentando contra la libertad de asociación que tienen los individuos de organizarse, siempre y cuando estén dentro del margen de ley en términos de que no sea en violación a leyes estatuidas, el poder, y me refiero a leyes penales estatuidas, no tener que responder a los dictámenes de un Congreso, y en este caso yo lo llevo a una Asamblea Legislativa como la nuestra.

En tercer lugar, hay otro asunto que también nos tiene que preocupar, es la idiosincrasia política del puertorriqueño. Aquí yo no conozco de ningún alcalde de ninguno de los dos partidos que tienen alcaldes electos que no sean Presidente de su partido. Y la razón es obvia, es más, cuando el líder político más poderoso que tuvo Puerto Rico, Luis Muñoz Marín, no cedió la presidencia de su partido mientras fue gobernador, y pudo haberlo hecho, algo nos estaba diciendo; y lo que nos estaba diciendo es que en Puerto Rico nuestra idiosincrasia indica y la tradición de que ambas posiciones deben estar en una sola figura. Porque qué tendríamos entonces ante ello, tendríamos por un lado entonces a un gobernador no presidente de su partido y otra persona presidente del partido de gobierno, y aunque eso pueda funcionar a nivel nacional en Estados Unidos, lo cierto es que los presidentes de los partidos políticos nacionales nunca han tenido el poder que han tenido los presidentes de los partidos políticos en Puerto Rico; y puedo añadir, y de algunos estados de la nación americana inclusive. Pero en el caso nuestro podríamos tener entonces un gobernador sin tener el poder de su partido; y eso puede traer, cuáles problemas, inestabilidad política, podría traer el problema de que el gobernador iría por un lado y el partido podría ir en otro; podríamos tener a un presidente de partido que nos es gobernador sin poder de convocatoria porque no tendría el poder que obviamente se emana de la propia gobernación. Peor aún, podríamos tener entonces un gobernador y un presidente de partido distinto que pudiese intentar rivalizar con el gobernador el poder político y el partido entonces podría dividirse y afectarse.

Yo comprendo que es atractivo el decir que uno quiere separar las posiciones para que no se sea política la posición de gobernador, o para demostrar que se tiene ese deseo de despolitizar. Pero mire, hay una realidad de lo que está acostumbrado nuestro pueblo de ver que el gobernador sea líder de su partido y eso ayuda a mantener la unidad del partido de mayoría, y el pueblo espera ver eso también. Así que esas son otras

consideraciones que uno tiene que me parece que tiene que sobrepasar en este asunto.

Y por último, si esta legislación se aprobase afectaría obviamente al Partido Nuevo Progresista porque el Gobernador es el Presidente del Partido Nuevo Progresista. Yo estoy muy satisfecho con la presidencia del partido de Pedro Rosselló. Yo estoy muy satisfecho con la manera en que Pedro Rosselló ha gobernado a Puerto Rico y a su vez ha presidido el Partido Nuevo Progresista. Ha hecho una labor extraordinaria, merece el apoyo no meramente del pueblo en su función como Gobernador, sino de su partido y de su función como Presidente del Partido Nuevo Progresista. Pues si estoy satisfecho con él, estoy satisfecho con la labor que realiza y entiendo que mantiene la unidad en el partido en la medida en que ambas posiciones estén en la misma persona, pues se me hace muy difícil favorecer esta medida.

Es por eso, señor Presidente, por esto y por lo que hemos dicho anteriormente de la situación de la Asamblea General del Partido Nuevo Progresista. Solicitaríamos, señor Presidente, que se nos permita abstenernos de votar en esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la solicitud de abstención que hace el compañero Charlie Rodríguez?

SR. RIGAU: No vamos a tener objeción, deferencia que quisiéramos se nos concediera cuando nosotros la solicitamos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Para solicitar abstenerme en esta medida.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Yo voy a solicitar, señor Presidente, también abstenerme, pero quisiese que se me aclare algo si la Presidencia lo puede aclarar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: ¿Cuál es el problema, por qué cada partido no puede hacer su reglamento como le viene en gana y tenemos nosotros que legislar para obligar a todos los partidos por igual en algo que a todas luces es de un procedimiento interno de cada partido?

SR. PRESIDENTE: Ese precisamente es el ajo de la cuestión que cada uno de los Senadores debe resolver, si ésta es una cuestión que deba atenderse mediante legislación, con una prohibición absoluta a todos los partidos, o si cada partido debe hacerlo con arreglo a su propia determinación o voluntad.

Bien, solicitan los compañeros senadores Rafo Rodríguez y Víctor Marrero.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la presente es para solicitar que se nos autorice abstenernos en la medida.

SR. PRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. CARRANZA DE LEON: Igual petición, señor Presidente.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: De igual forma, también para abstenerme en la medida.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Quisiera solicitar de este Augusto Cuerpo un turno de dos (2) minutos.

SR. PRESIDENTE: Sería un turno por consentimiento unánime, compañero.

SR. PEÑA CLOS: Sí, por eso.

SR. PRESIDENTE: Compañero Loiz Zayas, ¿estaba haciendo una solicitud?

SR. LOIZ ZAYAS: Sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Para abstenerse?

SR. LOIZ ZAYAS: No, para un turno de consentimiento unánime.

SR. PRESIDENTE: Pero hay un número de compañeros que ha solicitado permiso para abstenerse, ¿hay alguna objeción a concederle esa autorización a los compañeros?

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se concede la autorización.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Vamos a solicitar permiso para abstenernos por razones de convicciones constitucionales.

SR. PRESIDENTE: El compañero Ramos solicita permiso para abstenerse, ¿alguna objeción? En ese caso la norma sería que el que quiera abstenerse, pues que se abstenga. Todo el que quiera abstenerse tiene la autorización del Senado para abstenerse.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, por la misma razones del compañero Oreste Ramos, porque es que queremos que conste en récord las razones por las cuales nos abstenemos. Me parece que debe constar en el récord que es por cuestiones jurídicas, específicamente constitucionalmente hablando.

SR. PRESIDENTE: La situación es la siguiente compañero Vélez Barlucea: que el Senado ha concedido la

autorización para abstenerse a todos los Senadores que quieran hacerlo. O sea, que no tienen la necesidad ahora de estar pidiendo la solicitud cada uno de ustedes por separado.

El compañero Sergio Peña Clos solicitó consentimiento unánime para hacer unas expresiones en relación con la medida, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos indicar que no hay que solicitar consentimiento porque yo no presenté la aprobación a la medida, fue el compañero Quique Meléndez, por lo que no hay que proceder por consentimiento sino estamos en la consideración de la medida.

SR. PRESIDENTE: Pues adelante, compañero Sergio Peña Clos, tiene los quince (15) minutos del turno del reglamento, y después el compañero Loiz Zayas quería también consumir un turno.

SR. PEÑA CLOS: Este servidor tiene que estar en el Tribunal a las dos de la tarde, no pensaba hacer uso de este turno a pesar de que la Comisión de Ética Gubernal fue la que tuvo la responsabilidad primaria y única de informar esta medida que era un compromiso programático del Partido Nuevo Progresista y que lo sigue siendo; lo demás son elucubraciones fantasiosas y acomodaticias.

Mi turno va a ser breve, señor Presidente, porque tengo que ir al Tribunal, pero no puedo desperdiciar este turno para señalar lo que estoy diciendo. Esta medida no fue refrendada por personas que tienen una obligación política de favorecerlo, porque los compromisos programáticos hay que respetarlos y yo siempre respeté los compromisos programáticos. Y es una obligación, quizás desgraciada, pero en estos instantes, señor Presidente, pasamos por alto que el desarrollo de la democracia en Puerto Rico está íntimamente atado con movimientos estadistas, empezando por ese voto a la mujer en el '32, en el '36 el sufragio universal para la mujer, el voto a los jóvenes de dieciocho (18) años de edad bajo la gobernación de don Luis Ferré, el colegio abierto, la segunda papeleta y la Junta de Inscripción Permanente bajo don Carlos Romero Barceló; y ahora la tercera papeleta, señor Presidente. Esto está íntimamente atado con el desarrollo verdadero de la democracia en Puerto Rico, lo demás son expresiones acomodaticias y faramallas y oropeles excesivos que presentamos algunos de nosotros ocasionalmente.

Esta medida va dirigida a acabar con el caudillismo y el dirigismo político. Aquí hay presidentes que han estado veinte (20) y tantos años en las presidencias de los partidos, y aquel que tiene la presidencia de la colectividad, señor Presidente, comete el más serio y grave error si le entregara. Pero de eso no es que se trata, se trata de desvincular la misión del Ejecutivo para que no se vea comprometido con esos caudillos locales, señor Presidente, de eso es que se trata. Y el señor Gobernador de Puerto Rico en una postura que ha asumido durante los últimos cuatro (4) años cambiándolo casi todo, cosas que se decía que no se podían hacer, que va de la tarjeta de salud a la reforma contributiva, a la reforma judicial, el aumento de salarios a los maestros, a la policía, al oficial de custodia, a las enfermeras, una enmienda total a las leyes agrícolas donde el obrero de la caña o de la altura recibía unos diecisiete y hasta dos pesos hasta hace cinco meses. El salario y el subsidio agrícola es de ochenta y siete (87) centavos, señor Presidente, de eso es que se trata; y entonces ese esfuerzo que ha tenido el señor Gobernador de Puerto Rico se malogra aquí. Yo creo que no hay que someter esta medida a votación, pero aquí cada cual tiene que cargar con esa responsabilidad.

Que se entienda, señor Presidente, ¿o es que aquí hay ambiciones escondidas? Si aquí el turno que le toca al amigo Rubén Berríos Martínez está próximo a finalizar, yo creo ve, y Rafael Hernández Colón estuvo veintitrés (23) años en la Presidencia del Partido Popular, y antes de eso don Luis Muñoz Marín estuvo cerca de treinta (30), señor Presidente; de qué se trata, de franquicias, y sin ánimo, yo no quiero decir que sea una franquicia electoral el PIP como si fuera Burger King, Dios me libre. Pero lo que quiero significar, señor Presidente, que una vez se atornillan en ese poder no quieren cederlo, señor Presidente, y entonces está íntimamente atado y asociado a la labor del Gobernador de Puerto Rico con su gestión política. Ahí es adonde se encorchó el rabo a la puerca, en donde cada lidercillo quiere que sea atendido porque es penepé o porque es popular, y atiéndeme y cede a algunos sitios, en donde se dice, mire le vamos a pedir un resumé, a los líderes políticos de la misma manera que nos piden a nosotros un resumé para nombrarlo; se creen entonces con ese poder omnímodo casi de ser nombrado a agencias del gobierno pasando por alto como ha sido en el pasado, señor Presidente. Aquí hubo días donde el puertorriqueño era atendido si militaba en un partido y recibía atención médica si militaba en un partido, y eso es lo que hay que terminar y acabar mientras esté atado a esa presidencia con la gobernación o viceversa.

Señor Presidente, yo recuerdo que aquí a cada rato nos vienen con la tontería de que el Congreso de Estados Unidos tiene un código de ética y se aprueba lo que aprueban los senadores. Pero, señor Presidente, no podemos estar pensando en Estados Unidos y en Puerto Rico de esa manera, porque hay cosa que es muy buena allá y muy mala aquí, y viceversa. Pero la tradición política de cerca de un siglo, señor Presidente, es una tradición que no es la mejor. Aquéllos que estamos envueltos en la política sabemos de lo que son capaces unos líderes que se atornillan al poder y te escocotan en lo que se pela una chinita.

Señor Presidente, yo creo que ésta es una medida sabia y prontamente veremos nuevamente este tipo de medida radicado, y yo espero que en esa ocasión pase el crisol que ya obtuvo de la Cámara y lo obtenga del Senado.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Loiz Zayas.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente, yo estoy a favor de esta medida, hay tiempo que se está tratando de que el presidente sea una persona y el gobernador sea otra persona. Yo casi nunca hablo aquí en el Hemiciclo pero cuando son cosas así bien democráticas me gusta hablar porque yo creo que esto es democracia en Puerto Rico, que el presidente sea una persona y el gobernador sea otra persona, porque así este gobernador podría entonces trabajar sin ataduras políticas, limpiamente ofrecerse al pueblo y servirle mejor socialmente.

Cuando habla como presidente político no ven al gobernador, lo que ven es a un político hablando, y además, esto estaba en su programa. ¿Por qué no se vio antes? Aquí, a veces, mis amigos penepés dicen que los populares le tienen miedo al cambio. Pero, ¿y ahora, quiénes tienen miedo? Vamos a permitir que se lleve a cabo esta medida y se vote a favor de ella para que así pues el presidente sea una persona y sea el gobernador otra persona y haya más libertad, más democracia. Si es asunto de que aquí alguien quiere en el futuro postularse para gobernador, pues también tiene su derecho, su libertad, lo puede hacer.

Yo creo que esta medida es buena para la democracia de Puerto Rico y, por lo tanto, votaré a favor de ella. Muchas gracias.

SR. VAZQUEZ ORTIZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vázquez. Perdón, compañero Vázquez, el compañero Aníbal Marrero había pedido turno antes, después el compañero Vázquez.

SR. MARRERO PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias al compañero Vázquez.

Señor Presidente y compañeros del Senado, yo estoy a favor de la aprobación de este Proyecto, por varias razones. En primer lugar, nuestro pueblo puertorriqueño está cansado ya de escuchar promesas en elecciones y luego que no se le cumpla con esas promesas que se hagan. Y esta Administración ha sido clara con este pueblo y desde el comienzo hemos estado aprobando el programa de gobierno, lo que se le dijo al pueblo que se iba a aprobar. ¿Por qué en este asunto vamos a echar un pie hacia atrás? ¿Por cuestiones constitucionales?

Nos hemos vuelto todos constitucionalistas aquí ahora, nosotros aprobamos las leyes, le toca al tribunal interpretarlas, que diga luego el tribunal si alguien lleva un caso, si es constitucional o no es constitucional.

Yo entiendo que la práctica que se lleva a cabo en Estados Unidos ha sido muy sana para el proceso democrático allá en Estados Unidos, y yo creo que nosotros tenemos que acoger aquellas cosas buenas y positivas que vengan de Estados Unidos o que vengan de otros países. Pero yo creo que la práctica en los Estados Unidos lo que ha hecho es fortalecer el sistema democrático en donde no ha ocurrido ese caudillismo que lo hemos tenido aquí en Puerto Rico por muchos años y que se han tenido también en otros países del mundo donde el presidente del partido es el que controla también la presidencia o controla la gobernación y prácticamente manipula la conciencia completa de un pueblo.

Y en forma de chiste lo voy a decir, pero a veces vamos a una convención política aquí en Puerto Rico donde el presidente del partido está presidiendo esa convención y es también el gobernador. Y en forma de chiste lo voy a hacer porque ha ocurrido y ha ocurrido en mi partido y posiblemente ha ocurrido en el partido también de los compañeros de Minoría en donde alguien le dice, mira, el presidente dijo algo, apláudelo porque atrás hay alguien que te está viendo y si no te ve que tú aplaudes pues posiblemente te van a sancionar después. ¿Por qué? Porque el poder está concentrado en el presidente del partido y está controlado en el que mantiene el poder más grande dentro del pueblo que es el gobernador y en el caso de otros países de la presidencia.

Y yo creo que es tiempo ya de desvincular de forma tal que la gente en Puerto Rico pueda estar tranquila que el que es gobernador de su pueblo estará completamente libre de ataduras de cualquier partido aunque sea el partido de mayoría y que pueda actuar en la mejor conveniencia del pueblo y no solamente velando por los intereses del partido, sino que sean los intereses del pueblo que es lo que cada uno tenemos que velar que se proteja en la forma más responsable y en la forma más cabal.

Por esa razón, yo votaré a favor de esta medida.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vázquez, después el compañero Rodríguez Negrón y el compañero Marrero, en ese orden.

Compañero Vázquez.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros Senadores. Para mí ha sido sorpresivo escuchar expresiones de compañeros de la Mayoría en relación con este Proyecto, sorpresivo. Sorpresivo, porque cuando uno es parte de un grupo político se compromete con el programa de ese grupo político. Todos estamos comprometidos con un programa que se presentó al pueblo, que incluía unos cambios drásticos en la fase de salud, economía, seguridad y la fase política también. Se han cumplido cuando se pronosticó que no se podían cumplir esos compromisos programáticos, esto es un compromiso programático, el Gobernador de Puerto Rico nos envió ese proyecto por primera vez, este Senado no se lo aprobó. No se lo aprobó porque faltó un voto, un solo voto. Ahora, nuevamente nos envía el Proyecto para que lo consideremos y lo está pidiendo y lo está apelando en el sentido de todos los que están aquí que van a volver a la palestra pública, a enfrentar sus sectores que se comprometieron con ese programa, les miren las caras a sus electores y le digan que van a cumplir con ese programa que tiene el partido. Cómo es posible ahora que digamos que no queremos asumir responsabilidades diciendo que nos queremos abstener. Yo ahorita me vi

tentado a levantarme y objetar las abstenciones porque aquí los políticos venimos a comprometernos con el pueblo y de cara y de frente, mirando a los ojos y decir sí o no, la abstención es esconderse ante una realidad, la abstención es rehuirle responsabilidad de decirle al pueblo sí o no. Y es doloroso siendo yo parte de la mayoría escuchar a compañeros decir que se van a abstener, y compañeros y compañeras. Máximo cuando nuestro líder que ha querido despolitizar la posición de presidente del partido de la de gobernador, nos está pidiendo que le aprobemos este Proyecto.

Así que, yo no vuelvo a la papeleta, en la conciencia de cada cual de nosotros está como dijo el señor Presidente, decidir si esto tiene que ser hecho por reglamento o tiene que ser aprobado por una legislación.

A mí no me importa lo que vaya a hacer un tribunal después, a mí lo que me importa es descargar mi responsabilidad delante del pueblo y que me juzgue la historia por las acciones mías, pero no me voy a abstener ni voy a rehuir a hacer mi decisión. Yo voy a votarle a favor a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, hay algunas formas en que se puede justificar un voto abstenido, en aquellas situaciones, y yo tampoco tendría reparo en hacerlo, si hubiese una promesa del partido que choque con mis principios morales, entonces independientemente de lo que diga el partido de la mayoría, yo seguiría mi conciencia y votaría por mis principios.

Y yo me pregunto, señor Presidente, qué principio moral puede haber para votar a favor o en contra o abstenerse de una medida donde lo que se pretende hacer es dividir la función del gobernador como presidente del partido. Aquí podrían levantarse unos puntos sobre lo que es de índole legal que pueda ser atacado en los tribunales de justicia. Pero esa situación se previó, aun cuando se habló de incluir esto en la plataforma del partido, allí las personas que prepararon esta plataforma no son legos en esa materia.

Yo me pregunto, ¿por qué entonces estamos accediendo aunque los distinguidos amigos se abstengan? Me pregunto yo, ¿qué motivo de índole moral se podría levantar, o de conciencia, ante una situación como ésta?

Señor Presidente, y lamento decir que esto no guarda consonancia con las reglas que se han adoptado aquí recientemente. Yo creo que sí se debe permitir cualquier tipo de abstención cuando la persona tiene una cuestión de conciencia o de principio.

Ahora, no hay duda del poder que tradicionalmente se ha revestido el señor Gobernador de Puerto Rico, todos los gobernadores. Porque aquí lo dije yo en el cuatrienio pasado y lo he dicho, de que aquí en Puerto Rico no existe tal cosa como la separación de poderes. Aquí hay un Ejecutivo que tiene el poder administrativo y un Ejecutivo que tiene el poder político como presidente de un partido; y si verdaderamente quiere, puede doblegar muchas posiciones con la amenaza política. Y yo no quiero nombrar a personas, pero como yo lo he dicho aquí públicamente y lo repito, que el general de esas situaciones se dio aquí en el cuatrienio pasado que cada vez que la entonces mayoría del Partido Popular y hoy minoría, cada vez que querían hacer pininos de independencia, venía el rayo de Fortaleza y ahí se acabó la jugada, se acabó el evento. Y esas son situaciones que se dan por el acopio del poder político con el poder administrativo.

A mí me apena decir, porque yo no veo razón alguna, señor Presidente, por la cual no se le pueda votar a favor de una medida como ésta; una medida bien simple, si quiere que la lleven al Tribunal Supremo.

Yo recuerdo, señor Presidente, cuando yo fui juez que en una situación una persona, yo tomé una determinación y me dijo que iba para el Tribunal Supremo y yo le dije: "mire, compañero, eso queda en Puerta de Tierra, así que vaya. Si no sabe dónde queda, para mí será un placer que alguien lo llevara allí. Porque nosotros no podemos estar aquí legislando ante el posible temor de que se lleve un ataque a la medida constitucional, para eso están ellos allí". Como yo dije también en aquella ocasión, el mero hecho de que el Tribunal Supremo me revoque no quiere decir que ellos tienen la razón, lo único que quiere decir que ellos lo pueden hacer; y si se lleva una revisión o un ataque constitucional sobre una medida de esta naturaleza, pues que ellos carguen con la responsabilidad ante el pueblo. Pero el Partido Nuevo Progresista puso claramente en su plataforma de partido esto y yo creo que el no votarle a favor sería alejarse de lo que nosotros nos comprometimos y francamente yo creo que es abandonar al señor Gobernador.

Yo digo que aquí no debe haber tal cosa como abstenido. Yo creo que se debe montar cada uno en el potro y decir si verdaderamente van a cumplir con lo que se dijo o no van a cumplir.

Y vuelvo y le digo, yo no tengo ningún reparo en votarle en contra a una programación de partido, siempre y cuando que conflija con mi conciencia, en un aspecto moral; yo no veo ningún aspecto moral aquí.

Así es que, señor Presidente, yo quiero anunciar bien claro y sin ambages, que yo le habré de votar a favor a esta medida para cumplir con el compromiso que se hizo con el partido.

SR. PRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, compañeros Senadores, oír a Rodríguez Negrón hablar y a veces pues parece que lo oigo y no lo oigo, porque los otros días en un proyecto igual hizo otras expresiones que no respondían a lo que acaba de decir ahora.

Yo le voy a decir a mis Senadores, que este Senador, y ahí está el récord en este Senado, ha votado noventa y nueve (99) por ciento a favor de la obra programática de este Gobierno y de este partido, y soy un "rossellista" a calzón quitao, y lo sabe el Gobernador y lo sabe el Pueblo de Puerto Rico y lo sabe Maga

Rosselló y lo sabe Pedro Rosselló, que soy amigo de ese gran puertorriqueño que se llama Pedro Rosselló; soy amigo en las buenas y en las malas, soy amigo del Gobernador y después que deje de ser gobernador.

Pero hay cosas que se caen de la mata, como dijo el Secretario de Justicia. Pedro Rosselló un extraordinario Gobernador que ha llevado un gobierno contundente, sólido a lo largo y lo ancho de la patria, ha atendido todos los renglones desde la agricultura hasta los envejecientes, ha atendido toda una obra grande de gobierno. Mientras él trabaja, está el lobo maestro serruchando el palo, serruchando el árbol, y ahí viene la división más gigantesca en un partido político que se deje esto a la organización política que se llama la reglamentación a los cuerpos directivos que cada partido tiene. Cada partido tiene unos profesionales en todos los aspectos que se llama el Cuerpo Ejecutivo, Cuerpo Directivo, la Mesa Presidencial, los Comités de Precinto que son cuerpos directivos en su administración y su reglamentación.

Puerto Rico históricamente, como dijo el Portavoz, es tradición en la patria que los presidentes han sido gobernadores es como se ha hecho tradición que la Alcaldía de San Juan es un preámbulo para llegar a gobernador; y son cosas que el pueblo está encauzado, está educado y está ordenado para esas cosas. Pero qué es lo que ocurre, que ahora que hay un Gobernador bueno, extraordinario, que ha hecho una obra buena, pero mañana es otro que no le sale bien el tiro e inmediatamente que el gobernador ejerce su poder ejecutivo, su función ejecutiva, está el ambicioso detrás, serruchándole el palo, y entonces se forma la de San Quintín, porque entonces ni el Gobernador ejecuta ni el que está serruchándole el palo, y se forma lo que se llama la mogolla como lo que va a ocurrir el próximo domingo allá en Fajardo.

Yo le digo a los Senadores que evaluemos seriamente, libres de ataduras, libres de amarras y presiones, y que ejerzan la posición del voto, en la manera vertical a conciencia, a calzón quitao real, porque aquí no todo lo que venga de Fortaleza hay que aprobarlo; no todo, porque puede venir algo programático que en momento fue bueno o en momentum, qué fuerza por distancia puede ser bueno, que son dos términos indistintamente; pero puede pasar el momento y el momentum, y yo creo que a este Proyecto le pasó el momento y el momentum, las dos cosas son indistintamente.

Por eso yo habré de votar contundente abstenido, por no decir que en contra, pero verdaderamente lo que merece es que se saque de carrera este Proyecto que ya el Senado lo rechazó en la vez anterior.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, yo inicialmente había señalado que yo pensaba abstenerme en este Proyecto por unas cuestiones de índole constitucionales, era que yo entendía, no había leído muy bien el Proyecto, porque de hecho hoy es que lo venimos a recibir, que era que el presidente del partido político no podía, esa era la interpretación que yo hacía, ser candidato a gobernador al mismo tiempo que fuera presidente.

Y veo que una vez se es gobernador, reza el Proyecto, es que existe entonces la incompatibilidad de ocupar un puesto de presidente u otro cargo en un partido político.

Siendo así, yo no tengo ningún tipo de problema en votarle a favor a este Proyecto. De hecho, a+ la única persona y al único partido que en este momento afectaría este Proyecto es al Partido Nuevo Progresista y al Gobernador Pedro Rosselló, y él personalmente está respaldando esta posición, y me parece que siendo así entonces, yo personalmente, por esta posición que hemos asumido y que me parece que ha sido buena, no solamente en Estados Unidos y en otras jurisdicciones de otros países se ha separado la posición de presidente del partido político y la posición de presidente de la república o de primer ministro para evitar esos choques que hay de caudillismo político.

Y siendo así entonces, y siendo esa la razón verdadera que hay detrás de esta medida definitivamente, y siendo también un reclamo del Pueblo de Puerto Rico, yo estaré votándole a favor a esta medida y estaré respaldando la posición de nuestro Presidente, que sería la única persona afectada en este momento, el doctor Pedro Rosselló.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay algún otro compañero Senador que quiera participar en el debate? Empezamos entonces con los turnos de rectificación. Compañero Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, es que el compañero y distinguido amigo Víctor Marrero hizo alusión de que yo había votado en ocasiones anteriores abstenido. Yo he votado abstenido en muchísimas ocasiones, pero no cuando son cuestiones de principios y de conciencia envueltos.

Y solamente para recordarle también al distinguido amigo y muy querido compañero, es que yo también Enrique Rodríguez Negrón, yo soy un "rossellista" pero a calzón amarrado, no a calzón quitao.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero? Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente, he escuchado con mucho interés el debate en el día de hoy; y tengo unas preguntas que hacer a todos, la primera es la siguiente: ¿Hay algún impedimento que evite que el actual Gobernador renuncie a la presidencia del partido y le permita al PNP escoger un presidente? Contestación, obviamente, ninguno.

Segunda pregunta: ¿Hay algún impedimento que evite que el PNP, por reglamento, prohíba que el presidente de su partido sea el Gobernador? Ninguno.

Esas dos cosas se pueden hacer como demostración de la intención genuina de esta medida.

Ahora, próxima pregunta: ¿Hay algún impedimento que si se aprobase esta medida y se convirtiese en ley impida que cualquiera de los tres partidos políticos inscritos hoy o cualquiera en el futuro, en su reglamento defina el presidente como quien hace la invocación de las reuniones del partido y defina al Secretario General como el primer ejecutivo del partido y el que manda de verdad en el partido? Ninguno.

O sea, la definición de presidente en unos partidos políticos no es la persona que dirige el partido político. Uno no puede legislar en contra de la realidad, es como si aprobáramos una medida aquí prohibiendo que la gente respirara, pues es una medida que sería absurda y es absurdo prohibir que quien manda ostente el cargo de presidente, porque es todo una ilusión, es una ilusión. Franco nunca fue presidente de España, era caudillo y el presidente era Arias o cualquiera de turno. Quién más da, quién ocupa el cargo de presidente si el que manda es otro. O sea, yo creo que la objeción principal es que no debe meterse uno dentro de la organización de cada partido político, tenemos que abstraernos ahora de la condición de cada militante de un partido en particular y ver que en un sistema democrático hay que permitirle a cada partido que se organice internamente y le ponga los títulos y los cargos que quiera a cada persona.

Además, Puerto Rico tiene un sistema de partidos y en ese sentido nuestro sistema político es más parecido al sistema inglés que al sistema americano. En el sistema inglés, el partido político es el que legisla en el parlamento, y la realidad, por ejemplo, aquí el caucus del partido de mayoría, que no está en ningún sitio del reglamento, que no aparece, si viene un marciano aquí y lee el Reglamento del Senado o el Reglamento de la Cámara y le dicen el caucus se reunió y busca en el reglamento la palabra "caucus" y no aparece en ningún sitio; quien decide si un proyecto de ley se aprueba aquí o no, salvo las influencias y el convencimiento que pueda tener en un momento dado el presidente del Cuerpo, es el caucus de la mayoría, lo fue así cuando era el Partido Popular de mayoría y lo es así ahora en el PNP; porque esto es un sistema de partido lo que hay aquí realmente. Y la conferencia legislativa del Partido Popular y la del PNP va a amarrar en un momento dado al PNP. Entonces legislar para que la realidad jurídica sea contraria a la realidad política constituye una hipocresía y un engaño. Hay que legislar para que la realidad de derecho sea de acuerdo a la realidad de hecho. Aprobar esta ley lo que hace es decirle a la gente una mentira; decir la realidad de derecho es ésta, cuando la realidad de hecho es otra. Eso es lo que hace este proyecto de ley, no hace otra cosa.

Vuelvo y repito, yo no descarto, "in arguendo" como dirían los abogados, las buenas intenciones que pueda tener la medida, lo que yo argumento es que la medida constituye una intromisión en la vida interna de los partidos políticos y que es una legislación contraria a la realidad política de Puerto Rico, de toda nuestra historia pasada y futura.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vázquez.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Señor Presidente, tengo que intervenir nuevamente para rectificar una cosa.

Lo primero que quiero decir es que las instituciones son tan buenas como las personas que estén dentro de ella. Si somos nosotros los Senadores que estamos en este momento aquí tan pesimistas que vivimos del pasado y de las cosas malas que ya sucedieron, obviamente, tendría que darle la razón a Marco Rigau. Pero, yo siempre tengo fe en que cada día este país va a tener líderes mejores, y en esa fe fue que se propuso esa medida. Esa medida la propuso un hombre con ningún interés particular, porque si alguien quisiera ser egoísta siendo gobernador de Puerto Rico, y en este momento en el momento más alto de popularidad y de obras hechas, sería Pedro Rosselló, y está proponiéndonos a nosotros aquí que separemos esos poderes, que empecemos a madurar más. Aquí están mencionando la tradición, la tradición cuando es mala hay que cambiarla, las cosas malas hay que mejorarlas.

El que le vote en contra a esta medida va a favorecer la tradición partidista de los otros dos partidos, que han tenido caudillo, que han tenido personas que se han atornillado dentro de esas presidencias, que han vivido profesionalmente como político. Y yo no quiero que en el grupo mío, en mi partido, haya políticos profesionales. Yo quiero gente que venga a servir al pueblo sin intereses de atornillarse a lugares, y ésa es la visión que está detrás de esa medida, y el compañero del PNP que le vote en contra a esa medida está permitiendo que el futuro de este país se engrandezca y mejore y que la dignidad y la honestidad de las personas y la inteligencia de las personas que se postulen dentro de esas posiciones sea cada día mejor.

Así que les insto nuevamente a todos los que dijeron que se iban a abstener que no le hagan un favor a la oposición, que le voten a favor.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, también quiero exponer aquí en mi turno de rectificación, que yo no voy a dar mi consentimiento para la abstención. Así que, o le votan a favor o le votan en contra.

SR. PRESIDENTE: El compañero Vélez Barlucea está fuera de orden. El hecho de que un senador niegue su consentimiento para que un compañero se abstenga, no obliga a ese otro senador a votar de la manera que usted señala, porque la decisión en este caso es una decisión del Cuerpo, lo que quiere decir que es una decisión que se toma por el Senado por mayoría, no por unanimidad.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, ¿en qué regla se fundamenta la Presidencia para eso?

SR. PRESIDENTE: Regla 38, específicamente 38.1, el último párrafo, que dice: "En todos los casos en

que un Senador solicite que se le permita abstenerse de votar, el asunto se resolverá sin debate. Si la decisión del Cuerpo fuera en la negativa, el Senador que solicitó la abstención vendrá obligado a emitir su voto".

O sea, es una decisión del Cuerpo, no es una decisión por unanimidad. O sea, no necesita el Senador que solicite la abstención el consentimiento unánime del Cuerpo para abstenerse.

De suerte que ya el asunto había sido decidido por el Senado de que todos aquellos Senadores que quieran abstenerse pueden hacerlo, lo que estaría en orden, si el compañero Vélez Barlucea lo plantea, sería una solicitud de reconsideración de la decisión adoptada previamente por el Senado.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Señor Presidente, a esos fines era que yo iba a presentar la moción de reconsideración...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto, ¿en qué consiste la cuestión de orden?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Creo que estamos en turnos de rectificación, y procedería que se completara la discusión del Proyecto para que entonces estuviese en orden una reconsideración cuando vayamos al momento de votación.

SR. PRESIDENTE: Con lugar la cuestión de orden planteada. Vamos a terminar con los turnos de rectificación y terminados éstos, puede el compañero Vázquez o el compañero Vélez Barlucea hacer el planteamiento del que estábamos hablando.

¿Algún otro Senador quiere hacer uso de su turno de rectificación?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, vamos a utilizar este turno de rectificación para hacer un llamado a los compañeros que han asumido la posición de abstención de votarle en contra que mantengan esa posición, porque ciertamente esa es una posición que va más allá de las líneas de partido, es una posición que cada cual va a dilucidar conforme a como cada cual entienda la situación.

Nosotros entendemos y reiteramos de que esta medida es una medida mala. Una medida que atenta contra la libre asociación que pudieran tener las personas en su libre albedrío para reunirse y para reglamentar sus asuntos internos. ¿Por qué si los grupos pueden reunirse y tomar sus decisiones tiene la Asamblea Legislativa que imponerle un criterio de cómo es que se deben manejar internamente los asuntos de ese partido político?

El asunto de la presidencia de un partido político y el asunto de la gobernación es una cuestión que si el gobernador es del partido político; mire, si el partido político, como señalaba el compañero Marco Rigau, podría hacer una disposición reglamentaria estableciendo la incompatibilidad para los asuntos de presidente y gobernador, para el puesto de presidente y gobernador, nada se lo impide, no se le impide la ley porque no está legislado eso, no se lo impiden los reglamentos, pueden hacerlo porque los grupos son libres para tomar determinaciones en esa dirección.

La Legislatura al aprobar esto está invadiendo el derecho que tienen los grupos de determinar las reglamentaciones internas de los partidos políticos. Y yo creo que eso va a crear problemas innecesarios, ahora, no hay nada que lo evite hacerlo, el partido que lo quiera hacer lo puede hacer, pero por legislación me parece a mí que es invadir innecesariamente la prerrogativa que tienen los partidos políticos en sus asuntos internos.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, tengo que ausentarme en este momento del Hemiciclo y quería así informarlo ya que estoy citado al Tribunal Superior en una demanda incoada por los compañeros de la Minoría del Partido Popular en torno a unas investigaciones que está realizando el Senado y tengo que ir hacia allá, y no quisiera que vinieran a buscarme acá. Así que, yo voy allá al Tribunal.

Así que, espero que me excusen para todos los fines pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Se excusa al compañero Aníbal Marrero bajo al Regla 21.3, en vista de que tiene que cumplir una citación en corte y es una representación que va a ser a nombre del Senado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos que igual excusa se le tramitara al compañero Sergio Peña Clos, que por la misma razón tuvo que acudir al Tribunal.

SR. PRESIDENTE: Esta representando al Senado en un caso judicial.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero ...

SR. VELEZ BARLUCEA: En vista de que ya terminaron los turnos de rectificación para solicitar...

SR. PRESIDENTE: Déjeme ver si han terminado. ¿Hay algún compañero Senador que quiera hacer uso de su turno de rectificación?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que quede claramente en el récord, que si realmente se desea hacer esta práctica y no hay razón alguna para pensar que no se tenga la voluntad para así

hacerlo, la legislación es totalmente innecesaria. Los partidos políticos pueden, a través de sus reglamentos, adoptar esa determinación y nadie podría cuestionarla porque sería una determinación asumida a través de los procesos internos de cada uno de los partidos políticos.

El Partido Nueva Progresista hubiera podido adoptar esa posición cuando su asamblea de delegados se reunió en junio, 26 de junio del año 1994, en Guayanilla, y hubiera adoptado eso. De manera que no se trata de que se objete la separación, aunque tenemos razones para pensar por la cual no debiera permitirse tal separación a menos que fuese voluntaria por la persona que ocupa ambas posiciones. Pero ciertamente los partidos tienen los mecanismos para poder poner en vigor sin necesidad de la aprobación de una ley; y, por otro lado, si un gobernador que a su vez preside el partido, desea voluntariamente no presidir el partido, pues esa es una determinación que el partido tendría en su momento que atender. Pero lo cierto es que, ni por ley, porque no ha sido aprobada, ni por reglamento se le prohíba a partido alguno el que la persona que ostenta la presidencia pueda a su vez ostentar el cargo de gobernador, si esa fuera la voluntad del pueblo de Puerto Rico.

Y quisiéramos dejar eso claro para récord.

SR. PRESIDENTE: Sí, hay una pregunta que yo quisiera que el compañero Meléndez o el compañero Portavoz o el compañero Miguel Hernández Agosto, cualquiera persona aquí que conozca la ley contestara. Y es la siguiente, ¿qué sanción podría recaer, de acuerdo con la ley, sobre un gobernador que se desentendiera de la incompatibilidad que se establecería a través de esta disposición?

SR. RIGAU: Yo.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Se me ocurre a mí que de aprobarse la ley y de ser declarada constitucional en un tribunal, en el Tribunal Supremo en su día, cosa que cuestionamos, asumiendo que fuese constitucional "in arguendo", pues yo me imagino que procedería un "quo warranto" contra el presidente del partido que sea gobernador, declarándole ilegal toda su actividad como presidente de partido, es una posibilidad, digo estoy pensando en voz alta.

Otra posibilidad es que esté incumpliendo una ley y que pueda ser causa para no sé si rescindimiento, no. Pero yo no creo, yo no veo realmente manera efectiva de ponerla en vigor, o sea, yo no veo manera efectiva, es una ley que de aprobarse, el ponerla en vigor es un tanto académica el ponerla en vigor.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta medida va dirigida a enmendar el Artículo 3.3 (a), y cuando examinamos las sanciones y remedios que provee la Ley de Ética Gubernamental en su Artículo 3.8, conforme ésta fue enmendada en el '94, cuando habla de acciones de naturaleza penal, dice: "Toda persona que viole intencionalmente las prohibiciones y disposiciones establecidas en los incisos (c), (d), (e) y (g) del Artículo 3.2, y en los incisos (b), (c), (d) y (e) del Artículo 3.3..." "Fíjese que no menciona, en cuanto a las sanciones y remedios de acción penal, el inciso (a), de manera que no habría sanción penal de ninguna especie por la violación al Artículo 3.3 (a) de este Proyecto convertirse en ley.

En cuanto a los remedios civiles, básicamente le da la facultad a la Oficina de Ética Gubernamental para solicitar del Tribunal Superior la expedición de un interdicto para impedir cualquier violación de este capítulo "...acciones que procedan para cobrar las sanciones civiles que se informa a favor del Estado"; y otra dispone que "la oficina pueda acudir al Tribunal Superior para solicitar que se impida, suspenda o paralice la ejecución de cualquier acción oficial que constituya una violación a la prohibiciones que establece el capítulo". En otras palabras, si se aprueba esto de que vaya al Tribunal Superior para que Tribunal Superior declare nula la acción tomada por un gobernador que a su vez fuera presidente de un partido político. Yo no sé hasta dónde realmente pudiese llegar eso, es un área un poco gris, pero en términos de naturaleza penal el inciso (a) está excluido.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Nosotros concurrimos plenamente con la interpretación que hace el compañero Portavoz de la Mayoría.

La Ley de Ética Gubernamental no dispone ninguna sanción penal. Las sanciones que dispone para otros incisos son de naturaleza grave y la Ley de Ética tiene para cada tipo de violación, si el delito es grave o menos grave, en este caso no constituye delito, solamente hay la posibilidad de una acción civil, que la más propia posiblemente sea la del interdicto; pero eso es todo lo que dispondría de enmendarse ese inciso específico de ese Artículo.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, es bien cierto de que no hay ningún tipo de sanción de naturaleza penal, pero, básicamente lo que se quiere con el proyecto de ley que se quiere aprobar durante el día de hoy es eso, es impedir esa acción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Cuestión de orden, señor Presidente, está argumentando, consumiendo un turno de nuevo...

SR. VELEZ BARLUCEA: Estoy en mi turno de rectificación, compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: El compañero yo entendí que había consumido su turno.

SR. VELEZ BARLUCEA: No, todavía no lo he consumido.

SR. PRESIDENTE: No, no ha consumido el turno.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Si no lo ha consumido, pues mis excusas, yo entendí que lo había consumido.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Aceptamos las excusas del compañero, pero todavía no había consumido mi turno de rectificación, era el último que faltaba.

De hecho, sí lo que queremos señalar es lo siguiente, y es reaccionando, aquí como miembro del Partido Nuevo Progresista: en innumerables ocasiones a mí se me ha traído el programa del partido y prácticamente en muchas ocasiones yo me he visto obligado a votar a favor de muchas leyes y muchos compromisos programáticos.

Aprobar mediante legislación, mediante legislación, no mediante reglamentación interna del partido es un compromiso programático y así es como está señalado en nuestro programa del partido. Así es que yo personalmente acepto la interpretación correcta que da el compromiso programático del Partido Nuevo Progresista que habla de aprobar mediante legislación la separación de la posición entre gobernador y presidente de partido. Así es que a eso es que yo me atengo y por eso es que estaré votando a favor de esta medida tal y como dispone nuestro programa del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿alguna moción? Compañero Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, antes que se apruebe la medida, quisiera mediante reconsideración al Cuerpo, que era una de las mociones que estaba pendiente el que se reconsidere el permitir la abstención, que el Cuerpo permita la abstención en la votación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la moción de reconsideración del acuerdo del Cuerpo autorizando a los compañeros senadores a abstenerse en esta medida, si así lo prefieren, ¿alguna objeción? A la moción del compañero Vélez Barlucea pidiendo reconsideración de ese acuerdo, ¿alguna objeción? Los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no.

Derrotada la moción de reconsideración. Que se divida el Cuerpo. Los que estén a favor de la moción de reconsideración del compañero Vélez Barlucea, se servirán ponerse de pie. En contra, se servirán ponerse de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma cuatro (4) votos a favor, por cinco (5) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada la moción.

SR. RIGAU: Que conste la abstención de nuestra delegación en esa reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Derrotada la moción. Muy bien, ¿alguna moción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los compañeros Senadores que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RIGAU: Que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Los compañeros Senadores que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. En contra se servirán ponerse de pie.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma cuatro (4) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada la medida. Las abstenciones, ya constan en el récord de los compañeros que la solicitaron. Bien, otro asunto.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Que se nos haga llegar a nuestras oficinas una copia del resultado de esta votación, senador por senador, de las personas que votaron a favor, de las personas que votaron en contra y de las personas que se abstuvieron.

SR. PRESIDENTE: Sí, la votación a viva voz, compañero Vélez Barlucea, no se registra en el récord; de manera que, no hay manera, a menos que esté uno presente en el momento que se hace la división de Cuerpo de saber qué compañeros Senadores estuvieron en la afirmativa y quiénes estuvieron en la negativa.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, pero se dividió el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Sí, se dividió el Cuerpo, pero no se llamó a cada uno de los Senadores ...

SR. VELEZ BARLUCEA: Pues vamos a solicitar, señor Presidente, que se vote a viva voz, entonces.

SR. PRESIDENTE: Es que no se puede votar a viva voz, compañero, se vota dividiendo el Cuerpo de la forma en que lo hicimos.

SR. VELEZ BARLUCEA: Pero, señor Presidente, cuando se haga la votación ahorita mediante la votación electrónica, entonces sí.

SR. PRESIDENTE: No se puede hacer votación electrónica sobre la medida porque fue derrotada en primera votación, de manera que no puede pasar a la votación final.

SR. VELEZ BARLUCEA: O sea, que no se va a votar en...

SR. PRESIDENTE: Se saca del Calendario de Votación.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vázquez Ortiz.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Para pedir la reconsideración.

SR. VELEZ BARLUCEA: Secundamos la moción.

SR. PRESIDENTE: A la reconsideración de la votación, el compañero Vázquez Ortiz solicita que se reconsidere la votación sobre esta medida.

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo secundo la moción.

SR. PRESIDENTE: No, no puede exactamente, señala que está fuera de orden el compañero. Quien puede pedir la reconsideración de la votación es un Senador que haya votado en contra. O sea, que fuera de orden.

SR. RIGAU: En deferencia a mi amigo Dennis Vélez, y como diría, a petición, no suscribiéndola, pido la reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Perdón, ¿cuál es la...

SR. RIGAU: No, yo voté en contra. Por petición, como diría, por petición, pido la reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Quién secunda la moción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Como ha habido votación y reconsideración de votación, yo le pediría al Presidente que tuviese la bondad de decirnos exactamente qué estamos votando.

SR. PRESIDENTE: El compañero Marco Rigau hace, por petición, una moción de reconsideración de la votación sobre la medida que acabamos de efectuar y al efecto estoy solicitando la siguiente cuestión, ¿quién secunda la moción del distinguido compañero Marco Rigau?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo la secundo.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted la secunda?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo la secundo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien, debidamente secundada, vamos entonces a la consideración de la moción.

Los compañeros Senadores que estén por la reconsideración de la votación del Senado sobre la medida que estaba en debate, el P. de la C. 2371, se servirán ponerse de pie. En contra de la reconsideración se servirán ponerse de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma once (11) votos a favor, por cero (0) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba la reconsideración de la medida. La verdad es que esto no lo entiende nadie, ¿sabe?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La pregunta es, ¿y qué pasa ahora?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Entiendo que procede que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Claro. Procede que se llame a la medida, es lo que procede. Bien, llámese la medida nuevamente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2371, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental de Puerto Rico", a fin de establecer la incompatibilidad entre el cargo de gobernador y la posición de presidente u oficial principal del partido político al cual pertenece la persona que ocupe dicho cargo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida.

SR. RIGAU: Señor Presidente, para que se incorpore por referencia todo el debate anterior, ahora.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vázquez Ortiz.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Como es una nueva votación, ahora yo tengo objeción a las abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Nadie ha pedido abstención, compañero, todavía.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, nadie ha pedido abstención.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Okey. Yo espero el turno, pero para cuando...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Entiendo que hay una moción en el sentido de que el debate que ya se celebró se incorpore como parte de la consideración de esta medida en este momento.

SR. PRESIDENTE: O sea, que se traiga a votación la medida inmediatamente, ¿es el efecto que tiene la moción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: El efecto, señor Presidente, es que no haya más discusión, que ya se debatió la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se traiga a votación la medida, en otras palabras.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar autorización para abstenernos por las razones vertidas en el debate que se ha incluido en esta reconsideración y que se permita a todos los demás, que así entendiesen, solicitar la abstención, que se les permita abstener de votar la misma.

SR. PRESIDENTE: Se solicita autorización del Senado de Puerto Rico para que todo aquel Senador que quiera abstenerse de votar pueda hacerlo.

Los compañeros senadores que estén...

Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Solamente para expresar para récord, que por las razones que siempre he dado aquí, estoy a favor de cualquier abstención de cualquier compañero, no tiene que ver nada con este debate en particular.

SR. PRESIDENTE: Bien, los compañeros que estén a favor de que se conceda la autorización para abstenerse los Senadores que así quieran hacerlo, se servirán ponerse de pie. En contra para conceder la autorización.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por cinco (5) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Se concede la autorización a los Senadores para abstenerse, si es ese su deseo.

Adelante, compañero Meléndez Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, procede que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, compañeros Senadores que estén por la aprobación de la medida se servirán ponerse de pie.

Favor de sentarse. Los Senadores que estén en contra de la aprobación de la medida, se servirán ponerse de pie. Derrotada la medida.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior medida, recibiendo la misma cinco (5) votos a favor, por siete (7) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Derrotada la medida.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Si el Presidente es tan amable nos informa cuál fue el resultado de la votación por favor.

SR. PRESIDENTE: Siete (7) en contra y cinco (5) a favor. Derrotada.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, nuestra delegación desea reconsiderar el voto sobre esta última moción, y solicitamos se nos permita abstenernos.

SR. PRESIDENTE: ¿Sobre qué moción, compañero?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sobre la votación.

SR. PRESIDENTE: Ya la votación está efectuada, compañero. ¿Usted lo que está pidiendo es una reconsideración de la votación?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Correcto.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, para oponernos a la solicitud de abstenerse.

SR. PRESIDENTE: Los que estén por la reconsideración de la votación sobre el P. de la C. 2371, se servirán ponerse de pie. Pueden sentarse. En contra de la reconsideración.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma doce (12) votos a favor, por cero (0) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reconsidera la medida. Llámese la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que se llame la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2371, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental de Puerto Rico", a fin de establecer la incompatibilidad entre el cargo de gobernador y la posición de presidente u oficial principal del partido político al cual pertenece la persona que ocupe dicho cargo."

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar el permiso del Cuerpo para que se permita a todo aquel compañero que desea abstenerse para así poder hacerlo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se concede la autorización.

Bien, a la votación sobre la medida, los compañeros Senadores que estén por la aprobación del P. de la C. 2371 se servirán ponerse de pie. Pueden sentarse. En contra de la aprobación de la medida, servirán ponerse de pie. Aprobada la medida.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior medida, recibiendo la misma cinco (5) votos a favor, por un (1) voto en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Pase la medida a Calendario de Votación Final.

Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: La votación a favor o en contra, ¿cuál fue?, si me hace el favor la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Cinco (5) a favor, uno (1) en contra.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Que conste que el voto en contra fue el de este servidor.

SR. PRESIDENTE: Del compañero Rubén Berríos Martínez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 2371, Resolución del Senado 2284 y Resolución del Senado 2285 y que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda. Adelante, Votación Final.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos que se permita votar en primer lugar al senador Cirilo Tirado Delgado, Faz Alzamora y Velda González.

- - - -

Es llamada a Presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

P. de la C. 2371

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental de Puerto Rico", a fin de establecer la incompatibilidad entre el cargo de gobernador y la posición de presidente u oficial principal del partido político al cual pertenece la persona que ocupe dicho cargo."

R. del S. 2284

"Para extender un merecido reconocimiento tanto a todos los medios noticiosos y de comunicación como a toda la prensa del país por su esmerada y efectiva dedicación para llevar la noticia, alertar e informar al país responsablemente, antes, durante y después de la emergencia que vivió el pueblo puertorriqueño por el paso del Huracán Berta cerca de Puerto Rico."

R. del S. 2285

"Para felicitar al Gobernador, Honorable Pedro Rosselló González; al Secretario de la Gobernación, señor Angel Morey Santiago; a la Secretaria de Estado, Hon. Norma Burgos; al Director Estatal de la Defensa Civil, señor Epifanio Jiménez; al Secretario de Educación, Hon. Víctor Fajardo; a la Secretaria de Salud, Hon. Carmen Feliciano Vda. de Melecio; al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Ing. Benjamín Pomales; al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Ing. Miguel A. Cordero; al Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo; al Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, General Emilio Díaz; al Presidente de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, Lcdo. Agustín García; al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Dr. Herman Sulsona; al Secretario del Departamento de la Vivienda, Hon. Carlos Vivoni; al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Carlos Pesquera; y a la Directora Ejecutiva Interina del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, Lcda. Mirinda Vicenty; a los Alcaldes de todos los municipios y a todos sus empleados y sub-alternos por una ejecutoria de excelencia antes, durante y después del paso del Huracán Berta por Puerto Rico al poner en efecto el plan de contingencia del Gobierno para emergencias de esta naturaleza."

VOTACION

La Resolución del Senado 2284, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Juan Rivera Ortiz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2285, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Juan Rivera Ortiz y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total..... 3

El Proyecto de la Cámara 2371, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Roberto Rexach Benítez, Enrique Rodríguez Negrón, Luis Felipe Vázquez Ortiz y Dennis Vélez Barlucea.

Total 6

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau, Juan Rivera Ortiz y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 9

SRA. VICEPRESIDENTA: Quisiéramos notificar a los compañeros, antes que se retiren del Hemiciclo, que nos informan que acaba de fallecer la que fuera Secretaria de Educación, la doctora María Socorro Lacot, quisiéramos notificarlo a los compañeros y en su momento presentaríamos entonces una moción de pésame.

La medida, la Resolución del Senado 2284, está aprobada, las otras dos medidas incluidas en el Calendario no recibieron los votos suficientes, por lo que no son aprobadas por el Cuerpo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, jueves, 11 de julio, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa hasta mañana a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Se hacen formar como parte de este Diario los siguientes Apéndices: